

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



CUENTA PÚBLICA 2022

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Marco Jurídico de Actuación.....	5
III. Criterios de Selección.....	5
IV. Objetivo.....	5
V. Alcance.....	6
VI. Áreas Revisadas.....	6
VII. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	6
VIII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	9
De la Auditoría Financiera:.....	9
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.22.MA.18.....	9
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.22.MA.18.....	38
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AF.22.MA.18.....	46
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AF.22.MA.18.....	47
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.22.MA.18.....	49
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.22.MA.18.....	57
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AF.22.MA.18.....	59
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AF.22.MA.18.....	62
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AF.22.MA.18.....	63
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.22.MA.18.....	65
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.22.MA.18.....	77
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AF.22.MA.18.....	78
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AF.22.MA.18.....	81
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 4.AF.22.MA.18.....	82
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 5.AF.22.MA.18.....	88
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AF.22.MA.18.....	90
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.22.MA.18.....	91
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AF.22.MA.18.....	93
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.22.MA.18.....	96
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.22.MA.18.....	98
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AF.22.MA.18.....	100
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.22.MA.18.....	101
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.22.MA.18.....	109
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 2.AF.22.MA.18.....	111
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)	113
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.18.FISM-DF.....	113
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AOP.22.MA.18.FISM-DF.....	116
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AOP.22.MA.18.FISM-DF.....	121
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AOP.22.MA.18.FISM-DF.....	124
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AOP.22.MA.18.FISM-DF.....	125
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 6.AOP.22.MA.18.FISM-DF.....	127
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AOP.22.MA.18.FISM-DF.....	129
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.18.FISM-DF.....	131
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AOP.22.MA.18.FISM-DF.....	135
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AOP.22.MA.18.FISM-DF.....	140

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 4.AOP.22.MA.18.FISM-DF.....	143
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AOP.22.MA.18.FISM-DF.....	150
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 4.AOP.22.MA.18.FISM-DF.....	154
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.22.MA.18.FISM-DF.....	157
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.22.MA.18.FISM-DF.....	158
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).....	159
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.22.MA.18.FORTAMUNDF	159
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.22.MA.18.FORTAMUNDF	161
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.22.MA.18.FORTAMUNDF	162
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.22.MA.18.FORTAMUNDF	184
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AF.22.MA.18.FORTAMUNDF	185
IX. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	186
X. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	187
XI. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.....	187
XII. Dictamen de la Auditoría.	188

I. Título de la Auditoría.

Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit
22-MA.18-AF-AOP

II. Marco Jurídico de Actuación.

Artículos 115 fracción IV párrafo cuarto, 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47 fracciones VII y XXVI, 121 Apartado A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 fracciones I a la VII, XXVIII, XXIX y XXXIII, 14 fracciones I y XIII, 45, 49 fracción III y 53 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 6 fracciones I y IX, 18 apartado A fracción IV, y apartado B fracción IV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 26 de junio de 2017); y Transitorio Sexto del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 21 de diciembre de 2023).

III. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit incluyó en el programa anual de auditorías que se audite la cuenta pública de los veinte Ayuntamientos, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

IV. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2022, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; comprobar que la planeación, programación, presupuestación, licitación, contratación, ejecución, supervisión, terminó y entrega de los trabajos de obra pública, así como los servicios relacionados con las mismas, se realizaron en cumplimiento al marco normativo aplicable..

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

V. Alcance.

Auditoría Financiera				
	Por Gasto	Alcance		
Universo Programado (PAA)	176,733,164.72			
Muestra Programada (PAA)	53,019,949.42	30.0 %		
Universo Fiscalizable	129,942,156.70			
Muestra Fiscalizada	65,182,118.81	50.2 %		

Auditoría de Obra Pública				
	Por Inversión Ejercida	Alcance	Por Obras Ejecutadas	Alcance
Universo Programado (PAA)	176,733,164.72		12	
Muestra Programada (PAA)	53,019,949.42	30.0 %	12	100.0 %
Universo Fiscalizable	16,818,725.00		12	
Muestra Fiscalizada	16,818,725.00	100.0 %	12	100.0 %

VI. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: Tesorería Municipal y Dirección de infraestructura.

VII. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
2. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.
3. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.
4. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.

6. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
7. Verificar que la asignación y aplicación de los recursos financieros por concepto de fondos fijos o revolventes, se realizó conforme a la normativa aplicable.
8. Verificar que los anticipos se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
9. Verificar que al contratar o reestructurar deuda pública durante el ejercicio fiscal en revisión, se cumplió con lo dispuesto en la normativa aplicable.
10. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.

En Materia de Aportaciones Federales:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF):

1. Verificar que los procesos de planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable; que se obtuvo la autorización de recursos, los convenios y anexos técnicos, licencias de construcción, pasos de vías y la donación o liberación de predios; que se realizó el proyecto ejecutivo el presupuesto de obra, tarjetas de precios unitarios y memoria de cálculo; que los proyectos de obra son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable (dictamen de impacto ambiental).
2. Verificar que el proceso de licitación y contratación de obras y servicios, se realizó de conformidad con la normativa aplicable; que se convocó y se realizó el registro al padrón de contratistas y de testigo sociales, o en su caso el uso de la plataforma CompraNet; que se cumplió con las disposiciones para los procedimientos por excepción a licitación pública; que la adjudicación aseguro las mejores condiciones en precio, calidad y financiamiento; se analizaron los costos y la desproporcionalidad de los precios; que se salvaguardó el principio de equidad y apertura para todas las empresas contratistas; que se adjudicó a la empresas con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; que se verificó el resultado de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social; que los contratos suscritos cumplen con los requisitos mínimos; y que, se garantizó la entrega del anticipo y el cumplimiento al contrato.
3. Verificar que la obra pública se ejecutó conforme a la naturaleza, características de los trabajos, aspectos contractuales y de conformidad con la normativa aplicable; que se amortizó en su totalidad el anticipo otorgado; que las estimaciones de trabajos ejecutados se presentaron por periodos no mayores a un mes, acompañadas de la documentación procedente para su pago; que se aplicaron las retenciones marcadas por Ley o decretos; que se realizó la apertura y elaboración de una bitácora convencional, o en su caso el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Obra Pública (BESOP); de ser el caso, se aplicaron ajustes de costo, así como, solicitud y autorización de conceptos fuera de catálogo; se justificó documentalmente y se formalizó el

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

convenio adicional o único, por las modificaciones al monto o plazo del contrato; que se aplicaron las deducciones y retenciones por retrasos al programa de ejecución; que se justificó y documentó la suspensión temporal, la terminación anticipada o la rescisión al contrato en cumplimiento al marco normativo.

4. Verificar que la terminación de los trabajos y entrega-recepción se realizó de conformidad con la normativa aplicable; la empresa contratista comunicó el término de los trabajos; que se formalizó el acta de entrega-recepción entre dependencia y la empresa contratista; en su caso y de acuerdo al financiamiento del recurso, la formalización del finiquito de obra y extinción de obligaciones contractuales; se garantizaron los trabajos por defectos o vicios ocultos que resultasen; la entrega de obra al responsable de su operación y mantenimiento.

5. Verificar mediante la visita de inspección física de obra, el estado físico que guardan: terminadas, en proceso de ejecución, suspendida o no iniciada, así como el grado de operación: adecuada, deficiente o no opera; hacer constar que las cantidades estimadas y pagadas de los conceptos de obra, estén efectivamente ejecutados en el sitio; que no se realizaron pagos en exceso o improcedentes por conceptos de obra; que los trabajos no presentan deficiencias técnicas, por la calidad de los materiales o el cumplimiento de sus especificaciones.

6. Verificar que se suscribió el programa anual de adquisiciones; que el proceso de adjudicación y contratación se realizó de conformidad con la normativa aplicable; que se convocó y se realizó el registro al padrón de proveedores y prestadores de servicios, o en su caso el uso de la plataforma CompraNet; que se cumplió con las disposiciones para los procedimientos por excepción a licitación pública; que la adjudicación asegure las mejores condiciones en precio, calidad y financiamiento; se analizaron los costos y la desproporcionalidad de los precios; que se salvaguardó el principio de equidad y apertura para todos los proveedores y prestadores de servicios; que se verificó el resultado de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social; que los contratos suscritos cumplen con los requisitos mínimos; que el bien o servicio se entregó dentro del plazo pactado y conforme a lo contratado; que se tiene la comprobación y justificación de los recursos; que se realizó el registro de entradas y salidas de almacén o área de resguardo; se asignó un número de inventario y resguardo de bienes; que los inmuebles están escriturados e inscritos en el registro público de la propiedad; mediante visita de inspección física, verificar la existencia y estado físico de los bienes adquiridos.

7. Verificar que la entidad fiscalizada contó, dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al fiscalizado, con una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del fondo; asimismo, que remitió copia de la apertura de la cuenta bancaria a la secretaría de finanzas o su equivalente de la entidad federativa.

8. Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la entidad federativa de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, la totalidad de los recursos asignados por el FISMDF en una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF):

1. Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la entidad federativa de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones la totalidad de los recursos asignados por el FORTAMUN-DF en una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones.

2. Verificar que la entidad fiscalizada contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al fiscalizado, con una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del fondo; asimismo, que remitió copia de la apertura de la cuenta bancaria a la secretaría de finanzas o su equivalente de la entidad federativa.

3. Comprobar que la entidad fiscalizada mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo y que dispone de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual se canceló con la leyenda de "operado" o conforme a las disposiciones locales y está identificada con el nombre del fondo; asimismo, que los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

VIII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.22.MA.18

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría del gasto y de la documentación e información solicitada; se detectaron erogaciones que no comprueban y/o justifican los pagos efectuados como propios de la gestión pública, por un importe de \$6,864,306.01 (seis millones ochocientos sesenta y cuatro mil trescientos seis pesos 01/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1. Pagos no justificados:

- 1.1. Del pago realizado con cargo a la partida «24201 denominada Cemento y productos de concreto», se detectó que no se adjuntó evidencia documental donde se muestre el uso y aplicación del material adquirido para el mantenimiento y reparación de brocales y rehabilitación de las instalaciones del CEAVIF, por un importe de \$10,404.98 (diez mil cuatrocientos cuatro pesos 98/100 moneda nacional):

GASTO NO JUSTIFICADO					
Número	Póliza Fecha	Importe \$	RFC Proveedor	Fecha	CFDI Folio Fiscal
E00180	11/02/2022	10,404.98	CUNR621210NY4	07/02/2022	07CCCF0A-F781-4396-A676-D87402777C77

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.18/SDC-02/2023, oficios de respuesta MTN/CM/112/2023, MTN/CM/115/2023, MTN/CM119/2023, MTN/CM/120/2023 y póliza.

- 1.2. De los pagos realizados con cargo a la partida «24601 denominada Accesorios y material eléctrico», se detectó que no se adjuntó evidencia documental donde se muestre el uso,

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

aplicación y distribución del material adquirido en lugares públicos con fines institucionales, por un importe de \$43,442.18 (cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 18/100 moneda nacional), adicional a ello, la siguiente irregularidad:

GASTOS NO JUSTIFICADOS POR ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO						
Póliza		CFDI				
Número	Fecha	RFC Proveedor	Fecha	Folio Fiscal	Importe \$	Irregularidad
C00151	04/03/2022	OEUA5906243U4	03/03/2022	468391D7-D2DC-4915-B0B5-80C0A92A2F78	11,840.07	
E00176	08/02/2022	OEBA950425R73	02/02/2022	A34305E6-1BEE-4799-A69A-44FDA6FF0FE1	29,560.11	
		OEBA950425R73	02/02/2022	C9E4ABE1-4FED-4357-8630-501173F05B00	827.00	
E00182	11/02/2022	COPJ6106123D0	08/02/2022	B395E5A2-3DF4-484D-8D93-9224A675BD19	1,215.00	No se anexa requisición del área solicitante.
Total					43,442.18	

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.18/SDC-02/2023, oficios de respuesta MTN/CM/112/2023, MTN/CM/115/2023, MTN/CM/119/2023, MTN/CM/120/2023 y pólizas.

- 1.3. De los pagos realizados con cargo a la partida «24801 denominada Artículos complementarios para servicios generales», se detectó que no se adjuntó evidencia documental donde se muestre el uso y aplicación del material adquirido en lugares públicos con fines institucionales, por un importe de \$5,592.00 (cinco mil quinientos noventa y dos pesos 00/100 moneda nacional), adicional a ello, la siguiente irregularidad:

GASTOS NO JUSTIFICADOS						
Póliza		CFDI				
Número	Fecha	RFC Proveedor	Fecha	Folio Fiscal	Importe \$	Irregularidad
C00395	19/05/2022	CARS560116980	17/05/2022	63E6DB99-3C1E-45D3-916B-8DABD8A4E0DA	1,392.00	No se anexa el listado, así como no se acredita la recepción de los reconocimientos por parte de los elementos de seguridad pública.
D00211	08/08/2022	ACO900420QW9	20/07/2022	F7D32A67-F011-4FDF-88C8-0F553EC1FDFE	1,050.00	
		ACO900420QW9	04/08/2022	AB2EA02A-ED62-4623-8F30-EC87A7C9CFB4	1,050.00	
E01316	11/11/2022	ACO900420QW9	11/11/2022	A168AAC9-5349-4939-80D9-E6EA929ADC39	2,100.00	
Total					5,592.00	

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.18/SDC-02/2023, oficios de respuesta MTN/CM/112/2023, MTN/CM/115/2023, MTN/CM/119/2023, MTN/CM/120/2023 y pólizas.

- 1.4. De los pagos realizados con cargo a la partida «24901 denominada Otros materiales de ferretería para construcción y reparación», se detectó que no se adjuntó evidencia documental donde se muestre el uso y aplicación del material adquirido en lugares públicos con fines institucionales, por un importe de \$58,275.00 (cincuenta y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), adicional a ello, la siguiente irregularidad:

Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

GASTOS NO JUSTIFICADOS POR OTROS MATERIALES DE FERRETERÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN

Póliza				CFDI		Irregularidad
Número	Fecha	RFC Proveedor	Fecha	Folio Fiscal	Importe \$	
E01346	15/11/2022	FOAS630411FEA	09/11/2022	AEF184FB-9187-4767-9AC6-115DE4DA19DA	34,760.00	La firma de autorización en la requisición con folio MTN/CTVM/REQ/047/2022 de fecha 16/03/2022 no pertenece al tesorero en funciones de ese periodo N... S... R... A..., tesorera municipal del 01 de enero al 15 de agosto de 2022.
E00464	03/05/2022	FOAS630411FEA	01/04/2022	D03654B1-C3AE-4DB0-B073-C9C0C23ABA1A	23,515.00	
Total					58,275.00	

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.18/SDC-02/2023, oficios de respuesta MTN/CM/112/2023, MTN/CM/115/2023, MTN/CM/119/2023, MTN/CM/120/2023 y pólizas.

- 1.5. De los pagos con cargo a la partida «26101 denominada Combustibles, Lubricantes y Aditivos», se detectó que no se anexan las solicitudes de combustible, donde se acredite que el suministro de combustible haya sido utilizado para el desempeño y comisiones propias de la administración pública municipal, en virtud de que no se especificó el destino de las diligencias, así como en las bitácoras remitidas no se registra el número de vale, no se describe el kilometraje de salida y de llegada de los vehículos, por un importe de \$337,080.61 (trescientos treinta y siete mil ochenta pesos 61/100 moneda nacional), adicional a ello, las siguientes irregularidades:

GASTOS NO JUSTIFICADOS POR COMPRA DE COMBUSTIBLE

Póliza				CFDI		Irregularidad
Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	
E00475	18/05/2022	TONF500316LP9	F3EC5B87-1A96-429C-A28D-914F9002957A	16/05/2022	721.98	No adjunta vale de combustible o ticket de consumo en estación de servicio.
			1872E761-993C-4415-93B0-CD478013DB2	16/05/2022	638.00	No adjunta vale de combustible o ticket de consumo en estación de servicio.
			840520B6-62C7-45C4-A23B-F6A3860D0EEB	16/05/2022	438.00	No se anexa contrato de comodato del vehículo con número económico 4, así como no adjunta el vale de combustible o ticket de consumo.
D00333	30/12/2022	TONF500316LP9	616A8891-2915-46E3-85DE-366796C16BB1	22/11/2022	1,936.05	No adjunta la bitácora de gasolina respectiva.
			583F20E7-7EA6-4C89-88E0-44FB44D372CA	22/11/2022	7,986.15	No adjunta la bitácora de gasolina respectiva.
			96A5176E-808B-4602-AF7D-E9920B7E8BC0	22/11/2022	11,188.41	No adjunta la bitácora de gasolina respectiva.
			41302E96-3A5C-494F-9287-70936273DC82	25/11/2022	3,794.31	No adjunta la bitácora de gasolina respectiva.
			67FAFB82-8E2B-4EC5-	25/11/2022	6,143.23	No adjunta la bitácora de gasolina respectiva.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		RFC Proveedor	Folio Fiscal	CFDI		Irregularidad
Número	Fecha			Fecha	Importe \$	
E01403	22/11/2022	TONF500316LP9	8FB2-D6AC5E4DC957796D3ABF-C20E-43AC-AC45-45D1A0715D1D	25/11/2022	4,706.74	No adjunta la bitácora de gasolina respectiva.
			F52EF258-ACB1-4C98-A47E-3ED644D7DAE9	25/11/2022	8,502.35	No adjunta la bitácora de gasolina respectiva.
			87503061-A880-4C73-ADA2-E86E3977974D	29/11/2022	1,452.02	No adjunta la bitácora de gasolina respectiva.
			897CC1D6-BCE4-48EA-AFDA-ADD225F7C676	29/11/2022	5,324.11	No adjunta la bitácora de gasolina respectiva.
			FF996A69-C07C-4C6D-902A-913678A9928C	29/11/2022	4,840.29	No adjunta la bitácora de gasolina respectiva.
			24EDE6E9-2767-4B49-8034-0B0ED7B22CCC	30/11/2022	6,292.14	No adjunta la bitácora de gasolina respectiva.
			F99628C1-60B7-44F7-9FFC-A026BB8AB7B6	30/11/2022	4,415.99	No adjunta la bitácora de gasolina respectiva.
			C3296223-959F-4F93-8D7C-9A0BA93CEB4C	01/12/2022	7,139.12	No adjunta la bitácora de gasolina respectiva.
			E35E1561-AFFA-4077-B7F4-9ED408D54429	17/11/2022	5,802.45	1,936.05 Existe alteración en el ticket con terminación 4080 ya que presenta tachaduras en la fecha No adjunta la bitácora de gasolina respectiva.
			539006DE-430A-4141-A020-0DD8A309BE1F	17/11/2022	11,197.43	No adjunta la bitácora de gasolina respectiva.
			0B7C9533-57AD-4993-BA51-EB0F65377D8F	17/11/2022	1,451.95	No adjunta la bitácora de gasolina respectiva.
			8AA26D07-D1C3-4FDD-8D39-E749944E9860	17/11/2022	10,539.24	No adjunta la bitácora de gasolina respectiva.
			719BC044-E3E9-43AF-BA9D-C53F74DAB106	18/11/2022	485.72	No adjunta la bitácora de gasolina respectiva.
			D77B1A99-EEA6-4B69-B661-69D4E0AEC6C8	18/11/2022	10,668.52	No adjunta la bitácora de gasolina respectiva.
E00174	08/02/2022	TONF500316LP9	EB1B72DF-20FE-4182-BB26-CB6CD60D6B00	01/02/2022	4,904.75	No adjunta la bitácora de gasolina respectiva.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		RFC Proveedor	Folio Fiscal	CFDI		Importe \$	Importe \$	Irregularidad
Número	Fecha			Fecha				
E00157	28/01/2022	TONF500316LP9	A4E9C048- E4BB-4D68- A418- AEB9A348EDEA	01/02/2022		8,406.84		No adjunta la bitácora de gasolina respectiva.
			67746A2C- 8B57-4A19- BFD0- 56AFCFAFAF94	15/01/2022		2,691.32		No adjunta la bitácora de gasolina respectiva.
			8E28F39F- 398D-40D1- B9A0- 49F3A41E94DC	07/01/2022		2,848.00		No adjunta la bitácora de gasolina respectiva.
			5F642D0A- 21C3-43C7- 920D- 0C6976790070	22/01/2022		7,034.12		No adjunta la bitácora de gasolina respectiva.
			8EBB02B6- D7B8-4872- 801A- 6F489B2B783E	22/01/2022		4,663.44		No adjunta la bitácora de gasolina respectiva.
			880179F7- D45A-4EB6- 954B- B1AFE2D3FCC5	28/01/2022		458.00		No adjunta la bitácora de gasolina respectiva.
			5F533E7A- B08B-45C4- 99EA- DF5BAB154FF1	25/01/2022		712.71		No adjunta la bitácora de gasolina respectiva.
			69110EF7- D590-4F16- 9DF6- 9A0EFD70FDFA	28/01/2022		4,961.17		No adjunta la bitácora de gasolina respectiva.
			4BC9AB38- FF58-42E4- 8B50- CC8E79F352FF	26/01/2022		3,531.34		No adjunta la bitácora de gasolina respectiva.
			6140CA3E- 79C9-4921- BB85- 8963D07154C7	28/01/2022		4,560.60		No adjunta la bitácora de gasolina respectiva.
			E81DB402- BF4C-4044- BF5F- A03C29EE1D81	25/01/2022		2,275.61		No adjunta la bitácora de gasolina respectiva.
			E1B056AB- 26A3-4566- A28B- 085ACE9A8813	25/01/2022		6,342.38		No adjunta la bitácora de gasolina respectiva.
			7116BD90- 13E9-48C6- 8AD6- 1D6A5518FDA6	22/01/2022		4,739.95		No adjunta la bitácora de gasolina respectiva.
			F0959067- 130E-4FF5- A483- 9AE2DE336923	04/01/2022		3,588.96		No adjunta la bitácora de gasolina respectiva.
			08276C38- B8C4-4BA9- 9C22- 86BE0134774B	12/01/2022		4,188.36		No adjunta la bitácora de gasolina respectiva.
			CA5563DC- 8B4B-4C3A- 935C-	12/01/2022		2,108.83		No adjunta la bitácora de gasolina respectiva.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		RFC Proveedor	Folio Fiscal	CFDI		Irregularidad
Número	Fecha			Fecha	Importe \$	Importe \$
			C710FOA1257D			
			A870CED1-ACD6-4D4E-B823-26A9D03C417E	12/01/2022	2,047.07	No adjunta la bitácora de gasolina respectiva.
			80C539D3-4CFC-4350-A5F2-5B71E4E194C0	13/01/2022	7,043.49	No adjunta la bitácora de gasolina respectiva.
			86FE521C-27D2-4F34-808B-D4970BE39073	25/01/2022	2,415.57	No adjunta la bitácora de gasolina respectiva.
			E9587497-B8E6-44CB-822F-BE8B8E1017BB	04/01/2022	5,454.94	No adjunta la bitácora de gasolina respectiva.
			BCB536C7-191B-4682-8558-48ED6DEE7A66	15/01/2022	8,739.42	No adjunta la bitácora de gasolina respectiva.
			41002D02-CC46-47B6-9CF0-D5BC3E3FBF5F	12/01/2022	4,423.01	No adjunta la bitácora de gasolina respectiva.
			4F61483A-1683-4AD7-9156-E9D67D8B1DB5	18/01/2022	1,967.77	No adjunta la bitácora de gasolina respectiva.
			DE078D1D-38F7-476F-A414-68DB82D547B8	22/01/2022	5,639.07	No adjunta la bitácora de gasolina respectiva.
			009BB7DB-FA25-4E2C-AB0B-7938C3689FEC	18/01/2022	1,818.50	No adjunta la bitácora de gasolina respectiva.
			7A0B4994-E392-4292-A085-54C743A447F4	12/01/2022	5,194.31	No adjunta la bitácora de gasolina respectiva.
			08F04E83-1047-4632-B25A-FBDCDC247EE3	07/01/2022	3,130.78	No adjunta la bitácora de gasolina respectiva.
			DB046113-4D3B-4A29-8532-42518F8BD785	07/01/2022	9,722.16	No adjunta la bitácora de gasolina respectiva.
			BCB536C7-191B-4682-8558-48ED6DEE7A66	30/11/2022	8,638.89	1,087.50 No se identifica Explorer Ford café no. 7 en plantilla vehicular.
			3D50C2E0-AD3E-4362-AEB1-56C2429C942C	22/11/2022	8,705.66	
			E16F81CD-5451-4B2B-85B7-72F8E9F35D37	22/11/2022	6,541.51	1,021.33 No se identifica Mazda X5 no. 36 en plantilla vehicular.
			082DDC6-126F-445F-9320-	22/11/2022	6,360.61	439.00 No se identifica Mazda Gris no. 45 en plantilla vehicular.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI				Irregularidad
Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	
			B4AD4C71CB4F			
			CFACEB9F- CD4B-4DBB- BC70-	25/11/2022	4,926.14	817.04 No se localiza hunday gris no. 101 en plantilla vehicular.
			85BC589E06CB			
			63F19956- 481C-4C9A- 9DD9-	25/11/2022	5,115.31	2,528.85 No se identifica Ford gris no. 103, Ford explorer café no. 07 e Italika DM200 Amarilla no. 105 en plantilla vehicular.
			9D893EBC60F0			
			122E14CB- 4464-4616- 9A62-	25/11/2022	6,309.14	653.98 No se identifica el vehículo Mazda azul no. 36 en plantilla vehicular.
			3A4CBD0008B8			
			998877D5- 0F24-4DAF- B445-	25/11/2022	10,645.60	2,331.32 No se identifican los vehículos Chevrolet S10 no. 104, Chevrolet negra no. 105 y Mazda azul no. 36, en plantilla vehicular.
			80B62B1070FC			
			D0C98248- 47A3-4D28- 99F5-	25/11/2022	5,868.96	1,182.10 No se identifican los vehículos Mazda azul no 36, Hunday no. 101 en plantilla vehicular.
			360982BA9EC3			
			2983841F- 7794-48E2- B118-	29/11/2022	6,637.23	892.58 No se localiza el vehículo Mazda X5 No. 36 en plantilla vehicular.
			4EFAC5E89648			
			E88C73D9- A18A-48E3- A59A-	29/11/2022	7,370.25	2,701.21 No se localizan a los vehículos Explorer Ford café no. 07, Mazda Gris 45, Mazda azul no. 36, Ford Gris no. 103 en platilla vehicular.
			74D1461A36AE			
			3D974CDF- FF0A-49F5- 9695-	29/11/2022	4,295.08	
			58EB6F8A53EE			
			6AA65D45- 8022-44AE- B107-	30/11/2022	5,634.18	554.24 No se localiza el vehículo Mazda X5 No. 36 en plantilla vehicular.
			843154576270			
			2E67E530- E1E3-457C- B2CB-	01/12/2022	8,755.38	1,970.85 No se localiza los vehículos DM 200 Italika Amarilla no. 54, Hunday Gris no. 101, Mazda X5 no. 366 en plantilla vehicular, se anexa en duplicado ticket de consumo con terminación 0830 de estación de servicio.
			D269EBCE9B65			
Total					337,080.61	

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.18/SDC-02/2023, oficios de respuesta MTN/CM/112/2023, MTN/CM/115/2023, MTN/CM/119/2023, MTN/CM/120/2023, plantilla vehicular, bitácora de combustible y pólizas.

En la siguiente póliza, relacionada en la tabla anterior, se registraron suministros de combustible a vehículos que no se identificaron en plantilla vehicular autorizada, como se detalla a continuación:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS NO IDENTIFICADOS EN PLANTILLA						
Póliza		Bitácora de Gasolina / Nota de Estación de Servicios				
Número	Fecha	Unidad	Fecha de Suministro	Total de Litros	Precio por Litro \$	Importe \$
D00334	30/12/2022	Explorer Ford no. 7	29/11/2022	50.00	21.75	1,087.50
		Mazda x5 no. 36	18/11/2022	46.53	21.95	1,021.33
		Mazda Gris no. 45	19/11/2022	20.00	21.95	439.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Bitácora de Gasolina / Nota de Estación de Servicios				
Número	Fecha	Unidad	Fecha de Suministro	Total de Litros	Precio por Litro \$	Importe \$
		Hunday Gris no. 101	20/11/2022	37.15	21.99	817.04
		Ford Gris no. 103	21/11/2022	70.00	21.99	1,539.30
		Ford Explorer no. 7	21/11/2022	40.00	21.99	879.60
		Italika DM200 Amarilla no. 105	21/11/2022	5.00	21.99	109.95
		Mazda x5 no. 36	22/11/2022	29.74	21.99	653.98
		Chevrolet S10 NO. 104	23/11/2022	48.50	21.89	1,061.70
		Chevrolet Negra no. 105	23/11/2022	35.00	21.89	766.15
		Mazda Azul no. 36	23/11/2022	23.00	21.89	503.47
		Mazda x5 no. 36	24/11/2022	24.00	21.89	525.40
		Hunday Gris no. 101	24/11/2022	30.00	21.89	656.70
		Mazda x5 no. 36	25/11/2022	23.52	21.80	512.78
		Mazda x5 no. 36	25/11/2022	17.42	21.80	379.80
		Explorer Ford no. 7	26/11/2022	10.00	21.65	216.61
		Mazda Gris no. 45	26/11/2022	20.00	21.65	433.00
		Mazda Azul no. 36	26/11/2022	24.76	21.65	536.10
		Ford Gris no. 103	26/11/2022	70.00	21.65	1,515.50
		Mazda x5 no. 36	28/11/2022	25.60	21.65	554.24
		Italika DM200 Amarilla no. 54	30/11/2022	5.00	21.75	108.36
		Hunday Gris no. 101	30/11/2022	49.62	21.75	1,080.15
		Mazda x5 no. 36	30/11/2022	17.98	21.75	391.17
				Total		15,788.83

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.18/SDC-02/2023, oficios de respuesta MTN/CM/112/2023, MTN/CM/115/2023, MTN/CM119/2023, MTN/CM/120/2023, plantilla vehicular, bitácora de gasolina y pólizas.

- 1.6. De los pagos realizados con cargo a la partida «29603 denominada Artículos menores de carácter diverso para uso en equipo de transporte», se detectó que no se adjuntó evidencia del uso y aplicación de los artículos adquiridos, así como no se identifica el servicio recibido en la bitácora de mantenimiento, por un importe de \$28,454.80 (veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 80/100 moneda nacional), adicional a ello, las siguientes irregularidades:

PAGOS SIN EVIDENCIA DE LA RECEPCIÓN, USO Y APLICACIÓN DE LO ADQUIRIDO						
Póliza		CFDI				
Número	Fecha	RFC Proveedor	Fecha	Folio Fiscal	Importe \$	Irregularidad
E01004	06/09/2022	LOVC550812SJ4	05/09/2022	6CC41CF7-BF31-47B5-A5BA-E423825CCE4A	22,306.80	No se describe el motivo de la reparación la maquinaria John Deere (payloader).
C00392	03/05/2022	HEAL520229TF9	02/05/2022	4B565457-1830-44C4-AE2A-693C36E4FF19	1,160.00	No anexa contrato de comodato del vehículo a servicio de la dirección de servicios públicos, así como evidencia del servicio realizado por concepto de bomba de clutch.
E01391	30/11/2022	GUHP670722MM2	29/11/2022	BA9C528A-83FD-4081-8A17-BEF946F893CB	4,988.00	No anexa requisición o solicitud del área solicitante, donde se describa el vehículo al cual se le realizó el servicio de mantenimiento de los servicios técnicos y válvula electromecánica.
Total					28,454.80	

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.18/SDC-02/2023 y oficios de respuesta MTN/CM/112/2023, MTN/CM/115/2023, MTN/CM119/2023, MTN/CM/120/2023 plantilla vehicular, bitácora de gasolina y pólizas.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

1.7. De los siguientes pagos realizados con cargo a diversas partidas, no se acreditó con evidencia documental la adquisición y recepción de los artículos, servicios o insumos adquiridos, además, no se describe uso y la aplicación de los mismos para fines institucionales, por un importe de \$976,866.89 (novecientos setenta y seis mil ochocientos sesenta y seis pesos 89/100 moneda nacional), adicional a ello, las siguientes irregularidades:

PAGOS SIN EVIDENCIA DE LA RECEPCIÓN, USO Y APLICACIÓN DE LO ADQUIRIDO							
Partida	Póliza Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal	CFDI Fecha	Importe \$	Irregularidad
21102	E00114	22/02/2022	PALG010208AQ5	31F21150-ED9E-40CB-A219-615D5A19C054	28/01/2022	36,378.26	
21102	E00115	22/02/2022	PALG010208AQ5	97CBF46B-9DFD-439A-A094-96E5918B97A4	28/01/2022	38,210.00	
22105	C00149	02/03/2022	CUOC780413LI9	A4AC91DD-ECC0-4B20-881C-0FB57713A81D	01/03/2022	475.60	No consigna firma del personal comisionado, no se indica el trabajo extraordinario a realizar, así como evidencia del mismo.
				660BC08F-2119-4305-9252-7EAE51BEB3DE	21/02/2022	1,171.60	No se indica el trabajo extraordinario a realizar, así como evidencia del mismo.
				02620521-FF13-4EDB-9E6C-D1EE8094B9EC	10/02/2022	1,815.60	No se indica el trabajo extraordinario a realizar, así como evidencia del mismo.
				6A1D758C-ADAB-4823-B7EB-9F0C2E80365D	10/02/2022	2,047.60	No se indica el trabajo extraordinario a realizar, así como evidencia del mismo.
				1815AA88-4244-44BB-AE8B-D1C5A4C99F72	10/02/2022	2,292.80	No se indica el trabajo extraordinario a realizar, así como evidencia del mismo.
22105	C00245	11/05/2022	AAAA650223RI7	0AA87149-A49B-4BD2-9763-EF0A28D6D64E	06/05/2022	11,136.00	No se anexa el listado de los 31 beneficiarios por el consumo de alimentos, no se describen los alimentos otorgados, así como evidencia de la realización del evento por concepto del día de las madres en el cual se arrendó carpa y sillas por 10 días.
22105, 38201	C00433	20/06/2022	AURJ6504123B4	84D0872B-D15C-4739-A5DE-C20E2F31D5CF	20/06/2022	755.00	
			RERM790315B80	AAA19303-2F5D-4E0E-87FA-6C316B2B9891	08/06/2022	1,491.76	No se indica el trabajo extraordinario a realizar, así como evidencia del mismo.
22105	E01309	09/11/2022	CUOC780413LI9	C35CB019-CF0A-4752-A20D-2204779EB529	06/11/2022	982.80	No se indica el trabajo extraordinario a realizar, así como evidencia del mismo.
22105	E01310	09/11/2022	CUOC780413LI9	41v 9296F5-7176-442F-8F0D-38D14D4A9871	04/11/2022	3,514.80	No se indica el trabajo extraordinario a realizar, así como evidencia del mismo.
22105	E01400	15/11/2022	AAAA650223RI7	D6850958-2689-4167-952F-FB8C2B7B3FB8	10/11/2022	6,473.05	No se remite evidencia de los trabajos realizados en tiempo extraordinario, por el cual se solicitan los alimentos.
22105	E01379	20/11/2022	BENM6507222V4	AAA113BE-319B-4854-9208-0736BD4AB7FD	17/11/2022	2,818.00	No se remite evidencia de los trabajos realizados en tiempo extraordinario, por el cual se solicitan los alimentos.
22105	E01382	22/11/2022	CUOC780413LI9	446CAA86-A8FB-4D2B-ADD4-133497480884	16/11/2022	1,189.00	No se remite evidencia de los trabajos realizados en tiempo extraordinario, por el cual se solicitan los alimentos.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Póliza		Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal	CFDI		Irregularidad
	Número					Fecha	Importe \$	
22105	E01383	22/11/2022	CUOC780413LI9		CE286B1A-3C10-4C46-BB70-9C8B93028820	16/11/2022	939.60	No consigna firma del funcionario que solicita la requisición, ni en la relación de personas que consumieron alimentos, no se remite evidencia de los trabajos realizados en tiempo extraordinario, por el cual se solicitan los alimentos.
22105	E01407	30/11/2022	CUAL541116IK6		45E5F8F2-43AE-4D82-82B6-14DB7ACCCA74	16/11/2022	2,041.60	No se remite evidencia de los trabajos realizados en tiempo extraordinario, por el cual se solicitan los alimentos.
22105, 37501, 26101	D00157	08/07/2022	GSA910410EL4		B70313FB-7DEB-4B97-BEC4-E2E6DA099890	30/06/2022	2,000.10	No se anexa la solicitud de combustible, donde se acredite que el suministro haya sido utilizado para el desempeño y comisiones propias de la administración pública municipal.
22105	E01401	15/11/2022	AAAA650223RI7		216082AF-31A4-4499-8709-EF4998CDD850	10/11/2022	5,823.09	No se anexa listado del personal y evidencia de la entrega de los alimentos.
22105	E01453	30/11/2022	AAAA650223RI7		137DFE6B-2239-4BF5-B322-4B44F0B2E24D	15/11/2022	991.85	No se anexa lista de personal que se le entregaron los alimentos, así como la requisición del área solicitante.
24801, 26101	E00150	17/01/2022	TAVL940418L78		98711DB6-D9E2-440B-B76C-F232B3A13ECD	02/02/2022	6,000.00	
			TONF500316LP9		6C024A77-DA27-4C75-A5FB-F6A3B93498CA	10/01/2022	950.02	No se anexa la solicitud de combustible, donde se acredite que el suministro haya sido utilizado para el desempeño y comisiones propias de la administración pública municipal, así como no se describe el vehículo al cual se le realizó el suministro.
			EDE080327E9A		185E6C7C-BDEC-4E82-8C9A-6C6E5BD46E25	20/01/2022	1,276.00	No se anexa la solicitud de combustible, donde se acredite que el suministro haya sido utilizado para el desempeño y comisiones propias de la administración pública municipal, así como no se describe el vehículo al cual se le realizó el suministro.
24201, 24801	C00111	09/02/2022	GUHN731101AG3		325E6352-9024-452E-871E-1078FAF20E3E	07/02/2022	3,860.02	
					325E6352-9024-452E-871E-1078FAF20E3E	07/02/2022	13,999.99	
24201, 24801	C00398	19/05/2022	GUHN731101AG3		173D04C4-164A-43B5-A53C-72349BFDD578	07/05/2022	15,660.00	
24201, 24801	C00522	01/06/2022	GUHN731101AG3		57E0A4BC-7201-43F6-A006-07E6F733FE45	28/05/2022	10,530.00	
24801, 29202, 24901	E00469	05/05/2022	COPJ6106123D0		EA82F99C-94A7-414D-8BC1-791DB6C8E08C	05/05/2022	8,675.03	
29602	C00820	04/11/2022	RAZH970830GG1		AF38C496-75A2-49E9-A6A3-43D77859A0DD	04/11/2022	1,246.32	No se anexa el contrato de comodato de la unidad 23 a la cual se le realizó el servicio de reparación de alternador, así como no se registró en bitácora de mantenimiento.
24201, 24901, 24801,	E01468	01/11/2022	CUBM900426BM4		CED6D326-22F6-4867-8500-A5ADB5B338	08/09/2022	890.00	No anexa requisición del área solicitante.
					AAE066DD-CD25-	08/09/2022	22,453.89	No anexa requisición del área

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Póliza Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal	CFDI Fecha	Importe \$	Irregularidad
29101, 24702, 24201				4B76-846F- D7554CCFFE13 F8DDBC14-12ED-4126- 8E75-7281399D497E	08/09/2022	780.00	solicitante.
24601	E01669	30/12/2022	COPJ6106123D0	5C11CF53-9E5F-4651- ADD5-FE2F4EAB9A5D	13/12/2022	6,620.00	No anexa requisición del área solicitante.
21102, 21601, 24201, 24601, 24801, 27203 29101, 29301	C00400	19/05/2022	CUNR621210NY4	1DD284FE-432F-4C6F- BA9D-966BAC99D8A4	20/03/2022	10,584.94	
21601, 24601, 24801, 24901, 26101, 27203, 27206, 29101, 29202, 29602, 29609	E00370	07/04/2022	FOJC721126MW7	F6CB4B353-88F9-413F- BD6B-A66EE3741FE8	06/04/2022	111,918.00	No se remiten los contratos de comodato de los vehículos a los cuales se les realizó el servicio, no se localizan los servicios realizados en la bitácora de mantenimiento las cuales algunas carecen de firmas.
26101, 21602, 22105, 22302	E00424	26/04/2022	GAVG521209796	4165C52A-32C4-4A38- A452-F965D459014B	28/04/2022	54,730.00	Algunas requisiciones carecen de firmas.
26101, 29603	C00396	19/05/2022	RAZH970830GG1	A1A8E5D9-FEDE-4F5F- 8AC4-8EF92D681984	16/05/2022	1,915.14	No anexa contrato de comodato respectivo.
21106, 21601, 24601, 24801, 26101, 27203, 29101, 29602, 29603	C00762	21/10/2022	FOJC721126MW7	E3E2F344-68F1-4EEF- AB26-5ED45E973C88	13/10/2022	33,952.93	No se anexan los contratos de comodato de las unidades números 084 y 01.
22105	C00460	27/06/2022	AAAA650223RI7	A33955D6-8656-4158- 886C-149417B65E2F	27/06/2022	8,120.00	No se remite evidencia de los trabajos realizados del 9 al 23 de junio de 2022, por el cual se solicitan los alimentos.
26101	E00419	21/04/2022	TONF500316LP9	732E13D1-BA39-4EEA- BEFB-F72744865AF7	04/04/2022	200.00	No se anexa la solicitud de combustible, donde se acredite que el suministro haya sido utilizado para el desempeño y comisiones propias de la administración pública municipal, así como no se describe el vehículo al cual se le realizó el suministro.
			TONF500316LP9	3D86C20F-282D-4DEA- 8712-0AE409F39AA7	18/04/2022	520.20	
			TONF500316LP9	83D08E74-AC0D-4582- BFD9-D6AA8EE97834	07/04/2022	958.00	
21601	E01396	14/11/2022	MOAM881122QK6	AAA1C734-3E95-44CC- 84D1-D6DB901FD09D	04/11/2022	12,779.72	
27106, 36101	E00893	20/07/2022	PCR140422TU1	48DFF81E-51EF-442A- AC37-1E0AD1FA3F59	20/07/2022	29,379.32	No anexa evidencia de las impresiones en lonas, imanes así como el listado de que acredite la entrega y recepción de las 90 playeras con logo y marca del Ayuntamiento.
26101, 29602	C00632	02/09/2022	JIH0901268R7	949DEB3E-5FC5-428F- 8F5B-48F6052A1FA4	02/09/2022	7,150.00	Se anexa copia simple de las requisiciones del área solicitante, adicional a ello no se muestra

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Póliza Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal	CFDI Fecha	Importe \$	Irregularidad
21102, 33603	E01330	15/11/2022	CARS560116980	9F383C32-5964-40B0- 8704-E1566525B0FC	15/11/2022	1,856.00	registro en bitácora de mantenimiento.
35102, 38201	E00961	25/08/2022	FOAS630411FEA	EE684017-4965-4FEB- 8E32-A42FD5C6BC56	05/08/2022	2,709.00	No anexa requisición del área solicitante.
35501, 36101	C00021	04/02/2022	PCR140422TU1	FDD0B144-D444-4C2D- B0B7-7F6F834690B5	21/01/2022	15,151.92	
26101, 29202, 35201	E00272	11/03/2022	TONF500316LP9	4195B841-38C2-4CEB- 8514-21DAAF4806F5	04/03/2022	540.12	No se anexa la solicitud de combustible, donde se acredite que el suministro haya sido utilizado para el desempeño y comisiones propias de la administración pública municipal, así como no se describe el vehículo al cuál se le realizó el suministro.
			TONF500316LP9	AA79A2D0-15AF-4280- 9446-F3640206D4E9	28/02/2022	1,109.82	No se anexa la solicitud de combustible, donde se acredite que el suministro haya sido utilizado para el desempeño y comisiones propias de la administración pública municipal, así como no se describe el vehículo al cuál se le realizó el suministro.
			TONF500316LP9	F0F7CCBD-6409-4125- B191-426DAE2C4B22	28/02/2022	642.00	No se anexa la solicitud de combustible, donde se acredite que el suministro haya sido utilizado para el desempeño y comisiones propias de la administración pública municipal, así como no se describe el vehículo al cuál se le realizó el suministro.
			COP920428Q20	2A820E68-C7CA-4267- A9DD-ECACC90CA064	10/03/2022	2,199.00	
			COP920428Q20	FA8669E9-CA7A-496D- 88AE-406BFD86A387	10/03/2022	1,980.00	
			TIRH890716RJ9	AAA13CFF-27F3-4A86- 9D84-5A6E9BA124B4	08/02/2022	1,505.00	
29101, 35501, 56704	E00528	04/05/2022	GOFL690222UG2	66323317-9D4A-46D6- A999-77AC673B7603	02/05/2022	5,899.99	
			GOFL690222UG2	9D8476DF-4F82-4702- 82AC-006921544E70	02/05/2022	5,470.00	
			GOFL690222UG2	ED4F1881-EFF5-48A2- 9406-D74D94AC0955	02/05/2022	7,150.00	
			GOFL690222UG2	36599B2A-F9D4-49FF- 8A5B-47C78CC38576	02/05/2022	6,500.00	
29603, 29609, 35501	E00615	01/06/2022	GOIB8512136Q9	6F086635-33DF-4021- 9DEB-EDA396EE86A9	01/06/2022	135,656.88	No se remiten los contratos de comodato de los vehículos a los cuales se les realizó el servicio, no se localizan los servicios realizados en la bitácora de mantenimiento.
29603, 35102	E00273	11/03/2022	MHU820315UT3	9F690189-485F-4E46- 9C20-23EE41382E45	02/03/2022	409.24	
			NALD710216FN7	E9F86029-9F89-499E- B395-A8896EDD2F61	05/03/2022	4,040.00	
29603, 35501	D00283	06/12/2022	ADA990705KJ9	E991EA11-8455-42D6- 8032-2E4D4C7789C4	08/10/2022	3,543.00	No anexa requisición del área solicitante que describa el motivo del servicio a vehículo honda city, así como el contrato de comodato respectivo.
22105, 37501	C00468	29/06/2022	BUGG680908V8A	26EB10ED-A6D4-48FA- A1D2-6DCBF48E6D11	20/06/2022	2,000.00	No se anexa lista de personal que acredite la recepción de los

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Póliza Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal	CFDI Fecha	Importe \$	Irregularidad
			BUGG680908V8A	DC1F9E29-4023-4269-920A-662CCB97B86C	20/06/2022	2,000.00	alimentos. No se anexa lista de personal que acredite la recepción de los alimentos
			AUVO520214567	69C54315-ACBD-43C5-847B-CDBBE71676FB	16/06/2022	9,282.00	
29603, 35501	E01183	03/10/2022	LICM660106731	74F204D9-A99D-4C7C-8E93-D6AB95C80B43	29/09/2022	696.00	No se localizan los servicios recibidos en la bitácora de mantenimiento.
			LICM660106731	60F796D1-324B-49F1-95A4-F0C1F6C19EB6	29/09/2022	8,700.00	No se localizan los servicios recibidos en la bitácora de mantenimiento.
22105, 37501	D00290		AUAL5908254J0	B1D81BCC-ECB7-43BA-9C4E-FB3B3ED1688A	07/12/2022	440.00	La relación de personas que consumieron los alimentos no se encuentra firmada, así como de quien asigna la comisión, visto bueno y autorización.
			GAMS630620DHA	AAA1C23C-0A16-4E74-8968-2BE17AAEAAC4	14/12/2022	2,000.00	La relación de personas que consumieron los alimentos no se encuentra firmada, así como de quien asigna la comisión, visto bueno y autorización.
			AUAL5908254J0	59DB9339-FAFC-4D74-8D4B-22B0D574ECC2	05/12/2022	240.00	La relación de personas que consumieron los alimentos no se encuentra firmada, así como de quien asigna la comisión, visto bueno y autorización.
22105, 32901	E01230	21/10/2022	NALR560429KG3	4B62E8CF-F5C2-C642-A146-57E792FC684C	20/10/2022	10,921.40	
35301	E01180	26/10/2022	GOHM781015B98	2DB909EB-DA8D-43EC-AD31-B3592AFF5FBC	21/09/2022	11,600.00	
35102	C00014	01/02/2022	TAVL940418L78	D06DC12A-FF7B-42B8-B0C6-DF4E10C797A0	01/02/2022	22,459.00	
35102	E00095	18/02/2022	GUHN731101AG3	D1A96029-D21A-42DD-9BC0-A9A5C67D3FE7	18/02/2022	10,300.00	
35102	E00282	11/03/2022	OEBA950425R73	EF5292FA-CFD3-48B7-9EBE-6465AC229374	04/03/2022	872.09	
			OEBA950425R73	49EB3557-64F8-4C05-B126-F53B510E4746	04/03/2022	1,265.09	
35102	E00313	18/03/2022	TAVL940418L78	F4C90156-9B34-40E5-B58D-AADADD61F474	18/03/2022	19,510.00	
35102	E00697	21/06/2022	FOAS630411FEA	931520F3-B899-4748-925E-347B17AA1347	16/06/2022	4,800.00	
35102	E01168	05/10/2022	TAVL940418L78	6FF08D33-5B50-1F46-88A4-28E3E2BC0DF6	04/10/2022	36,104.00	
35102	E01179	25/10/2022	GOMA8706122B1	5E342B72-20CC-4DC4-97DA-A598BFCB258E	06/10/2022	2,320.00	De acuerdo al anexo del peritaje realizado a las instalaciones eléctricas del estadio, se detectó que no se adjunta la solicitud de peritaje correspondiente; no consigna firma autógrafa del peritaje y no se retiene el ISR correspondiente por parte del prestador de servicios por ser RESICO.
35102	E01148	31/10/2022	CUBM900426BM4	F4E8EB98-5316-B54E-9451-040506A6F558	08/09/2022	12,999.99	
35102	E00261	04/03/2022	CARR900911LV9	AAA14EE5-62EE-41D2-968D-9DD8E42CC96B	03/03/2022	23,374.00	
36101	E00177	10/02/2022	PCR140422TU1	90D40A37-F045-4453-A9F0-EFDFADCC9A1	10/02/2022	4,653.92	La documentación adjunta menciona publicidad impresa.
36101	E01359	18/11/2022	GEC080207A75	9E8FF2E7-D196-4365-	04/11/2022	15,613.00	No anexa requisición o solicitud de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Póliza Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal	CFDI Fecha	Importe \$	Irregularidad
				AF4A-DB8B14A9E674			servicio de las lonas impresas. La documentación adjunta menciona publicidad impresa.
36101	C00015	01/02/2022	CEMC580314ME7	573DD77E-9F7C-44A7-8EB1-96B23FD9B3D8	29/01/2022	5,800.00	La documentación adjunta menciona publicidad impresa.
36101	C00020	04/02/2022	PCR140422TU1	DDC3574D-FE69-479F-98D0-4A1DA3695F28	28/01/2022	10,880.80	La documentación adjunta menciona publicidad impresa.
36101	E00712	21/06/2022	BERR491225HU8	AAA18A8E-C29B-4527-8BCB-224B90607FBC	15/06/2022	2,900.00	No anexa contrato de prestación de servicios de comunicación de medios digitales.
36101	E00848	18/07/2022	BERR491225HU8	2B70985F-5487-442E-A8E4-FA8664104288	15/07/2022	2,900.00	No anexa contrato de prestación de servicios de comunicación de medios digitales.
36101	C00481	18/05/2022	BERR491225HU8	AAA16D2A-7E00-49F9-BF2A-0F69C547C0B1	16/05/2022	5,800.00	No anexa contrato de prestación de servicios de comunicación de medios digitales.
36101	E00784	06/07/2022	BERR491225HU8	AAA16AAD-67E3-450F-AA54-89C848A595E1	04/07/2022	2,900.00	No anexa contrato de prestación de servicios de comunicación de medios digitales.
36101	C00019	04/02/2022	PCR140422TU1	F83AEC93-A59F-46E1-8B1A-57B701F3389C	28/01/2022	8,700.00	No anexa contrato de prestación de servicios; la documentación adjunta menciona publicidad en internet; no incorpora evidencia del servicio prestado.
36101	E00998	01/09/2022	EAL890921392	8EB298B2-9DD3-44DF-8851-492B2483B2BD	22/08/2022	6,000.00	No anexa contrato de prestación de servicios de publicidad en periódicos; no incorpora evidencia del servicio prestado.
36101	E00997	01/09/2022	CEMC580314ME7	3C56CA4B-33C4-4410-B091-D50EB14EAC53	30/08/2022	4,176.00	No anexa contrato de prestación de servicios de comunicación de medios digitales; no incorpora evidencia del servicio prestado.
36101	E00110	21/02/2022	BERR491225HU8	AAA16D66-CA6C-4112-985C-13A0E2AEC480	18/02/2022	5,800.00	No anexa contrato de prestación de servicios de comunicación de medios digitales; no incorpora evidencia del servicio prestado.
36101	E00325	24/03/2022	BERR491225HU8	AAA153B0-3D7F-4254-8D97-3558B2EAC1CB	23/03/2022	5,800.00	No anexa contrato de prestación de servicios de comunicación de medios digitales; no incorpora evidencia del servicio prestado.
36101	C00103	18/01/2022	BERR491225HU8	AAA14F46-4ED5-4E20-A30D-CC042E07C9DB	14/01/2022	5,800.00	No anexa contrato de prestación de servicios de comunicación de medios digitales; no incorpora evidencia del servicio prestado.
36101	E01088	28/09/2022	RDN1306189R7	E2EC3272-DFBF-469F-B8F7-E403B77215BF	23/09/2022	23,200.00	No anexa contrato de prestación de servicios de publicidad, no consigna requisición o solicitud de servicio por concepto de publicidad transmitida por televisión.
Total						976,866.89	

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.18/SDC-02/2023 y oficios de respuesta MTN/CM/112/2023, MTN/CM/115/2023, MTN/CM119/2023, MTN/CM/120/2023 y pólizas.

1.8. De los siguientes pagos registrados en la partida «31701 denominada Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de datos», al proveedor con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) GUGO760215NI6, no se describe el área usuaria del servicio de internet, no se acreditó con evidencia del servicio recibido, además, no adjunta contrato de prestación de servicios, por un importe de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

GASTOS NO JUSTIFICADOS POR SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE DATOS

Póliza		CFDI		
Número	Fecha	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$
C00525	02/06/2022	C5AE3879-27C0-4424-B905-B4FF1BFF98B1	02/06/2022	2,500.00
C00824	03/11/2022	CE7A99E2-1A6A-4144-AD73-8C5B2880B96A	03/11/2022	2,500.00
C00825	03/11/2022	E61203E6-6EB9-4B3F-BA9B-2D9064684CB3	05/10/2022	2,500.00
C00016	02/02/2022	E5C06E6E-0BDD-4380-A282-5436FCDE8E96	01/02/2022	2,500.00
E00238	01/03/2022	E0E58BF4-93BA-414F-81F9-1BB6DC5DF439	01/03/2022	2,500.00
C00408	10/05/2022	0B1D550A-A5AC-4D7D-8F41-CC09F0E6C898	03/05/2022	2,500.00
E00789	08/07/2022	77D75B78-018A-496F-935F-204B676C6B75	01/07/2022	2,500.00
C00093	11/01/2022	2C8DF6D0-140D-40F3-BA02-DF821E468541	05/01/2022	2,500.00
E00863	02/08/2022	64480DCD-2196-450B-BF21-5B5809748C32	01/08/2022	2,500.00
E01599	29/12/2022	AB93B51D-0610-4862-B411-85D68EFD98AF	01/12/2022	2,500.00
Total				25,000.00

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.18/SDC-02/2023, oficios de respuesta MTN/CM/112/2023, MTN/CM/115/2023, MTN/CM/119/2023, MTN/CM/120/2023 y pólizas.

- 1.9. De los siguientes pagos registrados en la partida «32301 denominada Arrendamiento de equipo y bienes informáticos», al proveedor con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) LOEH7505215G9, no se adjuntó el contrato correspondiente, donde se estipule las condiciones del servicio de los equipos arrendados de fotocopiado, impresión y escaneo, costo unitario del servicio, periodos de arrendamiento y de servicios de mantenimientos preventivos, así como los costos por servicios excedentes, por un importe de \$62,847.64 (sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y siete pesos 64/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

GASTOS NO JUSTIFICADOS POR ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS

Póliza		CFDI		
Número	Fecha	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$
C00527	06/06/2022	AAA1965F-B9E6-4847-AABB-36415FE52F36	04/05/2022	986.00
		AAA1AC5D-B071-4D22-8967-A8A41EABA2D2	04/05/2022	986.00
		AAA1965F-B9E6-4847-AABB-36415FE52F36	04/05/2022	1,031.12
		AAA1B520-4BC4-4AFC-A991-9A8DBF2190DF	04/05/2022	1,034.44
E01311	09/11/2022	AAA1D623-F17B-4D6B-82D1-71C6789D2BE1	04/05/2022	2,548.10
		AAA1D2D0-1A79-4617-AA80-76CC559B8A57	05/11/2022	992.82
		AAA19295-B949-4071-950B-B9B518D08232	05/11/2022	986.00
		AAA14207-4299-47E2-ABCO-A4FE0525BE26	05/11/2022	2,344.25
E01313	09/11/2022	AAA1B37D-647E-4381-98A6-C1874E2E6FE0	05/11/2022	1,353.93
E01314	09/11/2022	AAA15A08-8866-455F-A705-4090D31547CF	05/11/2022	986.00
C00018	02/02/2022	421D6049-1804-4DA8-9A51-47B983504A45	03/01/2022	986.02
		8641A78F-48EC-4E7B-8A4B-4C5C5B61FDEA	03/01/2022	987.04
		AF6CA9CA-6A8E-4DAE-935C-3E01E641BAAA	03/01/2022	989.25
		6CE70A0E-E861-478F-AE5B-443EE7E6D45A	03/01/2022	1,607.27
E00040	02/02/2022	AAA195C3-BF53-4669-810F-7A429D6B73D0	01/02/2022	986.16
		AAA183C2-BDAD-4759-AED9-10B28E955749	01/02/2022	987.93
		AAA153B9-E7C0-4C92-B896-5D36B1FF5E38	01/02/2022	991.36
		AAA1714E-ECD5-49B8-8085-34707FB81061	01/02/2022	1,256.46
E00276	11/03/2022	AAA1B155-E262-4933-9C66-3E6548F231EA	04/03/2022	987.39
		AAA111EC-1B68-40AC-BCDC-3A61DC1B144E	04/03/2022	1,034.93
		AAA1E7F3-9DAD-4994-9FD4-A0D654B33323	04/03/2022	1,041.89
		AAA146F6-4028-4709-A52E-982F6B654669	04/03/2022	1,997.77
E00441	27/04/2022	AAA1C3A1-0B5A-42EC-8A66-BCCD7299B60C	01/04/2022	986.00
		AAA18706-A5AE-4224-9735-37E3F743AA52	01/04/2022	986.44
		AAA1D7FE-CCB0-44CE-947D-29702F725919	01/04/2022	1,045.14
		AAA1096B-09A6-4420-9E0E-BD6965C968F9	01/04/2022	1,425.13
E00702	21/06/2022	AAA163BE-75A6-43AA-BBFE-99002A19EB03	01/04/2022	1,530.85
		AAA1A077-849E-48B6-B797-DA9B41F932EE	06/04/2022	986.00
		AAA1A4C0-1C2B-4AC4-A022-D09140884D97	06/04/2022	986.05
		AAA1EF50-4A0C-4A36-A5EC-8EF36548C73E	04/06/2022	992.06
		AAA1BB0C-84C4-4700-A654-49564B22608B	06/04/2022	1,289.97
		AAA173F3-DEB6-4A8B-8B77-F5741E1E1B0B	04/06/2022	2,225.23

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI		
Número	Fecha	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$
E00791	08/07/2022	AAA11D84-4006-4398-91D7-EC7AD47F06F9	03/07/2022	986.00
		AAA11411-FD84-4AFF-8FD9-37FC24774FA1	03/07/2022	986.02
		AAA114FE-55CA-443E-8B3E-2DBFA57E8935	03/07/2022	1,007.34
		AAA1728C-722A-45A4-B417-3057B219625E	03/07/2022	1,821.13
E00962	25/08/2022	AAA1F905-D698-4362-BCFD-7FCEE456A2A6	04/08/2022	986.00
		AAA1C8F7-9812-49DC-8FE6-DD55A94AB39C	04/08/2022	986.00
		AAA13588-08A5-44D5-8307-662EC2025F43	04/08/2022	1,004.05
		AAA1F7C2-B5F8-4739-9931-A5C788D0E7EF	04/08/2022	1,023.10
		AAA1D707-9E5C-4A6F-A811-1CD5BAE87348	04/08/2022	1,279.36
C00773	01/11/2022	AAA14D9C-2184-4935-9F4F-56F886A300DF	08/10/2022	986.00
		AAA1C463-0BC7-4B35-8182-6075AFB36FFB	08/10/2022	995.56
		AAA173EC-29E3-4BB3-A032-E50C92D8DFC8	08/10/2022	1,017.55
		AAA13931-F274-4A82-9BAC-485BF986CA80	08/10/2022	1,193.16
		AAA1FAA9-D568-4FCE-B735-E63A89A3353F	08/10/2022	3,092.63
E01664	30/12/2022	AAA1210E-11DC-4F04-B632-5650BDA84593	06/12/2022	1,957.59
E01665	30/12/2022	AAA1B7AB-78BC-4CE6-BFC1-D9E7E6C91DFB	06/12/2022	987.21
E01666	30/12/2022	AAA1C1EA-4899-486E-B58C-189E3084BFA1	06/12/2022	988.04
E01667	30/12/2022	AAA1956F-64A6-4CD1-A63D-467ADC08152A	06/12/2022	986.00
E01668	30/12/2022	AAA185DC-4E3E-4D28-A455-F8B0CDD86CE	06/12/2022	1,009.90
Total				62,847.64

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.18/SDC-02/2023, oficios de respuesta MTN/CM/112/2023, MTN/CM/115/2023, MTN/CM/119/2023, MTN/CM/120/2023 y pólizas.

- 1.10. De los siguientes pagos realizados con cargo a las partidas «32302 denominada *Arrendamiento de mobiliario*» y «32901 denominada *Otros arrendamientos*», al proveedor con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) NALR560429KG3, se detectó que no se adjuntó evidencia documental donde se muestre el uso del mobiliario y equipo en lugares públicos con fines institucionales, así como el contrato correspondiente, donde se estipule las condiciones de los arrendamientos, por un importe de \$91,740.92 (noventa y un mil setecientos cuarenta pesos 92/100 moneda nacional), adicional a ello, las siguientes irregularidades:

GASTOS NO JUSTIFICADOS POR ARRENDAMIENTOS						
Partida	Póliza		CFDI		Importe \$	Irregularidad
	Número	Fecha	Folio Fiscal	Fecha		
32302	E01512	01/12/2022	3E16C5CC-5D65-48BF-9974-84B65536E39A	29/11/2022	2,175.00	
	E01513	01/12/2022	DC2F0782-F27E-4AB4-AA67-75A0876858D2	29/11/2022	5,626.00	
	E00674	14/06/2022	FC603DEB-BD27-4064-A7D2-5D0FAF8A577C	07/06/2022	835.20	
			BEA8030C-E80F-41A7-86C3-04AE00E2DC0A	07/06/2022	1,624.00	
			0177B97F-B7D7-4D2B-B96F-1F3CE1624BC2	07/06/2022	23,258.00	
	E00960	25/08/2022	E92CBA7C-882A-442F-957D-18FF3A06081A	04/08/2022	1,600.80	
			6F3FE752-2861-4493-B600-F28FA6C98564	04/08/2022	1,740.00	
			7E530A7A-3DAF-4BB8-ABA1-3B0496518225	04/08/2022	2,784.00	
	E01215	07/10/2022	228DAC82-C6F1-6E42-9090-C3C5D45327EF	02/09/2022	533.60	No adjunta lista del funcionarios que recibieron la ponencia.
			0F843531-79C2-47C4-A0C0-A0BC9B42BE68	02/09/2022	5,962.40	No adjunta lista del personal que recibió el curso de ponencia.
	E01231	24/12/2022	93EBA2A-C429-E441-9828-E9C81824C3E1	20/10/2022	2,064.80	
	E01660	30/12/2022	E354D6FD-3718-43BD-95CC-509CEBC9A043	12/12/2022	2,598.40	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI				
Partida	Número	Fecha	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Irregularidad
	E01661	30/12/2022	A1105ED2-C2E0-45F3-9C75-A6629F04781E	12/12/2022	2,088.00	
32901	E01514	01/12/2022	46C8DFA0-E553-43B9-9C15-BC88EBEBCD71D8	29/12/2022	2,552.00	
	E01515	01/12/2022	BC888CCB-DF0E-4F83-80C5-AFD31169F9AC	29/12/2022	3,758.40	
C00403	09/05/2022	7910FDFE-9551-4B61-97AA-F4EA0500FFA2	23/03/2022	4,180.64		
		F1C29287-35FA-4AD4-BDF1-6E76603403FE	23/03/2022	4,524.00		
		09C78444-DBC1-41F4-BA55-4887C712A40D	23/03/2022	5,484.48		
		A87C46C0-F179-45FD-9879-8C7F30CCF404	23/03/2022	10,602.40		
E00850	18/07/2022	1649458D-19D6-4526-96B3-D4A290E9C392	27/06/2022	858.40		
		FF6C394C-E294-421F-BEA9-EE60B0C87759	27/06/2022	765.60		
		8FC76224-55FB-4E47-9A4B-34DEFAAF4187	27/06/2022	1,299.20		
		C654F12E-0418-4783-BB3D-67ABE29DE819	27/06/2022	1,044.00		No adjunta lista del personal que recibió el curso de capacitación
		A24C4DFE-7C75-4B21-93CB-150343893220	27/06/2022	185.60		No adjunta lista del personal que recibió el curso de capacitación
		28F05285-2856-4A29-8951-9571BCFCAB71	27/06/2022	3,596.00		
Total					91,740.92	

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.18/SDC-02/2023, oficios de respuesta MTN/CM/112/2023, MTN/CM/115/2023, MTN/CM/119/2023, MTN/CM/120/2023 y pólizas.

- 1.11. De los pagos realizados con cargo a la partida «32501 denominada Arrendamiento de equipo de transporte», en algunos casos no se anexa la requisición o solicitud de servicio, así como el contrato correspondiente donde se estipule las condiciones de los arrendamientos, por un importe de \$91,640.00 (noventa y un mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), adicional a ello, las siguientes irregularidades:

PAGOS SIN JUSTIFICACIÓN POR CARENCIA DE SOLICITUD Y CONTRATO						
Póliza		CFDI				
Número	Fecha	Folio Fiscal	RFC Proveedor	Fecha	Importe \$	Irregularidad
E00655	09/06/2022	81721E0F-BA13-42C0-AC95-5E055CC3723A	COCR761202RD6	09/06/2022	6,960.00	No adjunta listado de los beneficiarios, la requisición anexa menciona una renta de combi y en CFDI se consignan dos.
E00665	11/06/2022	4FA6827B-750F-4F14-82E8-E3074500BC91	COCR761202RD6	08/02/2022	3,480.00	No adjunta listado de los beneficiarios
E00854	01/08/2022	219F32C9-E7C1-4EB0-93DC-70610EA01936	AUCJ610106911	27/07/2022	40,600.00	En requisición de servicio no consigan firma de quien solicita y de quien recibe el servicio.
E00855	01/08/2022	8C120644-ABDB-470F-BF27-93E5E6506F87	AUCJ610106911	28/07/2022	40,600.00	En requisición de servicio no consigan firma de quien solicita y de quien recibe el servicio.
Total					91,640.00	

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.18/SDC-02/2023, oficios de respuesta MTN/CM/112/2023, MTN/CM/115/2023, MTN/CM/119/2023, MTN/CM/120/2023 y pólizas.

- 1.12. De los pagos realizados con cargo a la partida «32501 denominada Arrendamiento de equipo de transporte» al proveedor con Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

GIR061019N71, se detectó que se anexa contrato en copia simple por lo que carece de valor probatorio, no se remite documentación que acredite la supervisión de la operación de los servicios, así como la asignación de los supervisores a cada una de las rutas de recolección, así como no describe la distribución de las rutas establecidas por camión recolector, por un importe de \$2,062,944.00 (dos millones sesenta y dos mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), adicional a ello, las siguientes irregularidades:

PAGOS SIN JUSTIFICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE CAMIÓN RECOLECTOR					
Póliza		CFDI			
Número	Fecha	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Irregularidad
E01517	02/12/2022	82CFB30B-5939-4563-81B4-528474915603	02/12/2022	288,812.16	
E00964	25/08/2022	ED62EB98-D34D-401A-B407-9AF924801B20	04/08/2022	288,812.16	Anexa copia simple de acta de apertura proposiciones, acta de fallo.
E01030	09/09/2022	EEAD15A4-93F9-4640-ABAE-6950744E57D7	09/09/2022	288,812.16	Anexa copia simple de acta de apertura proposiciones, acta de fallo.
E01220	12/10/2022	36E57D41-3C81-4513-9A47-4FAC05BD28D9	11/10/2022	288,812.16	Anexa copia simple de acta de apertura proposiciones, acta de fallo.
E01269	09/11/2022	C5D0553D-50E8-47E8-AC96-E12BFAA02DFC	07/11/2022	288,812.16	Anexa copia simple de acta de apertura proposiciones, acta de fallo.
E00786	06/07/2022	C138A02B-708F-4088-A846-137294BAF9CE	05/07/2022	618,883.20	
Total				2,062,944.00	

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.18/SDC-02/2023, oficios de respuesta MTN/CM/112/2023, MTN/CM/115/2023, MTN/CM/119/2023, MTN/CM/120/2023 y pólizas.

1.13. De los pagos realizados con cargo a la partida «33603 denominada *Impresiones de documentos oficiales para la presentación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos*», en algunos casos no se anexa la requisición o solicitud de servicio, así como no se acredita la entrega, uso y aplicación de los mismos para fines institucionales, por un importe de \$145,707.60 (ciento cuarenta y cinco mil setecientos siete pesos 60/100 moneda nacional), adicional a ello, las siguientes irregularidades:

GASTOS SIN JUSTIFICACIÓN						
Póliza		CFDI				
Número	Fecha	Folio Fiscal	RFC Proveedor	Fecha	Importe \$	Irregularidad
C00772	11/11/2022	88831658-DB46-6E49-8C87-459ADB7D8DB5	CARS560116980	31/10/2022	522.00	No consigna firma del funcionario A... M... C... S... en requisición folio número MTN/ING/2022/16.
		88831658-DB46-6E49-8C87-459ADB7D8DB5	CARS560116980	31/10/2022	6,264.00	No consigna firma del funcionario A... M... C... S... en requisición folio número MTN/ING/2022/16.
E01397	07/11/2022	AAA1D1A5-4078-4F60-9EE5-BF95DA352549	MOAM881122QK6	27/10/2022	17,748.00	No se anexa evidencia de las credenciales metálicas tipo charola y de la placa con grabado, así mismo, la requisición no consigna firma de la persona que recibe (presidente municipal).
E00042	04/02/2022	ECC9887A-99A7-4FA8-8F4C-C7E41887FA0A	PCR140422TU1	28/01/2022	28,257.60	No se anexa requisición del área solicitante que describa el pago de las 40 impresiones del logo del Ayuntamiento en playera manga larga, así mismo no se anexa el listado firmado de la recepción de las mismas.
E00090	17/02/2022	449D0F0F-060A-	HEPA510925KPA	15/02/2022	43,500.00	No se anexa evidencia de los formatos de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI		Irregularidad		
Número	Fecha	Folio Fiscal	RFC Proveedor	Fecha	Importe \$	
		48BC-9A60-51097AE35142				inscripción y certificación para actos registrales, así mismo, en la requisición del material carece firmas de funcionario de quien solicita y recibe.
E00099	18/02/2022	BC6D4496-7626-4277-BDEB-8BF5B48A3288	HEPA510925KPA	18/02/2022	43,500.00	No se anexa evidencia de los formatos de inscripción y certificación para actos registrales, así mismo, en la requisición del material carece firmas de funcionario de quien solicita y recibe.
E01156	03/10/2022	AAA11C9C-50E4-4B71-B13C-A6F370D4C73D	MOAM881122QK6	23/09/2022	5,916.00	No se anexa evidencia de las 3 charolas metálicas, tipo charola fotográfica a 5 tintas.
Total					145,707.60	

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.18/SDC-02/2023, oficios de respuesta MTN/CM/112/2023, MTN/CM/115/2023, MTN/CM/119/2023, MTN/CM/120/2023 y pólizas.

1.14. De los siguientes pagos realizados con cargo a las partidas «35501 denominada *Reparación y mantenimiento de equipo de transporte*» y «35701 denominada *Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo*», se detectó que no se adjuntó evidencia documental donde se muestre la recepción y uso de las refacciones, adicional a ello, no se localiza en bitácora de mantenimiento los servicios realizados, por un importe de \$107,491.92 (ciento siete mil cuatrocientos noventa y un pesos 92/100 moneda nacional).

PAGOS SIN EVIDENCIA DEL MANTENIMIENTO Y APLICACIÓN DE REFACCIONES

Póliza		CFDI				
Partida	Número	Fecha	Folio Fiscal	RFC Proveedor	Fecha	Importe \$
35501, 35701	C00523	01/06/2022	AAA114B4-BC5A-42B5-A3CD-BDBA9EE8C6A5	LICM660106731	23/05/2022	1,392.00
			AAA1F3A6-FC01-4A93-B3F5-EDEB7A8167D5		30/05/2022	1,624.00
			AAA1CBFF-2E49-4BF0-B05D-B6FEA2CDDF4E		01/06/2022	9,860.00
			AAA1C0EF-C2A5-4528-A648-E74AEB4AEE91		01/06/2022	1,856.00
35501	E00274	11/03/2022	AAA19DAF-9348-44C6-AA39-860FB865E2E1	LICM660106731	05/03/2022	464.00
35701			AAA1ECA9-B982-4AC8-B26A-FD4D5EDA5657		05/03/2022	1,856.00
35701			AAA10D7E-095A-44A4-82FA-AC7EE80DC903		05/03/2022	1,044.00
35701			AAA15773-F11A-413C-A511-00CC579D72F6		05/03/2022	696.00
35701			AAA1BE1C-5DAB-405F-9E55-6570DE4D77EC		05/03/2022	1,392.00
35701			AAA16115-E1E8-4FC5-8182-9436423F1754		05/03/2022	2,436.00
35701			AAA1C094-AFE6-4CCE-8A96-485155586BB8		05/03/2022	696.00
35501	E00835	14/07/2022	719AF4A4-130A-49CB-ADFE-0CF2636F22B4	RAZH970830GG1	13/07/2022	10,196.92
35501	E00907	25/07/2022	AAA1DA7D-E602-4317-A5DF-3862FA8C5149	GUHE8611197X7	22/07/2022	406.00
			AAA17D43-B9F9-4D0F-AA0C-5D965E6B7A93		22/07/2022	748.20
			AAA1FF69-6E70-4B6C-A495-5D02DE5F2F6E		22/07/2022	8,183.80
35501	E00911	29/07/2022	AAA1F902-3F3E-470E-B994-6A980A33E90E	DIVG920421HUA	29/07/2022	10,904.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Póliza		Folio Fiscal	CFDI		Importe \$
	Número	Fecha		RFC Proveedor	Fecha	
35501	E00714	21/06/2022	66F89537-0458-4208-A069-771DFOA0FF6B	GASE8305057R2	19/05/2022	16,918.60
35501	C00023	16/02/2022	E8D241E7-5F1C-4D73-8EE5-FAF866D4E697	GASE8305057R2	16/02/2022	24,058.40
35701	E00349	31/03/2022	9C6BA2C1-E394-4445-B34E-4E9561FBE80A	GOCO950208L47	21/02/2022	12,760.00
Total						107,491.92

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.18/SDC-02/2023, oficios de respuesta MTN/CM/112/2023, MTN/CM/115/2023, MTN/CM119/2023, MTN/CM/120/2023, pólizas y plantilla vehicular.

- 1.15. De la revisión a las siguientes pólizas con cargo a las partidas «37101 denominada Pasajes aéreos y 37501 denominada Viáticos en el país», se detectó que no se anexó el oficio de comisión, así como el reporte de actividades que acredite que la comisión fue para fines institucionales, y evidencia fotográfica que se estipula en el lineamiento para otorgamiento y comprobación de viáticos, por un importe de \$50,101.25 (cincuenta mil ciento un pesos 25/100 moneda nacional):

PAGOS SIN JUSTIFICACIÓN POR CONCEPTO DE PASAJES TERRESTRES Y HOSPEDAJE							
Partida	Póliza		Concepto	Importe \$	RFC Proveedor	CFDI	
	Número	Fecha				Fecha	Folio Fiscal
37101	E00518	23/05/2022	Pasajes aéreos	1,012.00	CVA041027H80	23/05/2022	0DB62A07-B108-484F-8047-D307E2372F47
	E00518	23/05/2022	Pasajes aéreos	14,757.00	CVA041027H80	23/05/2022	41B8AE18-24B0-41E2-9857-AA3C10EDDAA1
37101	D00291	28/10/2022	Pasajes aéreos	2,599.00	TAE870129F98	28/01/2022	E9C16677-8A48-44AC-B38C-6597F3FB557A
37101	E00869	02/08/2022	Pasajes aéreos	17,223.25	ANA050518RL1	02/08/2022	5788A155-FAC7-4263-ABE6-68AEBFD6A3E0
	E00885	08/08/2022	Pasajes aéreos	10,310.00	CVA041027H80	06/08/2022	94473881-E8D8-44CF-B0CD-23C25AB6A0F5
37501	E01416	30/11/2022	Viáticos en el país	3,600.00	LUDF730803MTA	01/11/2022	AAA1D54E-7D9E-4BFF-9169-ED21EC267FFD
37501	E01412	30/11/2022	Viáticos en el país	600.00	LUDF730803MTA	08/12/2022	AAA11501-5DD5-4B72-8616-C18FBF051E81
Total				50,101.25			

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.18/SDC-02/2023, oficios de respuesta MTN/CM/112/2023, MTN/CM/115/2023, MTN/CM119/2023, MTN/CM/120/2023 y pólizas.

- 1.16. De la revisión a las siguientes pólizas con cargo a las partidas «38201 denominada Gastos de orden social y cultural», se detectó que no se anexó el contrato correspondiente entre el Ayuntamiento y el prestador de servicios que ampare la erogación realizada, asimismo, no se adjuntó evidencia documental que el servicio se haya utilizado en lugares públicos con fines institucionales, por un importe de \$288,104.43 (doscientos ochenta y ocho mil ciento cuatro pesos 43/100 moneda nacional):

PAGOS SIN JUSTIFICACIÓN POR GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL						
Número	Póliza		RFC Proveedor	Fecha	CFDI	
	Fecha				Importe \$	Folio Fiscal
E00249	01/03/2022	GOMJ800827R22		17/01/2022	18,560.00	9B8546D5-F51C-4E3A-87EF-55527133CE57
E00326	25/03/2022	GOMJ800827R22		23/03/2022	46,400.00	7557FF36-3235-427E-9844-020673DF99EA
E00330	25/03/2022	COCR761202RD6		24/03/2022	15,080.00	F821143F-3664-4A4F-AEA0-24EC3BA88C67
E00366	04/04/2022	DITE880817P64		13/04/2022	75,400.00	C9003101-A293-47E6-8BA8-1DFF1D13D00
C00381	13/04/2022	PCR140422TU1		13/04/2022	13,456.00	EEC86707-6752-41A6-971C-598C3E43A20D
C00405	09/05/2022	LORH760420410		19/04/2022	17,400.00	AAA167F8-18A6-4EA6-924C-921FA3FB307E
C00422	11/05/2022	LIMS680406IP5		03/05/2022	27,430.43	AAA1AC7A-CAAD-4BD6-B29F-CBD18CE6275F

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI			
Número	Fecha	RFC Proveedor	Fecha	Importe \$	Folio Fiscal
E00798	11/07/2022	BABM910316RW1	07/07/2022	1,000.00	AAA12CBC-CE43-4A7D-8904-AB91606129D2
		BABM910316RW1	07/07/2022	1,000.00	AAA10BC6-B247-4332-91DC-DB2D32D330AF
		BABM910316RW1	07/07/2022	400.00	AAA16158-19A9-4136-AD53-B01D185BCE7B
		BABM910316RW1	07/07/2022	570.00	AAA130A3-CF95-4FBB-8E25-1AEBD3232986
		BABM910316RW1	07/07/2022	9,000.00	AAA14246-837C-4563-813D-1D2910617E3A
E01171	06/10/2022	GOMJ800827R22	29/09/2022	23,200.00	8DC069F3-08FD-4326-9460-AB6D5FF84237
E01173	06/10/2022	GOMJ800827R22	29/09/2022	9,280.00	CB70233C-E295-41AB-ACFD-8265433CB3D0
E01672	30/12/2022	GOMO811116DU9	02/12/2022	12,528.00	E4D38561-34F7-4D6E-9A5E-FB1CE03F9980
E01673	30/12/2022	GOMO811116DU9	02/12/2022	17,400.00	68252743-6AB2-4268-B424-17D27F25C936
Total				288,104.43	

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.18/SDC-02/2023, oficios de respuesta MTN/CM/112/2023, MTN/CM/115/2023, MTN/CM/119/2023, MTN/CM/120/2023 y pólizas.

2. Pagos no comprobados:

- 2.1. De la siguiente póliza, se detectó que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), una vez verificados en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) «<https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>», se encuentran «Cancelado» a la fecha de ejecución de la auditoría; cabe aclarar que dicha cancelación fue anterior a la fecha del pago al proveedor, por un importe de \$7,064.40 (siete mil sesenta y cuatro pesos 40/100 moneda nacional).

PAGO REALIZADO CON LOS CFDI CANCELADOS									
Partida	Póliza		RFC Proveedor	Fecha	CFDI		Fecha de Cancelación	Estatus de Cancelación	Importe \$
	Número	Fecha			Folio Fiscal				
35501	E00658	10/06/2022	GUHE8611197X7	08/06/2022	9E8EF18F-1464-4701-8AFB-0EB559A5C839		09/06/2022	Cancelado sin aceptación	2,018.40
				08/06/2022	8A3B68D6-7936-410B-A893-056870292FBC		09/06/2022	Cancelado sin aceptación	5,046.00
Total									7,064.40

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.18/SDC-02/2023 y oficios de respuesta MTN/CM/112/2023, MTN/CM/115/2023, MTN/CM/119/2023, MTN/CM/120/2023 y póliza.

Por lo que se deberán remitir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), que los sustituya y/o los oficios de aviso al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

3. Pagos no comprobados, no justificados:

- 3.1. Los siguientes pagos con cargo a la partida «35501 denominada Reparación y mantenimiento de equipo de transporte» no se encuentran comprobadas en su totalidad, toda vez que no se anexó la comprobación correspondiente y no justifica la totalidad de la erogación realizada, por un importe de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

GASTOS COMPROBADOS DE MANERA PARCIAL Y SIN JUSTIFICACIÓN

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			CFDI			No	No	
Numero	Fecha	Importe \$	Folio Fiscal	Fecha	Comprobado \$	Comprobado \$	Justificado \$	Irregularidad
C00099	16/04/2022	15,000.00	E796CD59-3949-4C92-915E-05F51A3CDB4D	20/01/2022	5,000.01	9,999.99	15,000.00	La requisición anexa no consigna firma de quien solicita y recibe el servicio.
C00198	02/02/2022	15,000.00	19080994-3FD6-41CC-845A-E2E843EE3466	20/01/2022	5,000.01	9,999.99	15,000.00	La requisición anexa no consigna firma de quien solicita y recibe el servicio.
				Total		19,999.98	30,000.00	

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.18/SDC-02/2023, oficios de respuesta MTN/CM/112/2023, MTN/CM/115/2023, MTN/CM/119/2023, MTN/CM/120/2023 y pólizas.

- 3.2. Respecto a las siguientes pólizas con cargo a diversas partidas, solo fue remitida la carátula impresa emitida por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net), por tanto, carecen de la documentación correspondiente que compruebe y justifique la erogación, motivo por el cual no se acreditan como gastos institucionales, por un importe de \$294,361.00 (doscientos noventa y cuatro mil trescientos sesenta y un pesos 00/100 moneda nacional).

PÓLIZAS SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA

Partida	Número	Fecha	Concepto	Importe \$
31101	E00511	02/05/2022	Energía Eléctrica	282,031.00
29403	E01378	18/11/2022	Refacciones y Accesorios	12,330.00
Total				294,361.00

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.18/SDC-02/2023, oficios de respuesta MTN/CM/112/2023, MTN/CM/115/2023, MTN/CM/119/2023, MTN/CM/120/2023 y pólizas.

- 3.3. Respecto a las siguientes pólizas con cargo a diversas partidas, solo fue remitida la carátula impresa emitida por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net) y el pago de transferencia, por tanto, carecen de la documentación correspondiente que compruebe y justifique la erogación, motivo por el cual no se acreditan como gastos institucionales, por un importe de \$118,723.00 (ciento dieciocho mil setecientos veintitrés pesos 00/100 moneda nacional).

PÓLIZAS SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA

Partida	Número	Fecha	Concepto	Importe \$
29603	E00154	26/01/2022	Artículos menores de diverso para uso en equipo de transporte	7,424.00
21102	E00155	28/01/2022	Artículos y material de oficina	12,000.00
21601	E00156	28/01/2022	Materiales y artículos de limpieza	63,000.00
38201	E00407	17/04/2022	Gastos de orden social y cultural	20,000.00
31101	E00580	30/05/2022	Energía Eléctrica	16,299.00
Total				118,723.00

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.18/SDC-02/2023, oficios de respuesta MTN/CM/112/2023, MTN/CM/115/2023, MTN/CM/119/2023, MTN/CM/120/2023 y pólizas.

- 3.4. En los siguientes pagos realizados con cargo a las partidas «14102 y 43901 denominadas Aportaciones al IMSS y Otros subsidios», no se comprueban ni se justifican debido a que no se anexaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondiente, por un importe de \$1,712,236.24 (un millón setecientos doce mil doscientos treinta y seis pesos 24/100 moneda nacional), adicional a lo anterior, las irregularidades que se describen a continuación:

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

PÓLIZAS SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA

Número	Partida	Importe \$	Póliza Fecha	Periodo de Pago	Importe \$	Irregularidad
E00046	14102 43901	164,059.70	10/02/2022	Enero 22	159,731.51 4,328.19	El formato Sistema de pago referenciado (SIPARE) y la cédula de determinación de cuotas SUA mensual adjuntos no concuerdan a la cantidad pagada.
E00047	14102	253,798.80	10/02/2022	Dic. 21	247,038.58	Los formatos SIPARE y las cédulas de determinación de cuotas SUA mensual y bimestral adjuntas no concuerdan por las cantidades pagadas.
	43091				6,760.22	
E00049	14102	5,676.27	10/02/2022	Abril 21	4,793.95	No adjunta las cédulas de determinación de cuotas SUA correspondiente.
E00051	14102	7,034.12	11/02/2022	Sept. 21	6,409.32	No adjunta las cédulas de determinación de cuotas SUA correspondiente, así como no se anexa el recibo de pago correspondiente.
E00331	14102	15,524.18	25/03/2022	Nov. 21	15,524.18	No adjunta las cédulas de determinación de cuotas SUA correspondiente, así como no se anexa el recibo de pago correspondiente.
E00428	14102	258,550.78	21/04/2022	Febrero 22	251,497.84	
	43901				7,052.94	
E00516	14102	2,598.80	23/05/2022	Nov. 21	576.17	No adjunta la cédula de determinación de cuotas SUA correspondiente.
				Marzo 21	1,539.52	No adjunta la cédula de determinación de cuotas SUA correspondiente.
E00545	14102 43901	160,721.33	11/05/2022	Marzo 22	156,391.55 4,329.78	
E00563	14102 43901	263,791.96	17/05/2022	Abril 22	256,846.05 6,945.91	
E00692	14102 43901	160,490.86	20/06/2022	Mayo 22	156,184.93 4,305.93	
E00767	14102 43901	259,825.07	18/07/2022	Junio 22	252,841.54 6,983.53	
E00949	14102 43091	162,154.60	17/08/2022	Julio 22	154,945.21 7,209.39	
				Total	1,712,236.24	

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.18/SDC-02/2023, oficios de respuesta MTN/CM/112/2023, MTN/CM/115/2023, MTN/CM119/2023, MTN/CM/120/2023 y pólizas.

3.5. De los siguientes pagos realizados con cargo a diversas partidas, no se acreditó con evidencia documental la recepción del bien adquirido, además, no se describe uso y la aplicación de los mismos para fines institucionales, no se localiza en bitácora de mantenimiento de los equipos de los servicios realizados, no se localizan los vehículos en la plantilla vehicular, por un importe de \$316,227.69 (trescientos dieciséis mil doscientos veintisiete pesos 69/100 moneda nacional), adicional a ello, las irregularidades que se detallan a continuación:

PAGOS SIN JUSTIFICACIÓN O COMPROBACIÓN

Partida	Número	Fecha	Importe \$	Folio Fiscal	RFC Proveedor	Fecha	No Justifica do \$	No Comprob ado y No Justificad o \$	Irregularidad
24801 39902	E00371	08/04/2022	5,000.00	CCE50C B2- B55B- 4B73- BCBF- E62C22	LURC3304085D0	19/04/2022		480.15	EL CFDI se emitió a nombre de SMD860125MX 5, Sistema Mpal. Para el

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Número	Fecha	Importe \$	Folio Fiscal	RFC Proveedor	Fecha	No Justifica do \$	No Comprob ado y No Justificad o \$	Irregularidad
				2C610E					Desarrollo Integral de la Familia de Tuxpan, Nayarit.
				ED7A2 114- 73A6- 426A- BB5D- 467A52 73E75B	COPJ6106123D0	12/04/2022	3,184.75		
24801	E00270	10/03/2022	344.01	C6AEB 2A6- A57C- 413A- 88AD- DB38A 4489AE	COPJ6106123D0	04/04/2022		344.01	El CFDI se emitió con RFC Genérico, público en general
21601	E00520	27/05/2022	61,894.99	A7FF88	FOJC721126MW7	26/05/2022	25.00		
24601				F7-			205.97		
24801				70AC-			4,027.51		
24901				421D- 9D78- 5357FE F76090			2,862.02		
26101							40,256.04		
27106							1,150.00		
29101							397.92		
29602							659.97		
29603							5,735.14		
21601	E00522	30/05/2022	12,922.00	4F0BAE	COPJ6106123D0	21/05/2022	12,719.00		
24801				19- ABE2- 478A- 8089- 25CBD 6D258 E4					
26101	E00170	03/02/2022	2,939.00	7F93A4	TONF500316LP9	14/01/2022	100.00		
				D9- 49DA- 455A- A984- 3C93AF C9F07E					
				826470	TONF500316LP9	03/01/2022	301.08		
				62- 763B- 4B7C- 86DD- F206D CA7CA FC					
44102	E00170							1,528.51	No anexa ningún documento. No adjunta evidencia
22105	C00438	21/06/2022	38,142.46	26341C 7B-	BUGG680908V8A	20/05/2022	2,000.00		

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157
Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65
www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

Partida	Número	Fecha	Importe \$	Folio Fiscal	RFC Proveedor	Fecha	No Justifica do \$	No Comprob ado y No Justificad o \$	Irregularidad
				DDE8- 4208- 8586- FC725C AB537 7					documental del curso impartido a personal de seguridad. No indica fechas de consumo de alimentos
22105				CF4148 DE- 1C39- 4C64- 9E44- 11BDB EAE632 C	BUGG680908V8A	20/05/2022	2,000.00		
33603				FODE7F EO- 7D0F- 47A0- A4B7- 62E4A5 2C384F	CURJ940614B62	21/05/2022	300.44		No anexa solicitud de servicio.
37501				D8F3C ODE- ACDA- 4E7C- A340- 84323A 34AEB 8	AUV0520214567	03/06/2022	9,520.00		No adjunta evidencia documental del curso impartido y el personal de seguridad que recibió la capacitación.
38201				EDC8E 93F- E3B6- 410E- 99FE- 62E5D 421F58 A	NALR560429KG3	07/06/2022	10,556.0 0		No se anexa de contrato de renta de mobiliario.
38201				CF1955 7F- 27C0- 41E7- A512- 7895E4 0FFFBE	NALR560429KG3	07/06/2022	13,224.0 0		No se anexa de contrato de renta de mobiliario.
24801, 38201, 35701	E00634	02/06/2022	19,472.03	AAA1E CE1- 2935- 4EDB- 85EF- BF41AF 45C767 6BC906 AB- 7C4F- 413B- BEE9- 125970 BCE79C C2A4D	MOAP670315I89	21/05/2022	812.00		
					COPJ6106123D0	25/05/2022	800.00		
					NWM9709244W4	17/05/2022	379.00		

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Número	Fecha	Importe \$	Folio Fiscal	RFC Proveedor	Fecha	No Justifica do \$	No Comprob ado y No Justificad o \$	Irregularidad
				C9E- 7F90- 47EF- BDC5- F702C1 91C88 A D1DED 6D8- 0531- 45F8- 8DEA- 84060F F15034 3CDB3 C8E- CECC- 493D- 9AF5- 5E50A8 C54127 8BDB9 4EE- D5F2- 4AA5- BD96- 13777E 4E073B 04D7D 339- B656- 418A- 9906- E7EF86 F2DF3F 91E6EF 77- 7F55- 4E9E- 8F48- FB0C75 ODA14 2 EA609 B03- 2A7B- 4E03- B1CE- 13D46F 355A96 DD2D9 D4D- E627- 481A- B9EF- CFE01C AE4B2 A	NWM9709244W4	17/05/2022	1,882.01	1,882.01	CFDI Duplicado
					NWM9709244W4	17/05/2022	1,858.01		
					COP920428Q20	23/05/2022	1,986.00		
					COP920428Q20	20/05/2022	1,975.00		
					COP920428Q20	20/05/2022	548.00		
					COP920428Q20	20/05/2022	1,648.00		
					COP920428Q20	20/05/2022	3,206.00		
24801	C00572	27/07/2022	6,238.01		GOLG571130FW5	19/07/2022		580.00	Adjunta sin CFDI timbre

Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Número	Fecha	Importe \$	Folio Fiscal	RFC Proveedor	Fecha	No Justifica do \$	No Comprob ado y No Justificad o \$	Irregularidad
29603, 29609, 35501	E00842	14/07/2022	131,764.40	31A0D 8E2- FE42- 44BF- B09E- 6EC63 AEE61 AE	GOIB8512136Q9	13/07/2022	89,824.4 0	41,940.0 0	fiscal.
29609, 29603, 24801, 35501	E01353	15/11/2022	39,914.44	5D247 812- 743A- 0544- AB0C- 9FD667 D78E8 C	GOIB8512136Q9	01/11/2022	16,857.1 2	23,057.3 2	Los contratos de comodato son copia simple y no consignan firmas de funcionarios.
29603	E01203	01/11/2022	40,885.68	FABD0 15C- 592C- 2048- 830E- 5BDC2 4DCEB CC	RAZH970830GG1	26/10/2022	7,998.05	3,875.84	Anexa comodato en copia simple que carece de firmas.
				FABD0 15C- 592C- 2048- 830E- 5BDC2 4DCEB CC	RAZH970830GG1	26/10/2022	3,541.42		Anexa comodato en copia simple que carece de firmas.
Total							242,539. 85	73,687.8 4	

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.18/SDC-02/2023, oficios de respuesta MTN/CM/112/2023, MTN/CM/115/2023, MTN/CM/119/2023, MTN/CM/120/2023 y pólizas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 113-J de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 28, fracciones I y VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxpan, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$6,864,306.01 (seis millones ochocientos sesenta y cuatro mil trescientos seis pesos 01/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 8 de agosto de 2022; tesorera municipal del 8 de agosto de 2022 al 12 de diciembre de 2022; tesorera municipal del 12 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Contralora Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit y enlace, Lic. M... B... P... M... (Oficio número MTN/CM/330/2023 de fecha 19 de noviembre de 2023).

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acorde con lo observado por el ente fiscalizador Auditoría(sic) Superior del Estado de Nayarit y en el plazo concedido para que este Ayuntamiento presente argumentos, comentarios y u o pruebas a fin de desvirtuarlo, se remite la respuesta al Informe Preliminar derivado de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, en los términos siguientes:

Argumentos y Documentación (sic) de Solventación(sic)

Derivado de la presente observación, se enviaron oficios número MTN/CM/292/2023 y MTN/CM/289/2023, a las presuntas responsables para la atención de las mismas. Mediante escritos presentados con fecha 17 de noviembre de 2023, se realizaron manifestaciones y presentados los documentos correspondientes.

Documentación. – Copia certificada(sic) de los oficios número MTN/CM/292/2023 y MTN/CM/289/2023; del escrito presentado por la C. N... S... R... A... en el que adjunta un CD y 2 sobres amarillos con documentación y escrito presentado por la C. L... M... L... G..., mediante el cual solicita diversa información.

Tesorera Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, del 08 de agosto de 2022 al 12 de diciembre de 2022, L... M... L... G... (Oficio sin número de fecha de 20 de noviembre de 2023).

Observaciones y respuestas

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.22.MA.18

Cabe mencionar que la promovente estuvo a cargo del Tesorera Municipal por el periodo comprendido del 08 de agosto al 12 de diciembre de 2022, asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que toda la información y documentación requerida por la revisora y que no le fue entregada por el enlace responsable de suministrar las pólizas con su respectiva documentación justificativa y comprobatoria del gasto erogado, si se encuentra en el área de tesorería(sic), ignora la razón del porque actuaron de esa manera, recordemos que yo no me di cuenta en su momento de esa situación adversa porque ya no me encontraba ostentando el cargo; pero es fácil darse cuenta de tal aberración que consistió en ocultar y negar los documentos solicitados por la autoridad fiscalizadora, yo puedo demostrar con el acta de entrega recepción del puesto a la C. N... S... R... A... tesorera saliente que estuvo hasta el día 08 de agosto y de lo que no hizo su entrega recepción hacia mí, y entrante a partir del 12 de diciembre de 2022, en dicho protocolo de entrega recepción que le hice, consta que le entregué todos los anexos aplicables al puesto ante la presencia del enlace coordinador de la Contraloría Municipal. Posterior a ello, una vez cumplido el termino de ley, no recibí de su parte observación alguna sobre información y documentación que le hiciera falta o por la que solicitara aclaración alguna al respecto de mi entrega.

Presidente Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, Arq. J... L... T... R... (Oficio número MTN/PM/104/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, por un importe de \$6,864,306.01 (seis millones ochocientos sesenta y cuatro mil trescientos seis pesos 01/100 moneda nacional), toda vez que, la documentación se remite en archivo digital en dispositivo de almacenamiento (CD ROM), el cual no cuenta con la certificación correspondiente por lo que carece de valor probatorio para este ente fiscalizador, no obstante, de la revisión de la documentación remitida se detalla lo siguiente:

Del numeral 1.1, de la póliza E00180, se remite evidencia documental donde se muestra el uso y aplicación del material adquirido para el mantenimiento y reparación de brocales y rehabilitación de las instalaciones del CEAVIF, por un importe \$10,404.98 (diez mil cuatrocientos cuatro pesos 98/100 moneda nacional).

Del numeral 1.2, de las pólizas C00151 y E00182, se remite evidencia documental donde se muestra el uso y aplicación del material eléctrico adquirido para lugares públicos con fines institucionales, así como la requisición del área solicitante; de la póliza E00176 no se remite documentación al respecto, lo anterior por un importe de \$43,442.18 (cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 18/100 moneda nacional).

Del numeral 1.3, de las pólizas C00395 y D00211, se adjunta la evidencia donde se muestra la entrega de reconocimientos a 3 integrantes de seguridad pública por años de servicio, así como también uso del material adquirido para limpieza de lugares públicos, respectivamente; de la póliza E01316 no se remite documentación al respecto, por un importe de \$5,592.00 (cinco mil quinientos noventa y dos pesos 00/100 moneda nacional).

Del numeral 1.5, de la póliza E00475, se advierte que la documentación remitida ya fue valorada durante el desahogo de la auditoría, y de las pólizas D00333, E01403, E00174, E00157 y D00334, no se remite documentación que desvirtúe lo observado, por un importe de \$337,080.61 (trescientos treinta y siete mil ochenta pesos 61/100 moneda nacional).

Del numeral 1.7, si bien se remite la póliza C00111, se advierte que la documentación remitida ya fue valorada durante el desahogo de la auditoría y las demás pólizas observadas en este numeral, no se remite documentación que aclare lo observado, lo anterior por un importe de \$976,866.89 (novecientos setenta y seis mil ochocientos sesenta y seis pesos 89/100 moneda nacional).

Del numeral 1.13, de la póliza E00099, se remite evidencia donde se muestra los formatos para actos registrales así como también en la requisición se consignan firma del funcionario que solicita y recibe los formatos; de la póliza E01397 si bien anexa copia certificada de la evidencia de las charolas metálicas no anexa la requisición con las firmas completas y de las pólizas C00772, E00042, E00090 y E01156, no se remite información que aclare lo observado, por un importe de \$145,707.60 (ciento cuarenta y cinco mil setecientos siete pesos 60/100 moneda nacional).

Del numeral 3.3, de la revisión a la póliza E00580, si bien se remite el recibo de pago por concepto de energía eléctrica, este pertenece a un comité de acción ciudadana, por lo que no se considera como institucional y de las pólizas E00154, E00155, E00156 y E00407 no se remite información que aclare lo observado, por un importe de \$118,723.00 (ciento dieciocho mil setecientos veintitrés pesos 00/100 moneda nacional).

Del numeral 3.4, de las pólizas observadas, se remite de manera parcial Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y documentación justificativa la erogación realizada, tal como se detalla en la siguiente tabla, por un importe de \$1,712,236.24 (un millón setecientos doce mil doscientos treinta y seis pesos 24/100 moneda nacional).

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Importe \$	Póliza		Periodo de Pago	Determinación de ASEN
		Fecha			
E00046	164,059.70	10/02/2022		Enero 22	La información remitida es la misma que ya fue valorada en el periodo de revisión de auditoría.
E00047	253,798.80	10/02/2022		Dic. 21	La información remitida es la misma que ya fue valorada en el periodo de revisión de auditoría
E00049	4,793.95	10/02/2022		Abril 21	La información remitida es la misma que ya fue valorada en el periodo de revisión de auditoría
E00051	6,409.32	11/02/2022		Sept. 21	La información remitida es la misma que ya fue valorada en el periodo de revisión de auditoría
E00331	15,524.18	25/03/2022		Nov. 21	La información remitida es la misma que ya fue valorada en el periodo de revisión de auditoría
E00428	258,550.78	21/04/2022		Febrero 22	Se anexa CDFI respectivo.
E00516	2,115.69	23/05/2022		Nov. 21	La información remitida es la misma que ya fue valorada en el periodo de revisión de auditoría
				Marzo 21	La información remitida es la misma que ya fue valorada en el periodo de revisión de auditoría
E00545	160,721.33	11/05/2022		Marzo 22	Si bien se remite CDFI, el importe no corresponde con las cédulas de cuotas SUA.
E00563	263,791.96	17/05/2022		Abril 22	Se remite CDFI respectivo.
E00692	160,490.86	20/06/2022		Mayo 22	Si bien se remite CDFI, el importe no corresponde con las cédulas de cuotas SUA.
E00767	259,825.07	18/07/2022		Junio 22	Se remite CDFI respectivo.
E00949	162,154.60	17/08/2022		Julio 22	Se remite CDFI respectivo.
Total	1,712,236.24				

Del numeral 3.5, de la póliza C00572, si bien se adjunta Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que consiga los requisitos fiscales y emitido a nombre del municipio de Tuxpan, Nayarit, no se remite documentación que justifique la erogación realizada y de las pólizas E00371, E00270, E00520, E00522 y E00170, C00438, E00842, E01353, E01203 y E00634, no se remite documentación que aclare lo observado, por un importe de \$316,227.69 (trescientos dieciséis mil doscientos veintisiete pesos 69/100 moneda nacional).

De los numerales 1.4, 1.6, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 1.12, 1.14, 1.15, 1.16, 2.1, 3.1 y 3.2 no se remiten argumentos ni documentos que desvirtúen lo observado, por un importe de \$3,198,025.36 (tres millones ciento noventa y ocho mil veinticinco pesos 36/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.22.MA.18

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría por concepto de Asesorías; se detectaron las siguientes irregularidades, por un importe de \$1,464,835.10 (un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y cinco pesos 10/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

- En los siguientes pagos con cargo a varias partidas, se detectó que no se remite el contrato donde se especifique las condiciones del servicio contratado, así como evidencia documental que acredite los servicios prestados por el prestador de servicios, ni que los mismos se hayan recibido y/o realizado; asimismo, no se anexan entregables de los trabajos efectuados, por un importe de \$173,496.38 (ciento setenta y tres mil cuatrocientos noventa y seis pesos 38/100 moneda nacional), adicional a ello, las siguientes irregularidades:

PAGOS POR CONCEPTO DE ASESORÍAS NO JUSTIFICADOS										
Póliza			CFDI							
Partida	Número	Fecha	Concepto		Importe \$	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Irregularidad		
33101	C00387	26/04/2022	Ren. CTI Comercial	STAR/FACT. Elec.	2,082.78	CIRC701027HY5	D1F946C5-87AE-4842-A170-EBC64F992E48	No certificado de propiedad del programa adquirido.	adjunta de del	
33101	E1608	29/12/2022	Asesoría contable correspondiente al mes de diciembre 2022.		77,720.00	SIK190116F41	B6275DBC-04F2-40C9-A798-E01502ADAE8B			
33101	C00101	12/01/2022	Capacitación nóminas por 10 horas.		4,930.00	CIRC701027HY5	D1EC1BF1-22FE-4DEF-B1B6-315D6B89AFF9	No anexa lista del personal que recibió la capacitación.	del que la	
33102	E00082	17/02/2022	Asesoría Nóminas.		1,102.00	CIRC701027HY5	ECC37392-A8CF-4BAA-A455-AD01CE559747			
33301	C00402	24/05/2022	Renovación A. Contpaqi nóminas anual 1 a 1 usuario multiempresas.		4,630.72	CIRC701027HY5	E218789D-063F-4448-9B55-99AEC6019DB3	No certificado de propiedad del programa adquirido. No anexa lista del personal que recibió la capacitación.	adjunta de del	
33301	E00940	15/08/2022	Sistema informático para realizar la recaudación del ingreso municipal emitiendo recibo oficial y reportes administrativos. Licencia de uso por todo el año 2022.		7,630.88	BUMS5601238V9	FF4F78D0-85CC-4094-AF1F-07DC2A045458			
33901	E01122	04/10/2022	Anticipo del 50% por la elaboración del programa de manejo integral de los residuos del rastro municipal, contrato No. AYTO-TUXPAN-IP-AD-18-003/2022		37,700.00	MEBR691019MW5	035B2BA6-EC9E-43F2-9C30-1C6FEF1AA30A	No requisición o solicitud de servicio.	anexa o de	
33901	E01385	23/11/2022	Finiquito del 50% por la elaboración del programa de manejo integral de los residuos del rastro municipal, contrato No. AYTO-TUXPAN-IP-AD-18-003/2022		37,700.00	MEBR691019MW5	515AA584-44BB-472F-A30D-41D929BB3D7F	No requisición o solicitud de servicio.	anexa o de	
Total					173,496.38					

FUENTE: FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.18/SDC-02/2023, oficios de respuesta MTN/CM/112/2023, MTN/CM/115/2023, MTN/CM119/2023, MTN/CM/120/2023 y pólizas

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- Pagos con cargo a varias partidas a nombre de terceros por actividades y/o trabajos que deben ser realizados por servidores del propio Ayuntamiento, por tanto, dichas erogaciones son improcedentes; asimismo, no se adjuntó evidencia de los trabajos realizados, por un importe de \$452,900.00 (cuatrocientos cincuenta y dos mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional), adicional a ello, las siguientes irregularidades:

PAGOS A TERCEROS POR REALIZAR ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO							
Póliza			CFDI				
Partida	Número	Fecha	Concepto	Importe \$	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Irregularidad
33101	E01610	29/10/2022	Asesoría en el proceso de entrega de recepción de la Tesorería Municipal.	63,800.00	SIK190116F41		No se anexa contrato del prestador de servicio.
33901	C00768	21/10/2022	Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica. Pago de anticipo del 50% para la elaboración de la estructura orgánica y funcional, reglamento interno y manual general de la organización del municipio de Tuxpan, Nayarit, bajo el amparo del contrato no. AYTO-TUXPAN-IP-IR-18-004/2022.	142,500.00	TCO020627ID4	5BC17396-5E37-4B0E-B521-BC39FCC15595	No anexa contrato del prestador de servicio, ni requisición o solicitud de servicio.
33901	E01121	04/10/2022	Pago del 50% de anticipo por el Informe Anual de Gobierno bajo el amparo del contrato no. AYTO-TUXPAN-IPAD-18-002/2022	45,000.00	CCB0609022K0	BCC2AF05-33EB-4F9A-8505-013CA55FEF08	No anexa contrato del prestador de servicio, ni requisición o solicitud de servicio.
33901	E01254	07/11/2022	Pago del finiquito por la elaboración del Informe Anual de Gobierno bajo el amparo del contrato no. AYTO-TUXPAN-IPAD-18-002/2022.	45,000.00	CCB0609022K0	4D596CC6-2F42-434B-A93F-272630DFDFD0	No anexa requisición o solicitud de servicio respectiva, solo anexa acta de comisión de adquisiciones en copia simple no. CA/MTN/003/2022.
33901	E00847	15/07/2022	Plan de soporte, capacitación y mantenimiento para el sistema de cobranza y por servicios relativos al avance de gestión financiera del primer trimestre del ejercicio 2022.	52,200.00	CUFS820212JH1	3D9B0503-1B87-411F-8853-0CA6E3E0E883	Anexa contrato en copia simple. No realiza la retención en CFDI, ya que el prestador de servicio es contribuyente de RESICO.
33901	E00918	15/07/2022	Plan de soporte, capacitación y mantenimiento para el sistema de cobranza y por servicios relativos al avance de gestión financiera del segundo trimestre del ejercicio 2022.	52,200.00	CUFS820212JH1	66457019-63C7-4DBC-AFBA-EDA4F350AC82	Anexa contrato en copia simple. No realiza la retención en CFDI, ya que el prestador de servicio es contribuyente de RESICO.
33301	E01602	29/12/2022	Plan de soporte, capacitación y mantenimiento para el	52,200.00	CUFS820212JH1	2BEBF199-B073-44BD-B922-	Anexa contrato en copia simple. No realiza la retención en CFDI, ya

Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI			
Partida	Número	Fecha	Concepto	Importe \$	RFC Proveedor
			sistema de cobranza y por servicios relativos al avance de gestión financiera del segundo trimestre del ejercicio 2022.		12B206A52120
					que el prestador de servicio es contribuyente de RESICO.
Total				452,900.00	

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.18/SDC-02/2023, oficios de respuesta MTN/CM/112/2023, MTN/CM/115/2023, MTN/CM119/2023, MTN/CM/120/2023 y pólizas

3. Pagos con cargo a las partidas «33301 denominada Servicios de informática» y «33901 denominada Subcontratación de servicios con terceros», que se realizaron al proveedor con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) PPK190402FU3, se detectó que no se remite evidencia documental que acredite los servicios prestados por el prestador de servicios, ni que los mismos se hayan recibido y/o realizado, asimismo, no se anexan entregables de los trabajos efectuados, por un importe de \$497,640.00 (cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), adicional a ello, las siguientes irregularidades:

PAGOS POR ASESORÍAS NO JUSTIFICADOS					
Póliza		CFDI			
Partida	Número	Fecha	Concepto	Importe \$	Folio Fiscal
33901	C0818	01/11/2022	Contratación de servicios de identificación QR de servidores públicos, correspondiente al mes de octubre de 2022. Contrato ADQ-SERV-R28-003/2022.	31,320.00	181E9D73-E02C-4E17-B010-0E5742C84F09
			Contratación de servicios del sistema de cobro para la dirección de fiscales; correspondiente al mes de octubre 2022. Contrato ADQ-SERV-R28-002/2022.	34,800.00	78675982-9F26-42BB-AC81-F25E53F4C691
33301	E00872	03/08/2022	Contratación de servicios de identificación QR de servidores públicos, correspondiente al mes de julio 2022.	31,320.00	5349393D-A12B-44F9-9C1C-FED1C8F8F118
33301	E00873	03/08/2022	Contratación de servicios del sistema de cobro para la dirección de fiscales; correspondiente al mes de julio 2022.	44,080.00	437799E3-5639-43E5-9925-62806456B3CE
33901	E01034	14/09/2022	Contratación de servicios del sistema de cobro para la dirección de fiscales; correspondiente al mes de octubre 2022. Contrato ADQ-SERV-R28-002/2022.	44,080.00	213EB883-BB0A-4D70-83D9-94E8EBF3D422
33901	E01035	14/09/2022	Contratación de servicios de identificación QR de servidores públicos, correspondiente al mes de agosto del ejercicio 2022. Contrato ADQ-SERV-R28-003/2022.	31,320.00	EEAD15A4-93F9-4640-ABAE-6950744E57D7
33301	E01211	06/10/2022	Contratación de servicios de identificación QR de servidores públicos, correspondiente al mes de septiembre del ejercicio 2022. Contrato ADQ-SERV-R28-003/2022.	31,320.00	808F36C5-5D58-49D7-9B12-C7E5737A077D
33301	E01212	06/10/2022	Contratación de servicios del sistema de cobro para la dirección	34,800.00	4A21D7D7-FF9A-42E2-BC1E-

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI				
Partida	Número	Fecha	Concepto	Importe \$	Folio Fiscal	Irregularidad
			de fiscales; correspondiente al mes de septiembre de ejercicio 2022. Contrato ADQ-SERV-R28-002/2022.		A34EE87E9045	002/2022.
33901	E01375	18/11/2022	Contratación de servicios de identificación QR de servidores públicos, correspondiente al mes de diciembre del ejercicio 2022. Contrato ADQ-SERV-R28-003/2022.	31,320.00	8E2C7517-2DB0-4E43-8DD5-C5FCF5580FF0	Anexa contrato en copia simple ADQ-SERV-R28-003/2022.
33901	E01376	18/11/2022	Contratación de servicios del sistema de cobro para la dirección de fiscales; correspondiente al mes de octubre 2022. Contrato ADQ-SERV-R28-002/2022.	34,800.00	F4AAD947-3F53-40AE-AB09-004A8667FFAC	Anexa contrato en copia simple ADQ-SERV-R28-002/2022.
33301	E01634	29/12/2022	Contratación de servicios del sistema de cobro para la dirección de fiscales; para el municipio de Tuxpan, Nayarit correspondiente al ajuste de facturación de septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2022. Contrato ADQ-SERV-R28-002/2022	37,120.00	C7DECD9-7C31-49EE-B1B5-15A5E87E9F09	Anexa contrato en copia simple, en CFDI indica ajuste de facturación de meses, en requisición adjunta describe el concepto de mantenimiento de sistema de cobro
33301	E01635	29/12/2022	VPS Plus- Servidor dedicado administrado de respaldo (01/12/2022-30/11/2023) Identificación Tuxpan.gob.mx; (8GB RAM, 4 CPU Cores 150GB SAN espacio en disco, 4TB Transferencia.	38,280.00	A490D1FC-C4A4-4538-B2B9-4B4FD95C31D0	No se anexa contrato del prestador de servicio.
33301	E01636	29/12/2022	VPS Plus- Servidor dedicado administrado de respaldo (01/12/2022-30/11/2023) Identificación Tuxpan.gob.mx; (8GB RAM, 4 CPU Cores 150GB SAN espacio en disco, 4TB Transferencia.	38,280.00	8879876F-D106-4817-9ADF-5FF82E6483DE	En CFDI anexo indica servidor dedicado a administración y en requisiciones anexas indica mantenimiento del sistema de cobro y publicación del presupuesto de egresos 2023.
33301	D00354	30/12/2022	Contratación de servicios del sistema de cobro para la dirección de fiscales; para el municipio de Tuxpan, Nayarit. Correspondiente al mes de diciembre del ejercicio 2022. Contrato ADQ-SERV-R28-002/2022.	34,800.00	1101B5D1-B824-48A8-991F-ABF4C0006EE2	Anexa contrato en copia simple ADQ-SERV-R28-003/2022
Total				497,640.00		

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.18/SDC-02/2023, oficios de respuesta MTN/CM/112/2023, MTN/CM/115/2023, MTN/CM119/2023, MTN/CM/120/2023 y pólizas

- Pagos con cargo a varias partidas, que se realizaron al proveedor con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) CUFS820212JH1, se detectó que no se remite evidencia documental que acredite los servicios prestados por el prestador de servicios, ni que los mismos se hayan recibido y/o realizado, asimismo, no se anexan entregables de los trabajos efectuados, por un importe de \$340,798.72 (trescientos cuarenta mil setecientos noventa y ocho pesos 72/100 moneda nacional), adicional a ello, las siguientes irregularidades:

PAGOS POR ASESORÍAS NO JUSTIFICADOS						
Póliza		CFDI				
Partida	Número	Fecha	Concepto	Importe \$	Folio Fiscal	Irregularidad
33301	E00096	18/02/2022	VPS Plus - Servidor virtual administrado (14/02/2022 - 13/02/2023) Cobros y predial.	21,798.72	AAA120BA-7CED-4CAE-ADF9-5FF0B4BE132B	No se anexa contrato del prestador de servicio.
33401	C00371	06/04/2022	Plan de soporte, capacitación y mantenimiento febrero 2022 para el sistema de cobranza del H.XLII	29,000.00	52309D7B-8824-4EC1-8513-2332550C0D18	Anexa contrato en copia simple. No realiza la retención en CFDI, ya que el

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI				
Partida	Número	Fecha	Concepto	Importe \$	Folio Fiscal	Irregularidad
			Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit.			prestador de servicio es contribuyente de RESICO
33301	C00382	19/04/2022	Plan de soporte, capacitación y mantenimiento marzo 2022 para el sistema de cobranza.	29,000.00	2F253B9A-7598-4EF6-9E45-9FF79C96448A	Anexa contrato en copia simple. No realiza la retención en CFDI, ya que el prestador de servicio es contribuyente de RESICO
33301	C00391	03/05/2022	Plan de soporte, capacitación y mantenimiento abril 2022 para el sistema de cobranza del H.XLII Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit.	29,000.00	8BAD029E-C94C-44D2-9105-B3D6D4612A5C	Anexa contrato en copia simple. No realiza la retención en CFDI, ya que el prestador de servicio es contribuyente de RESICO
33901	C00520	01/06/2022	Plan de soporte, capacitación y mantenimiento del mes de mayo 2022 para el sistema de cobranza del H.XLII Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit.	29,000.00	D9782CF9-0740-4FB4-BB86-BF3E208A6671	Anexa contrato en copia simple. No realiza la retención en CFDI, ya que el prestador de servicio es contribuyente de RESICO
33901	C00625	09/09/2022	Plan de soporte, capacitación y mantenimiento septiembre 2022 para el sistema de cobranza del H.XLII Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit.	29,000.00	67EE0945-AD7B-4576-810B-B231268A2159	Anexa contrato en copia simple. No realiza la retención en CFDI, ya que el prestador de servicio es contribuyente de RESICO
33301	E00701	21/06/2022	Plan de soporte, capacitación y mantenimiento del mes de junio de 2022 para el sistema de cobranza del H.XLII Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit.	29,000.00	D509FE9B-9E19-4FBB-8216-484DB53366E1	Anexa contrato en copia simple. No realiza la retención en CFDI, ya que el prestador de servicio es contribuyente de RESICO
33301	E01169	06/10/2022	Plan de soporte, capacitación y mantenimiento del mes de octubre de 2022 para el sistema de cobranza del H.XLII Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit.	29,000.00	68A9D3A1-155F-48DD-8FD1-B71E5D526BDE	Anexa contrato en copia simple. No realiza la retención en CFDI, ya que el prestador de servicio es contribuyente de RESICO
33301	E01367	18/11/2022	Plan de soporte, capacitación y mantenimiento noviembre 2022 para el sistema de cobranza del H.XLII Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit.	29,000.00	CDA7C072-FAB9-49F9-A968-577074288776	Anexa contrato en copia simple. No realiza la retención en CFDI, ya que el prestador de servicio es contribuyente de RESICO
33301	D00351	30/12/2022	Plan de soporte, capacitación y mantenimiento del mes de diciembre 2022 para el sistema de cobranza del H.XLII Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit.	29,000.00	D7AE3D11-A714-4D81-A78B-D5A83952535C	Anexa contrato en copia simple. No realiza la retención en CFDI, ya que el prestador de servicio es contribuyente de RESICO
33301	E00809	11/07/2022	Plan de soporte, capacitación y mantenimiento del mes de julio 2022 para el sistema de cobranza del H.XLII Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit.	29,000.00	1D851D8C-8AB9-43B4-9482-E7EA07F434D9	CFDI duplicado con el que se encuentra anexo en póliza E00916.
33301	E00916	06/07/2022	Plan de soporte, capacitación y mantenimiento del mes de julio 2022 para el sistema de cobranza del H.XLII Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit.	29,000.00	1D851D8C-8AB9-43B4-9482-E7EA07F434D9	CFDI duplicado con el que se encuentra anexo en póliza E00809.
Total				340,798.72		

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.18/SDC-02/2023, oficios de respuesta MTN/CM/112/2023, MTN/CM/115/2023, MTN/CM119/2023, MTN/CM/120/2023 y pólizas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 113-J de la ley del Impuesto sobre la renta; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 12, fracción III de la Ley de Austeridad para el Estado de Nayarit; 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; 61, fracción I, incisos h) e i), 115, 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX y 119, fracción XI de la Ley Municipal del Estado de Nayarit; 28, fracciones I y VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxpan, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,464,835.10 (un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y cinco pesos 10/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 8 de agosto de 2022; tesorera municipal del 8 de agosto de 2022 al 12 de diciembre de 2022; tesorera municipal del 12 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Contralora Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit y enlace, Lic. M... B... P... M... (Oficio número MTN/CM/330/2023 de fecha 19 de noviembre de 2023).

Acorde con lo observado por el ente fiscalizador Auditoría(sic) Superior del Estado de Nayarit y en el plazo concedido para que este Ayuntamiento presente argumentos, comentarios y u o pruebas a fin de desvirtuarlo, se remite la respuesta al Informe Preliminar derivado de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, en los términos siguientes:

Argumentos y Documentación (sic) de Solventación(sic)

En lo que respecta a la presente observación, se enviaron oficios número MTN/CM/292/2023 y MTN/CM/289/2023, a las presuntas responsables para la atención de las mismas. Mediante escritos presentados con fecha 17 de noviembre de 2023, se tiene por hechas las manifestaciones y presentados los documentos correspondientes.

Documentación. – Copia certificada(sic) de los oficios número MTN/CM/292/2023 y MTN/CM/289/2023; del escrito presentado por la C. N... S... R... A... en el que adjunta un CD y 2 sobres amarillos con documentación y escrito presentado por la C. L... M... L... G..., mediante el cual solicita diversa información.

Tesorera Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, del 08 de agosto de 2022 al 12 de diciembre de 2022, L... M... L... G... (Oficio sin número de fecha de 20 de noviembre de 2023).

Observaciones y respuestas

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.22.MA.18

Cabe mencionar que la promovente estuvo en el cargo de Tesorera Municipal por el periodo comprendido del 08 de agosto de 2022 al 12 de diciembre de 2022, asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que toda la información y documentación requerida por la revisora y que no le fue entregada por el enlace responsable de suministrar las pólizas con su respectiva documentación justificativa y comprobatoria del gasto erogado, si se encuentra en el área de tesorería, ignoro la razón del porque actuaron de esa manera, recordemos que yo no me di cuenta en su momento de esa situación adversa porque ya no me encontraba ostentando el cargo; pero es fácil darse cuenta de tal aberración que consistió en ocultar y negar los documentos solicitados por la autoridad fiscalizadora, yo puedo demostrar con el acta de entrega recepción del puesto a la C. N... S... R... A... tesorera saliente que estuvo hasta el día 08 de agosto y de lo que no hizo su entrega recepción hacia mí, y entrante a partir del 12 de diciembre de 2022, en dicho protocolo de entrega recepción que le hice, consta que le entregué todos los anexos aplicables al puesto ante la presencia del enlace coordinador de la Contraloría Municipal. Posterior a ello, una vez cumplido el termino de ley, no recibí de su

parte observación alguna sobre información y documentación que le hiciera falta o por la que solicitara aclaración alguna al respecto de mi entrega.

Presidente Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, Arq. J... L... T... R...
(Oficio número MTN/PM/104/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, por un importe de \$1,464,835.10 (un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y cinco pesos 10/100 moneda nacional), toda vez que, la documentación se remite en archivo digital en dispositivo de almacenamiento (CD ROM), el cual no cuenta con la certificación correspondiente por lo que carece de valor probatorio para este ente fiscalizador, no obstante, de la revisión de la documentación remitida se detalla lo siguiente:

Del numeral 1, de la revisión a la póliza C00402, se adjunta evidencia que consiste en el certificado de programa informático, así como lista de capacitación firmado por el personal; de las pólizas C00387, E01608, C00101, E00082, E00940, E01122 y E01385 no se remite información ni documentación que aclare lo observado, por un importe de \$173,496.38 (ciento setenta y tres mil cuatrocientos noventa y seis pesos 38/100 moneda nacional).

Del numeral 2, de la revisión a las pólizas E00847 y E00918, se adjunta documentación que ya fue valorada en el desahogo de la auditoría y de las pólizas E01610, C00768, E01121, E001254 y E01602 no se remite información o documentación que aclare lo observado, por un importe de \$452,900.00 (cuatrocientos cincuenta y dos mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional).

Del numeral 3, de la revisión a la póliza E01634, se adjunta documentación que ya fue valorada en el desahogo de la auditoría y de las pólizas C00818, E00872, E00873, E01034, E01035, E01211, E01212, E01375, E01376, E01635, E01636 y D00354 no se remite información o documentación que aclare lo observado, por un importe de \$497,640.00 (cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional).

Del numeral 4, de la revisión de la póliza E00916, se adjunta el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con folio fiscal 98DF96EA-D233-49C7-A9E1-DA952CCEA5CC, correspondiente al pago realizado; de las pólizas E00096, C00382, C00391, C00520, E00701 y E00809 la documentación que se anexa ya fue valorada en el desahogo de la auditoría y de las pólizas C00371, C00625, E001169, E01367 y D00351 no se remite evidencia documental que aclare lo observado, por un importe de \$340,798.72 (trescientos cuarenta mil setecientos noventa y ocho pesos 72/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AF.22.MA.18

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría por concepto de Ayudas a personas; se detectaron apoyos otorgados, registrados en la partida «44102 denominada Ayudas especiales a personas u hogares» por la cantidad de \$15,081.00 (quince mil ochenta y un pesos 00/100 moneda nacional); mismos que carecen de la documentación establecida en el Presupuesto de Egresos para el otorgamiento de los mismos, de acuerdo a lo que se relaciona a continuación:

PAGOS SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA								
Póliza		Apoyos						
Número	Fecha	Concepto	Importe \$	Iniciales del Beneficiario	Solicitud del Beneficiario (Si/No)	Identificación Oficial (Si/No)	Recibo Interno (Si/No)	Importe \$
C00042	22/02/2022	Ayudas especiales a personas u hogares	17,661.00	N... J... R... M...	Si	Si	No	281.00
C00304	13/04/2022	Ayudas especiales a personas u hogares	5,000.00	K... E... H... O...	No	Si	No	5,000.00
C00303	13/04/2022	Ayudas especiales a personas u hogares	5,000.00	A... R... R...	No	Si	No	5,000.00
C00276	24/05/2022	Ayudas especiales a personas u hogares	2,000.00	M... A... C... M...	No	Si	Sin firma de recibido	2,000.00
E00368	06/04/2022	Ayudas especiales a personas u hogares	2,800.00	M... I... L... B...	Si	Si	Sin firma de autorización	2,800.00
Total								15,081.00

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.18/SDC-02/2023, oficios de respuesta MTN/CM/112/2023, MTN/CM/115/2023, MTN/CM/119/2023, MTN/CM/120/2023 y pólizas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 35 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tuxpan, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2022; 28, fracciones I y VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxpan, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$15,081.00 (quince mil ochenta y un pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 8 de agosto de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Contralora Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit y enlace, Lic. M... B... P... M... (Oficio número MTN/CM/330/2023 de fecha 19 de noviembre de 2023).

Acorde con lo observado por el ente fiscalizador Auditoría(sic) Superior del Estado de Nayarit y en el plazo concedido para que este Ayuntamiento presente argumentos, comentarios y u o pruebas a fin

de desvirtuarlo, se remite la respuesta al Informe Preliminar derivado de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, en los términos siguientes:

Argumentos y Documentación (sic) de Solventación(sic)

En lo que respecta a la presente observación, se envió el oficio número MTN/CM/289/2023 a la presunta responsable para la atención de la misma. Mediante escrito presentado con fecha 17 de noviembre de 2023, se tiene por hechas las manifestaciones y presentados los documentos correspondientes.

Documentación.- Copia certificada del oficio MTN/CM/289/2023 y del escrito presentado por la C. N... S... R... A... en el que adjunta un CD y 2 sobres amarillos con documentación.

Presidente Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, Arq. J... L... T... R... (Oficio número MTN/PM/104/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, si bien se argumenta que se adjunta 1 (CD ROM) y 2 sobres, estos no contienen documentación que compruebe y justifique los otorgamientos realizados, por la cantidad de \$15,081.00 (quince mil ochenta y un pesos 00/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AF.22.MA.18

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría correspondiente a la partida «44102 denominada Órganos Autónomos Municipales», se detectó que los siguientes Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por la cantidad de \$2,433,912.46 (dos millones cuatrocientos treinta y tres mil novecientos doce pesos 46/100 moneda nacional); se timbraron en un ejercicio fiscal distinto al 2022, como se relaciona a continuación:

PAGOS COMPROBADOS CON CFDI EMITIDO CON EXTEMPORANEIDAD					
Póliza		CFDI			
Número	Fecha	RFC	Importe \$	Fecha	Folio Fiscal
E01170	06/10/2022	OOM0002024W1	296,692.00	16/05/2023	C3ECA226-A1AA-47A4-995D-2E012EFA58CA
E01141	26/10/2022	SMD860125MX5	705,026.30	26/01/2023	043FD3B5-7783-4A52-80B1-D4FA74752A35
E01277	10/11/2022	SMD860125MX5	280,000.00	26/01/2023	5CC4B00C-7459-43FE-AC08-D32839AF0A27
E01551	07/12/2022	SMD860125MX5	672,194.16	26/01/2023	AB936509-C829-4215-9E37-A17B3F3A4D3F
E01299	30/11/2022	SMD860125MX5	280,000.00	26/01/2023	FB4F5F16-A5A9-49D6-A7DE-C4967A07A0BC
E01573	20/12/2022	SMD860125MX5	200,000.00	26/01/2023	66E93E84-1609-4BB9-AA8F-96159E0A725C
Total			2,433,912.4	6	

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.18/SDC-02/2023, oficios de respuesta MTN/CM/112/2023, MTN/CM/115/2023, MTN/CM/119/2023, MTN/CM/120/2023 y pólizas.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 11 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tuxpan, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2022; 28, fracciones I y VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxpan, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal del 8 de agosto de 2022 al 12 de diciembre de 2022; tesorera municipal del 12 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Contralora Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit y enlace, Lic. M... B... P... M... (Oficio número MTN/CM/330/2023 de fecha 19 de noviembre de 2023).

Acorde con lo observado por el ente fiscalizador Auditoría(sic) Superior del Estado de Nayarit y en el plazo concedido para que este Ayuntamiento presente argumentos, comentarios y u o pruebas a fin de desvirtuarlo, se remite la respuesta al Informe Preliminar derivado de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, en los términos siguientes:

Argumentos y Documentación (sic) de Solventación(sic)

Con relación a la presente observación, se enviaron oficios número MTN/CM/292/2023 y MTN/CM/289/2023, a las presuntas responsables para la atención de las mismas. Mediante escritos presentados con fecha 17 de noviembre de 2023, se tiene por hechas las manifestaciones y presentados los documentos correspondientes.

Documentación. – Copia certificada(sic) de los oficios número MTN/CM/292/2023 y MTN/CM/289/2023; del escrito presentado por la C. N... S... R... A... en el que adjunta un CD y 2 sobres amarillos con documentación y escrito presentado por la C. L... M... L... G..., mediante el cual solicita diversa información.

Tesorera Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, del 08 de agosto de 2022 al 12 de diciembre de 2022, L... M... L... G... (Oficio sin número de fecha de 20 de noviembre de 2023).

Observaciones y respuestas

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AF.22.MA.18

No cabe duda que la situación política que está viviendo el Ayuntamiento y el Presidente Municipal de Tuxpan con diversas autoridades locales y federales, ha afectado la operatividad de todas las dependencias municipales y paramunicipales, pues la disputa del poder ha perjudicado los avances operativos y la guarda y custodia de la información y documentación contenida en las pólizas de egresos y de diario que se encuentran impresas y digitales en los sistemas CONTPAQi y de INDETEC "SAC" y que no fueron atendidos los requerimientos de auditoría(sic) como es debido, toda vez, que no entregaron todos los documentos justificativos y comprobatorios del gasto, además los que si entregaron lo hicieron en copia simple, y esa negligencia se la deben observar a los funcionarios vigentes en turno que fueron los que atendieron la auditoría(sic) afectando con dolo y mala fe a los que ya no estábamos en el cargo; la autoridad fiscalizadora debe poner remedio a esta situación y verdaderamente responsabilizar a las áreas que no entregaron la contabilidad gubernamental para su revisión por el ejercicio sujeto a revisión de la cuenta pública 2022.

Ahora bien, centrándonos en el tema del timbrado extemporáneo de las facturas, se hace constar que esa situación no las hace perder su validez y legalidad, recordemos que la autoridad fiscal facultada para requerir e infraccionar este tipo de conductas es el Servicio de Administración Tributaria "SAT", asimismo cabe aclarar que a la suscrita no le dio tiempo de cerrar el ejercicio fiscal 2022 porque fue despedida el 12 de diciembre de 2022, es por ello, que la tesorera entrante C. N... S... R... A..., debió haber exigido al proveedor el timbrado de las facturas electrónicas "CFDIs"(sic) a más tardar el 31 de diciembre de 2022 y no hasta el siguiente ejercicio fiscal, pero como lo hago constar esto no invalida las operaciones ni los CFDIs(sic) timbrados correspondientes con otra fecha posterior, como lo disponen los ordinales 27, 79 y demás relativos de la Ley del Impuesto sobre la Renta "LISR", en relación con los diversos 29, 29-A, 30 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

Artículo 27. Las deducciones autorizadas en este título deberán reunir los siguientes requisitos:

XVIII. Que al realizar las operaciones...

De acuerdo a lo que señala el artículo 27 de la "LISR", los contribuyentes tienen hasta el día en que presentan su declaración anual (personas morales 31 de marzo de cada año), como ocurrió así en el caso concreto, también cabe aclarar que no existe una afectación al erario o al interés fiscal de la federación, debido a que los Entes Públicos forman parte de la Administración Pública dentro del Título III de la LISR denominado Personas Morales con fines no lucrativos, que no determinan remanente distribuible y por lo tanto no deducen gastos o erogaciones que causen un daño al SAT.

Presidente Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, Arq. J... L... T... R...
(Oficio número MTN/PM/104/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, se remitieron argumentos, mismos que no aportan elementos que desvirtúen lo observado, asimismo, si bien se argumenta que se adjunta un (CD ROM) y 2 sobres, estos no contienen evidencia documental que aclare lo observado, por la cantidad de \$2,433,912.46 (dos millones cuatrocientos treinta y tres mil novecientos doce pesos 46/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.22.MA.18

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría del capítulo «10000 denominado *Servicios Personales*», así como de la documentación e información solicitada, se detectaron

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

irregularidades por un importe de \$1,374,770.12 (un millón trescientos setenta y cuatro mil setecientos setenta pesos 12/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1. Del análisis a las pólizas, a la base generadora de nómina, al tabulador autorizado en el presupuesto de egresos 2022 por concepto de Aguinaldo o Gratificación anual y a la plantilla de personal del ejercicio fiscal 2022, se detectaron importes pagados de más, a personal que laboró completo el ejercicio fiscal 2022 por el concepto antes mencionado, por un importe de \$808,211.53 (ochocientos ocho mil doscientos once pesos 53/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGOS DE AGUINALDO SUPERIORES A LOS AUTORIZADOS								
Póliza		Trabajador		Determinación de Aguinaldo			Importe \$	
Número	Fecha	Puesto	RFC	Salario Diario \$	Días de Gratificación de Fin de Año	Cálculo ASEN \$	Percepción Según Lista de Raya del Ayuntamiento \$	Diferencia \$
E01504	05/12/2022	Subdirector administrativo	GOAE840709774	551.89	60	33,113.16	34,182.12	1,068.96
		Agente de policía	COMM641107EN0	361.29	60	21,677.44	23,607.24	1,929.80
		Agente de policía	LOCR720106BP9	359.55	60	21,573.21	23,717.08	2,143.87
		Agente de policía	ROGR7911181M1	357.58	60	21,454.76	23,717.08	2,262.32
		Jefe general administrativo	LOCR6912165Q4	501.14	60	30,068.26	46,782.80	16,714.54
		Agente de policía	POMA590827KW0	342.54	60	20,552.23	22,406.84	1,854.61
		Agente de policía	SAFO6203258U6	362.09	60	21,725.54	23,607.24	1,881.70
		Agente de policía	FAPJ710629GM9	359.55	60	21,573.21	23,717.08	2,143.87
		Agente de policía	AUAS661219CK4	353.12	60	21,187.00	23,717.08	2,530.08
		Agente de policía	RAFA7312093T8	344.49	60	20,669.66	22,406.84	1,737.18
		Agente de policía	MEMJ7611237X1	930.88	60	55,852.56	58,039.16	2,186.60
		Agente de policía	SORL910214PY9	344.49	60	20,669.66	22,406.84	1,737.18
		Agente de policía	DURM800117NV7	344.50	60	20,669.75	22,406.84	1,737.09
		Agente de policía	EIAP820911552	454.88	60	27,292.80	40,594.28	13,301.48
		Agente de policía	RUAI860531LA9	357.91	60	21,474.33	23,717.08	2,242.75
		Oficial de alcaldía	AUAA710322EQ9	356.86	60	21,411.31	23,270.68	1,859.37
		Agente de policía	RAGF730813HT5	357.91	60	21,474.33	23,717.08	2,242.75
		Oficial de armería	MEMM750325MA2	361.29	60	21,677.44	23,607.24	1,929.80
		Agente de policía	MAGL810212PS1	359.73	60	21,583.58	23,717.08	2,133.50
		Agente de policía	MUCL831002E53	357.58	60	21,454.76	23,717.08	2,262.32
		Agente de policía	SING750111JN5	380.81	60	22,848.74	23,632.64	783.90
		Agente de policía	HEGO710322BH1	341.46	60	20,487.71	22,284.06	1,796.35
		Agente de policía	BAVR790329KR0	553.47	60	33,208.17	52,817.04	19,608.87
		Agente de policía	JIDG7510268E6	359.55	60	21,573.21	23,717.08	2,143.87
		Agente de policía	CESJ651112LK0	341.14	60	20,468.14	22,284.06	1,815.92
		Agente de policía	TORC740815MH0	419.50	60	25,170.15	27,539.40	2,369.25
		Agente de policía	RAEM650906B63	342.54	60	20,552.23	22,406.84	1,854.61
		Agente de policía	LORR670910A71	334.53	60	20,072.05	22,406.84	2,334.79
		Agente de policía	FUCP731021CK1	362.01	60	21,720.83	23,327.21	1,606.38
		Agente de policía	GAML7701161QA	335.55	60	20,132.80	22,406.84	2,274.04
		Agente de policía	NUMR720315E82	342.54	60	20,552.23	22,406.84	1,854.61
		Agente de policía	RUAL680810CX0	357.58	60	21,454.76	23,717.08	2,262.32
		Auxiliar administrativo	PAAM530817RQ2	175.93	60	10,556.05	12,044.00	1,487.95
		Agente de policía	GACJ820619CA9	342.54	60	20,552.23	22,406.84	1,854.61
		Agente de policía	AARL611110ES9	357.58	60	21,454.76	23,717.08	2,262.32
		Agente de policía	RUML731109SI5	363.45	60	21,807.02	23,632.64	1,825.62
		Agente de policía	RABA6507128X0	357.58	60	21,454.76	23,717.08	2,262.32
		Agente de policía	HECI830207AF6	359.55	60	21,573.21	23,717.08	2,143.87
		Agente de policía	RABF6301293Y4	342.54	60	20,552.23	22,406.84	1,854.61

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Trabajador		Determinación de Aguinaldo		Importe \$		
Número	Fecha	Puesto	RFC	Salario Diario \$	Días de Gratificación de Fin de Año	Cálculo ASEN \$	Percepción Según Lista de Raya del Ayuntamiento \$	Diferencia \$
E01506	05/12/2022	Agente de policía	ZABC830828V86	344.83	60	20,689.58	23,717.08	3,027.50
		Agente de policía	COGH801106DFA	359.55	60	21,573.21	23,717.08	2,143.87
		Agente de policía	VAPL860118594	359.56	60	21,573.43	23,717.08	2,143.65
		Agente de policía	EILR740222SY8	342.86	60	20,571.80	22,406.84	1,835.04
		Agente de policía	CUME6403035P7	345.61	60	20,736.69	22,406.84	1,670.15
		Agente de policía	PICG770601RHA	342.54	60	20,552.23	22,406.84	1,854.61
		Agente de policía	MEHF7103096NA	342.54	60	20,552.23	22,406.84	1,854.61
		Comandante de turno	AURH830722L27	364.27	60	21,856.29	23,717.48	1,861.19
		Agente de policía	MASI710617183	344.49	60	20,669.66	22,406.84	1,737.18
		Jefe general administrativo	RAMC9909038U4	929.29	60	55,757.22	62,027.87	6,270.65
		Agente de policía	GUGL850217EH0	356.20	60	21,371.71	23,717.08	2,345.37
		Primer comandante	GOEO980318UF8	363.63	60	21,817.70	24,959.08	3,141.38
		Agente de policía	BAGA020331C34	539.76	60	32,385.34	38,155.88	5,770.54
		Agente de policía	LOER010912PV8	378.95	60	22,737.09	23,717.08	979.99
		Agente de tránsito	NAVM750519CN7	222.95	60	13,377.17	16,500.20	3,123.03
		Agente de tránsito	AOLM851017RS2	251.06	60	15,063.74	16,500.20	1,436.46
		Agente de tránsito	GAAM6501305A6	251.06	60	15,063.74	16,500.20	1,436.46
		Agente de tránsito	GOAJ980118HT4	248.63	60	14,917.99	16,409.79	1,491.80
		Agente de tránsito	REDL001126II1	251.06	60	15,063.74	16,500.20	1,436.46
		Coordinador de Protección Civil	RIPE921127T69	690.54	60	41,432.51	62,768.60	21,336.09
E01535	05/12/2022	Auxiliar administrativo de Protección Civil	RALC940729UL6	264.25	60	15,854.92	17,824.20	1,969.28
		Agente de tránsito	CUOS9305112UN6	45.68	60	2,740.80	19,292.20	16,551.40
		Síndico	MEAD790326867	2,506.84	60	150,410.55	185,156.72	34,746.17
		Regidor	NAAE741121KN5	2,468.71	60	148,122.37	182,836.76	34,714.39
		Regidor	OIGA861028HM8	2,446.40	60	146,783.73	182,836.76	36,053.03
		Regidor	PEMV730607E20	2,488.80	60	149,328.25	182,836.76	33,508.51
		Regidor	GOVR940224JM5	2,468.71	60	148,122.37	182,836.76	34,714.39
		Regidor	MORA790801CX2	2,261.09	60	135,665.64	182,836.76	47,171.12
		Regidor	PABY8812115M3	2,468.71	60	148,122.37	182,836.76	34,714.39
		Regidor	LOAR850611KLA	2,314.89	60	138,893.13	182,836.76	43,943.63
		Regidor	CAGB900714LT7	2,468.71	60	148,122.37	182,836.76	34,714.39
		Regidor	CEPG6510066M0	2,446.40	60	146,783.73	182,836.76	36,053.03
		Regidor	HEGA980307UPO	2,488.80	60	149,328.25	182,836.76	33,508.51
		Cajero	AERM870228RC6	442.87	60	26,571.94	32,835.96	6,264.02
		Auxiliar contable	RAAO93096VE4	784.23	60	47,053.92	47,247.72	193.80
		Auxiliar administrativo	HEUC88114MH8	250.44	60	15,026.34	15,511.00	484.66
		Auxiliar administrativo	HEME510507998	162.13	60	9,727.64	11,840.36	2,112.72
		Auxiliar de mantenimiento	GAJM750930NU7	459.21	60	27,552.73	34,531.52	6,978.79
		Auxiliar de limpieza	RISL851106NJA	161.50	60	9,689.80	11,840.36	2,150.56

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Trabajador		Determinación de Aguinaldo			Importe \$	
Número	Fecha	Puesto	RFC	Salario Diario \$	Días de Gratificación de Fin de Año	Cálculo ASEN \$	Percepción Según Lista de Raya del Ayuntamiento \$	Diferencia \$
		Auxiliar de limpieza	CARR7411269W1	178.94	60	10,736.11	12,208.20	1,472.09
		Subdirector aseo público	COAR7005139L9	466.54	60	27,992.68	34,531.52	6,538.84
		Auxiliar de limpieza	POMJ841216GKA	155.49	60	9,329.14	11,840.36	2,511.22
		Auxiliar de limpieza	RUCT700426TH6	359.89	60	21,593.66	26,901.84	5,308.18
		Auxiliar de limpieza	DIMJ701124JB3	176.03	60	10,562.01	11,840.36	1,278.35
		Auxiliar de limpieza	VIRE851129AZ7	156.77	60	9,406.01	11,840.36	2,434.35
		Auxiliar de limpieza	TOLD6307102M6	294.67	60	17,679.93	20,985.07	3,305.14
		Auxiliar de limpieza	MEGF831009B99	149.61	60	8,976.78	11,321.33	2,344.55
		Auxiliar de limpieza	RAVS890302PY8	168.57	60	10,114.06	11,756.92	1,642.86
		Auxiliar de limpieza	PORJ740212AU5	162.95	60	9,777.24	11,840.36	2,063.12
		Auxiliar de limpieza	BEMR8306306J9	162.95	60	9,777.24	11,840.36	2,063.12
		Auxiliar de limpieza	AACJ750119454	162.95	60	9,777.24	11,840.36	2,063.12
		Auxiliar de limpieza	MAFP691226TS8	162.95	60	9,777.24	11,840.36	2,063.12
		Auxiliar de limpieza	ROGF780222311	188.39	60	11,303.54	11,724.71	421.17
		Auxiliar de limpieza	CARS870525UB0	158.64	60	9,518.41	11,756.92	2,238.51
		Auxiliar de limpieza	RAHS680626KY8	167.58	60	10,054.99	11,756.92	1,701.93
		Auxiliar de limpieza	MAGR7604269E3	190.92	60	11,454.97	12,298.20	843.23
		Auxiliar de limpieza	LOJH670914A42	162.95	60	9,777.24	11,840.36	2,063.12
		Auxiliar de limpieza	VISC711125917	226.89	60	13,613.54	14,510.20	896.66
		Chofer	TOEE750918B85	529.30	60	31,758.08	37,078.20	5,320.12
		Auxiliar de limpieza	SAAC580811KM4	162.95	60	9,777.24	11,840.36	2,063.12
		Chofer	MUDM640306Q88	265.48	60	15,928.61	16,038.20	109.59
		Auxiliar de limpieza	HEPA680527ND0	162.95	60	9,777.24	11,840.36	2,063.12
		Auxiliar de limpieza	RELR770710LP7	219.30	60	13,158.29	14,998.20	1,839.91
		Auxiliar de limpieza	RUAL631117EA1	227.76	60	13,665.72	13,743.88	78.16
		Auxiliar de limpieza	CEPA480505Y6	162.95	60	9,777.24	11,840.36	2,063.12
		Auxiliar de limpieza	PEMM690116853	232.60	60	13,956.01	14,038.20	82.19
		Auxiliar de limpieza	PAVV6604124D2	379.60	60	22,776.00	29,445.04	6,669.04
		Auxiliar de limpieza	IIRY690114S64	155.49	60	9,329.14	11,840.36	2,511.22
		Auxiliar de limpieza	JAPC811208122	155.49	60	9,329.14	11,840.36	2,511.22
		Auxiliar de limpieza	CEGL820424PGA	162.95	60	9,777.24	11,840.36	2,063.12
		Auxiliar de limpieza	MORD7911295H9	190.92	60	11,454.97	12,298.20	843.23
		Auxiliar de limpieza	GUCL610819QF4	162.95	60	9,777.24	11,840.36	2,063.12
		Auxiliar de limpieza	EECB5808253B4	162.95	60	9,777.24	11,840.36	2,063.12
		Auxiliar de limpieza	MOCV7608154T4	162.95	60	9,777.24	11,840.36	2,063.12
		Auxiliar de limpieza	TOHE750729PB1	322.06	60	19,323.58	22,982.60	3,659.02
		Auxiliar de limpieza	TOAL9904247M9	162.95	60	9,777.24	11,840.36	2,063.12
		Auxiliar de limpieza	ROPR9403141Q2	199.72	60	11,983.41	12,038.20	54.79
		Auxiliar de limpieza	HERJ680423PN2	162.95	60	9,777.24	11,840.36	2,063.12
		Director General de Bienestar Social	GOF651024677	595.41	60	35,724.78	44,704.48	8,979.70
		Auxiliar técnico	LOLT700528N36	321.03	60	19,261.69	29,445.04	10,183.35
		Auxiliar de limpieza	CAAO940922HY4	253.49	60	15,209.21	16,359.66	1,150.45
		Encargado de Equipo de Cómputo	JIML911215FJ2	326.38	60	19,583.05	19,731.00	147.95
		Auxiliar administrativo	GOSA00072958	153.59	60	9,215.42	11,852.16	2,636.74
		Moso de mantenimiento	GOGA971220KJ8	189.62	60	11,377.24	12,842.04	1,464.80
		Moso de mantenimiento	RORJ881113IV6	218.62	60	13,117.23	14,456.20	1,338.97
		Auxiliar administrativo	LARJ971208AL4	574.95	60	34,496.81	37,074.76	2,577.95
		Moso de mantenimiento	VAFR66060646A	246.19	60	14,771.68	17,348.20	2,576.52
		Mecánico eléctrico	CUCS7303201C8	226.13	60	13,568.01	15,104.00	1,535.99
		Operador de	PAGM631113CI0	444.58	60	26,674.56	31,746.80	5,072.24

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Trabajador		Determinación de Aguinaldo		Importe \$		
Número	Fecha	Puesto	RFC	Salario Diario \$	Días de Gratificación de Fin de Año	Cálculo ASEN \$	Percepción Según Lista de Raya del Ayuntamiento \$	Diferencia \$
		excavadora						
		Chofer de maquinaria	CAEL7001071R7	291.70	60	17,501.82	21,447.77	3,945.95
		Auxiliar administrativo	DIGO020401ML5	291.70	60	17,501.82	26,901.84	9,400.02
		Auxiliar administrativo	FOBJ680527IH9	176.88	60	10,612.62	11,862.36	1,249.74
		Director urbano	EIPC950413KQ9	511.98	60	30,719.04	39,618.00	8,898.96
		Auxiliar administrativo	MERN771107GF2	220.52	60	13,231.06	22,009.12	8,778.06
		Director general de infraestructura	MAJC811108GF8	803.20	60	48,192.27	73,228.36	25,036.09
						Total		808,211.53

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.18/SDC-02/2023, oficios de respuesta MTN/CM/112/2023, MTN/CM/115/2023, MTN/CM/119/2023, MTN/CM/120/2023, tabulador, base generadora de nómina, presupuesto de egresos, plantilla de personal y pólizas.

- Del siguiente pago con cargo a la partida «17101 denominada *Estímulos Ordinarios*», se detectó que se realizó un pago a una persona que se encuentra dado de baja el día 01 de febrero de 2022 según plantilla de personal autorizada en el ejercicio fiscal 2022 remitida por el Ayuntamiento, y se realizó un pago por concepto de Estímulo Ordinario el día 16 de febrero del mismo año, por un importe de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGO DE ESTÍMULO ORDINARIO A PERSONA DADA DE BAJA

Póliza		Datos de la Dispersión Bancaria					
Partida	Número	Fecha	Concepto	Importe \$	Número de Empleado	Nombre del Empleado	Importe Pagado \$
17101	E00076	16/02/2022	Estímulos Ordinarios	5,000.00	1292	C... A... D... M...	5,000.00

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.18/SDC-02/2023, oficios de respuesta MTN/CM/112/2023, MTN/CM/115/2023, MTN/CM/119/2023, MTN/CM/120/2023, plantilla de personal y póliza.

- Del siguiente pago con cargo a la partida «13203 denominada *Gratificación de Fin de Año*», se detectó que se le realizó a una persona con registro de baja el día 01 de mayo de 2018 en plantilla de personal autorizada remitida por el Ayuntamiento, por un importe de \$20,025.60 (veinte mil veinticinco pesos 60/100 moneda nacional).

PAGO DE AGUINALDO A PERSONA DADA DE BAJA

Póliza		Datos de la Lista de Raya Periodo Extraordinario no. 7					
Partida	Número	Fecha	Concepto	Importe \$	Número de Empleado	R.F.C.	Nombre del Empleado
13203	E01535	05/12/2022	Aguinaldo Confianza Ejercicio 2022	20,025.60	1031	CAAD-601010-3F6	C... A... D...
							Importe Pagado \$
							18,701.76

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.18/SDC-02/2023, oficios de respuesta MTN/CM/112/2023, MTN/CM/115/2023, MTN/CM/119/2023, MTN/CM/120/2023, plantilla de personal y pólizas.

- De los pagos registrados con cargo a diversas partidas, se detectó que, no anexan los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), donde se muestren las percepciones y retenciones respectivas, por un importe de \$541,532.99 (quinientos cuarenta y un mil

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

quinientos treinta y dos pesos 99/100 moneda nacional), adicional a lo anterior, las siguientes irregularidades:

PAGOS DE COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS, OTRAS PRESTACIONES Y ESTÍMULOS ORDINARIOS, SIN COMPROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Partida	Póliza		Importe \$	Número de Empleado	Recibo de Pago		Irregularidad
	Número	Fecha			Nombre del Empleado	Importe Pagado \$	
13402	C00307	13/04/2022	14,807.73	1235	M... E... N... A...	14,807.73	No anexa escrito de autorización de compensaciones y el recibo simplificado anexo no está firmado.
	C00310	13/04/2022	12,050.53	1236	A... E... O... G...	12,020.53	No anexa escrito de autorización de compensaciones y el recibo simplificado anexo no está firmado.
	C00312	13/04/2022	14,807.73	1238	R... G... V...	14,804.73	No anexa escrito de autorización de compensaciones.
	E00586	31/05/2022	150,000.00	1259	O... R... A...	20,000.00	El recibo de egresos menciona pago de otras prestaciones, la cual difiere del escrito de autorización anexo.
				1373	A... U... O... P...	10,000.00	El recibo de egresos menciona pago de otras prestaciones, la cual difiere del escrito de autorización anexo. No tiene firma el recibo de egresos por parte del beneficiario.
				1398	Y... G... H... C...	30,000.00	No tiene firma el recibo de egresos por parte del beneficiario.
				0677	N... A... Z... C...	10,000.00	
				1078	N... S... R... A...	30,000.00	
				1399	C... K... E... F...	20,000.00	No tiene firma el recibo de egresos por parte del beneficiario.
				1261	M... G... L...	30,000.00	
15901	E00045	10/02/2022	40,000.00	1057	A... M... R... J...	40,000.00	
17101	E00041	03/02/2022	7,500.00	1267	A... I... C... M...	7,500.00	No tiene firma el recibo de egresos por parte del beneficiario.
	E00065	16/02/2022	5,000.00	1290	R... G... D...	5,000.00	No tiene firma el recibo de egresos por parte del beneficiario.
	E00066	16/02/2022	5,000.00	1248	L... N... R... M...	5,000.00	No tiene firma el recibo de egresos por parte del beneficiario.
	E00067	16/02/2022	15,000.00	1301	A... G... G...	15,000.00	No tiene firma el recibo de egresos por parte del beneficiario.
	E00068	16/02/2022	5,000.00	1070	C... A... E... P...	5,000.00	No tiene firma el recibo de egresos por parte del beneficiario.
	E00069	16/02/2022	5,000.00	1286	C... P... M... A...	5,000.00	No tiene firma el recibo de egresos por parte del beneficiario.
	E00070	16/02/2022	5,000.00	933	G... C... M...	5,000.00	No tiene firma el recibo de egresos por parte del beneficiario.
	E00073	16/02/2022	15,000.00	1279	J... C... A...	15,000.00	No tiene firma el recibo de egresos por parte del beneficiario.
	E00077	16/02/2022	15,000.00	1353	G... V... O...	15,000.00	No tiene firma el recibo de egresos por parte del beneficiario.
	E00078	16/02/2022	5,000.00	1247	E... A... D... L...	5,000.00	No tiene firma el recibo de egresos por parte del beneficiario.
	E00103	18/02/2022	5,300.00	1299	D... M... G... N...	5,300.00	No tiene firma el recibo de egresos por parte del beneficiario.
	E00122	25/02/2022	2,500.00	1247	E... A... D... L...	2,500.00	No tiene firma el recibo de egresos por parte del beneficiario.
	E00198	03/03/2022	13,000.00	1373	Á... U... O... P...	13,000.00	No tiene firma el recibo de egresos por parte del beneficiario.
	E00199	03/03/2022	5,000.00	1326	L... E... R... P...	5,000.00	No tiene firma el recibo de egresos por parte del beneficiario.
	E00200	03/03/2022	5,000.00	1334	N... I... A... G...	5,000.00	No tiene firma el recibo de egresos por parte del beneficiario.
	E00201	03/03/2022	3,000.00	1334	N... I... A... G...	3,000.00	No tiene firma el recibo de egresos por parte del beneficiario.
	E00202	03/03/2022	3,000.00	1326	L... E... R...	3,000.00	No tiene firma el recibo de egresos por parte del beneficiario.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Póliza		Importe \$	Número de Empleado	Recibo de Pago		Irregularidad
	Número	Fecha			Nombre del Empleado	Importe Pagado \$	
	E00256	02/03/2022	2,500.00	1249	P... C... D... Á...	2,500.00	beneficiario. No tiene firma el recibo de egresos por parte del beneficiario.
	E00284	11/03/2022	1,200.00	1270	M... R... C... A...	1,200.00	No tiene firma el recibo de egresos por parte del beneficiario.
	E00296	16/03/2022	8,000.00	0971	N... D... d... S... A...	8,000.00	No tiene firma el recibo de egresos por parte del beneficiario.
	E00312	18/03/2022	6,000.00	1350	M... F... O... N...	6,000.00	No tiene firma el recibo de egresos por parte del beneficiario.
	E00324	24/03/2022	3,500.00	1306	J... C... T... M...	3,500.00	No tiene firma el recibo de egresos por parte del beneficiario.
	E00336	30/03/2022	5,000.00	1249	C... D... Á...	5,000.00	No tiene firma el recibo de egresos por parte del beneficiario.
	E00337	30/03/2022	5,000.00	1176	A... A... O... B...	5,000.00	No tiene firma el recibo de egresos por parte del beneficiario.
	E00348	31/03/2022	5,000.00	1248	L... N... R... M...	5,000.00	No tiene firma el recibo de egresos por parte del beneficiario.
	E00383	31/03/2022	10,000.00	1301	A... G... G...	10,000.00	No tiene firma el recibo de egresos por parte del beneficiario.
	E00403	13/04/2022	10,000.00	1306	J... C... T... M...	10,000.00	No tiene firma el recibo de egresos por parte del beneficiario.
	E00404	13/04/2022	16,000.00	1299	D... M... G... N...	16,000.00	No tiene firma el recibo de egresos por parte del beneficiario.
	E00405	13/04/2022	16,000.00	1267	Á... I... C... M...	16,000.00	No tiene firma el recibo de egresos por parte del beneficiario.
	E00556	13/05/2022	1,200.00	1052	J... M... J... R...	1,200.00	El recibo de egresos menciona que el estímulo lo autoriza la tesorera municipal, no tiene firma dicho recibo por parte del beneficiario.
	E00557	13/05/2022	1,200.00	1053	R... G... E... L...	1,200.00	El recibo de egresos menciona que el estímulo lo autoriza la tesorera municipal.
	E00559	13/05/2022	30,000.00	1293	E... J... R... P...	30,000.00	El recibo de egresos menciona que el estímulo lo autoriza la tesorera municipal.
	E00560	17/05/2022	20,000.00	0111	J... Á... V...	20,000.00	El recibo de egresos menciona que el estímulo lo autoriza la tesorera municipal.
	D00187	01/07/2022	50,000.00	1054	J... R... S... R...	50,000.00	El recibo de egresos anexo no es firma original.
Total						541,532.99	

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.18/SDC-02/2023, oficios de respuesta MTN/CM/112/2023, MTN/CM/115/2023, MTN/CM119/2023, plantilla de personal, pólizas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 17, 21 y 22 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tuxpan, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2022; 28, fracciones I y VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxpan, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,374,770.12 (un millón trescientos setenta y cuatro mil setecientos setenta pesos 12/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 8 de agosto de 2022; tesorera municipal del 8 de agosto de 2022 al 12 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Contralora Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit y Enlace, Lic. M... B... P... M... (Oficio número MTN/CM/330/2023 de fecha 19 de noviembre de 2023).

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acorde con lo observado por el ente fiscalizador Auditoría(sic) Superior del Estado de Nayarit y en el plazo concedido para que este Ayuntamiento presente argumentos, comentarios y u o pruebas a fin de desvirtuarlo, se remite la respuesta al Informe Preliminar derivado de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, en los términos siguientes:

Argumentos y Documentación(sic) de Solventación(sic)

También, en la presente observación, se enviaron oficios número MTN/CM/292/2023 y MTN/CM/289/2023, a las presuntas responsables para la atención de las mismas. Mediante escritos presentados con fecha 17 de noviembre de 2023, se tiene por hechas las manifestaciones y presentados los documentos correspondientes.

Documentación. – Copia certificada de los oficios número MTN/CM/292/2023 y MTN/CM/289/2023; del escrito presentado por la C. N... S... R... A... en el que adjunta un CD y 2 sobres amarillos con documentación y escrito presentado por la C. L... M... L... G..., mediante el cual solicita diversa información.

Tesorera Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, del 08 de agosto de 2022 al 12 de diciembre de 2022, C. L... M... L... G... (Oficio sin número de fecha de 20 de noviembre de 2023).

Observaciones y respuestas

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.22.MA.18

Al respecto cabe señalar tres aspectos: el primero de ellos es que todas las erogaciones si resulta cierto como lo dice la autoridad revisora que exceden el importe aprobado en el presupuesto de egresos 2022 de Tuxpan, también lo es, que se le dio techo financiero y suficiencia presupuestal para su pago efectuado conforme al convenio laboral aplicable a todos(sic) el personal con derechos adquiridos y un trato de igual a los iguales sin distinción de género o régimen contractual que pueda vulnerar sus derechos humanos que tutela, los principios constitucionales de equidad e igualdad jurídicas.

La autorización expresa para su erogación, consta en el acta de sesión de cabildo que no me ha sido proporcionada y que en su momento obtendré para comprobar y justificar la erogación en los términos que si(sic) hizo.

Por lo que se refiere a la firma de los recibos nominales, cabe destacar que la transferencia electrónica de los pagos se hace las veces de firma de dichos pagos, así lo ha establecido la Suprema Corte, independientemente de que se firmen en físico dichos recibos electrónicos de nómina.

Insisto que la persona designada como enlace responsable de proveer toda la información y documentación debidamente justificada y comprobada, a los auditores de la ASEN, omitió entregarles todo lo requerido por instrucción de algún mando superior o por ignorancia y no medir el grado de los daños que estaba causando al ente municipal y a los ex servidores públicos que ya no estábamos ahí(sic) cuando se efectuó la fiscalización de la cuenta pública del 2022, recordemos que estas acciones son de institucionalidad y no personales como así lo tomaron ellos por la efervescencia política que vive el municipio y más el Presidente Municipal que por su condición se siente dolido y afectado, consecuentemente, busca desquitarse quienes no lo merecemos.

Presidente Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, Arq. J... L... T... R... (Oficio número MTN/PM/104/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, se remitieron argumentos, mismos que no aportan elementos que desvirtúen lo observado, asimismo, si bien se argumenta que se adjunta un (CD ROM) y 2 sobres, estos no contienen evidencia documental que aclare lo observado por la cantidad de \$1,374,770.12 (un millón trescientos setenta y cuatro mil setecientos setenta pesos 12/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.22.MA.18

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría del capítulo «10000 denominado *Servicios Personales*», así como de la documentación e información solicitada, se detectó que no se comprueban y justifican los siguientes pagos, en virtud de que no se anexó la nómina impresa correspondiente y listado de trabajadores, así como la dispersión bancaria, por un importe de \$1,308,918.04 (un millón trescientos ocho mil novecientos diez y ocho pesos 04/100 moneda nacional).

PAGOS DE NÓMINA SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA			
Número	Fecha	Póliza Concepto	Importe \$
E00942	15/08/2022	Nómina Sindicato	873,332.82
E01045	19/09/2022	SUA-agosto 2022	277,734.42
E01130	17/10/2022	SUA-septiembre 2022	157,850.80
Total			1,308,918.04

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.18/SDC-02/2023, oficios de respuesta MTN/CM/112/2023, MTN/CM/115/2023, MTN/CM119/2023, MTN/CM/120/2023 y pólizas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 28, fracciones I y VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxpan, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,308,918.04 (un millón trescientos ocho mil novecientos dieciocho pesos 04/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 8 de agosto de 2022; tesorera municipal del 8 de agosto de 2022 al 12 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Contralora Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit y Enlace, Lic. M... B... P... M... (Oficio número MTN/CM/330/2023 de fecha 19 de noviembre de 2023).

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acorde con lo observado por el ente fiscalizador Auditoría(sic) Superior del Estado de Nayarit y en el plazo concedido para que este Ayuntamiento presente argumentos, comentarios y u o pruebas a fin de desvirtuarlo, se remite la respuesta al Informe Preliminar derivado de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, en los términos siguientes:

Argumentos y Documentación(sic) de Solventación(sic)

Además, en la presente observación, se enviaron oficios número MTN/CM/292/2023 y MTN/CM/289/2023, a las presuntas responsables para la atención de las mismas. Mediante escritos presentados con fecha 17 de noviembre de 2023, se tiene por hechas las manifestaciones y presentados los documentos correspondientes.

Documentación. – Copia certificada(sic) de los oficios número MTN/CM/292/2023 y MTN/CM/289/2023; del escrito presentado por la C. N... S... R... A... en el que adjunta un CD y 2 sobres amarillos con documentación y escrito presentado por la C. L... M... L... G..., mediante el cual solicita diversa información.

Tesorera Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, del 08 de agosto de 2022 al 12 de diciembre de 2022, C. L... M... L... G... (Oficio sin número de fecha de 20 de noviembre de 2023).

La documentación e información comprobatorios del gasto, sino(sic) los proporcionaron impresos lo debieron hacer en digital de los archivos electrónicos que arroja tanto el nomipaq como el sistema (sic) SAC, hago constar que los pagos si fueron efectuados y documentados para cumplir con la debida justificación y comprobación del gasto conforme a los ordinales 3º, fracción XV y 35 de la Ley de Fiscalización del Estado aplicable; no es posible que hayan omitido presentar toda la información requerida por la autoridad auditora, se percibe que lo hicieron n(sic) a propósito con la finalidad de perjudicar a todos(sic) el personal que estuvo como interino del 08 de agosto al 12 de diciembre, y esta conducta es premeditada, dolosa y de mala fe por parte de los servidores públicos que atendieron la auditoría(sic) por indicaciones superiores.

Presidente Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, Arq. J... L... T... R... (Oficio número MTN/PM/104/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, se remitieron argumentos, mismos que no aportan elementos que desvirtúen lo observado, asimismo, si bien se argumenta que se adjunta un (CD ROM) y 2 sobres, estos no contienen evidencia documental que aclare lo observado por la cantidad de \$1,308,918.04 (un millón trescientos ocho mil novecientos dieciocho pesos 04/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AF.22.MA.18

De los pagos con cargo a la partida «13203 denominada Gratificación de fin de año», a las pólizas, a la base generadora de nómina, al tabulador autorizado en el presupuesto de egresos 2022 por concepto de Aguinaldo o Gratificación anual y a la plantilla de personal del ejercicio fiscal 2022, se detectaron importes pagados de más, a personal que no trabajó en todo el ejercicio fiscal, toda vez que, los pagos se realizaron sin considerar lo establecido en el presupuesto de egresos y lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, que señala que los trabajadores que no hayan cumplido el año de servicio, independientemente de que se encuentren laborando o no en la fecha de pago, tendrán derecho a que se les pague la parte proporcional del mismo, conforme al tiempo que hubieren trabajado, cualquiera que fuere éste, por la cantidad de \$632,406.81 (seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos seis pesos 81/100 moneda nacional) en las nóminas por concepto de aguinaldo, como se detalla en la siguiente tabla:

PAGO DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO SUPERIOR AL PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE											
Datos del Empleado					Días	Días	Día	Días	Aguinaldo	Aguinald	Diferencias
Núm.	Fecha de Ingreso Según Plantilla Proporcionada	R.F.C.	Percepción Quincenal \$	S.D.I. \$	Laborados (1)	Totales Según Pago Realizado (2)	s del Año (3)	Proporcionales (1*2/3)	Proporcional (SDI X Días Proporcionales) \$ (4)	o Según Nómina (Importe Bruto) \$ (5)	(Aguinaldo Proporcional al-Aguinaldo Según Nómina) \$ (5) - (4)
Póliza E01504 de 05 de diciembre de 2022 con el concepto Aguinaldo Seguridad Publica.											
1054	01/03/2022	PELK861029MNA	5,127.45	341.83	306	60	365	50.30	17,194.05	18,784.91	1,590.86
Póliza E01506 de 05 de diciembre de 2022 con el concepto Tránsito y Protección Civil – Aguinaldo Ejercicio 2022											
0003	16/11/2008	GOLM450611FE2	4,945.71	329.71	335	60	365	55.07	18,448.45	18,744.20	295.75
0012	05/01/2022	MAAA7704239P9	3,971.80	264.79	361	60	365	59.34	15,712.64	16,319.38	606.74
0015	16/02/2022	ROSE800821792	4,115.02	274.33	319	60	365	52.44	14,385.65	14,420.72	35.07
0019	16/04/2022	GACO840307IV1	4,097.41	273.16	260	60	365	42.74	11,674.80	11,717.95	43.15
0020	16/05/2022	AAPJ991210LQ3	3,875.57	258.37	230	60	365	37.81	9,768.55	9,799.39	30.84
Póliza E01535 de 05 de diciembre de 2022 con el concepto Aguinaldo Confianza 2022											
1245	17/09/2021	REGR960619UHA	9,546.39	636.43	356	60	365	58.52	37,243.88	60,153.04	22,909.16
1285	17/09/2021	OEBA880113LL1	32,078.53	2,138.57	335	60	365	55.07	117,771.05	277,401.08	159,630.03
1368	01/01/2022	SAME9004306X4	7,164.25	477.62	340	60	365	55.89	26,694.18	40,889.60	14,195.42
1369	01/01/2022	MOZT850127V30	7,149.28	476.62	340	60	365	55.89	26,638.29	40,889.60	14,251.31
1435	01/09/2022	OIGR6508286E5	13,503.47	900.23	97	60	365	15.95	14,358.67	15,792.39	1,433.72
1442	01/10/2022	BAGW590315LF1	11,569.46	771.30	77	60	365	12.66	9,764.66	12,786.12	3,021.46
1447	01/10/2022	HEOR9501098B2	5,485.55	365.70	92	60	365	15.12	5,529.38	5,547.50	18.12
1260	17/09/2021	GAML71016NL4	8,688.77	579.25	349	60	365	57.37	20,980.21	34,435.12	13,454.91
1264	17/09/2021	OIGR861029949	3,646.63	243.11	355	60	365	58.36	14,187.90	17,809.61	3,621.71
1268	17/09/2021	LOGM970921JV3	7,119.57	474.64	349	60	365	57.37	27,230.96	31,988.32	4,757.36
1298	17/09/2021	CEAE680907P9A	3,925.92	261.73	349	60	365	57.37	15,015.45	26,901.84	11,886.39
1307	17/09/2021	PEJC810309NU0	2,851.24	190.08	353	60	365	58.03	11,030.34	17,949.77	6,919.43
1317	17/09/2021	FOLJ920311AT3	2,356.98	157.13	356	60	365	58.52	9,195.25	12,339.64	3,144.39
1326	17/09/2021	GANK900804T23	8,665.93	577.73	213	60	365	35.01	19,648.60	22,423.24	2,774.64
1364	16/11/2021	CAVD9705297F8	5,414.72	360.98	347	60	365	57.04	20,590.30	26,901.84	6,311.54
1390	16/02/2022	MOGA901101BJ3	3,972.47	264.83	306	60	365	50.30	13,320.95	23,511.47	10,190.52
1404	16/04/2022	CASA90091449A	8,609.33	573.96	244	60	365	40.11	23,021.54	28,221.04	5,199.50
1409	16/04/2022	PEIF9901203K6	4,620.07	308.00	261	60	365	42.90	13,213.20	15,677.73	2,464.53
1411	01/05/2022	PECF940513BH8	2,690.31	179.35	245	60	365	40.27	7,222.42	7,968.04	745.62
1418	16/06/2022	RAZJ780215A95	2,628.40	175.23	214	60	365	35.18	6,164.59	6,959.84	795.25
1420	16/06/2022	MOGV921217SV4	2,620.10	174.67	199	60	365	32.71	5,713.46	6,472.00	758.54
1427	16/08/2022	ROPY820714KB7	5,291.53	352.77	126	60	365	20.71	7,305.87	8,321.26	1,015.39
1431	16/08/2022	PAPV940514TT8	7,771.05	518.07	122	60	365	20.05	10,387.30	14,017.31	3,630.01
1432	16/08/2022	LAGL970203EE2	26,474.00	1,764.9	138	60	365	22.68	40,028.62	129,378.2	89,349.58

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Datos del Empleado											
Núm.	Fecha de Ingreso Según Plantilla Proporcional	R.F.C.	Percepción Quincenal \$	S.D.I. \$	Días Laborados (1)	Días Totales Según Pago Realizado (2)	Días del Año (3)	Proporcionales (1*2/3)	Aguinaldo Proporcional (SDI X Días Proporcionales) \$ (4)	Aguinaldo Según Nómina (Importe Bruto) \$ (5)	Diferencias (Aguinaldo Proporcional - Aguinaldo Según Nómina) \$ (5) - (4)
				3						0	
1436	01/09/2022	NOZG020809KR4	6,232.96	415.53	114	60	365	18.74	7,787.03	8,991.85	1,204.82
1437	13/09/2022	AERT940809L6A	9,188.20	612.55	99	60	365	16.27	9,966.19	11,480.77	1,514.58
1450	17/10/2022	LOAA891123R26	2,913.37	194.22	76	60	365	12.49	2,425.81	2,448.02	22.21
0986	16/04/2022	CAZR59903UY0	2,919.64	194.64	260	60	365	42.74	8,318.91	8,839.57	520.66
1107	17/09/2017	GORE741131UW9	6,285.65	419.04	362	60	365	59.51	24,937.07	26,911.11	1,974.04
0852	16/02/2022	GASM720106TS9	2,613.81	174.25	319	60	365	52.44	9,137.67	10,275.23	1,137.56
1301	17/09/2021	GOGA860112494	19,308.39	1,287.2	322	60	365	52.93	68,133.09	129,378.1	61,245.07
1392	01/03/2022	PAVR960805E61	5,002.68	333.51	291	60	365	47.84	15,955.12	22,404.23	6,449.11
1430	16/08/2022	LAAJ9005102Z4	6,201.13	413.41	121	60	365	19.89	8,222.73	10,103.87	1,881.14
1444	01/10/2022	MAGN800910GZ4	11,164.83	744.32	81	60	365	13.32	9,914.34	11,909.01	1,994.67
1449	16/10/2022	SOLB851106GN4	5,866.95	391.13	62	60	365	10.19	3,985.62	4,643.02	657.40
0933	01/01/2022	CAMG700204GU1	10,617.82	707.85	350	60	365	57.53	40,722.61	52,334.20	11,611.59
1379	17/01/2022	SIIM901119ANA	3,498.92	233.26	349	60	365	57.37	13,382.13	16,587.16	3,205.03
1279	17/09/2021	CUAJ640622GV9	11,770.89	784.73	354	60	365	58.19	45,663.44	52,334.20	6,670.76
1443	05/10/2022	LUSB600526EU2	2,921.80	194.79	88	60	365	14.47	2,818.62	2,834.55	15.93
1382	01/02/2022	BAGP420330PB7	2,362.24	157.48	334	60	365	54.90	8,645.66	10,834.74	2,189.08
1403	06/04/2022	GAHM5708183A7	2,438.40	162.56	270	60	365	44.38	7,214.42	8,758.62	1,544.20
1405	16/04/2022	AEOL780211D76	3,054.07	203.60	260	60	365	42.74	8,701.87	8,760.36	58.49
1406	16/04/2022	REPD621202IW1	2,606.85	173.79	260	60	365	42.74	7,427.79	8,434.23	1,006.44
1426	01/08/2022	FORJ9106069U1	2,805.74	187.05	153	60	365	25.15	4,704.31	4,930.78	226.47
1233	01/08/2022	GOEJ011219MB4	2,973.60	198.24	153	60	365	25.15	4,985.74	5,022.58	36.84
1275	17/09/2021	BAVP720129NDA	6,427.06	428.47	361	60	365	59.34	25,425.41	29,445.04	4,019.63
1383	01/02/2022	OIRO6212131G3	2,362.24	157.48	334	60	365	54.90	8,645.66	10,834.74	2,189.08
1384	16/02/2022	RUMR910117LW3	2,948.19	196.55	319	60	365	52.44	10,307.09	10,667.88	360.79
1393	01/03/2022	BAPE7208183C5	2,394.51	159.63	306	60	365	50.30	8,029.39	9,926.44	1,897.05
1282	17/09/2021	MAVT930621PC1	6,836.37	455.76	350	60	365	57.54	26,224.43	36,770.04	10,545.61
1316	17/09/2021	GARL890914FQ2	4,494.78	299.65	353	60	365	58.03	17,388.69	17,486.09	97.40
1353	01/10/2021	VEOG560123IY1	5,611.46	374.10	361	60	365	59.34	22,199.10	26,901.84	4,702.74
1412	01/05/2022	BAPJ6601187Y4	5,444.08	362.94	245	60	365	40.27	14,615.60	14,773.57	157.97
1306	17/09/2021	TOMJ920712FY8	7,597.85	506.52	354	60	365	58.19	29,474.40	37,074.76	7,600.36
1249	17/09/2021	AAMC8701193R6	21,257.33	1,417.1	322	60	365	52.93	75,010.28	129,378.2	54,367.92
1433	01/09/2022	SACF930916EV5	4,312.88	287.53	112	60	365	18.41	5,293.43	5,798.03	504.60
1387	16/02/2022	VELJ951102JX4	9,666.49	644.43	319	60	365	52.44	35,082.77	41,293.21	6,210.44
1253	17/09/2021	JIGA841221SV2	5,705.54	380.37	349	60	365	57.37	21,821.83	42,161.24	20,339.41
1203	01/09/2022	GAGA001017RF1	4,172.71	278.18	113	60	365	18.58	5,168.59	5,798.03	629.44
1179	01/05/2022	AATR82517MF4	5,077.41	338.49	245	60	365	40.27	13,631.00	14,773.24	1,142.24
1290	17/09/2021	GADR940222SGA	9,412.47	627.50	350	60	365	57.53	36,100.08	44,704.48	8,604.40
1408	16/04/2022	GOZH900427IC3	2,681.85	178.79	260	60	365	42.74	7,641.19	8,434.23	793.04
1416	01/06/2022	PASL981203UA0	3,514.84	234.32	260	60	365	42.74	10,014.84	11,750.62	1,735.78
1428	16/08/2022	AUVT7801047H6	3,934.60	262.31	138	60	365	22.68	5,949.19	6,203.74	254.55
1255	17/09/2021	RAII941217AN8	6,008.34	400.56	350	60	365	57.53	23,044.22	29,445.04	6,400.82
1256	17/09/2021	DIGJ941029368	12,477.17	831.81	97	60	365	15.95	13,267.37	14,750.84	1,483.47
1286	17/09/2021	MEAC960718ERO	5,844.07	389.60	350	60	365	57.53	22,413.69	26,901.84	4,488.15
1446	01/10/2022	MAML801106QR7	2,891.89	192.79	77	60	365	12.66	2,440.73	2,963.39	522.66
1439	19/09/2022	CABA850411HM0	9,939.36	662.62	95	60	365	15.62	10,350.13	13,462.36	3,112.23

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

Datos del Empleado					Días	Días	Día	Días	Aguinaldo	Aguinald	Diferencias
Núm.	Fecha de Ingreso	R.F.C.	Percepción Quincenal \$	S.D.I. \$	Laborados (1)	Totales Según Pago Realizado (2)	s del Año (3)	Proporcionales (1*2/3)	Proporcional (SDI X Días Proporcionales) \$ (4)	o Según Nómina (Importe Bruto) \$ (5)	(Aguinaldo Proporcional al Aguinaldo Según Nómina) \$ (5) - (4)
										Total	632,406.81

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.18/SDC-02/2023, oficios de respuesta MTN/CM/112/2023, MTN/CM/115/2023, MTN/CM/119/2023, MTN/CM/120/2023, tabulador, plantilla de personal, y pólizas

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 19 y 21 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tuxpan, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2022; 28, fracciones I y VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxpan, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$632,406.81 (seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos seis pesos 81/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorera municipal del 8 de agosto de 2022 al 12 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Contralora Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit y Enlace, Lic. M... B... P... M... (Oficio número MTN/CM/330/2023 de fecha 19 de noviembre de 2023).

Argumentos y Documentación(sic) de Solventación(sic)

A fin de atender la presente observación, se envió oficio número MTN/CM/292/2023 a la presunta responsable para la atención de la misma. Mediante escritos presentados con fecha 17 de noviembre de 2023, se tiene por hechas las manifestaciones correspondientes.

Documentación. – Copia certificada(sic) del oficio número MTN/CM/292/2023 y escrito presentado por la C. L... M... L... G..., mediante el cual solicita diversa información.

Tesorera Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, del 08 de agosto de 2022 al 12 de diciembre de 2022, C. L... M... L... G... (Oficio sin número de fecha de 20 de noviembre de 2023).

Observaciones y respuestas

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AF.22.MA.18

Los pagos que objeta la autoridad revisora fueron debidamente aprobados y generados por los sistemas contables y de nóminas autorizados de acuerdo a lo que dispone la Ley de Contabilidad Gubernamental, sus Postulados Básicos y Momentos Contables,(sic)

Presidente Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, Arq. J... L... T... R... (Oficio número MTN/PM/104/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, si bien se remitieron argumentos, dicha información no aporta elementos que desvirtúe lo observado, asimismo, no se adjuntó documentación que justifique las

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

erogaciones por la cantidad de \$632,406.81 (seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos seis pesos 81/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AF.22.MA.18

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría del capítulo «10000 denominado Servicios Personales», así como de la documentación e información solicitada, se detectó que no se comprueban y justifican los siguientes pagos debido a que el servidor público con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) TORL870217NSA, estuvo suspendido del cargo durante el periodo del 09 de agosto al 11 de diciembre de 2022, como se menciona en actas de cabildo, así como no adjunta el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por las erogaciones realizadas, por un importe de \$519,416.18 (quinientos diecinueve mil cuatrocientos dieciséis pesos 18/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGO POR CONCEPTO DE SUELDOS Y COMPENSACIONES A PERSONAL SUSPENDIDO						
Número	Póliza	Fecha	Puesto	Unidad Administrativa	Datos de Recibo / Póliza Cheque	
	Partida				Total Pagado \$	Periodo de Pago
C00963	11302 13402	30/12/2022	Presidente	Gobernación	64,621.05	01-15/08/2022
C00964	11302 13402	30/12/2022	Presidente	Gobernación	65,765.11	16-31/08/2022
C00965	11302 13402	30/12/2022	Presidente	Gobernación	64,620.97	01-15/09/2022
C00966	11302 13402	30/12/2022	Presidente	Gobernación	64,620.97	16-30/09/2022
C00967	11302 13402	30/12/2022	Presidente	Gobernación	64,620.97	01-15/10/2022
C00976	11302 13402	30/12/2022	Presidente	Gobernación	65,925.11	16-31/10/2022
C00977	11302 13402	30/12/2022	Presidente	Gobernación	64,621.03	01-15/11/2022
C00978	11302 13402	30/12/2022	Presidente	Gobernación	64,620.97	16-30/11/2022
Total					519,416.18	

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.18/SDC-02/2023, oficios de respuesta MTN/CM/112/2023, MTN/CM/115/2023, MTN/CM/119/2023, MTN/CM/120/2023, actas de cabildo y pólizas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 15, 16 y 17 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tuxpan, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2022; 28, fracciones I y VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxpan, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$519,416.18

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

(quinientos diecinueve mil cuatrocientos dieciséis pesos 18/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorera municipal del 12 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Contralora Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit y Enlace, Lic. M... B... P... M... (Oficio número MTN/CM/330/2023 de fecha 19 de noviembre de 2023).

Acorde con lo observado por el ente fiscalizador Auditoría(sic) Superior del Estado de Nayarit y en el plazo concedido para que este Ayuntamiento presente argumentos, comentarios y u o pruebas a fin de desvirtuarlo, se remite la respuesta al Informe Preliminar derivado de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, en los términos siguientes:

Argumentos y Documentación(sic) de Solventación(sic)

Del mismo modo, en lo que respecta a la presente observación, se envió oficio número MTN/CM/289/2023, a la presunta responsable para la atención de la misma. Mediante escrito presentado con fecha 17 de noviembre de 2023, se tiene por hechas las manifestaciones y presentados los documentos correspondientes.

Documentación. – Copia certificada(sic) del oficio MTN/CM/289/2023 y del escrito presentado por la C. N... S... R... A... en el que adjunta un CD y 2 sobres amarillos con documentación.

Presidente Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, Arq. J... L... T... R... (Oficio número MTN/PM/104/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que se adjunta el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de las pólizas observadas, sin embargo, dicha evidencia se remite en archivo digital en dispositivo de almacenamiento (CD ROM) sin contar con la certificación correspondiente, por lo que carecen de valor probatorio para este ente fiscalizador, por la cantidad de \$519,416.18 (quinientos diecinueve mil cuatrocientos dieciséis pesos 18/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AF.22.MA.18

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría del capítulo «10000 denominado Servicios Personales», así como de la documentación e información solicitada, se detectó que no se comprueba y justifica el siguiente pago realizado, ya que la fecha en que se firma el recibo de egresos que ampara dicho pago, el presidente municipal con Registro Federal de Contribuyente (RFC) TORL870217NSA, estaba suspendido, asimismo, la tesorera municipal con (RFC)

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

RAAN8601209Q4, según plantilla de personal se encuentra dada de baja; además, se adjunta el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) sin firma, por un importe de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional).

PAGO DE COMPENSACIÓN NO AUTORIZADO								
Número	Póliza		RFC	Puesto	Datos de Recibo		Neto Pagado	Periodo de pago
	Partida	Fecha			Unidad Administrativa	Total Compensación		
						\$	\$	
E01109	13402	01/09/2022	EAVL8107098Z4	Auxiliar de limpieza	Aseo Publico	7,148.60	5,000.00	01/09/2022
FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.18/SDC-02/2023, oficios de respuesta MTN/CM/112/2023, MTN/CM/115/2023, MTN/CM/119/2023, MTN/CM/120/2023 y pólizas.								

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 28, fracciones I y VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxpan, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorera municipal del 8 de agosto de 2022 al 12 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit..

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Contralora Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit y Enlace, Lic. M... B... P... M... (Oficio número MTN/CM/330/2023 de fecha 19 de noviembre de 2023).

Acorde con lo observado por el ente fiscalizador Auditoria(sic) Superior del Estado de Nayarit y en el plazo concedido para que este Ayuntamiento presente argumentos, comentarios y u o pruebas a fin de desvirtuarlo, se remite la respuesta al Informe Preliminar derivado de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, en los términos siguientes:

Argumentos y Documentación(sic) de Solventación(sic)

Fue enviado el oficio número MTN/CM/292/2023 a la presunta responsable para la atención de la presente observación. Mediante escritos presentados con fecha 17 de noviembre de 2023, se tiene por hechas las manifestaciones correspondientes.

Documentación. – Copia certificada(sic) del oficio número MTN/CM/292/2023 y escrito presentado por la C. L... M... L... G..., mediante el cual solicita diversa información.

Tesorera Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit del 08 de agosto de 2022 al 12 de diciembre de 2022, C. L... M... L... G... (Oficio sin número de fecha de 20 de noviembre de 2023).

Observaciones y respuestas

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AF.22.MA.18

Si bien es cierto lo que señala la fiscalizadora de que el Presidente Municipal J... L... T... R... estaba suspendido del cargo, también lo es y lo sabe y le consta a la autoridad revisora que el ejecutivo municipal se amparó y por sentencia de un Juez se ordenó que no podían separarlo de su cargo con efectos restitutorios, lo que significa que es como si jamás lo hubieran separado de su cargo y eso no es culpa de la suscrita ni de nadie más que de los juzgadores.

Por ello, los pagos que objeta la autoridad revisora fueron debidamente aprobados y generados por los sistemas contables y de nóminas autorizados a lo que dispone la Ley de Contabilidad Gubernamental, sus Postulados Básicos y Momentos Contables.

Presidente Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, Arq. J... L... T... R...
(Oficio número MTN/PM/104/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, si bien se remitieron argumentos, dicha información no aporta elementos que desvirtúe lo observado, asimismo, no se adjuntó documentación que justifique las erogaciones por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.22.MA.18

De la revisión a las siguientes pólizas por concepto de compras, adquisiciones y prestación de servicios con cargo a diversas partidas, se detectaron irregularidades por un importe de \$2,759,606.69 (dos millones setecientos cincuenta y nueve mil seiscientos seis pesos 69/100 moneda nacional), antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), tal y como se detalla a continuación:

1. Adjudicaciones directas que, si bien por los importes de las erogaciones el proveedor no debe de estar inscrito en el padrón de proveedores, dicha excepción aplica solo cuando se realizan operaciones con dicho proveedor por única ocasión, por lo anterior expuesto, existe la obligación de anexarlo al padrón antes mencionado, por un importe de \$189,862.16 (ciento ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y dos pesos 16/100 moneda nacional), como se describe a continuación:

ADJUDICACIONES DIRECTAS A PROVEEDORES POR MAS DE UNA OCASIÓN SIN ESTAR INSCRITOS EN EL PADRÓN						
Póliza			CFDI			
Partida	Número	Fecha	Concepto	Folio Fiscal	RFC Proveedor	Importe Sin I.V.A. \$
24801	D00211	08/08/2022	Compra de agroquímicos	F7D32A67-F011-4FDF-88C8-0F553EC1FDFF	ACO900420QW9	905.17
24801	D00211	08/08/2022	Compra de agroquímicos	AB2EA02A-ED62-4623-8F30-EC87A7C9CFB4	ACO900420QW9	905.17
24801	E01316	11/11/2022	Compra de agroquímicos	A168AAC9-5349-4939-80D9-E6EA929ADC39	ACO900420QW9	1,810.34
35102	E01148	31/10/2022	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la	F4E8EB98-5316-B54E-9451-040506A6F558	CUBM900426BM4	11,206.80

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			CFDI			
Partida	Número	Fecha	Concepto	Folio Fiscal	RFC Proveedor	Importe Sin I.V.A. \$
24201, 24901, 24801, 29101, 24702, 24201	E01468	01/11/2022	prestación de servicios públicos. Varias	CED6D326-22F6-4867-8500-A5ADBED5B338	CUBM900426BM4	767.24
	E01468	01/11/2022	Varias	F8DDBC14-12ED-4126-8E75-7281399D497E	CUBM900426BM4	672.41
	E01396	14/11/2022	21601 Materiales y artículos de limpieza.	AAA1C734-3E95-44CC-84D1-D6DB901FD09D	MOAM881122QK6	11,017.00
33603	E01156	03/10/2022	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos	AAA11C9C-50E4-4B71-B13C-A6F370D4C73D	MOAM881122QK6	5,100.00
36101	E00177	10/02/2022	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.	90D40A37-F045-4453-A9F0-EFDFADCC9A1	PCR140422TU1	4,012.00
36101	C00020	04/02/2022	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.	DDC3574D-FE69-479F-98D0-4A1DA3695F28	PCR140422TU1	9,380.00
36101	C00019	04/02/2022	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.	F83AEC93-A59F-46E1-8B1A-57B701F3389C	PCR140422TU1	7,500.00
38201	C00381	13/04/2022	Gastos de orden social y cultural.	EEC86707-6752-41A6-971C-598C3E43A20D	PCR140422TU1	11,600.00
29202	E00272	11/03/2022	Material menor de ferretería para uso en edificios.	2A820E68-C7CA-4267-A9DD-ECACC90CA064	COP920428Q20	1,895.69
29202	E00272	11/03/2022	Material menor de ferretería para uso en	FA8669E9-CA7A-496D-88AE-406BFD86A387	COP920428Q20	1,706.90

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			CFDI			
Partida	Número	Fecha	Concepto	Folio Fiscal	RFC Proveedor	Importe Sin I.V.A. \$
			edificios.			
38201	E00634	02/06/2022	Gastos de orden social y cultural.	8BDB94EE-D5F2-4AA5-BD96-13777E4E073B	COP920428Q20	1,712.07
38201	E00634	02/06/2022	Gastos de orden social y cultural.	04D7D339-B656-418A-9906-E7EF86F2DF3F	COP920428Q20	1,702.59
38201	E00634	02/06/2022	Gastos de orden social y cultural.	91E6EF77-7F55-4E9E-8F48-FB0C750DA142	COP920428Q20	472.41
38201	E00634	02/06/2022	Gastos de orden social y cultural.	EA609B03-2A7B-4E03-B1CE-13D46F355A96	COP920428Q20	1,420.69
38201	E00634	02/06/2022	Gastos de orden social y cultural.	DD2D9D4D-E627-481A-B9EF-CFE01CAE4B2A	COP920428Q20	2,763.79
22105, 37501	C00468	29/06/2022	Varias	26EB10ED-A6D4-48FA-A1D2-6DCBF48E6D11	BUGG680908V8A	1,724.14
22105, 37501	C00468	29/06/2022	Varias	DC1F9E29-4023-4269-920A-662CCB97B86C	BUGG680908V8A	1,724.14
22105	C00438	21/06/2022	Productos diversos para alimentación de personas.	26341C7B-DDE8-4208-8586-FC725CAB5377	BUGG680908V8A	1,724.14
22105	C00438	21/06/2022	Productos diversos para alimentación de personas.	CF4148DE-1C39-4C64-9E44-11BDBEAE632C	BUGG680908V8A	1,724.14
22105, 37501	C00468	29/06/2022	Varias	69C54315-ACBD-43C5-847B-CDBBE71676FB	AUVO520214567	8,001.72
37501	C00438	21/06/2022	Viáticos en el país.	D8F3C0DE-ACDA-4E7C-A340-84323A34AEB8	AUVO520214567	8,206.90
24601	E00182	11/02/2022	Accesorios y material eléctrico.	B395E5A2-3DF4-484D-8D93-9224A675BD19	COPJ6106123D0	1,047.41
24801, 29202, 24901	E00469	05/05/2022	Varias	EA82F99C-94A7-414D-8BC1-791DB6C8E08C	COPJ6106123D0	7,478.47
24601	E01669	30/12/2022	Accesorios y material eléctrico.	5C11CF53-9E5F-4651-ADD5-FE2F4EAB9A5D	COPJ6106123D0	5,706.90
24801	E00371	08/04/2022	Artículos complementarios para servicios generales.	ED7A2114-73A6-426A-BB5D-467A5273E75B	COPJ6106123D0	2,745.47
21601, 24801	E00522	30/05/2022	Varias	4F0BAE19-ABE2-478A-8089-25CBD6D258E4	COPJ6106123D0	10,964.66
24801	E00634	02/06/2022	Artículos complementarios para servicios generales.	6BC906AB-7C4F-413B-BEE9-125970BCE79C	COPJ6106123D0	689.66
32501	E00655	09/06/2022	Arrendamiento de equipo de transporte.	81721E0F-BA13-42C0-AC95-5E055CC3723A	COCR761202RD6	6,000.00
32501	E00665	11/06/2022	Arrendamiento de equipo de transporte.	4FA6827B-750F-4F14-82E8-E3074500BC91	COCR761202RD6	3,000.00
24901	E00464	03/05/2022	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos.	931520F3-B899-4748-925E-347B17AA1347	FOAS630411FEA	4,137.93

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza				CFDI		
Partida	Número	Fecha	Concepto	Folio Fiscal	RFC Proveedor	Importe Sin I.V.A. \$
38201	E00961	25/08/2022	Gastos de orden social y cultural.	EE684017-4965-4FEB-8E32-A42FD5C6BC56	FOAS630411FEA	2,335.34
37101	E00518	23/05/2022	Pasajes aéreos	0DB62A07-B108-484F-8047-D307E2372F47	CVA041027H80	872.41
37101	E00885	08/08/2022	Pasajes aéreos	94473881-E8D8-44CF-B0CD-23C25AB6A0F5	CVA041027H80	8,887.93
37501	E01416	30/11/2022	Viáticos en el país	AAA1D54E-7D9E-4BFF-9169-ED21EC267FFD	LUDF730803MTA	3,103.45
37501	E01412	30/11/2022	Viáticos en el país	AAA11501-5DD5-4B72-8616-C18BF051E81	LUDF730803MTA	517.24
38701	E00798	11/07/2022	Gastos de orden social y cultural.	AAA12CBC-CE43-4A7D-8904-AB91606129D2	BABM910316RW1	862.07
38701	E00798	11/07/2022	Gastos de orden social y cultural.	AAA10BC6-B247-4332-91DC-DB2D32D330AF	BABM910316RW1	862.07
38701	E00798	11/07/2022	Gastos de orden social y cultural.	AAA16158-19A9-4136-AD53-B01D185BCE7B	BABM910316RW1	344.83
38701	E00798	11/07/2022	Gastos de orden social y cultural.	AAA130A3-CF95-4FBB-8E25-1AEBD3232986	BABM910316RW1	491.38
38701	E00798	11/07/2022	Gastos de orden social y cultural.	AAA14246-837C-4563-813D-1D2910617E3A	BABM910316RW1	7,758.62
38701	E01672	30/12/2022	Gastos de orden social y cultural.	E4D38561-34F7-4D6E-9A5E-FB1CE03F9980	GOMO811116DU9	10,800.00
38201	E00634	02/06/2022	Gastos de orden social y cultural.	C2A4DC9E-7F90-47EF-BDC5-F702C191C88A	NWM9709244W4	326.72
38201	E00634	02/06/2022	Gastos de orden social y cultural.	D1DED6D8-0531-45F8-8DEA-84060FF15034	NWM9709244W4	1,622.42
38201	E00634	02/06/2022	Gastos de orden social y cultural.	3CDB3C8E-CECC-493D-9AF5-5E50A8C54127	NWM9709244W4	1,601.73
35501	E00907	25/07/2022	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.	AAA1DA7D-E602-4317-A5DF-3862FA8C5149	GUHE8611197X7	350.00
35501	E00907	25/07/2000	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.	AAA17D43-B9F9-4D0F-AA0C-5D965E6B7A93	GUHE8611197X7	645.00
35501	E00907	25/07/2022	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.	AAA1FF69-6E70-4B6C-A495-5D02DE5F2F6E	GUHE8611197X7	7,055.00
Total antes del IVA						189,862.16

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.18/SDC-02/2023, oficios de respuesta MTN/CM/112/2023, MTN/CM/115/2023, MTN/CM119/2023, MTN/CM/120/2023, padrón de proveedores y pólizas.

- Adjudicaciones directas sin que el proveedor se encuentre inscrito en el padrón, por un importe de \$655,772.02 (seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos setenta y dos pesos 02/100 moneda nacional), como se describe a continuación:

ADJUDICACIONES DIRECTAS SIN QUE EL PROVEEDOR SE ENCUENTRE REGISTRADO EN EL PADRÓN						
Póliza				CFDI		
Partida	Número	Fecha	Concepto	Folio Fiscal	RFC Proveedor	Importe Sin I.V.A. \$
35102	E00697	21/06/2022	Otros materiales de ferretería para construcción y reparación.	D03654B1-C3AE-4DB0-B073-C9C0C23ABA1A	FOAS630411FEA	20,271.55
29603, 35501	E01004	06/09/2022	Varias	6CC41CF7-BF31-47B5-A5BA-	LOVC550812SJ4	19,230.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza				CFDI		
Partida	Número	Fecha	Concepto	Folio Fiscal	RFC Proveedor	Importe Sin I.V.A. \$
24201, 24901, 24801, 29101, 24702, 24201 33603	E01468	01/11/2022	Varias	E423825CCE4A AAE066DD-CD25- 4B76-846F- D7554CCFFE13	CUBM900426BM4	19,356.80
33603	E01397	07/11/2022	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales.	AAA1D1A5-4078- 4F60-9EE5- BF95DA352549	MOAM881122QK6	15,300.00
27106, 36101	E00893	20/07/2022	Varias	48DFF81E-51EF- 442A-AC37- 1E0AD1FA3F59	PCR140422TU1	25,327.00
35501, 36101	C00021	04/02/2022	Varias	FDD0B144-D444- 4C2D-B0B7- 7F6F834690B5	PCR140422TU1	13,062.00
33603	E00042	04/02/2022	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales.	ECC9887A-99A7- 4FA8-8F4C- C7E41887FA0A	PCR140422TU1	24,360.00
36101	E00177	10/02/2022	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.	9E8FF2E7-D196- 4365-AF4A- DB8B14A9E674	GEC080207A75	13,460.00
36101	E01088	28/09/2022	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.	E2EC3272-DFBF- 469F-B8F7- E403B77215BF	RDN1306189R7	20,000.00
32501	E00330	25/03/2022	Gastos de orden social y cultural.	F821143F-3664- 4A4F-AEA0- 24EC3BA88C67	COCR761202RD6	13,000.00
37101	E00869	02/08/2022	Pasajes Aéreos	5788A155-FAC7- 4263-ABE6- 68AEBFD6A3E0	ANA050518RL1	14,847.63
37101	E00518	23/05/2022	Pasajes aéreos	41B8AE18-24B0- 41E2-9857- AA3C10EDDAA1	CVA041027H80	17,118.12
33301	C00391	03/05/2022	Servicios de informática.	8BAD029E-C94C- 44D2-9105- B3D6D4612A5C	CUFS820212JH1	25,000.00
33901	C00520	01/06/2022	Subcontratación de servicios con terceros.	D9782CF9-0740- 4FB4-BB86- BF3E208A6671	CUFS820212JH1	25,000.00
33301	E01367	18/11/2022	Servicios de informática.	CDA7C072-FAB9- 49F9-A968- 577074288776	CUFS820212JH1	25,000.00
33301	D00351	30/12/2022	Servicios de informática.	D7AE3D11-A714- 4D81-A78B- D5A83952535C	CUFS820212JH1	25,000.00
33301	E00096	18/02/2022	Servicios de informática.	AAA120BA-7CED- 4CAE-ADF9- 5FF0B4BE132B	CUFS820212JH1	18,792.00
33301	C00382	19/04/2022	Servicios de informática.	2F253B9A-7598- 4EF6-9E45- 9FF79C96448A	CUFS820212JH1	25,000.00
33301	E00701	21/09/2022	Servicios de informática.	D509FE9B-9E19- 4FBB-8216- 484DB53366E1	CUFS820212JH1	25,000.00
33301	E00809	11/07/2022	Servicios de informática.	1D851D8C-8AB9- 43B4-9482- E7EA07F434D9	CUFS820212JH1	25,000.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza					CFDI	
Partida	Número	Fecha	Concepto	Folio Fiscal	RFC Proveedor	Importe Sin I.V.A. \$
33301	E01169	06/10/2022	Servicios de informática.	68A9D3A1-155F-48DD-8FD1-871E5D526BDE	CUFS820212JH1	25,000.00
33401	C00371	06/04/2022	Servicios de capacitación.	52309D7B-8824-4EC1-8513-2332550C0D18	CUFS820212JH1	25,000.00
33301	E00916	06/07/2022	Servicios de informática.	1D851D8C-8AB9-43B4-9482-E7EA07F434D9	CUFS820212JH1	25,000.00
33901	C00625	09/09/2022	Subcontratación de servicios con terceros.	67EE0945-AD7B-4576-810B-B231268A2159	CUFS820212JH1	25,000.00
33901	E01375	18/12/2022	Subcontratación de servicios con terceros.	8E2C7517-2DB0-4E43-8DD5-C5FCF5580FF0	PPK190402DU3	27,000.00
33901	E01035	14/09/2022	Subcontratación de servicios con terceros.	EEAD15A4-93F9-4640-ABAE-6950744E57D7	PPK190402DU3	27,000.00
33301	E01211	06/10/2022	Servicios de informática.	808F36C5-5D58-49D7-9B12-C7E5737A077D	PPK190402DU3	27,000.00
33301	E00872	03/08/2022	Servicios de informática.	5349393D-A12B-44F9-9C1C-FED1C8F8F118	PPK190402DU3	27,000.00
38201	C00422	11/05/2022	Gastos de orden social y cultural.	AAA1AC7A-CAAD-4BD6-B29F-CBD18CE6275F	LIMS680406IP5	23,646.92
38701	E01673	30/12/2022	Gastos de orden social y cultural.	68252743-6AB2-4268-B424-17D27F25C936	GOMO811116DU9	15,000.00
Total antes del I.V.A.						655,772.02

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.18/SDC-02/2023, oficios de respuesta MTN/CM/112/2023, MTN/CM/115/2023, MTN/CM/119/2023, MTN/CM/120/2023, padrón de proveedores y pólizas.

- Adjudicaciones directas en las que no anexan a las pólizas las tres cotizaciones (investigación de mercado) correspondientes, por un importe de \$716,599.96 (setecientos dieciséis mil quinientos noventa y nueve pesos 96/100 moneda nacional), como se describe a continuación:

ADJUDICACIONES DIRECTAS SIN TRES COTIZACIONES						
Póliza					CFDI	
Partida	Número	Fecha	Concepto	Folio Fiscal	RFC Proveedor	Importe Sin I.V.A. \$
33603	E00090	17/02/2022	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de Servicios Públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos.	449D0F0F-060A-48BC-9A60-51097AE35142	HEPA510925KPA	37,500.00
33603	E00099	18/02/2022	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de Servicios Públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos.	BC6D4496-7626-4277-BDEB-8BF5B48A3288	HEPA510925KPA	37,500.00
21102	E00114	22/02/2022	Artículos y material de oficina.	31F21150-ED9E-40CB-A219-615D5A19C054	PALG010208AQ5	31,360.57
21102	E00115	22/02/2022	Artículos y material de oficina.	97CBF46B-9DFD-439A-A094-96E5918B97A4	PALG010208AQ5	32,939.66

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

		Póliza		CFDI			Importe Sin I.V.A. \$
Partida	Número	Fecha	Concepto	Folio Fiscal	RFC Proveedor		
35102	E01168	05/10/2022	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos.	6FF08D33-5B50-1F46-88A4-28E3E2BC0DF6	TAVL940418L78		31,124.14
21601, 24601, 24801, 24901, 26101, 27203, 27206, 29101, 29202, 29602, 29609	E00370	07/04/2022	Varias	F6CB4B353-88F9-413F-BD6B-A66EE3741FE8	FOJC721126MW7		96,535.34
21106, 21601, 24601, 24801, 26101, 27203, 29101, 29602, 29603	C00762	21/10/2022	Varias	E3E2F344-68F1-4EEF-AB26-5ED45E973C88	FOJC721126MW7		29,269.77
24601, 24801, 24901, 26101, 27106, 29101, 29602, 29603	E00520	27/05/2022	Varias	A7FF88F7-70AC-421D-9D78-5357FEF76090	FOJC721126MW7		53,357.75
26101, 21602, 22105, 22302	E00424	26/04/2022	Varias	4165C52A-32C4-4A38-A452-F965D459014B	GAVG521209796		47,181.04
29603, 29609, 35501	E00615	01/06/2022	Varias	6F086635-33DF-4021-9DEB-EDA396EE86A9	GOIB8512136Q9		117,118.00
29603, 29609, 35501	E00842	14/07/2022	Varias	31A0D8E2-FE42-44BF-B09E-6EC63AEE61AE	GOIB8512136Q9		125,979.57
29609, 29603, 24801, 35501	E01353	15/11/2022	Varias	5D247812-743A-0544-AB0C-9FD667D78E8C	GOIB8512136Q9		36,734.12
38201	E00326	25/03/2022	Gastos de orden social y cultural.	7557FF36-3235-427E-9844-020673DF99EA	GOMJ800827R22		40,000.00
Total antes del IVA							716,599.96

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.18/SDC-02/2023, oficios de respuesta MTN/CM/112/2023, MTN/CM/115/2023, MTN/CM/119/2023, MTN/CM/120/2023 y pólizas y padrón de proveedores.

- Adjudicaciones directas en las que no anexan a las pólizas las tres cotizaciones (investigación de mercado) correspondientes, asimismo, el proveedor no se encuentra registrado en el padrón mencionado, por un importe de \$1,197,372.55 (un millón ciento noventa y siete mil trescientos setenta y dos pesos 55/100 moneda nacional), como se describe a continuación:

ADJUDICACIONES DIRECTAS SIN LAS TRES COTIZACIONES Y SIN REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES						
		Póliza			CFDI	
Partida	Número	Fecha	Concepto	Folio Fiscal	RFC Proveedor	Importe Sin I.V.A. \$
24901	E01346	15/11/2022	Otros materiales de ferretería para construcción y reparación.	AEF184FB-9187-4767-9AC6-115DE4DA19DA	FOAS630411FEA	29,965.52
33901	C00818	01/11/2022	Subcontratación de servicios con terceros.	78675982-9F26-42BB-AC81-F25E53F4C691	PPK190402DU3	30,000.00
33301	D00354	30/12/2022	Servicios de informática.	1101B5D1-B824-48A8-991F-ABF4C0006EE2	PPK190402DU3	30,000.00
33901	E01034	14/09/2022	Subcontratación de servicios con terceros.	213EB883-BB0A-4D70-83D9-94E8EBF3D422	PPK190402DU3	38,000.00
33301	E01212	06/10/2022	Servicios de informática.	4A21D7D7-FF9A-42E2-BC1E-A34EE87E9045	PPK190402DU3	30,000.00
33901	E01376	18/11/2022	Subcontratación de servicios con terceros.	F4AAD947-3F53-40AE-AB09-004A8667FFAC	PPK190402DU3	30,000.00
33301	E00873	03/08/2022	Servicios de informática.	437799E3-5639-43E5-	PPK190402DU3	38,000.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza					CFDI	Importe Sin I.V.A. \$
Partida	Número	Fecha	Concepto	Folio Fiscal	RFC Proveedor	
33301	E01635	29/12/2022	Servicios de informática.	9925-62806456B3CE 437799E3-5639-43E5- 9925-62806456B3CE	PPK190402DU3	33,000.00
33301	E01634	29/12/2022	Servicios de informática.	A490D1FC-C4A4-4538- B2B9-4B4FD95C31D0	PPK190402DU3	32,000.00
32501	E01517	02/12/2022	Arrendamiento de equipo de transporte.	82CFB30B-5939-4563- 81B4-528474915603	GIR061019N71	248,976.00
32501	E00854	01/08/2022	Arrendamiento de equipo de transporte.	219F32C9-E7C1-4EB0- 93DC-70610EA01936	AUCJ610106911	35,000.00
32501	E00855	01/08/2022	Arrendamiento de equipo de transporte.	8C120644-ABDB-470F- BF27-93E5E6506F87	AUCJ610106911	35,000.00
38201	E00366	04/04/2022	Gastos de orden social y cultural.	C9003101-A293-47E6- 8BA8-1DFFF1D13D00	DITE880817P64	65,000.00
33101	E01608	29/12/2022	Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos.	B6275DBC-04F2-40C9- A798-E01502ADAE8B	SIK190116F41	67,000.00
33101	E01610	29/12/2022	Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos.	8A89C6B5-CC30-465C- 9C41-65DC5ADB224D	SIK190116F41	55,000.00
33901	E00847	15/07/2022	Subcontratación de servicios con terceros.	3D9B0503-1B87-411F- 8853-0CA6E3E0E883	CUFS820212JH1	45,000.00
33901	E00918	15/07/2022	Subcontratación de servicios con terceros.	66457019-63C7-4DBC- AFBA-EDA4F350AC82	CUFS820212JH1	45,000.00
33301	E01602	29/12/2022	Servicios de informática.	2BEBF199-B073-44BD- B922-12B206A52120	CUFS820212JH1	45,000.00
33901	E01385	23/11/2022	Subcontratación de servicios con terceros.	515AA584-44BB-472F- A30D-41D929BB3D7F	MEBR691019MW5	32,500.00
33901	E01122	04/10/2022	Subcontratación de servicios con terceros.	035B2BA6-EC9E-43F2- 9C30-1C6FEF1AA30A	MEBR691019MW5	32,500.00
33901	E01254	07/11/2022	Subcontratación de servicios con terceros.	4D596CC6-2F42-434B- A93F-272630DFDFD0	CCB0609022K0	38,793.10
33901	E01121	04/10/2022	Subcontratación de servicios con terceros.	BCC2AF05-33EB-4F9A- 8505-013CA55FEF08	CCB0609022K0	38,793.10
33901	C00768	21/10/2022	Subcontratación de servicios con terceros.	5BC17396-5E37-4B0E- B521-BC39FCC15595	TCO020627ID4	122,844.83
Total antes de I.V.A.						1,197,372.55

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.18/SDC-02/2023, oficios de respuesta MTN/CM/112/2023, MTN/CM/115/2023, MTN/CM119/2023, MTN/CM/120/2023 y pólizas y padrón de proveedores.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracción III, 49, fracción III, 51, 52, 60, fracción III, 62 y 106, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y de Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; 23, 24, 30 y 63 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y de Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; 119, fracción VIII, 194 y 195, fracciones I y VI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 31, 32 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxpan, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: presidente del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 1 de enero de 2022 al 8 de agosto de 2022; presidente del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 9 de septiembre de 2022 al 12 de diciembre de 2022; presidente del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 12 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022; secretario ejecutivo del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 1 de enero de 2022 al 12 de diciembre de 2022; secretario técnico del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 1 de enero de 2022 al 09 de septiembre de 2022; vocal del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; vocal del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 1 de enero del 2022 al 31 de diciembre de 2022; vocal del comité de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 1 de enero del 2022 al 31 de diciembre de 2022; vocal del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; vocal del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; asesor del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; asesor del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 1 de enero de 2022 al 12 de diciembre de 2022; asesor del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 del del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Contralora Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit y Enlace, Lic. M... B... P... M... (Oficio número MTN/CM/330/2023 de fecha 19 de noviembre de 2023).

Acorde con lo observado por el ente fiscalizador Auditoría(sic) Superior del Estado de Nayarit y en el plazo concedido para que este Ayuntamiento presente argumentos, comentarios y u o pruebas a fin de desvirtuarlo, se remite la respuesta al Informe Preliminar derivado de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, en los términos siguientes:

Argumentos y Documentación(sic) de Solventación(sic)

Del mismo modo, con el objeto de atender la presente observación, se enviaron diversos oficios a los presuntos responsables para su atención:

1. N... S... R... A..., oficio número MTN/CM/289/2023,
2. L... M... L... G..., oficio número MTN/CM/292/2023,
3. C... D... Á... M..., oficio número MTN/CM/288/2023,
4. M... G... L..., oficio número MTN/CM/301/2023,
5. B... L... C... G..., oficio número MTN/CM/296/2023,
6. A... H... G..., oficio número MTN/CM/293/2023,
7. A... C... M... R..., oficio número MTN/CM/294/2023,
8. R... G... V..., oficio número MTN/CM/295/2023,
9. Y... P... B..., oficio número MTN/CM/305/2023,
10. D... A... M... A..., oficio número MTN/CM/298/2023,
11. A... G... G..., oficio número MTN/CM/291/2023, y
12. M... G... L... G..., oficio número MTN/CM/302/2023.

Mediante diversos escritos presentados con fecha 17 de noviembre de 2023, se tiene por hechas las manifestaciones y presentados los documentos correspondientes.

Documentación. – Copia certificada (sic) de los oficios siguientes

1. N... S... R... A..., oficio número MTN/CM/289/2023,
2. L... M... L... G..., oficio número MTN/CM/292/2023,
3. C... D... Á... M..., oficio número MTN/CM/288/2023,
4. M... G... L..., oficio número MTN/CM/301/2023,
5. B... L... C... G..., oficio número MTN/CM/296/2023,
6. A... H... G..., oficio número MTN/CM/293/2023,
7. A... C... M... R..., oficio número MTN/CM/294/2023,
8. R... G... V..., oficio número MTN/CM/295/2023,
9. Y... P... B..., oficio número MTN/CM/305/2023,
10. D... A... M... A..., oficio número MTN/CM/298/2023,

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

11. A... G... G..., oficio número MTN/CM/291/2023, y
12. M... G... L... G..., oficio número MTN/CM/302/2023.

Además, copias certificadas de los escritos presentados con fecha 17 de noviembre de 2023, por

1. N... S... R... A...
2. L... M... L... G...
3. A... H... G...
4. A... C... M... R...
5. R... G... V...
6. Y... P... B...

Tesorera Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit del 08 de agosto de 2022 al 12 de diciembre de 2022, C. L... M... L... G... (Oficio sin número de fecha de 20 de noviembre de 2023).

Observaciones y respuestas

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.22.MA.18

Derivado de la revisión que se realizó a las operaciones de gasto, comprenden las cuatro tablas emitidas por el auditor, en referencia a las compras realizadas por el área responsable de ejecutar las mismas, manifiesto que no se encuentra dentro de mis deberes dichas actividades en mi carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios por el periodo comprendido del 08 de agosto al 12 de diciembre de 2022, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no es responsabilidad normativa de la suscrita documentar los procedimientos adjudicatarios, aunque se una corresponsabilidad como cuerpo colegiado cabe aclarar que en su momento se efectuaron todas los procedimientos de ley para cumplir con sus erogaciones, cosa distinta es que no les hayan entregado toda la información y documentación justificativa y comprobatoria del gasto por parte del enlace responsable de encargado(sic) de atender la auditoria(sic) y de hacerles llegar todos los datos necesarios que les fueron requeridos sin estar presente la impetrante, razón por la que no puedo ser responsable de algo que yo no entregue por la simple razón de que no me lo requirieron a mi toda vez, que ya no me encontraba ostentando el cargo, pero como esto es institucional, es responsabilidad de la tesorera que estuvo en ese momento o de quien fue designado como enlace responsable de atender a los auditores y proporcionarles la información y documentación requerida.

Asimismo, me permito informar que no me encuentro dentro de los servidores públicos facultados para integrar el Padrón de Proveedores, así como no es de la competencia de la suscrita como Pdta. Del Comité de Adquisiciones, realizar la integración en las pólizas de tres cotizaciones (investigación de mercado: corresponde a l área Usuaria(sic) su investigación y emisión).

Es dable señalar que como miembros del Comité solo participamos en la aprobación de los Acuerdos que dicta el(sic) este Órgano Colegiado, e incluso también participa como integrante del Comité con Voz pero sin voto la Contraloría Municipal que está avalando desde se momento los procedimiento(sic) llevados a cabo, por lo que corresponde a dicho comité técnico llevar a cabo los procedimientos adecuados que señalan(sic) la Ley de Adquisiciones en su artículo 43 y artículo 193 de la Ley Municipal, ambas del Estado de Nayarit.

Secretario ejecutivo del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios y secretario del H. XLII Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit; por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 12 de diciembre de 2022. C... D... Á... M... (Oficio sin número de fecha 20 de noviembre de 2023).

Observaciones y repuesta

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.22.MA.18

Derivado de la revisión que se realizó la autoridad a las operaciones de gasto, comprenden las cuatro tablas emitidas por el auditor, me permito precisar que: las mencionadas compras fueron realizadas por el área responsable, mismas que nunca fueron turnadas a proceso del Comité Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios las operaciones por el presidente del Comité de Adquisiciones a sesión, de dicho comité. así(sic) también el área usuaria no hace saber la ejecución de las mismas; por lo que niego rotundamente ser responsable de estos hechos en virtud de que no se encuentra dentro de mis deberes el mencionado proceso y como consecuencia dichas actividades en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; así mismo me permito informar que no me encuentro dentro de los servidores públicos facultados para integrar el padrón de proveedores, así como no es de competencia de la(sic) que suscribe la integración de las pólizas de las tres cotizaciones (la investigación de mercado, es responsabilidad del área Usuaria(sic) su investigación y emisión).

Es dable señalar que como secretario ejecutivo solo participamos en la aprobación de los Acuerdos que dicta el Comité de Adquisiciones respectivo, e incluso también participa como integrante del Comité con voz pero sin voto la Contraloría Municipal que está avalando desde se momento el procedimiento de mérito, por lo que corresponde a dicho comité técnico llevar a cabo los procedimientos adecuados que señalan(sic) la Ley de Adquisiciones en su artículo 43 y artículo 193 de la Ley Municipal, ambas del Estado de Nayarit.

Vocal del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022. B... L... C... G..., (Oficio sin número de fecha 20 de noviembre de 2023).

Observaciones y respuestas

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.22.MA.18

Respuesta: Derivado de la revisión que se realizó la autoridad a las operaciones de gasto, comprenden las cuatro tablas emitidas por el auditor, me permito precisar que las compras fueron realizadas por el área responsable y no fueron turnadas estas operaciones, por el presidente del comité de adquisiciones a sesión de dicho comité. así también el área usuaria no hace saber la ejecución de las mismas; por lo que niego rotundamente ser responsable de estos hechos en virtud de que no se encuentra dentro de mis deberes dichas actividades en mi carácter de Vocal del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; así mismo me permito informar que no me encuentro dentro de los servidores públicos facultados para integrar el Padrón de Proveedores, así como no es de competencia de la que suscribe la integración de las pólizas de las tres cotizaciones (la investigación de mercado, es responsabilidad del área Usuaria(sic) su investigación y emisión).

Es dable señalar que como Secretario Ejecutivo solo participamos en la aprobación de los Acuerdos que dicta el Comité de Adquisiciones respectivo, e incluso también participa como integrante del Comité con voz pero sin voto la Contraloría Municipal que está avalando desde se momento el procedimiento de mérito, por lo que corresponde a dicho comité técnico llevar a cabo los procedimientos adecuados que señalan(sic) la Ley de Adquisiciones en su artículo 43 y artículo 193 de la Ley Municipal, ambas del Estado de Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Vocal del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

D... A... M... A..., (Oficio sin número de fecha 20 de noviembre de 2023).

Observaciones y respuestas

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.22.MA.18

Respuesta: Derivado de la revisión que se realizó la autoridad a las operaciones de gasto, comprenden los cuatro puntos desglosados en las tablas emitidas por el auditor, me permito precisar que: las mencionadas compras fueron realizadas por el área responsable, mismas que nunca fueron turnadas a proceso del Comité Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios las operaciones, por el presidente del Comité de Adquisiciones a sesión, de dicho Comité. así(sic) también el área usuaria no hace saber la ejecución de las mismas; por lo que niego rotundamente ser responsable de estos hechos en virtud de que no se encuentra dentro de mis deberes el mencionado proceso y como consecuencia dichas actividades en mi carácter de Vocal del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; así mismo me permito informar que no me encuentro dentro de los servidores públicos facultados para integrar el Padrón de Proveedores, así como no es de competencia de la que suscribe la integración de las pólizas de las tres cotizaciones (la investigación de mercado, es responsabilidad del área Usuaria(sic) su investigación y emisión).

Es dable señalar que como Vocal solo participamos en la aprobación de los Acuerdos que dicta el Comité de Adquisiciones respectivo, e incluso también participa como integrante del Comité con Voz pero sin voto la Contraloría Municipal que está avalando desde se momento el procedimiento de mérito, por lo que corresponde a dicho comité técnico llevar a cabo los procedimientos adecuados que señalan(sic) la Ley de Adquisiciones en su artículo 43 y artículo 193 de la Ley Municipal, ambas del Estado de Nayarit.

Presidente Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, Arq. J... L... T... R... (Oficio número MTN/PM/104/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, si bien se remitieron argumentos, dicha información y documentación no aporta elementos que desvirtúe lo observado, por la cantidad de \$2,759,606.69 (dos millones setecientos cincuenta y nueve mil seiscientos seis pesos 69/100 moneda nacional), antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.22.MA.18

De la revisión al Estado Analítico del Pasivo y a los auxiliares por cuenta de registro de las siguientes cuentas contables, se detectó que se tienen registradas retenciones pendientes de enterar de ejercicios anteriores y del ejercicio fiscal 2022, al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por un importe de \$546,180.55 (quinientos cuarenta y seis mil ciento ochenta pesos 55/100 moneda nacional), sin considerar el mes de diciembre, debido a que se entera en el mes de enero del siguiente año, de acuerdo a lo siguiente:

RETENCIONES DE ISR PENDIENTES DE ENTERAR AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)							
Cuenta / Mes	Ejercicios Anteriores			Ejercicio Fiscal 2022			Saldo Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2022 Según Auxiliar (1) + (2)
	Saldo Inicial \$	Enteró \$	Saldo Final \$ (1)	Retención \$	Enteró \$	Saldo Final \$ (2)	
2117-01-0001- ISR Retenciones de Salario							
	1,503,622.05	1,058,374.00	445,248.05	8,898,496.39	6,738,572.00	2,159,924.39	2,605,172.44
Enero				518,645.25	0.00		
Febrero				543,301.92	0.00		
Marzo				568,593.92	0.00		
Abril		1,058,374.00		537,607.14	518,570.00		
Mayo				590,304.06	1,112,046.00		
Junio				628,928.61	0.00		
Julio				739,042.89	1,318,523.00		
Agosto				585,043.64	1,361,904.00		
Septiembre				660,545.24	299,406.00		
Octubre				787,726.23	660,830.00		
Noviembre				679,389.41	787,726.00		
Diciembre				2,059,368.08	679,567.00		
Subtotal de retenciones pendientes de enterar sin considerar diciembre:							545,804.36
2117-09-0002- Retenciones ISR							
	376.19			0.00	0.00	376.19	376.19
2117-32 -I.S.R. Retenido							
Diciembre	0.00			246.85	0.00	246.85	0.00
Total de retenciones pendientes de enterar al SAT sin considerar diciembre:							546,180.55

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.18/SDC-03/2023, oficios de respuesta números MTN/CM/144/2023 y MTN/CM/152/2023, Estado Analítico del Pasivo y auxiliares contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 86, fracción V, párrafo quinto, 96 y 99, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 32-G, fracción I del Código Fiscal de la Federación; 117, fracciones II, III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 28, fracciones I y IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxpan, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 8 de agosto de 2022; tesorera municipal del 8 de agosto de 2022 al 12 de diciembre de 2022; tesorera municipal del 12 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Contralora Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit y Enlace, Lic. M... B... P... M... (Oficio número MTN/CM/330/2023 de fecha 19 de noviembre de 2023).

Acorde con lo observado por el ente fiscalizador Auditoría(sic) Superior del Estado de Nayarit y en el plazo concedido para que este Ayuntamiento presente argumentos, comentarios y u o pruebas a fin de desvirtuarlo, se remite la respuesta al Informe Preliminar derivado de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, en los términos siguientes:

Argumentos y Documentación(sic) de Solventación(sic)

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Igualmente, en la presente observación, se enviaron oficios número MTN/CM/292/2023 y MTN/CM/289/2023, a las presuntas responsables para la atención de las mismas. Mediante escritos presentados con fecha 17 de noviembre de 2023, se tiene por hechas las manifestaciones y presentados los documentos correspondientes.

Documentación. – Copia certificada de los oficios número MTN/CM/292/2023 y MTN/CM/289/2023; del escrito presentado por la C. N... S... R... A... en el que adjunta un CD y 2 sobres amarillos con documentación y escrito presentado por la C. L... M... L... G..., mediante el cual solicita diversa información.

Tesorera Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, del 08 de agosto de 2022 al 12 de diciembre de 2022, C. L... M... L... G... (Oficio sin número de fecha de 20 de noviembre de 2023).

Observaciones y respuestas

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.22.MA.18

Se hace constar que a la fecha de este informe ya se encuentran presentadas todas las declaraciones señaladas por la autoridad revisora, como se puede apreciar en el recuadro, la que se duele cumplió cabalmente con la presentación de las declaraciones mensuales de los impuestos retenidos y enterados con oportunidad, el mes de diciembre se declara hasta en enero de 2023, por lo que le correspondió efectuar su pago a N... S... tesorera que me suplió en el cargo a partid(sic) del 08 de diciembre de 2022, a ella le correspondió determinar y enterar tanto las declaraciones de pago de los meses de enero a julio como las de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2022, toda vez, que estuvo en el cargo por dos ocasiones dentro del mismo ejercicio sujeto a revisión.

Presidente Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, Arq. J... L... T... R... (Oficio número MTN/PM/104/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, se remitieron argumentos, mismos que no aportan elementos que desvirtúen lo observado, asimismo, si bien se argumenta que se adjunta un CD y 2 sobres, estos no contienen evidencia documental que aclare lo observado, por la cantidad de \$546,180.55 (quinientos cuarenta y seis mil ciento ochenta pesos 55/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AF.22.MA.18

De la revisión al Estado Analítico del Pasivo y a los auxiliares por cuenta de registro de las siguientes cuentas contables, se detectó que se tienen registradas retenciones pendientes de enterar de ejercicios anteriores y del ejercicio fiscal 2022, al Patronato de la Universidad

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Autónoma de Nayarit, por un importe de \$1,342,068.89 (un millón trescientos cuarenta y dos mil sesenta y ocho pesos 89/100 moneda nacional), sin considerar el mes de diciembre, debido a que se entera en el mes de enero del siguiente año, de acuerdo a lo siguiente:

RETENCIONES PENDIENTES POR ENTERAR AL PATRONATO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT							
Cuenta / Mes	Ejercicios Anteriores		Ejercicio Fiscal 2022				Saldo Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2022 Según Auxiliar (1) + (2)
	Saldo Inicial \$	Entero \$	Saldo Final \$ (1)	Retención \$	Entero \$	Saldo Final \$ (2)	
2117-03-001-Retenciones al 10% UAN							
	21,964.59			0.00	0.00	21,964.59	21,964.59
2117-09-0001- Retenciones 12% de la UAN							
	1,256,198.41			0.00	17,886.19	1,238,312.22	1,238,312.22
Julio				0.00	17,886.19		
2117-09-0003- Retenciones 15% de la UAN							
	0.00			419,616.58	302,107.82	117,508.76	
Enero				28,167.54	17,886.19		
Febrero				35,466.87	0.00		
Marzo				66,427.04	63,634.46		
Abril				31,325.08	0.00		
Mayo				47,397.11	0.00		
Junio				27,994.18	78,722.19		
Julio				31,809.20	48,540.75		
Agosto				33,520.80	59,803.38		
Septiembre				27,402.25	33,520.85		
Octubre				23,836.08	0.00		
Noviembre				30,553.75	0.00		
Diciembre				35,716.68	0.00		
Subtotal de retenciones pendientes de enterar sin considerar diciembre:							81,792.08
Total de retenciones pendientes de enterar al Patronato UAN sin considerar diciembre:							1,342,068.89
FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.18/SDC-03/2023, oficios de respuesta números MTN/CM/144/2023 y MTN/CM/152/2023, Estado Analítico del Pasivo y auxiliares contables.							

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 2 y 5, fracción I de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit; 10 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tuxpan, Nayarit; para el ejercicio 2022; 117, fracciones II, III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 28, fracciones I y IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxpan, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 8 de agosto de 2022; tesorera municipal del 8 de agosto de 2022 al 12 de diciembre de 2022; tesorera municipal del 12 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Contralora Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit y Enlace, Lic. M... B... P... M... (Oficio número MTN/CM/330/2023 de fecha 19 de noviembre de 2023).

Acorde con lo observado por el ente fiscalizador Auditoria(sic) Superior del Estado de Nayarit y en el plazo concedido para que este Ayuntamiento presente argumentos, comentarios y u o pruebas a fin de desvirtuarlo, se remite la respuesta al Informe Preliminar derivado de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, en los términos siguientes:

Argumentos y Documentación(sic) de Solventación(sic)

A la par, se enviaron oficios número MTN/CM/292/2023 y MTN/CM/289/2023, a las presuntas responsables para la atención de las mismas. Mediante escritos presentados con fecha 17 de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

noviembre de 2023, se tiene por hechas las manifestaciones y presentados los documentos correspondientes.

Documentación. – Copia certificada(sic) de los oficios número MTN/CM/292/2023 y MTN/CM/289/2023; del escrito presentado por la C. N... S... R... A... en el que adjunta un CD y 2 sobres amarillos con documentación y escrito presentado por la C. L... M... L... G..., mediante el cual solicita diversa información.

Tesorera Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, del 08 de agosto de 2022 al 12 de diciembre de 2022, C. L... M... L... G... (Oficio sin número de fecha de 20 de noviembre de 2023).

Observaciones y respuestas

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AF.22.MA.18

Se hace constar que a la fecha de este informe ya se debe encontrar pagado el Impuesto Especial a la UAN, que en su momento no se enteró a las arcas universitarias porque no me dio tiempo de cerrar el ejercicio fiscal ya que fui despedida por las cuestiones políticas que atraviesa el Municipio y el Presidente Municipal. Ahora bien, la misma autoridad sabe que quien cerró el ejercicio fiscal fue la C. N... S... y no fue institucional como lo hice yo al pagar dos periodos de su encargo antes de que yo tomara el puesto, tesorera que me suplió en el cargo a partir del 08 de diciembre de 2022, a ella le correspondió determinar y enterar el impuesto especial de los meses de enero a julio como las de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2022, toda vez, que estuvo en el cargo por dos ocasiones dentro del mismo ejercicio sujeto a revisión.

La suscrita presentará un escrito solicitando en su caso, que se pague el impuesto especial a la UAN por el periodo de mi encargo del 08 de agosto al 12 de diciembre de 2022, es decir, por los meses de septiembre y octubre que no se alcanzaron a cubrir, claramente se pueden dar cuenta que yo pague institucionalmente impuestos retenidos que le corresponden a N... S... de enero a julio de 2022 y de noviembre y diciembre también de 2022, por las fechas de su entero.

Presidente Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, Arq. J... L... T... R... (Oficio número MTN/PM/104/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, se remitieron argumentos, mismos que no aportan elementos que desvirtúen lo observado, asimismo, si bien se argumenta que se adjunta un (CD ROM) y 2 sobres, estos no contienen evidencia documental que aclare lo observado, por la cantidad de \$1,342,068.89 (un millón trescientos cuarenta y dos mil sesenta y ocho pesos 89/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AF.22.MA.18

De la revisión al Estado Analítico del Pasivo, pólizas y a los auxiliares por cuenta de registro de las siguientes cuentas contables, se detectó que se tienen registradas retenciones pendientes de enterar de ejercicios anteriores y del ejercicio fiscal 2022, por un importe de \$5,278.38 (cinco mil doscientos setenta y ocho pesos 38/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

RETENCIONES PENDIENTES DE ENTERAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT (ASEN)				
Cuenta / Mes	Saldo Inicial \$	Movimientos Ejercicio 2022		Saldo Final \$
		Retención \$	Entero \$	
2117-17-0012- Retención 5% al Millar FIII 2022				
	0.00	59,924.02	57,218.33	2,705.69
Mayo		10,354.99	10,354.99	
Junio		9,033.91	9,033.91	
Julio		18,847.36	18,847.36	
Septiembre		2,705.69	0.00	
Noviembre		8,455.79	8,455.79	
Diciembre		10,526.28	10,526.28	
2117-26-0003- 2.5% ASEN FIV				
	2,572.69	0.00	0.00	2,572.69
Total, de retenciones pendientes de enterar a la ASEN:				5,278.38
FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.18/SDC-03/2023, oficios de respuesta números MTN/CM/144/2023 y MTN/CM/152/2023, Estado Analítico del Pasivo y auxiliares contables.				

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 50 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 52 bis de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 117, fracciones II, III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 28, fracciones I y IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxpan, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 8 de agosto de 2022; tesorera municipal del 8 de agosto de 2022 al 12 de diciembre de 2022; tesorera municipal del 12 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Contralora Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit y Enlace, Lic. M... B... P... M... (Oficio número MTN/CM/330/2023 de fecha 19 de noviembre de 2023).

Acorde con lo observado por el ente fiscalizador Auditoria(sic) Superior del Estado de Nayarit y en el plazo concedido para que este Ayuntamiento presente argumentos, comentarios y u o pruebas a fin de desvirtuarlo, se remite la respuesta al Informe Preliminar derivado de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, en los términos siguientes:

Argumentos y Documentación(sic) de Solventación(sic)

Para atender la presente observación, se enviaron oficios número MTN/CM/292/2023 y MTN/CM/289/2023, a las presuntas responsables para la atención de las mismas. Mediante escritos presentados con fecha 17 de noviembre de 2023, se tiene por hechas las manifestaciones y presentados los documentos correspondientes.

Documentación. – Copia certificada(sic) de los oficios número MTN/CM/292/2023 y MTN/CM/289/2023; del escrito presentado por la C. N... S... R... A... en el que adjunta un CD y 2 sobres amarillos con documentación y escrito presentado por la C. L... M... L... G..., mediante el cual solicita diversa información.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Tesorera Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, del 08 de agosto de 2022 al 12 de diciembre de 2022, C. L... M... L... G... (Oficio sin número de fecha de 20 de noviembre de 2023).

Observaciones y respuestas
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AF.22.MA.18

Se hace constar que la promovente solicitará por escrito en su caso, que se realice el pago al tesorero actual, para dar por cumplida dicha omisión del periodo de mi encargo por \$ 2,705.69 correspondiente al mes de septiembre de 2022, por concepto de retención de 5% al millar que se debió enterar a la Contraloría Municipal y/o a la ASEN.

Presidente Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, Arq. J... L... T... R... (Oficio número MTN/PM/104/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, se remitieron argumentos, mismos que no aportan elementos que desvirtúen lo observado, asimismo, si bien se argumenta que se adjunta un CD y 2 sobres, estos no contienen evidencia documental que aclare lo observado por la cantidad de \$5,278.38 (cinco mil doscientos setenta y ocho pesos 38/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 4.AF.22.MA.18

Del análisis a las cuentas del pasivo y de la información solicitada, se detectaron adeudos registrados al 31 de diciembre de 2022, que a la fecha de ejecución de la auditoría se encuentran sin acreditar documentalmente las gestiones realizadas para su aclaración o cancelación, comprometiendo el recurso de los siguientes ejercicios fiscales, como se detalla a continuación:

- 1. Adeudos de ejercicios anteriores por un importe de \$51,415,451.99 (cincuenta y un millones cuatrocientos quince mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 99/100 moneda nacional), registrados en las siguientes cuentas contables, mismas que no tuvieron movimiento en el ejercicio.

SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES SIN MOVIMIENTO	
Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre 2022 \$
2112- Proveedores Por Pagar a Corto Plazo	
2112-1-000031	3,668.01
2112-1-000045	9,976.00
2112-1-000047	7,390.00
2112-1-000048	6,250.00

Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre 2022 \$
2112-1-000050	33,930.00
2112-1-000051	47,577.40
2112-1-000052	14,500.00
2112-1-000054	24,219.67
2112-13-0001	1,690.00
2112-13-0002	300.05
2112-13-0007	82,189.52
2112-13-0009	768.92
2112-13-0010	7,830.00
2112-13-0016	14,132.00
2112-13-0017	11,575.60
2112-13-0018	860,384.00
2112-13-0021	3,735.20
2112-13-0022	913.10
2112-13-0024	26,042.00
2112-13-0025	7,470.40
2112-13-0027	715.00
2112-13-0028	1,500.00
2112-13-0029	1,500.00
2112-13-0030	1,624.00
2112-13-0032	30,099.95
2112-13-0033	195,532.21
2112-13-0034	629.94
2112-13-0035	34,800.00
2112-13-0038	5,800.00
2112-13-0039	2,320.00
2112-13-0040	17,400.00
2112-13-0041	11,600.00
2112-13-0042	31,320.00
2112-13-0043	613,284.10
2112-13-0044	2,535,772.4
2112-13-0045	2,388,605.20
2112-13-0046	11,661.82
2112-13-0047	78,639.58
2112-13-0049	243,398.28
2112-13-0052	11,321.59
2112-13-0053	105,245.91
2112-13-0054	381,668.62
2112-13-0055	11,484.00
2112-13-0057	69.60
2112-13-0059	83,435.00
2112-13-0060	27,246.99
2112-13-0061	14,690.00
2112-13-0062	367,641.10
2112-13-0063	17,207.19
2112-13-0068	32,320.00
2112-13-0070	182,288.00
2112-13-0071	1,392.00
2112-13-0072	4,970.00
2112-13-0073	4,130.40
2112-13-0074	460.00
2112-13-0075	430.60
2112-13-0076	30,253.71
2112-13-0077	20,663.60
2112-13-0078	34,492.00
2112-13-0079	7,279.14
2112-13-0080	44,079.42
2112-13-0087	1,712.02
2112-13-0093	3,000.00
2112-13-0098	2,936.00
2112-13-0100	27,792.00
2112-15-0001	456,689.97
2112-15-0004	108,000.00
2112-15-0005	245,000.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre 2022 \$
2112-15-0007	9,168.75
2112-15-0009	1,600.00
2112-15-0010	10,000.00
2112-15-0012	206,448.36
2112-15-0014	78,750.00
2112-15-0015	1,313,646.41
2112-15-0018	10,555.49
2112-15-0019	312,182.61
2112-15-0038	4,600.00
2112-15-0041	134.36
2112-15-0047	11,500.00
2112-15-0048	227,200.00
2112-15-0050	993.67
2112-15-0051	75,490.84
2112-15-0059	2,960.65
2112-15-0063	38,068.84
2112-16-0001	797,334.07
2112-16-0002	186,257.00
2117-01-0004	60,516.67
2112-17-0001	19,289.08
2112-17-0002	782,674.06
2112-18-0001	4,334.58
2112-1-OUHJ7509189W3	260.00
2117- Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	
2117-04-0001	10,364.97
2117-04-0002	44,689.00
2117-04-0003	13,870.00
2117-04-0014	32,833.77
2117-05-0001	33,725.05
2117-07-0004	35,552.24
2117-07-0005	54,200.00
2117-07-0011	1,961.51
2117-07-0016	2,400.00
2117-07-0017	770.00
2117-07-0020	26,471.50
2117-07-0035	1,899.95
2117-07-0079	26,400.00
2117-10-0001	6,235.45
2117-12-0001	57,417.20
2117-12-0002	113,889.38
2117-13-0001	15,580.00
2117-13-0002	40,855.09
2117-14-0002	9,119.13
2117-16-0002	6,674.56
2117-17-0001	3,059.67
2117-17-0002	44,462.32
2117-17-0005	28,680.92
2117-17-0006	71,702.30
2117-17-0007	4,363.62
2117-17-0008	17,338.39
2117-18-0001	2,482.29
2117-18-0002	6,205.73
2117-20-0001	5,521.49
2117-21-0001	8,500.71
2117-21-0002	5,075.00
2117-22-0001	321.00
2117-22-0002	900.96
2117-23-0001	930.84
2117-23-0002	6,659.79
2117-24-0002	1,034.40
2117-25-0001	15,732.77
2117-25-0002	28,712.64
2117-25-0003	1,334.51
2117-25-0004	1,334.52

Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre 2022 \$
2117-26-0001	4,553.80
2117-26-0002	8,414.25
2117-26-0004	2,572.69
2117-26-0005	176.27
2117-26-0006	5,758.76
2117-27-0001	334.10
2117-27-0002	835.23
2117-29-0001	1,017.18
2117-29-0002	2,542.94
2117-30-0001	590.12
2117-30-0002	1,475.31
2119- Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	
2119-01-0001	5,376.54
2119-01-0006	728.00
2119-01-0020	200,854.24
2119-01-0022	75.50
2119-01-0041	58.74
2119-02-0007	262,985.72
2119-02-0012	31.02
2119-02-0013	17.00
2119-02-0031	2,750,772.09
2119-02-0032	76,000.00
2119-02-0034	1,622,460.60
2119-02-0041	12,169.10
2119-02-0042	2,216,378.18
2119-03-0003	107,358.00
2119-03-0005	437,358.00
2119-03-0006	427,358.00
2119-03-0008	43,904.85
2119-03-0010	348,337.52
2119-04-0001	82,368.46
2119-04-0002	80,436.66
2119-04-0003	55,464.70
2119-04-0004	90,270.66
2119-04-0006	90,270.66
2119-04-0007	36,117.82
2119-04-0008	92,952.73
2119-04-0010	80,839.06
2119-04-0011	79,455.65
2119-04-0012	99,440.90
2119-04-0014	105,990.35
2119-04-0015	61,695.50
2119-04-0016	72,619.05
2119-04-0017	47,160.01
2119-04-0020	57,384.02
2119-04-0021	66,682.92
2119-04-0022	68,117.48
2119-04-0023	53,659.56
2119-04-0025	44,698.66
2119-04-0027	65,648.74
2119-04-0029	47,161.57
2119-04-0030	118,172.16
2119-04-0031	80,054.80
2119-04-0032	72,472.44
2119-04-0034	47,156.87
2119-04-0035	48,548.97
2119-04-0037	71,320.00
2119-04-0038	67,386.17
2119-04-0039	56,042.21
2119-04-0040	56,773.12
2119-04-0041	70,764.55
2119-04-0042	74,780.90
2119-04-0043	58,620.13
2119-04-0044	47,353.64

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre 2022 \$
2119-04-0045	47,160.01
2119-04-0046	49,291.48
2119-04-0047	47,164.73
2119-04-0048	45,265.40
2119-04-0049	47,161.57
2119-04-0050	45,066.08
2119-04-0051	46,793.23
2119-04-0052	47,040.13
2119-04-0053	43,901.19
2119-04-0054	44,114.16
2119-04-0055	50,405.49
2119-04-0056	93,577.73
2119-04-0057	49,293.68
2119-04-0058	43,900.16
2119-04-0059	43,216.63
2119-04-0060	42,693.61
2119-04-0061	42,693.61
2119-04-0062	33,007.04
2119-04-0063	75,058.11
2119-04-0064	74,375.47
2119-04-0065	51,928.19
2119-04-0066	54,276.08
2119-04-0067	101,900.72
2119-04-0068	101,900.72
2119-04-0069	108,770.07
2119-04-0070	60,567.20
2119-04-0071	65,881.10
2119-04-0072	44,065.37
2119-04-0073	53,657.51
2119-04-0074	1,656,366.19
2119-04-0075	2,549,778.06
2119-04-0076	1,725,474.45
2119-04-0077	5,207,208.06
2119-04-0078	5,855,363.19
2119-04-0079	262,370.41
2119-04-0080	7,050,066.88
2119-05-001	12,600.00
2119-07-0077	11,852.09
Total	51,415,451.99

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.18/SDC-03/2023, oficios de respuesta números MTN/CM/144/2023 y MTN/CM/152/2023, estado analítico del pasivo y auxiliares contables.

- Adeudos por un importe de \$58,760.37 (cincuenta y ocho mil setecientos sesenta pesos 37/100 moneda nacional), registrados en las siguientes cuentas contables que iniciaron el ejercicio fiscal 2022 con saldo y tuvieron movimiento en el ejercicio.

SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES CON MOVIMIENTO

Cuenta Contable	Saldo Inicial \$	Cargos \$	Abono \$	Saldo Final \$	Importe Pagado en el Ejercicio 2023 \$	Adeudos a la Fecha de Ejecución de la Auditoría \$
2111. Servicios Personales Por Pagar A Corto Plazo						
2111-3-13402	26,650.39	524,000.00	524,000.00	26,650.39	-	26,650.39
2112. Proveedores Por Pagar A Corto Plazo						
2112-1-000046	27,510.68	0.00	4,715.00	32,225.68	4,715.00	27,510.68
2117. Retenciones Y Contribuciones Por Pagar A Corto Plazo						
2117-07-0023	2,599.30	7,903.67	7,903.67	2,599.30	-	2,599.30
2117-07-0031	2,500.00	1,500.00	1,000.00	2,000.00	-	2,000.00
Total						58,760.37

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.18/SDC-03/2023, oficios de respuesta números MTN/CM/144/2023 y MTN/CM/152/2023, estado Analítico del pasivo, pólizas y auxiliares contables.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

3. A la fecha de ejecución de la auditoría, se tienen adeudos originados en el ejercicio fiscal 2022, por un importe de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 moneda nacional), por lo que se compromete el recurso de los siguientes ejercicios fiscales, como se muestra a continuación:

ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022			
Cuenta Contable	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre 2022 \$
	Cargos \$	Abonos \$	
2112. Proveedores Por Pagar A Corto Plazo			
2112-13-0110	0.00	200.00	200.00

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.18/SDC-03/2023, oficios de respuesta números MTN/CM/144/2023 y MTN/CM/152/2023, estado analítico del pasivo, pólizas y auxiliares contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 39, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones II, III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 28, fracciones I y IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxpan, Nayarit; 34 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tuxpan, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2022, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 8 de agosto de 2022; tesorera municipal del 8 de agosto de 2022 al 12 de diciembre de 2022; tesorera municipal del 12 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Contralora Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit y Enlace, Lic. M... B... P... M... (Oficio número MTN/CM/330/2023 de fecha 19 de noviembre de 2023).

Acorde con lo observado por el ente fiscalizador Auditoria(sic) Superior del Estado de Nayarit y en el plazo concedido para que este Ayuntamiento presente argumentos, comentarios y u o pruebas a fin de desvirtuarlo, se remite la respuesta al Informe Preliminar derivado de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, en los términos siguientes:

Argumentos y Documentación(sic) de Solventación(sic)

A fin de atender la presente observación, se enviaron oficios número MTN/CM/292/2023 y MTN/CM/289/2023, a las presuntas responsables para la atención de las mismas. Mediante escritos presentados con fecha 17 de noviembre de 2023, se tiene por hechas las manifestaciones y presentados los documentos correspondientes.

Documentación. – Copia certificada(sic) de los oficios número MTN/CM/292/2023 y MTN/CM/289/2023; del escrito presentado por la C. N... S... R... A... en el que adjunta un CD y 2 sobres amarillos con documentación y escrito presentado por la C. L... M... L... G..., mediante el cual solicita diversa información.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Tesorería Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, del 08 de agosto de 2022 al 12 de diciembre de 2022, C. L... M... L... G... (Oficio sin número de fecha de 20 de noviembre de 2023).

Observaciones y respuestas

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 4.AF.22.MA.18

Se hace constar que le correspondió la obligación a N... S... de girar un oficio para la recuperación de cartera de ejercicios anteriores a 2022 y del propio ejercicio de 2022, situación que no ocurrió así, unos días más proporcionare en alcance a este escrito de solventación, la petición que le haré al tesorero en turno para que por su conducto se giren las indicaciones precisas a todas las dependencias municipales obligadas a comprobar los gastos que hayan recibido en calidad de fondos, anticipos, gastos a comprobar o prestamos(sic) al personal.

Presidente Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, Arq. J... L... T... R... (Oficio número MTN/PM/104/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, se remitieron argumentos, mismos que no aportan elementos que desvirtúen lo observado, asimismo, si bien se argumenta que se adjunta un (CD ROM) y 2 sobres, estos no contienen evidencia documental que aclare lo observado por la cantidad de \$51,474,412.36 (cincuenta y un millones cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos doce pesos 36/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 5.AF.22.MA.18

Del análisis a las cuentas de pasivo, de las pólizas de egresos solicitadas y de los acuses de recibo de las «Declaraciones Provisionales o Definitivas de Impuestos Federales» del Impuesto Sobre la Renta presentadas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se detectó que se pagaron recargos y actualizaciones por extemporaneidad en la presentación de obligaciones, con cargo a la partida «34102 denominada Recargos y actualizaciones», como se detalla a continuación:

1. Actualización y recargos generados por pagos extemporáneos de obligaciones de ejercicios fiscales previos.

MULTAS POR ACTUALIZACIÓN Y RECARGOS EJERCICIO 2021						
Póliza		Importes \$			Tipo de Declaración	Periodo de la Declaración
Número	Fecha	Recargos	Actualizaciones	Total Pagado		
E00001	03/01/2022	56,120.00	19,494.00	75,614.00	Normal	Agosto 2021

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Importes \$			Tipo de Declaración	Periodo de la Declaración
Número	Fecha	Recargos	Actualizaciones	Total Pagado		
E00002	03/01/2022	27,732.00	9,202.00	36,934.00	Normal	Septiembre 2021
E00003	03/01/2022	22,701.00	5,802.00	28,503.00	Normal	Octubre 2021
E00004	03/01/2022	14,476.00	0.00	14,476.00	Normal	Noviembre 2021

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.18/SDC-03/2023, oficios de respuesta números MTN/CM/144/2023 y MTN/CM/152/2023 y pólizas.

- Actualización y recargos generados por pagos extemporáneos de obligaciones del ejercicio fiscal 2022, por un importe de \$189,924.00 (ciento ochenta y nueve mil novecientos veinticuatro pesos 00/100 moneda nacional).

MULTAS POR ACTUALIZACIÓN Y RECARGOS DEL EJERCICIO 2022

Póliza		Importes \$			Tipo de Declaración	Periodo de la Declaración
Número	Fecha	Recargos	Actualizaciones	Total Pagado		
E00434	21/04/2022	63,745.00	25,718.00	89,463.00	Normal	Diciembre 2021
E00435	21/04/2022	7,762.00	9,438.00	17,200.00	Normal	Enero 2022
E00523	04/05/2022	8,067.00	5,380.00	13,447.00	Normal	Febrero 2022
E00566	17/05/2022	8,359.00	0.00	8,359.00	Normal	Marzo 2022
E00765	18/07/2022	19,260.00	6,615.00	25,875.00	Normal	Abril 2022
E00766	18/07/2022	9,932.00	5,628.00	15,560.00	Normal	Mayo 2022
E00950	19/08/2022	10,226.00	0.00	10,226.00	Normal	Junio 2022
E00965	29/08/2022	9,794.00	0.00	9,794.00	Normal	Julio 2022
Total				189,924.00		

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.18/SDC-03/2023, oficios de respuesta números MTN/CM/144/2023 y MTN/CM/152/2023 y pólizas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 21, 32-G, fracción I y 81, fracción I del Código Fiscal de la Federación; 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones II, III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 27 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tuxpan, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2022; 28, fracciones I y IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxpan, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$189,924.00 (ciento ochenta y nueve mil novecientos veinticuatro pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 8 de agosto de 2022; tesorera municipal del 8 de agosto de 2022 al 12 de diciembre de 2022; tesorera municipal del 12 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Contralora Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit y Enlace, Lic. M... B... P... M... (Oficio número MTN/CM/330/2023 de fecha 19 de noviembre de 2023).

Acorde con lo observado por el ente fiscalizador Auditoría(sic) Superior del Estado de Nayarit y en el plazo concedido para que este Ayuntamiento presente argumentos, comentarios y u o pruebas a fin de desvirtuarlo, se remite la respuesta al Informe Preliminar derivado de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, en los términos siguientes:

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 5.AF.22.MA.18

Argumentos y Documentación(sic) de Solventación(sic)

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Se enviaron los oficios número MTN/CM/292/2023 y MTN/CM/289/2023, a las presuntas responsables para la atención de la presente observación. Mediante escritos presentados con fecha 17 de noviembre de 2023, se tiene por hechas las manifestaciones y presentados los documentos correspondientes.

Documentación. – Copia certificada(sic) de los oficios número MTN/CM/292/2023 y MTN/CM/289/2023; del escrito presentado por la C. N... S... R... A... en el que adjunta un CD y 2 sobres amarillos con documentación y escrito presentado por la C. L... M... L... G..., mediante el cual solicita diversa información.

Tesorera Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, del 08 de agosto de 2022 al 12 de diciembre de 2022, C. L... M... L... G... (Oficio sin número de fecha de 20 de noviembre de 2023).

Observaciones y respuestas

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 5.AF.22.MA.18

Del recuadro se puede advertir que ningún periodo a declarar objetado por la revisora es parte del tiempo que dure como tesorera municipal, es por ello, que de manera muy atenta y respetuosa se le solicita a la autoridad fiscalizadora que me libere de toda responsabilidad administrativa corresponde a este Resultado 4 Observación 5, debido a que no es propio del periodo de mi encargo que fue del 08 de agosto al 12 de diciembre de 2022, por lo que las diferencias determinadas son obligación de la C. N... S... R... A..., tesorera en dos momentos antes y después del periodo de mi encargo.

Presidente Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, Arq. J... L... T... R... (Oficio número MTN/PM/104/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, si bien se remitieron argumentos, mismos que no aportan elementos que desvirtúen lo observado, asimismo, si bien se argumenta que se adjunta un (CD ROM) y 2 sobres, estos no contienen evidencia documental que aclare lo observado por la cantidad de \$189,924.00 (ciento ochenta y nueve mil novecientos veinticuatro pesos 00/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AF.22.MA.18

De la revisión a la información remitida por el Ayuntamiento, se constató que las cuentas bancarias número «...0864», aperturada con la institución bancaria «Banorte» y registrada contablemente en la cuenta «1112-02-004 denominada Fondo III 2021 ...0864»; «...7788 y ...6339», aperturadas con la institución bancaria «Banamex» y registradas contablemente en las

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

cuentas «1112-03-0046 y 1112-03-0086 denominadas 12% UAN 2014 ...7788 y Ramo XXVIII partic. fed. 2022 ...6339»; «...6482, ...6385 y ...6415», aperturadas con la institución bancaria «Bancomer» y registradas contablemente en las cuentas «1112-04-008, 1112-04-009 y 1112-04-010 denominadas Ramo XXVIII partic. fed. 2022 cta. ...6482, Ingresos propios 2022 ...6385 y 15% UAN 2022 cta. ...6415» respectivamente, se aperturaron conforme a la normativa aplicable y se encuentran a nombre del Ayuntamiento; asimismo, se verificó que los saldos reflejados en los estados financieros y auxiliares por cuenta de registro de las cuentas antes mencionadas coinciden; aunado a lo anterior, se verificó que el Ayuntamiento realizó conciliaciones bancarias periódicamente.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación suficiente y 5) Importancia relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.22.MA.18

De la revisión al estado analítico del activo, a la cuenta contable «1123 denominada Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo», y de la documentación e información solicitada; se detectaron saldos de ejercicios anteriores al 31 de diciembre de 2022, por un importe de \$350,397.49 (trescientos cincuenta mil trescientos noventa y siete pesos 49/100 moneda nacional); registrados en las siguientes cuentas contables, que a la fecha de ejecución de la auditoría se encuentran pendientes de recuperar, mismas que no presentaron movimiento en el ejercicio:

OTORGAMIENTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES SIN MOVIMIENTO DE RECUPERACIÓN	
Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre 2022 \$
1123-02-447	205.03
1123-02-471	705.00
1123-02-501	1,500.00
1123-03-013	45,539.01
1123-03-015	69,553.52
1123-03-020	44,652.64
1123-03-021	44,558.77
1123-06-0018	17,500.00
1123-06-0019	17,500.00
1123-07-0042	51,683.52
1123-07-0058	35,000.00
1123-07-0067	22,000.00
Total	350,397.49

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.18/SDC-03/2023, oficios de respuesta números MTN/CM/144/2023 y MTN/CM/152/2023, estado analítico del activo, auxiliares contables y estados de cuenta bancarios.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones III, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 28, fracciones I y VI del Reglamento de la Administración Pública

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Municipal de Tuxpan, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 8 de agosto de 2022; tesorera municipal del 8 de agosto de 2022 al 12 de diciembre de 2022; tesorera municipal del 12 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Contralora Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit y Enlace, Lic. M... B... P... M... (Oficio número MTN/CM/330/2023 de fecha 19 de noviembre de 2023).

Acorde con lo observado por el ente fiscalizador Auditoría(sic) Superior del Estado de Nayarit y en el plazo concedido para que este Ayuntamiento presente argumentos, comentarios y u o pruebas a fin de desvirtuarlo, se remite la respuesta al Informe Preliminar derivado de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, en los términos siguientes:

Argumentos y Documentación(sic) de Solventación(sic)

Con el objeto de atender la presente observación, se enviaron oficios número MTN/CM/292/2023 y MTN/CM/289/2023, a las presuntas responsables para la atención de las mismas. Mediante escritos presentados con fecha 17 de noviembre de 2023, se tiene por hechas las manifestaciones y presentados los documentos correspondientes.

Documentación. – Copia certificada(sic) de los oficios número MTN/CM/292/2023 y MTN/CM/289/2023; del escrito presentado por la C. N... S... R... A... en el que adjunta un CD y 2 sobres amarillos con documentación y escrito presentado por la C. L... M... L... G..., mediante el cual solicita diversa información.

Tesorera Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, del 08 de agosto de 2022 al 12 de diciembre de 2022, C. L... M... L... G... (Oficio sin número de fecha de 20 de noviembre de 2023).

Observaciones y respuestas

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.22.MA.18

Del recuadro se puede advertir que los importes observados corresponden a ejercicios anteriores y por los que el consta a la autoridad revisora que no forman parte del periodo de mi entonces puesto como tesorera del 08 de agosto al 12 de diciembre de 2022; asimismo, cabe aclarar que yo no cerré el ejercicio fiscal 2022, esta presunta responsabilidad le corresponde a los dos periodos que duro en el cargo N... S... es decir, antes y después de mi periodo, es por ello, que de manera muy atenta y respetuosa se le solicita a la autoridad fiscalizadora que me libere de toda responsabilidad administrativa corresponde a este Resultado 6 Observación 1, debido a que no es propio del periodo de mi encargo que repito fue del 08 de agosto al 12 de diciembre de 2022, por lo que las posibles faltas administrativas son obligación y responsabilidad de la C. N... S... R... A..., tesorera en dos momentos antes y después del periodo de mi encargo.

Presidente Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, Arq. J... L... T... R... (Oficio número MTN/PM/104/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, se remitieron argumentos, mismos que no aportan elementos que desvirtúen lo observado, asimismo, si bien se argumenta que se adjunta un (CD ROM) y 2 sobres,

estos no contienen evidencia documental que aclare lo observado por la cantidad de \$350,397.49 (trescientos cincuenta mil trescientos noventa y siete pesos 49/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AF.22.MA.18

De la revisión al Estado analítico del activo, a la cuenta contable «1123 denominada Deudores diversos por cobrar a corto plazo», así como de las pólizas con su documentación anexa; se detectó que a la fecha de ejecución de la auditoría no se comprobaron o recuperaron los adeudos originados en el ejercicio fiscal 2022 por un importe de \$482,664.87 (cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 87/100 moneda nacional), registrados en las siguientes cuentas contables:

OTORGAMIENTOS GENERADOS EN EL EJERCICIO 2022 NO COMPROBADOS O RECUPERADOS							
Cuenta Contable	Póliza		Movimientos del Ejercicio 2022		Saldo al 31/12/2022 \$	Importe Recuperado en el Ejercicio 2023 \$	Adeudos a la Fecha de Auditoría \$
	Número	Fecha	Otorgamientos \$	Comprobaciones \$			
1123. Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo.							
1123-02-027			12,266.15	12,000.00	266.15		266.15
	C00001	03/01/2022	7,266.15				
1123-02-494			10,000.00	0.00	10,000.00		10,000.00
	E00251	02/03/2022	10,000.00				
1123-02-514			10,000.00	6,071.36	3,928.64		3,928.64
	E00882	04/08/2022	10,000.00				
1123-02-515			40,000.00	0.00	40,000.00		40,000.00
	E00883	04/08/2022	40,000.00				
1123-02-516			3,500.00	0.00	3,500.00		3,500.00
	E00754	07/07/2022	3,500.00				
1123-06-0002			3,026.88	0.00	3,026.88		3,026.88
	D00320	13/12/2022	3,026.88				
1123-06-0024			4,500.00	0.00	4,500.00		4,500.00
	D00329	30/12/2022	4,500.00				
1123-06-0054			6,424.36	0.00	6,424.36		6,424.36
	D00319	13/12/2022	6,424.26				
1123-06-0068			5,474.25	0.00	5,474.25	1,368.56	4,105.69
	E01590	22/11/2022	5,474.25				
1123-06-0087			11,189.84	0.00	11,189.84		11,189.84
	D00321	13/12/2022	11,189.84				
1123-06-0094			3,700.49	1,777.63	1,922.86		1,922.86
	E00841	15/07/2022	3,770.49				
1123-06-0212			153,863.99	153,848.78	15.21		15.21
	D00321	13/12/2022	-11,189.49				
1123-06-0261			10,123.06	0.00	10,123.06		10,123.06
	D00315	13/12/2022	5,000.22				
	D00320	13/12/2022	5,122.84				
1123-06-0262			1,459.74	0.00	1,459.74		1,459.74
	D00316	13/12/2022	1,459.74				
1123-06-0263			2,918.59	0.00	2,918.59		2,918.59

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Póliza		Movimientos del Ejercicio 2022		Saldo al 31/12/2022 \$	Importe Recuperado en el Ejercicio 2023 \$	Adeudos a la Fecha de Auditoría \$
	Número	Fecha	Otorgamientos \$	Comprobaciones \$			
1123-06-0264	D00318	13/12/2022	2,918.59				
			6,097.65	0.00	6,097.65		6,097.65
1123-06-0265	D00320	13/12/2022	6,097.65				
			5,063.39	0.00	5,063.39		5,063.39
1123-06-0266	D00317	13/12/2022	2,474.63				
	D00327	30/12/2022	2,588.76				
1123-07-0006			2,925.37	44.26	2,881.11		2,881.11
	D00327	30/12/2022	2,925.37				
1123-07-0020			242,633.70	230,859.70	11,774.00	1,774.00	10,000.00
	C00896	30/12/2022	10,000.00				
1123-07-0075	C01044	30/12/2022	1,774.00				
			25,000.00	0.00	25,000.00		25,000.00
1123-07-0087	C00899	30/12/2022	25,000.00				
			67,000.00	0.00	67,000.00		67,000.00
1123-07-0088	E00280	11/03/2022	17,000.00				
	E00415	12/04/2022	50,000.00				
1123-07-0091			4,000.00	2,061.13	1,938.87		1,938.87
	E01404	30/11/2022	4,000.00				
1123-07-0099			0.00	-50.00	50.00		50.00
	D00330	30/12/2022	-50.00				
1123-07-0100			95,581.66	2,881.26	92,700.40		92,700.40
	E00149	12/01/2022	10,000.00				
1123-07-0101	E00061	16/02/2022	5,000.00				
	E00124	25/02/2022	7,000.00				
1123-07-0102	E00671	02/06/2022	2,881.26				
	E00635	06/06/2022	13,000.00				
1123-07-0109	E00653	07/06/2022	5,000.00				
	E00672	08/06/2022	4,700.40				
1123-07-0110	E00661	10/06/2022	24,000.00				
	E00868	02/08/2022	24,000.00				
1123-07-0111			6,200.00	0.00	6,200.00		6,200.00
	E00381	05/04/2022	5,200.00				
1123-07-0117	E00431	21/04/2022	1,000.00				
			12,000.00	2,599.00	9,401.00		9,401.00
1123-07-0101	E01142	27/10/2022	12,000.00				
			17,800.00	0.00	17,800.00	2,800.00	15,000.00
1123-07-0102	E00430	21/04/2022	2,800.00				
	D00374	30/12/2022	15,000.00				
1123-07-0109			5,000.00	0.00	5,000.00		5,000.00
	E00571	18/05/2022	5,000.00				
1123-07-0110			5,800.00	0.00	5,800.00		5,800.00
	E01032	12/09/2022	5,800.00				
1123-07-0111			62,879.48	62,000.00	879.48		879.48
	E01290	24/11/2022	20,000.00				
1123-07-0117			5,888.00	5,800.00	88.00		88.00
	E01064	28/09/2022	5,888.00				
1123-08-006			413,047.58	296,084.53	116,963.05		116,963.05
	E01129	17/10/2022	5,160.00				
1123-08-006	E01438	01/11/2022	10,440.00				
	E01469	01/11/2022	116.00				
1123-08-006	E01398	09/11/2022	150.80				
	E01399	09/11/2022	3,200.00				
1123-08-006	E01283	15/11/2022	10,440.00				
	E01426	30/11/2022	4,988.00				
1123-08-006	E01516	02/12/2022	186.00				
	E01524	08/12/2022	31,320.00				
1123-08-006	E01506	05/12/2022	0.25				
	E01542	09/12/2022	11,020.00				
1123-08-006	E01526	08/12/2022	39,942.00				
			732.34	300.00	432.34		432.34
1123-08-006	E01403	22/11/2022	732.24				

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Póliza		Movimientos del Ejercicio 2022		Saldo al 31/12/2022 \$	Importe Recuperado en el Ejercicio 2023 \$	Adeudos a la Fecha de Auditoría \$
	Número	Fecha	Otorgamientos \$	Comprobaciones \$			
1123-08-030			3,788.56	0.00	3,788.56		3,788.56
	E01157	03/10/2022	3,788.56				
1123-09-002			15,000.00	10,000.00	5,000.00		5,000.00
	E01172	06/10/2022	15,000.00				
Total							482,664.87

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.18/SDC-03/2023, oficios de respuesta números MTN/CM/144/2023 y MTN/CM/152/2023, estado analítico del activo, pólizas y auxiliares contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 28, fracciones I y VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxpan, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$482,664.87 (cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 87/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 8 de agosto de 2022; tesorera municipal del 8 de agosto de 2022 al 12 de diciembre de 2022; tesorera municipal del 12 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Contralora Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit y Enlace, Lic. M... B... P... M... (Oficio número MTN/CM/330/2023 de fecha 19 de noviembre de 2023).

Acorde con lo observado por el ente fiscalizador Auditoria(sic) Superior del Estado de Nayarit y en el plazo concedido para que este Ayuntamiento presente argumentos, comentarios y u o pruebas a fin de desvirtuarlo, se remite la respuesta al Informe Preliminar derivado de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, en los términos siguientes:

Argumentos y Documentación(sic) de Solventación(sic)

Del mismo modo, con el objeto de atender la presente observación, se enviaron oficios número MTN/CM/292/2023 y MTN/CM/289/2023, a las presuntas responsables para la atención de las mismas. Mediante escritos presentados con fecha 17 de noviembre de 2023, se tiene por hechas las manifestaciones y presentados los documentos correspondientes.

Documentación. – Copia certificada(sic) de los oficios número MTN/CM/292/2023 y MTN/CM/289/2023; del escrito presentado por la C. N... S... R... A... en el que adjunta un CD y 2 sobres amarillos con documentación y escrito presentado por la C. L... M... L... G..., mediante el cual solicita diversa información.

Tesorera Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, del 08 de agosto de 2022 al 12 de diciembre de 2022, C. L... M... L... G... (Oficio sin número de fecha de 20 de noviembre de 2023).

Observaciones y respuestas

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AF.22.MA.18

Se hace constar que se presentará escrito ante el Ayuntamiento, solicitando al tesorero en turno que gire oficios para la recuperación de estas cuentas deudoras por el periodo de mi encargo que fue del 08 de agosto al 12 de diciembre de 2022, hago constar que la C. N... S... omitió girar ese oficio como

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

tesorera que me sustituyo al cierre del ejercicio fiscal 2022. Razón por la que la observación debe ir dirigida a ella y no a mí.

Presidente Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, Arq. J... L... T... R...
(Oficio número MTN/PM/104/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, se remitieron argumentos, mismos que no aportan elementos que desvirtúen lo observado, asimismo, si bien se argumenta que se adjunta un (CD ROM) y 2 sobres, estos no contienen evidencia documental que aclare lo observado por la cantidad de \$482,664.87 (cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 87/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.22.MA.18

De la revisión al Estado analítico del activo, a la cuenta contable «1119 denominada Otros efectivos y equivalentes» y de la documentación e información solicitada; se detectaron saldos de ejercicios anteriores pendientes de compensar por un importe de \$697,539.91 (seiscientos noventa y siete mil quinientos treinta y nueve pesos 91/100 moneda nacional), registrados en las siguientes cuentas contables que no tuvieron movimiento en el ejercicio fiscal 2022, como se detalla a continuación:

SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES SIN MOVIMIENTO		
Cuenta Contable	Descripción	Saldo al 31 de Diciembre 2022 \$
1119-01-0001	Subsidio para el empleo	439,231.99
1119-01-0002	I.S.R. a compensar	258,307.92
	Total	697,539.91

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.18/SDC-03/2023, oficios de respuesta números MTN/CM/144/2023 y MTN/CM/152/2023, estado analítico del activo, pólizas y auxiliares contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracciones III, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 28, fracciones I, IV y VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxpan, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 8 de agosto de 2022; tesorera municipal del 8 de agosto de 2022 al 12 de diciembre de 2022;

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

tesorera municipal del 12 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Contralora Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit y Enlace, Lic. M... B... P... M... (Oficio número MTN/CM/330/2023 de fecha 19 de noviembre de 2023).

Acorde con lo observado por el ente fiscalizador Auditoría(sic) Superior del Estado de Nayarit y en el plazo concedido para que este Ayuntamiento presente argumentos, comentarios y u o pruebas a fin de desvirtuarlo, se remite la respuesta al Informe Preliminar derivado de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, en los términos siguientes:

Argumentos y Documentación(sic) de Solventación(sic)

También, para atender la presente observación, se enviaron oficios número MTN/CM/292/2023 y MTN/CM/289/2023, a las presuntas responsables para la atención de las mismas. Mediante escritos presentados con fecha 17 de noviembre de 2023, se tiene por hechas las manifestaciones y presentados los documentos correspondientes.

Documentación. – Copia certificada(sic) de los oficios número MTN/CM/292/2023 y MTN/CM/289/2023; del escrito presentado por la C. N... S... R... A... en el que adjunta un CD y 2 sobres amarillos con documentación y escrito presentado por la C. L... M... L... G..., mediante el cual solicita diversa información.

Tesorería Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, del 08 de agosto de 2022 al 12 de diciembre de 2022, C. L... M... L... G... (Oficio sin número de fecha de 20 de noviembre de 2023).

Observaciones y respuestas

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.22.MA.18

Se hace constar que esta determinación del auditor se encuentra fuera de contexto, traer un saldo en cuentas deudoras significa que existe un derecho por recuperar, pero no me consta que esos montos sean razonables dentro de la situación financiera del Ayuntamiento, para verificar su autenticidad existe un procedimiento que hay que cumplir y en el corto o reducido tiempo que dure en el cargo a duras penas tenía tiempo para desahogar la operación del gasto corriente del ejercicio 2022; además de que dichos saldos no fueron generados en mi periodo por el que debiera darle seguimiento inmediato.

Presidente Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, Arq. J... L... T... R... (Oficio número MTN/PM/104/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, se remitieron argumentos, mismos que no aportan elementos que desvirtúen lo observado, asimismo, si bien se argumenta que se adjunta un (CD ROM) y 2 sobres, estos no contienen evidencia documental que aclare lo observado por la cantidad de \$697,539.91 (seiscientos noventa y siete mil quinientos treinta y nueve pesos 91/100 moneda nacional).

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.22.MA.18

De la revisión al Estado analítico del activo y a las cuentas contables «1131 y 1134 denominadas Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo y Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo», respectivamente, se detectaron anticipos de ejercicios anteriores por un importe de \$3,065,213.36 (tres millones sesenta y cinco mil doscientos trece pesos 36/100 moneda nacional), registrados en las siguientes cuentas contables que no tuvieron movimiento en el ejercicio fiscal 2022.

SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES SIN MOVIMIENTO DE AMORTIZACIÓN	
Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre 2022\$
1131. Anticipo a Proveedores por adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo.	
1131-02-0001	79,000.00
1131-02-0002	7,000.00
1131-02-0006	27,260.00
1131-02-0008	161,200.00
1134. Anticipo a Contratistas por Obras Publicas a Corto Plazo	
1134-01-0002	327,015.59
1134-01-0003	563.99
1134-01-0006	\$150,000.00
1134-01-0009	\$93,654.77
1134-01-0010	4,524.21
1134-03-0002	1,032,133.26
1134-09-0001	1,103,759.49
1134-08-0005	74,852.94
1134-08-0009	4,249.11
Total	3,065,213.36

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.18/SDC-03/2023, oficios de respuesta números MTN/CM/144/2023 y MTN/CM/152/2023, estado analítico del activo y auxiliares.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones III, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 28, fracciones I y VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxpan, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 8 de agosto de 2022; tesorera municipal del 8 de agosto de 2022 al 12 de diciembre de 2022; tesorera municipal del 12 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Contralora Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit y Enlace, Lic. M... B... P... M... (Oficio número MTN/CM/330/2023 de fecha 19 de noviembre de 2023).

Acorde con lo observado por el ente fiscalizador Auditoria(sic) Superior del Estado de Nayarit y en el plazo concedido para que este Ayuntamiento presente argumentos, comentarios y u o pruebas a fin de desvirtuarlo, se remite la respuesta al Informe Preliminar derivado de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, en los términos siguientes:

Argumentos y Documentación(sic) de Solventación

Dentro de los mismos oficios, se enviaron el número MTN/CM/292/2023 y MTN/CM/289/2023, a las presuntas responsables para la atención de las mismas. Mediante escritos presentados con fecha 17 de noviembre de 2023, se tiene por hechas las manifestaciones y presentados los documentos correspondientes.

Documentación. – Copia certificada(sic) de los oficios número MTN/CM/292/2023 y MTN/CM/289/2023; del escrito presentado por la C. N... S... R... A... en el que adjunta un CD y 2 sobres amarillos con documentación y escrito presentado por la C. L... M... L... G..., mediante el cual solicita diversa información.

Tesorera Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, del 08 de agosto de 2022 al 12 de diciembre de 2022, C. L... M... L... G... (Oficio sin número de fecha de 20 de noviembre de 2023).

En respuesta a su oficio número ASEN/AS-1037/2023, suscrito en su carácter de Auditor Superior de

Observaciones y respuestas

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.22.MA.18

Se hace constar que esta determinación del auditor es excesiva y se encuentra fuera de mi alcance por el periodo que fui tesorera, debido a que me despidieron y no me liquidaron conforme a la ley, además de que yo no cerré el ejercicio fiscal, no me consta que esos montos sean razonables dentro de la situación financiera del Ayuntamiento, para verificar su autenticidad existe un procedimiento que hay que cumplir y en el corto o reducido tiempo que dure en el cargo a duras penas tenía tiempo para desahogar la operación del gasto corriente del ejercicio 2022; además de que dichos saldos no fueron generados en mi periodo por el que debiera darle seguimiento inmediato.

Presidente Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, Arq. J... L... T... R... (Oficio número MTN/PM/104/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, se remitieron argumentos, mismos que no aportan elementos que desvirtúen lo observado, asimismo, si bien se argumenta que se adjunta un (CD ROM) y 2 sobres, estos no contienen evidencia documental que aclare lo observado por la cantidad de \$3,065,213.36 (tres millones sesenta y cinco mil doscientos trece pesos 36/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A,

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AF.22.MA.18

De la revisión al Estado analítico del activo, a la cuenta contable «1131 denominadas Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo», así como de las pólizas con su documentación anexa, se detectó que a la fecha de ejecución de la auditoría no se amortizó o recuperó el anticipo otorgado en el ejercicio 2022 registrado en la siguiente cuenta contable, por un importe de \$12,599.99 (doce mil quinientos noventa y nueve pesos 99/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

SALDO DEL EJERCICIO SIN MOVIMIENTO DE AMORTIZACIÓN					
Cuenta Contable	Póliza		Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2022 \$
	Número	Fecha	Otorgamientos \$	Comprobaciones \$	
1131- Anticipo a Proveedores por adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo					
1131-02-024			12,599.99	0.00	12,599.99
	E00628	01/06/2022	12,599.99		
FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.18/SDC-03/2023, oficios de respuesta números MTN/CM/144/2023 y MTN/CM/152/2023, estado analítico del activo y auxiliares.					

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 28, fracciones I y VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxpan, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$12,599.99 (doce mil quinientos noventa y nueve pesos 99/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 8 de agosto de 2022; tesorera municipal del 8 de agosto de 2022 al 12 de diciembre de 2022; tesorera municipal del 12 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Contralora Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit y Enlace, Lic. M... B... P... M... (Oficio número MTN/CM/330/2023 de fecha 19 de noviembre de 2023).

Acorde con lo observado por el ente fiscalizador Auditoría(sic) Superior del Estado de Nayarit y en el plazo concedido para que este Ayuntamiento presente argumentos, comentarios y u o pruebas a fin de desvirtuarlo, se remite la respuesta al Informe Preliminar derivado de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, en los términos siguientes:

Argumentos y Documentación(sic) de Solventación(sic)
Los oficios enviados para atender la presente observación fueron el número MTN/CM/292/2023 y MTN/CM/289/2023, a las presuntas responsables para la atención de las mismas. Mediante escritos presentados con fecha 17 de noviembre de 2023, se tiene por hechas las manifestaciones y presentados los documentos correspondientes.

Documentación. – Copia certificada(sic) de los oficios número MTN/CM/292/2023 y MTN/CM/289/2023; del escrito presentado por la C. N... S... R... A... en el que adjunta un CD y 2 sobres amarillos con documentación y escrito presentado por la C. L... M... L... G..., mediante el cual solicita diversa información.

Tesorera Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, del 08 de agosto de 2022 al 12 de diciembre de 2022, C. L... M... L... G... (Oficio sin número de fecha de 20 de noviembre de 2023).

Observaciones y respuestas

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AF.22.MA.18

Se hace constar que esta determinación del auditor es excesiva y se encuentra fuera de mi alcance por el periodo que fui tesorera, debido a que me despidieron y no me liquidaron conforme a la ley, además de que yo no cerré el ejercicio fiscal, no me consta que esos montos sean razonables dentro de la situación financiera del Ayuntamiento, para verificar su autenticidad existe un procedimiento que hay que cumplir y en el corto o reducido tiempo que dure en el cargo a duras penas tenía tiempo para desahogar la operación del gasto corriente del ejercicio 2022; además de que dichos saldos no fueron generados en mi periodo por el que debiera darle seguimiento inmediato.

Presidente Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, Arq. J... L... T... R... (Oficio número MTN/PM/104/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, se remitieron argumentos, mismos que no aportan elementos que desvirtúen lo observado, asimismo, si bien se argumenta que se adjunta un (CD ROM) y 2 sobres, estos no contienen evidencia documental que aclare lo observado la cantidad de \$12,599.99 (doce mil quinientos noventa y nueve pesos 99/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.22.MA.18

Del análisis a la cuenta contable «1112-04-0008 denominada Ramo XXVIII Partic. Fed. 2022 Cta. ...6482», así como al registro contable de la póliza E01554 de fecha 02 de diciembre de 2022, donde se conceptualizó un crédito para el pago de aguinaldo del ejercicio fiscal 2022, por un importe de \$8,500,000.00 (ocho millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional) y de lo manifestado por parte del Ayuntamiento en atención al requerimiento de información y documentación número ASEN/AF/DAFM/MA.18/SDC-02/2023, referente a los puntos 21 y 22, de los cuales manifiesta que «...no se cuenta con el acta de Cabildo de la reunión ordinaria número 46 celebrada el 14 de noviembre de 2022, por lo que, no es posible atender la totalidad de la

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

información solicitada.», «Con relación a la Solicitud de inscripción..., se hace de su conocimiento que una vez revisados en forma minuciosa los archivos del H. Ayuntamiento no se encontró documento alguno para el ejercicio fiscal 2022...», respectivamente, así como de la información remitida por la Secretaría de Administración y Finanzas, en donde manifiesta que «...derivado de la revisión llevada a cabo a los expedientes que resguarda la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, se detectó que no se recibió trámite de contratación de crédito por parte del Ayuntamiento de Tuxpan, para inscripción en el Registro Estatal de Deuda Pública...» así mismo, se manifiesta que «... respecto al Registro Público Único, la Secretaría de Administración y Finanzas no dispone del soporte documental correspondiente, en virtud de que los trámites ante dicho Registro son realizados directamente por el Municipio.», por todo lo anteriormente expuesto se advierte no se acreditó contar con la autorización de cabildo mediante acta de sesión para la contratación del mismo, así como no se acreditó la inscripción en el Registro Estatal de Deuda Pública y en el Registro Público Único, del financiamiento adquirido, así como las obligaciones a su cargo y no fue posible acreditar que la contratación del mismo se haya realizado bajo las mejores condiciones del mercado.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 30, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 17, 18 y 52 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit; 21 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal del 8 de agosto de 2022 al 12 de diciembre de 2022; síndico municipal del 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2022; secretario del ayuntamiento del 1 de enero de 2022 al 12 de diciembre de 2022; tesorera municipal del 8 de agosto de 2022 al 12 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Contralora Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit y Enlace, Lic. M... B... P... M... (Oficio número MTN/CM/330/2023 de fecha 19 de noviembre de 2023).

Acorde con lo observado por el ente fiscalizador Auditoría(sic) Superior del Estado de Nayarit y en el plazo concedido para que este Ayuntamiento presente argumentos, comentarios y u o pruebas a fin de desvirtuarlo, se remite la respuesta al Informe Preliminar derivado de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, en los términos siguientes:

Argumentos y Documentación(sic) de Solventación(sic)

Fueron enviados los oficios número MTN/CM/300/2023, MTN/CM/298/2023, MTN/CM/288/2023 y MTN/CM/292/2023, a los presuntos responsables para la atención de las mismas. Mediante escritos presentados con fecha 17 de noviembre de 2023, se tiene por hechas las manifestaciones correspondientes del oficio MTN/CM/292/2023.

Documentación. – Copia certificada(sic) de los oficios número MTN/CM/300/2023, MTN/CM/298/2023, MTN/CM/288/2023 y MTN/CM/292/2023 y del escrito presentado por la C. L... M... L... G..., mediante el cual solicita diversa información.

Director General de Infraestructura y Desarrollo Sustentable, del 01 de enero al 08 de agosto de 2022 y Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, del 08 de agosto al 12 de diciembre de 2022. Ing. A... A... O... B..., (Oficio sin número, de fecha 20 de noviembre de 2023).

Observaciones y respuesta

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.22.MA.18

Es de todos sabido que la capacidad crediticia de los ayuntamientos constitucionales en México no goza de buena imagen y eficacia, sobre todo en los del estado de Nayarit, Parte de las compañías calificadoras, toda vez, que la mayoría de los casos no son sujetos de crédito por su baja capacidad de endeudamiento, debido a que sus recursos se encuentran totalmente comprometidos en el presupuesto anual, y en muchas ocasiones tienen que garantizar a futuro con los ingresos federales y locales de libre disposición; es por ello, que se recurre a estas épocas instituciones financieras que todavía confían en los compromisos que contraen con los ayuntamientos, en el último trimestre de cada año, los entes municipales tiene que endeudarse para cumplir con las obligaciones laborales de fin de año, debido a que el presupuesto aprobado es insuficiente, razón por la que primero se gestiona techo financiero del recurso y después se eroga como lo dispone el presupuesto del estado y del municipio.

Ahora cabe(sic) destacar, que en cumplimiento a los acuerdos tomados en acta de cabildo de la sesión extraordinaria número 8, celebrado por el H. XLII Ayuntamiento de Tuxpan Nayarit; de fecha 27 de noviembre de 2021; el municipio de Tuxpan implemento un proceso competitivo con por lo menos dos instituciones financieras siendo estas: 1.- Bansi, S.A., institución de banca múltiple 2.- Biocap, S.A. DE C.V., sofom E.N.R.; cuyas propuestas están sin diferir en más de 30 días naturales, así también se obtuvo una oferta irrevocable con una vigencia mínima de 60 días naturales, realizada por Bansi, S.A. institución de banca múltiple, en ese mismo tenor se vigiló que se cumpliera con los siguientes puntos:

I. En todo momento, el saldo insoluto total del monto principal de estas obligaciones a corto plazo no excede del 6% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos, sin incluir financiamiento neto, del municipio durante el ejercicio fiscal correspondiente;

II. Las obligaciones a corto plazo que queden totalmente pagadas a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, no pudiendo contratar nuevas obligaciones a corto plazo durante estos últimos tres meses;

III. Las obligaciones a corto plazo deberán ser quirografarias;

IV. Los recursos derivados de las obligaciones a corto plazo deberán ser destinados exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal.

V. Se contraten bajo las mejores condiciones de mercado, esto es, con el costo financiero más bajo, incluyendo todas las comisiones, gastos y cualquier otro accesorio que estipule la propuesta.

VI. para(sic) obtener el Registro Estatal de Deuda Pública y en el Registro Público Único, el contrato con la institución financiera al 12 de diciembre de 2022 fecha en que se deja el cargo, este no se encontraba elevado a escritura pública y firma de parte de Bansi, quedando pendiente este trámite por el titular de la tesorería municipal entrante.

Por su parte el último párrafo del ordinal 4° de la nueva Ley de Adquisiciones del Estado señala:

Lo anterior, siempre y cuando no se contravenga lo dispuesto por otras leyes aplicables. El reglamento de ley precisará el alcance de las fracciones señaladas en el presente artículo.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Atendiendo a lo que dispone el párrafo anterior, es dable señalar que todo lo relacionado con la contratación de deuda pública a corto plazo como fue el caso, resulta imperativo cumplir con los requisitos que señalan la Ley del Deuda Pública del Estado de Nayarit en sus numerales 7º, 22 y demás relativos de la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit, en relación con el diverso 30 de la Ley de Disciplina Financiera para Estados y Municipios, ambos aplicables; cumpliendo debidamente las formalidades del proceso que estos ordenamientos señalan en cuatro puntos importantes, como se indica en seguida(sic):

Ambos ordenamientos dicen:

“I. En todo momento, el saldo insoluto total del monto principal de estas obligaciones a corto plazo no exceda del 6 por ciento de los ingresos totales aprobados en su ley de ingresos, sin incluir financiamiento neto, de la entidad federativa o del municipio durante el ejercicio fiscal correspondiente;

Nota: Si se cumplió este parámetro de medición, al obtener una línea de crédito de hasta 8.5 millones de pesos, cantidad que es menor al 6% de la totalidad de los ingresos del ejercicio fiscal 2022.

II. Las obligaciones a corto plazo queden totalmente pagadas a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, no pudiendo contratar nuevas Obligaciones a corto plazo durante esos últimos tres meses;

Nota: La obligación de crédito quirografario contratada fue a corto plazo, es decir, a 12 meses, lo que significa que deberá quedar cubierta a más tardar al mes de diciembre de 2023; cumpliendo en ese momento al 29/11/2022 los funcionarios en turno satisfactoriamente con la premisa condicionante de: “no contratar deuda durante los últimos tres meses antes de que concluya la presente administración municipal”, para la contratación de financiamientos u obligaciones a corto plazo, no se requiere dar aviso a la SAF como lo pretende hacer valer la revisora, toda vez, que no se trata de deuda a largo plazo que requiera autorización del Congreso Local y el Registro en el Estado, ver: capítulo cuarto de la contratación de obligaciones a corto plazo, artículo 22.-; por lo que su conjetura es equivocada.

III. Las Obligaciones a corto plazo deberán ser quirografarias, y

NOTA: El crédito otorgado por Bansí, S.A. institución de banca múltiple, fue simple quirografario, es decir a un plazo máximo de 12 meses (del 28 de diciembre de 2022 al 28 de noviembre de 2023).

IV. Ser inscritas en el Registro Público Único.”

Nota: Se hace constar que la contratación de este crédito a corto plazo se elevó a escritura pública número 19,710 como “contrato de apertura de crédito simple” de fecha de 29 de noviembre de 2022, y en la cláusula segunda. – disposición, dentro de las disposiciones posteriores al presente crédito, en su numeral primera se señala que el municipio en un plazo no mayor a 20 días naturales de la fecha de celebración, deberá acreditar a satisfacción de Bansí, S.A. que el “crédito Bansí” quedó inscrito en el Registro Estatal de Deuda Pública; asimismo, en un plazo no mayor a 30 días naturales de acuerdo con la premisa segunda, deberá acreditar a satisfacción de Bansí, S.A. que el “crédito Bansí” fue presentado para su inscripción en el Registro Público Único en términos de lo dispuesto del artículo 53 de la Ley de Disciplina Financiera, situación que le correspondió en su momento a la N... S... R... A..., quien entro en funciones como tesorera municipal a partir del día 12 de diciembre de 2022, en sustitución de la L... M... L... G...

Se adjuntan en copia certificada: acta de cabildo de sesión extraordinaria N° 8 del 27/11/2021, cartas invitación y propuestas de crédito a las financieras Bioca, S.A. de C.V., sofom E.N.R y Bansi, S.A. institución de banca múltiple, así como las bases de la convocatoria y carta expedida a la financiera ganadora que fue Bansi, S.A.

Vocal del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Síndico Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit de Tuxpan, Nayarit; por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022. D... A... M... A..., (oficio sin número de fecha 20 de noviembre de 2023)

Observaciones y respuesta

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.22.MA.18

Respuesta: El municipio de Tuxpan Nayarit con vigilancia de esta Representación Social, en cumplimiento a los acuerdos tomados en acta de cabildo de la sesión extraordinaria número 8, celebrado por el H. XLII Ayuntamiento de Tuxpan Nayarit; en fecha 27 de noviembre de 2021; el municipio de Tuxpan implemento un proceso competitivo con por lo menos dos instituciones financieras siendo estas: 1.- Bansi, S.A., institución de banca múltiple 2.- Biocap, S.A. de C.V., sofom E.N.R.; cuyas propuestas están sin diferir en más de 30 días naturales, así también se obtuvo una oferta irrevocable con una vigencia mínima de 60 días naturales, realizada por Bansi, S.A. Institución de banca múltiple, en ese mismo tenor se vigiló que se cumpliera con los siguientes puntos:

I. En todo momento, el saldo insoluto total del monto principal de estas obligaciones a corto plazo no excede del 6% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos, sin incluir financiamiento neto, del municipio durante el ejercicio fiscal correspondiente;

II. Las obligaciones a corto plazo que queden totalmente pagadas a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, no pudiendo contratar nuevas obligaciones a corto plazo durante estos últimos tres meses;

III. Las obligaciones a corto plazo deberán ser quirografarias;

IV. Los recursos derivados de las obligaciones a corto plazo deberán ser destinados exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal;

V. Se contraten bajo las mejores condiciones de mercado, esto es, con el costo financiero más bajo, incluyendo todas las comisiones, gastos y cualquier otro accesorio que estipule la propuesta.

VI. para(sic) obtener el Registro Estatal de Deuda Pública y en el Registro Público Único, el contrato con la institución financiera al 12 de diciembre de 2022 fecha en que se deja el cargo, este no se encontraba elevado a escritura pública y firma de parte de Bansi, quedando pendiente este trámite por el titular de la tesorería municipal entrante.

Por su parte el último párrafo del ordinal 4° de la nueva Ley de Adquisiciones del Estado señala:

Lo anterior, siempre y cuando no se contravenga lo dispuesto por otras leyes aplicables. El reglamento de ley precisará el alcance de las fracciones señaladas en el presente artículo.

Atendiendo a lo que dispone el párrafo anterior, es dable señalar que todo lo relacionado con la contratación de deuda pública a corto plazo como fue el caso, resulta imperativo cumplir con los requisitos que señalan la Ley del Deuda Pública del Estado de Nayarit en sus numerales 7°, 22 y

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

demás relativos de la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit, en relación con el diverso 30 de la Ley de Disciplina Financiera para Estados y Municipios, ambos aplicables; cumpliendo debidamente las formalidades del proceso que estos ordenamientos señalan en cuatro puntos importantes, como se indica en seguida(sic):

Ambos ordenamientos dicen:

“i. En todo momento, el saldo insoluto total del monto principal de estas obligaciones a corto plazo no exceda del 6 por ciento de los ingresos totales aprobados en su ley de ingresos, sin incluir financiamiento neto, de la entidad federativa o del municipio durante el ejercicio fiscal correspondiente;

Nota: Si se cumplió este parámetro de medición, al obtener una línea de crédito de hasta 8.5 millones de pesos, cantidad que es menor al 6% de la totalidad de los ingresos del ejercicio fiscal 2022.

II. Las obligaciones a corto plazo queden totalmente pagadas a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, no pudiendo contratar nuevas Obligaciones a corto plazo durante esos últimos tres meses;

Nota: La obligación de crédito quirografario contratada fue a corto plazo, es decir, a 12 meses, lo que significa que deberá quedar cubierta a más tardar al mes de diciembre de 2023; cumpliendo en ese momento al 29/11/2022 los funcionarios en turno satisfactoriamente con la premisa condicionante de: “no contratar deuda durante los últimos tres meses antes de que concluya la presente administración municipal”, para la contratación de financiamientos u obligaciones a corto plazo, no se requiere dar aviso a la SAF como lo pretende hacer valer la revisora, toda vez, que no se trata de deuda a largo plazo que requiera autorización del congreso local y el registro en el estado, ver: capítulo cuarto de la contratación de obligaciones a corto plazo, artículo 22.-; por lo que su conjetura es equivocada.

III. Las obligaciones a corto plazo deberán ser quirografarias, y

Nota: El crédito otorgado por Bansi, S.A. institución de banca múltiple, fue simple quirografario, es decir a un plazo máximo de 12 meses (Del 28 de diciembre de 2022 al 28 de noviembre de 2023).

IV. Ser inscritas en el Registro Público Único.”

NOTA: Se hace constar que la contratación de este crédito a corto plazo se elevó a escritura pública número 19,710 como “contrato de apertura de crédito simple” de fecha de 29 de noviembre de 2022, y en la cláusula segunda. – disposición, dentro de las disposiciones posteriores al presente crédito, en su numeral primera se señala que el municipio en un plazo no mayor a 20 días naturales de la fecha de celebración, deberá acreditar a satisfacción de Bansi, S.A. que el “crédito bansi” quedó inscrito en el Registro Estatal de Deuda Pública; asimismo, en un plazo no mayor a 30 días naturales de acuerdo con la premisa Segunda, deberá acreditar a satisfacción de Bansi, S.A. que el “crédito bansi” fue presentado para su inscripción en el Registro Público Único en términos de lo dispuesto del artículo 53 de la Ley de Disciplina Financiera, situación que le correspondió en su momento a la C. N... S... R... A..., quien entro en funciones como tesorera municipal a partir del día 12 de diciembre de 2022, en sustitución de la C. L... M... L... G...

Se hace constar que en este momento, hago más las copias certificadas: acta de cabildo de sesión extraordinaria N° 8 DEL 27/11/2021, cartas invitación y propuestas de crédito a la financieras BIOCA, S.A. de C.V., sofom E.N.R. y Bansi, S.A. institución de banca múltiple, así como las bases de la

convocatoria y carta expedida a la financiera ganadora que fue Bansi, S.A., que está entregando el Ing. A... A... O.... B..., entonces director general de infraestructura para los fines legales de poder solventar esta presunta observación identificada como resultado núm. 9 observación núm. 1 que se refiere al crédito a corto plazo otorgado por la institución financiera denominada Bansi, S.A.

Secretario del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Síndico Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit de Tuxpan, Nayarit; por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022. C... D... A... M... A..., (oficio sin número de fecha 20 de noviembre de 2023)

Observaciones y respuesta

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.22.MA.18

Respuesta: el presidente municipal mediante oficio instruye a la tesorera municipal, a realizar el proceso competitivo de conformidad a la norma en el caso, en cumplimiento a los acuerdos tomado(sic) en sesión extraordinaria número 8, celebrado por el H. XLII Ayuntamiento de Tuxpan Nayarit; en fecha 27 de noviembre de 2021; el municipio de Tuxpan implemento un(sic) con por lo menos dos instituciones financieras siendo estas: 1.- Bansi, S.A., institución de banca múltiple 2.- Biocap, S.A. de C.V., sofo E.N.R.; cuyas propuestas están sin diferir en más de 30 días naturales, así también se obtuvo una oferta irrevocable con una vigencia mínima de 60 días naturales, realizada por Bansi, S.A. institución de banca múltiple, en ese mismo tenor se vigiló que se cumpliera con los siguientes puntos:

I. En todo momento, el saldo insoluto total del monto principal de estas obligaciones a corto plazo no excede del 6% de los ingresos totales aprobados en la ley de ingresos, sin incluir financiamiento neto, del municipio durante el ejercicio fiscal correspondiente;

II. Las obligaciones a corto plazo que queden totalmente pagadas a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, no pudiendo contratar nuevas obligaciones a corto plazo durante estos últimos tres meses;

III. Las obligaciones a corto plazo deberán ser quirografarias;

IV. Los recursos derivados de las obligaciones a corto plazo deberán ser destinados exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal.

V. Se contraten bajo las mejores condiciones de mercado, esto es, con el costo financiero más bajo, incluyendo todas las comisiones, gastos y cualquier otro accesorio que estipule la propuesta.

VI. para(sic) obtener el registro estatal de deuda pública y en el registro público único, el contrato con la institución financiera al 12 de diciembre de 2022 fecha en que se deja el cargo, este no se encontraba elevado a escritura pública y firma de parte de bansi, quedando pendiente este trámite por el titular de la tesorería municipal entrante.

Por su parte el último párrafo del ordinal 4° de la nueva ley de adquisiciones del estado señala:

Lo anterior, siempre y cuando no se contravenga lo dispuesto por otras leyes aplicables. El reglamento de ley precisará el alcance de las fracciones señaladas en el presente artículo.

Atendiendo a lo que dispone el párrafo anterior, es dable señalar que todo lo relacionado con la contratación de deuda pública a corto plazo como fue el caso, resulta imperativo cumplir con los

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

requisitos que señalan la Ley del Deuda Pública del Estado de Nayarit en sus numerales 7º, 22 y demás relativos de la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit, en relación con el diverso 30 de la Ley de Disciplina Financiera para Estados y Municipios, ambos aplicables; cumpliendo debidamente las formalidades del proceso que estos ordenamientos señalan en cuatro puntos importantes, como se indica en seguida(sic):

Ambos ordenamientos dicen:

“I. En todo momento, el saldo insoluto total del monto principal de estas obligaciones a corto plazo no exceda del 6 por ciento de los ingresos totales aprobados en su ley de ingresos, sin incluir financiamiento neto, de la entidad federativa o del municipio durante el ejercicio fiscal correspondiente;

NOTA: Si se cumplió este parámetro de medición, al obtener una línea de crédito de hasta 8.5 millones de pesos, cantidad que es menor al 6% de la totalidad de los ingresos del ejercicio fiscal 2022.

II. Las obligaciones a corto plazo queden totalmente pagadas a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, no pudiendo contratar nuevas Obligaciones a corto plazo durante esos últimos tres meses;

Nota: La obligación de crédito quirografario contratada fue a corto plazo, es decir, a 12 meses, lo que significa que deberá quedar cubierta a más tardar al mes de diciembre de 2023; cumpliendo en ese momento al 29/11/2022 los funcionarios en turno satisfactoriamente con la premisa condicionante de: “no contratar deuda durante los últimos tres meses antes de que concluya la presente administración municipal”, para la contratación de financiamientos u obligaciones a corto plazo, no se requiere dar aviso a la saf como lo pretende hacer valer la revisora, toda vez, que no se trata de deuda a largo plazo que requiera autorización del congreso local y el registro en el estado, ver: capítulo cuarto de la contratación de obligaciones a corto plazo, artículo 22.-; por lo que su conjetura es equivocada.

III. Las obligaciones a corto plazo deberán ser quirografarias, y

Nota: El crédito otorgado por Bansi, S.A. institución de banca múltiple, fue simple quirografario, es decir a un plazo máximo de 12 meses (Del 28 de diciembre de 2022 al 28 de noviembre de 2023).

IV. Ser inscritas en el registro público único.”

Nota: Se hace constar que la contratación de este crédito a corto plazo se elevó a escritura pública número 19,710 como “Contrato de Apertura de Crédito Simple” de fecha de 29 de noviembre de 2022, y en la cláusula segunda. – disposición, dentro de las disposiciones posteriores al presente crédito, en su numeral primera se señala que el Municipio en un plazo no mayor a 20 días naturales de la fecha de celebración, deberá acreditar a satisfacción de Bansi, S.A. que el “crédito Bansi” quedó inscrito en el Registro Estatal de Deuda Pública; asimismo, en un plazo no mayor a 30 días naturales de acuerdo con la premisa Segunda, deberá acreditar a satisfacción de BANSI, S.A. que el “crédito bansi” fue presentado para su inscripción en el Registro Público Único en términos de lo dispuesto del artículo 53 de la Ley de Disciplina Financiera, situación que le correspondió en su momento a la C. N... S... R... A..., quien entro en funciones como Tesorera Municipal a partir del día 12 de diciembre de 2022, en sustitución de la C. L... M... L... G...

Se hace constar que en este momento, hago más las copias certificadas: Acta de Cabildo de Sesión Extraordinaria N° 8 DEL 27/11/2021, cartas invitación y propuestas de crédito a la financieras Bioca,

S.A. de C.V., sofom E.N.R. y Bansi, S.A. institución de banca múltiple, así como las bases de la convocatoria y carta expedida a la financiera ganadora que fue BANSI, S.A., que está entregando el ING. A... A... O... B..., entonces Director General de Infraestructura para los fines legales de poder solventar esta presunta observación identificada como Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1 que se refiere al crédito a corto plazo otorgado por la institución financiera denominada BANSI, S.A.

Tesorera Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, del 08 de agosto de 2022 al 12 de diciembre de 2022, C. L... M... L... G... (Oficio sin número de fecha de 20 de noviembre de 2023).

Observaciones y respuestas

Resultado núm. 9 observación núm. 1.AF.22.MA.18

Se hace constar que en este momento “hago míos” los argumentos de defensa y razonamientos lógico jurídicos, así como los medios probatorios que fueron aportados en esta instancia en copia certificada por el Ing. A... A... O... B..., incluido también como presunto responsable en este resultado 9 observación 1, como presidente municipal interino, ambos por el periodo del 08 de agosto al 12 de diciembre de 2022.

Además, hago constar que debido a que fui despedida el 12 de diciembre de 2022, le correspondió la obligación y responsabilidad a N... S... R... A... tesorera antes y después de mi encargo, por no haber efectuado el registro único que marca la Ley de Disciplina Financiera y la de Deuda Pública del Estado, toda vez, que a mi salida, se encontraban vigentes los 20 días hábiles para ello que señalan estos dos ordenamientos legales como así ha sido explicado en los argumento a los que me adhiero como ya ,o(sic) mencione al principio de esta respuesta.

Presidente Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, Arq. J... L... T... R... (Oficio número MTN/PM/104/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, si bien se remitieron argumentos, dicha información no aporta elementos que desvirtúe lo observado; asimismo, no se adjuntó documentación que demuestre que el crédito solicitado fue aprobado por cabildo, que se inscribió en el Registro Estatal de Deuda Pública y en el Registro Público Único, además, que se hubiese contratado bajo las mejores condiciones del mercado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.22.MA.18

Del acta de aprobación del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tuxpan, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2022, del presupuesto de egresos publicado en el periódico oficial, y de la póliza

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

de registro presupuestal P00001, se detectaron diferencias entre los importes plasmados entre el presupuesto aprobado y el registrado en el sistema contable del Ayuntamiento en los siguientes capítulos:

DIFERENCIAS ENTRE EL IMPORTE PUBLICADO Y REGISTRADO					
Capítulo	Descripción	Aprobado \$	Publicado \$	Registrado SAACG \$	Diferencia \$
10000	Servicios Personales	67,067,128.30	67,067,128.30	76,924,628.26	-9,857,499.96
20000	Materiales y Suministros	11,857,320.38	11,857,320.38	13,327,821.28	-1,470,500.90
30000	Servicios Generales	13,664,782.58	13,664,782.58	15,739,975.82	-2,075,193.24
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,995,000.00	1,995,000.00	1,994,999.38	0.62
60000	Inversión Pública	59,357,978.86	59,357,978.86	22,558,007.58	36,799,971.28
90000	Deuda Pública	1,059,224.20	1,059,224.20	13,985,068.88	-12,925,844.68
	Total	155,001,434.32	155,001,434.32	144,530,501.20	10,470,933.12

FUENTE: Oficio de solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.18/SDC-01/2023, oficios de respuesta MTN/PM/15/2023 y MTN/CM/35/2023, acta de aprobación del presupuesto, presupuesto publicado, póliza P00001 y sistema contable SACG.NET.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42 párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulado Básico 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numeral 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el estado de Nayarit; 28, fracciones I y VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxpan, Nayarit, se establece como presunto responsable a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 8 de agosto de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Contralora Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit y Enlace, Lic. M... B... P... M... (Oficio número MTN/CM/330/2023 de fecha 19 de noviembre de 2023).

Acorde con lo observado por el ente fiscalizador Auditoría(sic) Superior del Estado de Nayarit y en el plazo concedido para que este Ayuntamiento presente argumentos, comentarios y u o pruebas a fin de desvirtuarlo, se remite la respuesta al Informe Preliminar derivado de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, en los términos siguientes:

Argumentos y Documentación(sic) de Solventación

Fue enviado el oficio número MTN/CM/289/2023, a la presunta responsable para la atención de la misma. Mediante escritos presentados con fecha 17 de noviembre de 2023, se tiene por hechas las manifestaciones y la documentación correspondiente.

Documentación. – Copia certificada(sic) del oficio número MTN/CM/289/2023 y del escrito presentado por la C. N... S... R... A... en el que adjunta un CD y 2 sobres amarillos con documentación.

Presidente Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, Arq. J... L... T... R... (Oficio número MTN/PM/104/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, se remitieron argumentos, mismos que no aportan elementos que

desvirtúen lo observado, asimismo, si bien se argumenta que se adjunta un (CD ROM) y 2 sobres, estos no contienen evidencia documental que aclare lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 2.AF.22.MA.18

De la lectura de las actas de sesión de cabildo, del anexo 6 denominado Modificaciones presupuestales del ejercicio fiscal 2022, y de las pólizas remitidas por el Ayuntamiento con las que se registraron modificaciones al presupuesto, se advierte que no fue posible verificar que dichas modificaciones hayan sido aprobadas por cabildo, asimismo, solo se remiten las pólizas emitidas por el sistema contable, sin anexar la documentación que soporte su registro, como se detalla a continuación:

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES SIN ACREDITAR SU APROBACIÓN						
Fecha	Folio	Numero	Concepto	Importe \$	Aumento / Disminución \$	Póliza Concepto
31/03/2022	1	P00003	Traspaso	325,750.00	0.00	Traspaso presupuestal
31/03/2022	2	P00034	Reducción	1,641,858.26	-1,641,868.26	Reducción Fondo IV por diferencia en propuesta y publicado
31/03/2022	4	P00036	Traspaso	329,501.46	0.00	Traspaso FIV
31/03/2022	5	P00184	Reducción	4,710,702.03	-4,710,702.03	Reducción FIII
30/06/2022	8	P00277	Traspaso	4,000.00	0.00	Traspaso
30/06/2022	9	P00482	Traspaso	5,232,424.00	35,400.00	Traspaso Presupuestal
30/09/2022	10	P00483	Traspaso	41,850.00	-1,650.00	Traspaso Presupuestal
30/09/2022	11	P00512	Traspaso	5,073,878.00	-2,199,749.92	Traspaso Presupuestal
31/12/2022	12	P00513	Traspaso	75,000.00	63,968.70	Traspaso Presupuestal
31/12/2022	13	P00539	Traspaso	203,758.80	139,313.07	Convenio de Rehabilitación de Agua Potable en la calle México de la Col. Cantarranas.
31/12/2022	14	P00558	Traspaso	231,700.00	0.00	Adquisiciones de lámparas tipo led de 40 watts para Rehabilitación de la Red de Alumbrado Público.
29/11/2022	17	P00733	Ampliación	139,313.07	0.00	Ajuste al Presupuesto F.F. Ingresos Propios
29/11/2022	18	P00734	Traspaso	175,746.42	0.00	Traspaso FIV Partidas de la Deuda a Corto Plazo.
30/11/2022	19	P00735	Traspaso	2,895,518.92	0.00	Modificación de Partidas Presupuestales F.F. Participaciones Federales
30/12/2022	21	P00828	Traspaso	1,712,477.13	-323,313.00	Ajuste Al Presupuesto F.F. Ingresos Propios
30/12/2022	23	P00829	Traspaso	8,700,000.00	0.00	Traspaso FIV Partidas De La Deuda A Corto Plazo
30/12/2022	24	P00830	Traspaso	22,572,805.71	1,504,400.25	Modificación De Partidas Presupuestales F.F. Participaciones Federales
30/12/2022	25	P00834	Ampliación	217,066.97	413,255.51	Ampliación FIV
30/12/2022	26	P00835	Traspaso	3,098,774.68	682,328.59	Traspaso FIV De Partidas Sobregiradas
30/12/2022	27	P00836	Traspaso	1,296,595.30	-738,469.25	Traspaso De Partidas Presupuestales F.F. Fondo III
30/12/2022	28	P00837	Ampliación	13,725,960.56	14,430,116.61	Partida Doble Por Ampliación Del Presupuesto De Ingresos
Total					7,653,030.27	

FUENTE: Oficio de solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.18/SDC-01/2023, oficios de respuesta MTN/PM/15/2023 y MTN/CM/35/2023, actas de cabildo, pólizas y sistema contable SACG.NET.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulado Básico 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numeral 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones III, XV y XXIX y 202, párrafo segundo de la Ley Municipal para el estado de Nayarit; 28, fracciones I y VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxpan, Nayarit, se establece como presunto responsable a: tesorera municipal del 1 de enero al 8 de agosto de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Contralora Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit y Enlace, Lic. M... B... P... M... (Oficio número MTN/CM/330/2023 de fecha 19 de noviembre de 2023).

Acorde con lo observado por el ente fiscalizador Auditoría(sic) Superior del Estado de Nayarit y en el plazo concedido para que este Ayuntamiento presente argumentos, comentarios y u o pruebas a fin de desvirtuarlo, se remite la respuesta al Informe Preliminar derivado de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, en los términos siguientes:

Argumentos y Documentación(sic) de Solventación(sic)

Al respecto fue enviado el oficio número MTN/CM/289/2023, a la presunta responsable para la atención de la misma. Mediante escritos presentados con fecha 17 de noviembre de 2023, se tiene por hechas las manifestaciones y la documentación correspondiente.

Documentación. – Copia certificada(sic) del oficio número MTN/CM/289/2023 y del escrito presentado por la C. N... S... R... A... en el que adjunta un CD y 2 sobres amarillos con documentación.

Presidente Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, Arq. J... L... T... R... (Oficio número MTN/PM/104/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, se remitieron argumentos, mismos que no aportan elementos que desvirtúen lo observado, asimismo, si bien se argumenta que se adjunta un (CD ROM) y 2 sobres, estos no contienen evidencia documental que aclare lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.18.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal por conducto de la Dirección General de Infraestructura y Desarrollo Sustentable, ejerció atribuciones no conferidas al realizar los procesos de licitación y contratación referente a la construcción, rehabilitación y ampliación de los sistemas de agua potable, alcantarillado, drenaje y tratamiento de aguas residuales en el municipio, tal como se señala en la tabla siguiente:

EJERCICIO DE ATRIBUCIONES NO CONFERIDAS				
Núm. De Licitación.	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Empresa Contratista	Importe Contratado con IVA \$
1. DGIDS-TUXPAN-F3-001/2022-IR	Rehabilitación de sistema de agua potable en calle Nicolás Bravo entre las calles Hidalgo y Corona de la localidad de Tuxpan, municipio de Tuxpan Nayarit.	Del 28-mar-22 Al 06-may-2022	A... C... R... Z... F... de C...	1,109,277.47
2. DGIDS-TUXPAN-F3-005/2022-IR	Ampliación de sistema de agua potable en calle Amado Nervo entre las calles Angel Flores y Bordo de protección en colonia Colosio de la localidad de Tuxpan, municipio de Tuxpan Nayarit.	Del 22-ago-22 Al 20-sep-22	Proyectos, Instalaciones, Mantenimiento y Servicios Eléctricos S.A de C.V. Representada por J... E... G... J...	627,719.95
3. DGIDS-TUXPAN-F3-007/2022-AD	Rehabilitación de pozo profundo 4 y 5 en la localidad de Tuxpan, municipio de Tuxpan; Nayarit.	Del 27-nov-22 Al 04-dic-22	I... B... M... M...	760,357.02
4. DGIDS-TUXPAN-F3-002/2022-IR	Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Nicolás Bravo entre calles Hidalgo y Corona de la localidad de Tuxpan, municipio de Tuxpan Nayarit	Del 28-mar-22 Al 26-may-22	A... C... R... Z... F... de C...	1,962,828.47
5. DGIDS-TUXPAN-F3-003/2022-IR	Construcción de colector sanitario y red de drenaje en calle Veracruz entre las calles Zaragoza y Emilio Carranza en la colonia Cantarranas en la localidad de Tuxpan, municipio de Tuxpan Nayarit.	Del 26-abr-22 Al 09-jun-22	J... A... A... C...	2,079,392.68

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, licitaciones DGIDS-TUXPAN-F3-001/2022-IR, DGIDS-TUXPAN-F3-005/2022-IR, DGIDS-TUXPAN-F3-007/2022-AD, DGIDS-TUXPAN-F3-002/2022-IR y 5. DGIDS-TUXPAN-F3-003/2022-IR.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 3, fracción I, 17, 19 y 20 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 52, 53, fracción II del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxpan, Nayarit, Se establece como presuntos responsables a: director general de infraestructura y desarrollo sustentable del 1 de enero de 2022 al 8 de agosto de 2022; director general de infraestructura y desarrollo sustentable del 15 de agosto de 2022 al 16 de diciembre de 2022; director general del organismo operador municipal de agua potable, alcantarillado y saneamiento del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número MTN/CM/330/2023, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, la Contralora Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

En cumplimiento al oficio ASEN/AS-1037/2023...

...Tengo a bien remitir la documentación, comentarios y argumentos que se estiman pertinentes para efectos de desvirtuar las observaciones derivadas del referido Informe Individual Preliminar, mismos que se anexan al presente de manera escrita y en medio digital...

Respuesta:

Argumentos y Documentación de Solventación

Al respecto, fueron enviados los oficios número MTN/CM/300/2023 y MTN/CM/288/2023 y MTN/CM/306/2023, a los presuntos responsables para la atención de las mismas. Mediante escrito presentado con fecha 16 de noviembre de 2023, se tiene por hechas las manifestaciones y la documentación correspondiente.

Documentación. – Copia certificada de los oficios número MTN/CM/300/2023, MTN/CM/288/2023 y MTN/CM/306/2023 y del escrito presentado por el C. L... H... V... G....

Además, la contralora municipal anexó escrito de fecha 16 de noviembre de 2023, emitido por quien fungió como director del organismo operador de agua potable, alcantarillado y saneamiento del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, manifestando lo siguiente:

...Me refiero al oficio no.- MT/CM/30/2018..., Le informo que el día 31 de enero del 2022 se le envió el oficio no OROAPAS/INFRAESTRUCTURA/2022/003 al Director General de infraestructura y desarrollo social, solicitando el apoyo para que las obras que corresponden a infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en las localidades de Tuxpan, Nayarit. Se realicen por medio del área técnica de la dirección general de infraestructura y desarrollo sustentable ya el organismo operador municipal de agua potable, alcantarillado y saneamiento de Tuxpan, Nayarit no cuenta con área técnica, ni personal capacitado para llevar a cabo licitaciones y contrataciones de obras.

Se anexa la siguiente documentación:

- Oficio número MTN/CM/288/2023 de fecha 03 de noviembre de 2023
- Oficio número MTN/CM/300/2023 de fecha 03 de noviembre de 2023
- Oficio número MTN/CM/306/2023 de fecha 03 de noviembre de 2023
- Oficio número OROAPAS/INFRAESTRUCTURA/2022/003 de fecha 31 de enero de 2022, solicitud de apoyo técnico. (1 foja)

Mediante escrito de fecha 20 de noviembre de 2023, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 22 de noviembre de 2023, quien fungió como director general de infraestructura y desarrollo sustentable del periodo 1 de enero de 2022 al 8 de agosto de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, manifestó lo siguiente:

...Respuesta:

Es importante señalar que jamás he invadido esferas normativas o de competencias, la conjetura de la autoridad es completamente equivocada, toda vez, que el suscrito REALIZÓ el procedimiento apegado a la petición que le hace el área usuaria "OROAPAS" por no contar con personal técnico y la estructura adecuada para el efecto, se adjunta copia certificada de la solicitud del área usuaria en la que se le pide a la Dirección de Infraestructura su intervención para llevar a cabo los procesos licitatorios.

Acto seguido, se hace constar que las Obras realizadas con números de expedientes: a) DGIDS-TUXPAN-F3-005/2022-IR, por el periodo de ejecución del 22 de agosto al 20 de septiembre del 2022 y un importe contratado con IVA de \$627,719.95 y b) DGIDSTUXPAN-F3-007/2022-AD, por el

periodo de ejecución del 27 de noviembre al 04 de diciembre del 2022 y un importe contratado con IVA de \$760,357.02; dichos procesos de licitación y contratación no corresponden al periodo de mi cargo como Director de infraestructura el cual he señalado el proemio del presente ocurso, consecuentemente, se encuentran fuera de mi responsabilidad normativa e institucional en virtud de que el día 07 de agosto deje de fungir como titular del área de mérito que pretende observar el auditor superior, además todo lo relacionado con la OBRA PÚBLICA se tramita por comité de obra pública.

Se anexan en copia certificada: Oficio de solicitud de apoyo técnico No. OROAPAS/infraestructura/2022/003 de fecha 31 de enero de 2022, en el que manifiesta que no cuenta con el área técnica ni personal capacitado para llevar a cabo licitaciones y contratación de obras, así como también: Acta de Primera Sesión Ordinaria 2022 de la Junta de Gobierno del IMPLAN Tuxpan que en su punto 3 trata sobre la presentación y aprobación del listado de obras de infraestructura pública para ejecutar en el ejercicio 2022.

Se anexa la siguiente documentación:

- Solicitud del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarilla y Saneamiento a la Dirección de Infraestructura, para que realice los procedimientos de licitación. (2 fojas)

Mediante escrito de fecha 19 de noviembre de 2023, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit mismo día, quien fungió como director de desarrollo sustentable del periodo 15 de agosto de 2022 al 16 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Por medio de la presente y en respuesta a solicitud de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Tuxpan, mediante oficio no. MTN/CM/288/2023...

... Respuesta:

Se anexa acta con fecha 02 de febrero del 2022, donde se enlistan y aprueban las obras de infraestructura pública a ejecutar en el año 2022, mismas que fueron validadas por los integrantes de la junta de gobierno y de la cual se genera el Programa Operativo Anual (POA) de la Dirección General de Infraestructura y Desarrollo Sustentable para la ejecución de la infraestructura en el municipio.

Se anexa oficio no. OROAPAS/INFRAESTRUCTURA/2022/003 de fecha 31 de enero del 2022, donde se indica que el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OROAPAS) no cuenta con área y personal para llevar a cabo los procesos de licitación y contratación en el rubro de agua potable, alcantarillado, drenaje y tratamiento de aguas residuales en el municipio.

Se anexa la siguiente documentación:

- Oficio del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarilla y Saneamiento.
- Acta de sesión ordinaria y entrega recepción 2022. (14 foja)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remitió el instrumento suscrito para la colaboración entre dependencias y entidades municipales, con la finalidad de coadyuvar y delimitar su participación para el logro de las acciones que permitan el cumplimiento de objetivos, alcances y prioridades del plan y de los programas, definir las responsabilidades, compromisos, recursos, duración y término de la colaboración.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Se enfatiza la omisión de la Administración Municipal, de gestionar las medidas administrativas para dotar de recursos humanos, financieros y materiales, para la constitución y autonomía del Organismo para ejercer las funciones que por decreto le corresponden.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AOP.22.MA.18.FISM-DF

Del análisis y revisión documental del Registro al Padrón de Contratistas para el ejercicio 2022, se observó que la Administración Municipal otorgó el registro al padrón de contratistas, a empresas que no cumplieron con la entrega total de la documentación requerida en la convocatoria, a efecto de obtener su registro, tal como se muestra en la siguiente tabla:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA EL REGISTRO AL PADRÓN DE CONTRATISTAS		
Empresa Contratista	Representante o Administrador	Documentación Faltante
E... E... L... M...	Él mismo	- Oficio de aceptación y/o Registro de la empresa al Padrón de Contratistas, emitido por el ente público. - Documentación que acredite la experiencia y especialidad actualizada del responsable técnico, relacionado con el sector de la construcción. - Acta de aceptación de responsabilidad como responsable técnico. - Documentación que acredite la propiedad de la maquinaria y equipo de la cual registran importes en la declaración de impuestos y en el balance general.
A... C... R... F...	Él mismo	- Oficio de aceptación y/o Registro de la empresa al Padrón de Contratistas, emitido por el ente público. - No acredita la propiedad de la maquinaria y equipo de la cual registra importes en la declaración de impuestos federales y en el estado de posición financiera.
J... A... A... C...	Él mismo	- Oficio de aceptación y/o Registro de la empresa al Padrón de Contratistas, emitido por el ente público. - Documentación que acredite la experiencia y especialidad actualizada del responsable técnico, relacionado con el sector de la construcción.
Proyectos, Instalaciones Mantenimiento y Servicios Eléctricos, S. A. de C. V.	J... E... G... J...	- Oficio de aceptación y/o Registro de la empresa al Padrón de Contratistas, emitido por el ente público. - Documentación que acredite la Experiencia y especialidad de la empresa contratista. - Resultado de la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
Constructora INUS, S. de R. L. de C. V.	F... G... R...	-Oficio de aceptación y/o Registro de la empresa al Padrón de Contratistas, emitido por el ente público.
C... F... P... R...	Él mismo	-Oficio de aceptación y/o Registro de la empresa al Padrón de Contratistas, emitido por el ente público. -Resultado de la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Empresa Contratista	Representante o Administrador	Documentación Faltante
URBBA ARQUITECTOS Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V.	R... H... F...	- Oficio de aceptación y/o Registro de la empresa al Padrón de Contratistas, emitido por el ente público. - Resultado de la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). - No presenta documentación que acredite la experiencia y especialidad actualizada del responsable técnico, relacionado con el sector de la construcción, ni acta de aceptación de responsabilidad como responsable técnico.
I... B... M... M...	Ella misma	-Oficio de aceptación y/o Registro de la empresa al Padrón de Contratistas, emitido por el ente público. -Datos generales de la empresa contratista. (nombre, RFC, domicilio fiscal, datos del representante o administrador de la empresa, otros). -Experiencia y especialidad de la empresa contratista, anexando relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas. (anexa al currículum). -Resultado de la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). - No cuenta con actividad económica afín a la obra pública registrada ante el SAT. -Documentación que acredite la experiencia y especialidad actualizada de la empresa. -No presenta documentación que acredite la experiencia y especialidad actualizada del responsable técnico, relacionado con el sector de la construcción, ni acta de aceptación de responsabilidad como responsable técnico.

FUENTE: Expedientes del Padrón de Contratistas, oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.18/SDC-01/2023 de 6 de marzo de 2023, MNT/CM/16/2023 de 13 de marzo de 2023.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.18/SDC-01/2023, recibido el 07 de marzo de 2023, al cual respondió mediante oficio número MNT/CM/16/2023 recibido el 14 de marzo de 2023, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 21, 21 Bis, 21 Ter y 21 Quater, fracciones IV, V, VI y VIII de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 40, fracciones II, III y V y 43, fracciones III, XIX y XX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxpan, Nayarit, Se establece como presuntos responsables a: director general de infraestructura y desarrollo sustentable del 1 de enero de 2022 al 8 de agosto de 2022; director general de infraestructura y desarrollo sustentable del 15 de agosto de 2022 al 16 de diciembre de 2022; director de infraestructura del 1 de enero de 2022 al 16 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número MTN/CM/330/2023, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, la Contralora Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, manifestó lo siguiente:

En cumplimiento al oficio ASEN/AS-1037/2023...

...Tengo a bien remitir la documentación, comentarios y argumentos que se estiman pertinentes para efectos de desvirtuar las observaciones derivadas del referido Informe Individual Preliminar, mismos que se anexan al presente de manera escrita y en medio digital...

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Respuesta:

Argumentos y Documentación de Solventación

Al respecto, fueron enviados los oficios número MTN/CM/300/2023 y MTN/CM/288/2023 y MTN/CM/306/2023, a los presuntos responsables para la atención de las mismas. Sin que medie manifestaciones y documentación alguna.

Documentación. – Copia certificada de los oficios número MTN/CM/300/2023, MTN/CM/288/2023 y MTN/CM/306/2023.

Se anexa la siguiente documentación:

- Oficio número MTN/CM/288/2023 de fecha 03 de noviembre de 2023.
- Oficio número MTN/CM/300/2023 de fecha 03 de noviembre de 2023.
- Oficio número MTN/CM/306/2023 de fecha 03 de noviembre de 2023.

Mediante escrito de fecha 20 de noviembre de 2023, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 22 de noviembre de 2023, quien fungió como director general de infraestructura y desarrollo sustentable del periodo 1 de enero de 2022 al 8 de agosto de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, manifestó lo siguiente:

...Respuesta:

En lo referente a la integración de los expedientes para su registro en el Padrón de Contratistas del municipio de Tuxpan Nayarit, declaro bajo protesta de decir verdad que estos a la fecha del 12 de diciembre del 2022, se encontraban debidamente integrados al 100% con todos y cada uno de la documentación requerida en la convocatoria difundida para su inscripción al catálogo municipal de proveedores, es importante señalar que URBBA ARQUITECTOS Y ASOCIADOS, SA de CV con su Representante Legal R... H... F..., no fue registrado a dicho padrón, en consecuencia, no formaba parte de él; razón por la que desconocer los motivos que obligaron al servidor público enlace y responsable de la entrega de la documentación comprobatoria para el desahogo de la revisión, mediante el oficio MTN/CM/16/2023, así como la información que se le brindo al auditor encargado de la revisión de cuenta.

Mediante escrito de fecha 19 de noviembre de 2023, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit mismo día, quien fungió como director general de infraestructura y de desarrollo sustentable del periodo 15 de agosto de 2022 al 16 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Por medio de la presente y en respuesta a solicitud de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Tuxpan, mediante oficio no. MTN/CM/288/2023...

... Respuesta:

- *Correspondiente a E... E... L... M... se anexa documento que acredita la especialidad actualizada de Á... G... P... C... responsable técnico.*
- *correspondiente a J... A... A... C... se anexa documento que acredita la experiencia y especialidad actualizada de B... N... A... V... del responsable técnico.*
- *Correspondiente a C... F... P... R... se anexa recibo de pago de inscripción al padrón de contratistas y opinión de cumplimiento del IMSS.*
- *Se anexa expediente de I... B... M... M... recibido por la Dirección de desarrollo Urbano, área encargada de la integración y revisión de documentos para el registro de padrón de contratistas.*
- *Referente a la empresa URBBA arquitectos y asociados, S.A. de C.V., hago la aclaración que no participo en procedimientos de licitación y contratación para el ejercicio fiscal 2022.*

Hago hacer constar que el área responsable de la integración y control de los documentos para el registro del padrón de contratista, es la Dirección de Desarrollo Urbano, como se constata en el acta de entrega-recepción de dicha área.

Se anexa documentación siguiente:

- Cédula profesional del personal técnico Á... G... P... C.... (1 foja)
- Currículum de la C. B... N... A... V.... (8 fojas)
- Cédula profesional C. B... N... A... V.... (1 foja)
- Pago para la inscripción al padrón de contratistas de C... F... P... R... de fecha 20 de mayo de 2022. (1 foja)
- Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de fecha 18 de mayo de 2022 de C... F... P... R... (1 foja)
- Pago para la inscripción al padrón de contratistas de I... B... M... M... de fecha 11 de noviembre de 2022. (1 foja)
- Transferencia SPEI del pago para la inscripción al padrón de contratistas de I... B... M... M.... (1 foja)
- Escrito de fecha 09 de noviembre de 2022, Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 31 LOPEN, artículo 51 y 78 de I... B... M... M.... (1 foja)
- Acta de nacimiento de I... B... M... M.... (1 foja)
- Credencial INE de I... B... M... M.... (1 foja)
- Declaración de ejercicios de impuestos federales del 2021 de I... B... M... M.... (23 fojas)
- Relación analítica al 31 de diciembre de 2021. (2 fojas)
- Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de fecha 09 de noviembre de 2022 de I... B... M... M.... (1 foja)
- Formato de especialidades de la empresa fecha 09 de noviembre de 2022, de I... B... M... M.... (1 foja)
- Constancia de situación fiscal de fecha 04 de noviembre de 2022 de I... B... M... M.... (3 fojas)
- Tarjeta de identificación patronal (TIP), de I... B... M... M.... (5 fojas)
- Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021 de I... B... M... M.... (2 fojas)
- Solicitud de inscripción anual al padrón de contratistas 2022. (2 fojas)
- Currículum empresarial de I... B... M... M.... (4 fojas)
- Curriculum y cédula profesional de G... A... C... R.... (2 fojas)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis a los argumentos y la documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, se remitió documentación de las empresas contratistas C... F... P... R... y I... B... M... M..., solventado parcialmente, sin embargo, la observación subsiste de acuerdo con lo señalado en la tabla siguiente:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA EL REGISTRO AL PADRÓN DE CONTRATISTAS		
Empresa Contratista	Representante o Administrador	Documentación Faltante
E... E... L... M...	Él mismo	- Oficio de aceptación y/o Registro de la empresa al Padrón de Contratistas, emitido por el ente público. - Documentación que acredite la experiencia y especialidad actualizada del responsable técnico, relacionado con el sector de la construcción. - Acta de aceptación de responsabilidad como responsable técnico. - Documentación que acredite la propiedad de la maquinaria y equipo de la cual registran importes en la declaración de impuestos y en el balance general.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Empresa Contratista	Representante o Administrador	Documentación Faltante
A... C... R... F...	Él mismo	- Oficio de aceptación y/o Registro de la empresa al Padrón de Contratistas, emitido por el ente público. - No acredita la propiedad de la maquinaria y equipo de la cual registra importes en la declaración de impuestos federales y en el estado de posición financiera.
J... A... A... C...	Él mismo	- Oficio de aceptación y/o Registro de la empresa al Padrón de Contratistas, emitido por el ente público. - Documentación que acredite la experiencia y especialidad actualizada del responsable técnico, relacionado con el sector de la construcción.
Proyectos, Instalaciones Mantenimiento y Servicios Eléctricos, S. A. de C. V.	J... E... G... J...	- Oficio de aceptación y/o Registro de la empresa al Padrón de Contratistas, emitido por el ente público. - Documentación que acredite la Experiencia y especialidad de la empresa contratista. - Resultado de la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
Constructora INUS, S. de R. L. de C. V.	F... G... R...	-Oficio de aceptación y/o Registro de la empresa al Padrón de Contratistas, emitido por el ente público.
URBBA ARQUITECTOS Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V.	R... H... F...	- Oficio de aceptación y/o Registro de la empresa al Padrón de Contratistas, emitido por el ente público. - Resultado de la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). - No presenta documentación que acredite la experiencia y especialidad actualizada del responsable técnico, relacionado con el sector de la construcción, ni acta de aceptación de responsabilidad como responsable técnico.
I... B... M... M...	Ella misma	-Oficio de aceptación y/o Registro de la empresa al Padrón de Contratistas, emitido por el ente público. -Experiencia, anexando relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas. -Resultado de la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). - No cuenta con actividad económica afín a la obra pública registrada ante el SAT. -Documentación que acredite la experiencia y especialidad actualizada de la empresa. -No presenta documentación que acredite la experiencia y especialidad actualizada del responsable técnico, relacionado con el sector de la construcción, ni acta de aceptación de responsabilidad como responsable técnico.

FUENTE: Expedientes del Padrón de Contratistas, oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.18/SDC-01/2023 de 6 de marzo de 2023, MNT/CM/16/2023 de 13 de marzo de 2023.

Por lo anterior, se exime de la presunta responsabilidad a la empresa contratista: C... F... P... R... representada por el mismo.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para

efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AOP.22.MA.18.FISM-DF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal no acreditó el cumplimiento del procedimiento de licitación y contratación, por la omisión en la entrega documental de información en apego con la normativa aplicable, así como la requerida en las bases de licitación; tal como se muestra en la siguiente tabla:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN		
Núm. de Contrato	Fecha de Contrato	Documentación Faltante
1. DGIDS-TUXPAN-F3-007/2022-AD	26-nov-22	-Documentación que acredita la experiencia del personal técnico asignado.
2. DGIDS-TUXPAN-F3-003/2022-IR	26-abr-22	- Oficio de solicitud de la obra debidamente firmado por los beneficiarios y sellado. -Documentación que acredite la experiencia y especialidad de la empresa contratista.

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.18/SDC-01/2023, ASEN/AOP/DAOP/MA.18/SDC-02/2023 y ASEN/AOP/DAOP/MA.18/SDC-03/2023 de 6 de marzo de 2023, 15 de mayo de 2023 y 17 de agosto de 2023, MNT/CM/16/2023, MTN/CM/123/2023 y MTN/CM/241/2023 de 13 de marzo de 2023, 23 de mayo de 2023 y 24 de agosto de 2023.

La información fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.18/SDC-01/2023, ASEN/AOP/DAOP/MA.18/SDC-02/2023 y ASEN/AOP/DAOP/MA.18/SDC-03/2023 recibidos el 07 de marzo de 2023, 16 de mayo de 2023 y 21 de agosto de 2023, a los cuales respondió mediante oficios número MNT/CM/16/2023, MTN/CM/123/2023 y MTN/CM/241/2023, recibidos el 14 de marzo de 2023, 23 de mayo de 2023 y 24 de agosto de 2023, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 23 Bis, fracción VII y 24, fracción VI de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 40, fracciones II y III y 43, fracciones II y XX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxpan, Nayarit, Se establece como presuntos responsables a: director general de infraestructura y desarrollo sustentable del 1 de enero de 2022 al 8 de agosto de 2022; director general de infraestructura y desarrollo sustentable del 15 de agosto de 2022 al 16 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número MTN/CM/330/2023, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, la Contralora Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, manifestó lo siguiente:

En cumplimiento al oficio ASEN/AS-1037/2023...

...Tengo a bien remitir la documentación, comentarios y argumentos que se estiman pertinentes para efectos de desvirtuar las observaciones derivadas del referido Informe Individual Preliminar, mismos que se anexan al presente de manera escrita y en medio digital...

Respuesta:

Argumentos y Documentación de Solventación

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Al respecto, fueron enviados los oficios número MTN/CM/300/2023 y MTN/CM/288/2023, a los presuntos responsables para la atención de las mismas. Sin que medie manifestaciones y documentación alguna.

Documentación. – Copia certificada de los oficios número MTN/CM/300/2023 y MTN/CM/288/2023.

Se anexa la siguiente documentación:

- Oficio número MTN/CM/288/2023 de fecha 03 de noviembre de 2023.
- Oficio número MTN/CM/300/2023 de fecha 03 de noviembre de 2023.

Mediante escrito de fecha 20 de noviembre de 2023, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 22 de noviembre de 2023, quien fungió como director general de infraestructura y desarrollo sustentable del periodo 1 de enero de 2022 al 8 de agosto de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, manifestó lo siguiente:

...Respuesta:

En lo referente a la integración de los expedientes para el cumplimiento del procedimiento de Licitación y Contratación de las obras número DGIDS- TUXPAN-F3-007/2022-AD y DGIDS-TUXPAN-F3-003/2022-IR de fechas de contrato 26 de noviembre de 2022 y 26 de abril del 2022, respectivamente: declaro bajo protesta de decir verdad que estos expedientes a la fecha del 12 de diciembre del 2022, se encontraban debidamente integrados al 100% con todos y cada uno de los documentos y requisitos requeridos por la normativa aplicable; situación por la que desconozco los motivos, razones y circunstancias que tuvo el servidor público enlace y responsable de la entrega de la información y documentación necesaria mediante los oficios MTN/CM/16/2023, MTN/CM/123/2023, MTN/CM/241/2023, así como la también, el que haya falseado información al auditor encargado de la revisión.

Es importante señalar que la integración del expediente para el cumplimiento del procedimiento de Licitación y Contratación de la obra número: DGIDS- TUXPAN-F3-007/2022-AD se efectuó a cabalidad cumpliendo con toda la normativa legal aplicable, en su fecha de contratación que fue el 26 de noviembre de 2022: ahora bien, dichos procesos de licitación y contratación se encuentran fuera de mi responsabilidad como entonces Director de Infraestructura, debido a que me separe del cargo el pasado día 07 de agosto de 2022, en consecuencia, resulta infundada la presunción que pretende fincar el auditor al que suscribe.

Se proporciona COPIA CERTIFICADA de los supuestos documentales faltantes que acreditan los procedimientos de Licitación y Contratación, siguientes:

...

Nota: Se aporta el currículum vitae empresarial de la empresa ganadora del contrato no.- DGIDS-TUXPAN-F3-007/2022-AD, y el Oficio de solicitud de la obra bajo contrato no. DGIDS-TUXPAN-F3-003/2022-IR, por parte del representante de los beneficiarios...

Mediante escrito de fecha 19 de noviembre de 2023, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit mismo día, quien fungió como director general de infraestructura y desarrollo sustentable del periodo 15 de agosto de 2022 al 16 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Por medio de la presente y en respuesta a solicitud de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Tuxpan, mediante oficio no. MTN/CM/288/2023...

... Respuesta:

Correspondiente al contrato DGIDS-TUXPAN-F3-007/2022-AD se anexa oficio de asignación de residente de la obra, currículum, Cédula profesional e INE del personal técnico G... A... C... R..., asignado por la empresa.

Correspondiente al contrato DGIDS-TUXPAN-F3-003/2022-AD se anexa solicitud de la obra.

Argumento que algunos de los documentos solicitados tienen folio numerado a mano en la parte inferior derecha y que se adjuntan para su aclaración, mismos que estaban integrados en el expediente unitario al momento de la entrega-recepción al actual director Gral. De Infraestructura y Desarrollo Sustentable.

Se anexa documentación siguiente:

- Oficio sin número de fecha 27 de noviembre del 2022 del contrato número DGIDSTUXPAN-F3-007/2022-AD. (1 foja)
- Currículum vitae del técnico G... A... C... R.... (1 foja)
- Cédula profesional G... A... C... R.... (1 foja)
- Credencial del Instituto Nacional Electoral (INE) de G... A... C... R.... (1 foja)
- Oficio de solicitud de la obra de los trabajos del contrato número DGIDSTUXPAN-F3-007/2022-AD. (1 foja)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, se remitió documentación referente a la solicitud de obra solventando parcialmente, sin embargo, la observación subsiste de acuerdo con lo señalado en la tabla siguiente:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN			
Núm. de Contrato	Fecha de Contrato	Documentación Faltante	Observaciones
1. DGIDS-TUXPAN-F3-007/2022-AD	26-nov-22	-Documentación que acredita la experiencia del personal técnico asignado.	No se remitió el soporte documental para acreditar su participación, respecto a las obras relacionadas en currículum.
2. DGIDS-TUXPAN-F3-003/2022-IR	26-abr-22	-Documentación que acredite la experiencia y especialidad de la empresa contratista.	No se remitió documentación
Expedientes unitarios de obra, oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.18/SDC-01/2023, ASEN/AOP/DAOP/MA.18/SDC-02/2023 y ASEN/AOP/DAOP/MA.18/SDC-03/2023 de 6 de marzo de 2023, 15 de mayo de 2023 y 17 de agosto de 2023, MNT/CM/16/2023, MTN/CM/123/2023 y MTN/CM/241/2023 de 13 de marzo de 2023, 23 de mayo de 2023 y 24 de agosto de 2023.			

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AOP.22.MA.18.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Titular del Órgano Interno de Control no acreditó haber verificado la desproporcionalidad de los precios unitarios ofertados por las empresas contratistas, respecto al valor de mercado, atendiendo a la realidad económica del Estado, tal como se muestra en la siguiente tabla:

OMISIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL A LA NORMATIVA APLICABLE			
Núm. de Licitación	Nombre de la Obra	Período de Ejecución	Empresa Contratista
1. DGIDS-TUXPAN-F3-001/2022-IR	Rehabilitación de sistema de agua potable en calle Nicolás Bravo entre las calles Hidalgo y Corona de la localidad de Tuxpan, municipio de Tuxpan Nayarit.	28-mar-22 Al 06-may-22	A... C... R... Z... F... de C...
2. DGIDS-TUXPAN-F3-005/2022-IR	Ampliación de sistema de agua potable en calle Amado Nervo entre las calles Ángel Flores y Bordo de protección en colonia Colosio de la localidad de Tuxpan, municipio de Tuxpan Nayarit.	22-ago-22 Al 20-sep-22	Proyectos, Instalaciones, Mantenimiento y Servicios Eléctricos S.A de C.V. Representada por J... E... G... J...
3. DGIDS-TUXPAN-F3-007/2022-AD	Rehabilitación de pozo profundo 4 y 5 en la localidad de Tuxpan, municipio de Tuxpan; Nayarit.	27-nov-22 Al 04-dic-22	I... B... M... M...
4. DGIDS-TUXPAN-F3-002/2022-IR	Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Nicolás Bravo entre calles Hidalgo y Corona de la localidad de Tuxpan, municipio de Tuxpan Nayarit	28-jmar-22 Al 26-may-22	A... C... R... Z... F... de C...
5. DGIDS-TUXPAN-F3-003/2022-IR	Construcción de colector sanitario y red de drenaje en calle Veracruz entre las calles Zaragoza y Emilio Carranza en la colonia Cantarranas en la localidad de Tuxpan, municipio de Tuxpan Nayarit.	26-abr-22 Al 09-jun-22	J... A... A... C...
6. DGIDS-TUXPAN-F3-004/2022-IR	Construcción de empedrado y obras complementarias en calle Manuel Uribe entre las calles Fernando Montes de Oca y Simón Sánchez en la colonia El Beis, en la localidad de Tuxpan, municipio de Tuxpan Nayarit.	26-abr-22 Al 24-jun-22	E... E... L... M...
7. DGIDS-TUXPAN-F3-006/2022-IR	Construcción de empedrado y guarniciones en calle Pedro Moreno entre las calles Niños Héroes y bordo de protección en la colonia Ricardo Flores Magón de la localidad de Tuxpan, municipio de Tuxpan Nayarit.	01-oct-22 Al 14-nov-22	C... F... P... R...

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.18/SDC-01/2023 de 6 de marzo de 2023, MNT/CM/16/2023 de 13 de marzo de 2023.

Cabe señalar que el propósito de este ordenamiento es que, si el órgano interno de control determina en su caso la desproporción injustificada de los precios unitarios previo a la contratación, la licitación sería cancelada; en el caso que la determinación sea posterior la contratación sería declarada nula.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.18/SDC-01/2023, recibido el 07 de marzo de 2023, al cual respondió mediante oficio número MNT/CM/16/2023, recibido el 14 de marzo de 2023, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35 bis de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 119, fracciones IV, IX y XVII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Nayarit; 31, 32, fracciones I, IV y VII del Reglamento de Gobierno Municipal de Tuxpan, Nayarit; 2 y 46, fracciones III y X del Reglamento Interno de la Contraloría del Municipio de Tuxpan, Nayarit, Se establece como presunto responsable a: contralor municipal del 1 de enero de 2022 al 12 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número MTN/CM/330/2023, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, la Contralora Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, manifestó lo siguiente:

En cumplimiento al oficio ASEN/AS-1037/2023...

...Tengo a bien remitir la documentación, comentarios y argumentos que se estiman pertinentes para efectos de desvirtuar las observaciones derivadas del referido Informe Individual Preliminar, mismos que se anexan al presente de manera escrita y en medio digital...

Respuesta:

Argumentos y Documentación de Solventación

Mediante oficio número MTN/CM/291/2023 enviado al presunto responsable se requirió para la atención de la presente observación, sin que medie manifestaciones y documentación alguna.

Documentación. – Copia certificada de los oficios número MTN/CM/291/2023.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no remitieron información ni se pronunciaron al respecto, por lo que la observación se tiene como no solventada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AOP.22.MA.18.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal no exigió a los contribuyentes con quienes celebró contratos, hicieran público el resultado de la opinión del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, en sentido positivo y vigente a la fecha de formalización del contrato, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

Empresa Contratista	Nombre de la Obra	Contrato	Fecha de Contrato	Documento	Fecha de la Opinión	Estatus
E... E... L... M...	Construcción de empedrado y obras complementarias en calle Manuel Uribe entre las calles Fernando Montes de Oca y Simón Sánchez en la colonia El Beis, en la localidad de Tuxpan, municipio de Tuxpan Nayarit.	DGIDS-TUXPAN-F3-004/2022-IR	26-abr-22	Opinión IMSS	16-mar-22	No vigente

FUENTE: oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.18/SDC-01/2023 de 6 de marzo de 2023, MNT/CM/16/2023 de 13 de marzo de 2023, opinión de cumplimiento emitidas por el IMSS.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 3 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; Acuerdos ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR del 27 de abril de 2022 y ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR del 26 de febrero de 2020, relativos a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; 40, fracciones II, III y V y 43, fracciones XIX y XX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxpan, Nayarit; requisitos generales 8 y 9 de las invitaciones a las licitaciones DGIDS-TUXPAN-F3-004/2022-IR, Se establece como presuntos responsables a: director general de infraestructura y desarrollo sustentable del 1 de enero de 2022 al 8 de agosto de 2022; director de infraestructura del 1 de enero de 2022 al 16 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número MTN/CM/330/2023, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, la Contralora Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, manifestó lo siguiente:

En cumplimiento al oficio ASEN/AS-1037/2023...

...Tengo a bien remitir la documentación, comentarios y argumentos que se estiman pertinentes para efectos de desvirtuar las observaciones derivadas del referido Informe Individual Preliminar, mismos que se anexan al presente de manera escrita y en medio digital...

Respuesta:

Al respecto, fueron enviados los oficios número MTN/CM/300/2023 y MTN/CM/303/2023, a los presuntos responsables para la atención de la observación, sin que medie manifestaciones y documentación alguna.

Documentación. – Copia certificada de los oficios número MTN/CM/300/2023 y MTN/CM/303/2023.

Se anexa la siguiente documentación:

- Oficio número MTN/CM/300/2023 de fecha 03 de noviembre de 2023.
- Oficio número MTN/CM/303/2023 de fecha 03 de noviembre de 2023.

Mediante escrito de fecha 20 de noviembre de 2023, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 22 de noviembre de 2023, quien fungió como director general de infraestructura y desarrollo sustentable del periodo 1 de enero de 2022 al 8 de agosto de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, manifestó lo siguiente:

...Respuesta:

Al respecto cabe mencionar, que los preceptos legales que señala la fiscalizadora como supuestamente infringidos, en ningún apartado de ello maneja la obligación del Ayuntamiento de exigir que publiquen sus datos fiscales empresariales como lo quiere la autoridad revisora, es dable recordar, que ninguna Regla de la Resolución Miscelánea Fiscal ni Acuerdo alguno del IMSS puede estar por encima de los que disponen las leyes de la materia en el orden jerárquico constitucional de las mismas, tales exigencias deben quedar implícitas y con una literalidad clara y precisa de la observancia de estas fuentes del derecho, pero en ninguna de ellas llámese Código Fiscal de la Federación o Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala que se tengan que publicar estos datos fiscales, por la sencilla razón de que se vulneraría la Constitucionalidad del Secreto Fiscal que está obligado a guardar cualquier autoridad administrativa Tributaria del Estado Mexicano y que en este caso el IMSS es un Organismo Fiscal Autónomo, así lo ha resultado ya la SCJN en (AMPARO EN REVISIÓN 699/2011 "Constitucionalidad del secreto fiscal") como es la de guardar reserva absoluta en relación con toda la información suministrada por los contribuyentes o captada por ellas en uso de sus facultades de comprobación conforme al ordinal 69 del "CFF" supletorio en materia de seguridad social. Todo esto a la luz de los dos derechos fundamentales que inciden en esta institución: el derecho a la intimidad de las personas y el derecho a la información.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 6.AOP.22.MA.18.FISM-DF

Del análisis y revisión documental del Registro al Padrón de Contratistas para el ejercicio 2022, se observó que la Administración Municipal no validó de la documentación presentada por las empresas contratistas en el proceso de registro al padrón de contratistas, toda vez que se manipuló y/o modificó la información contenida en ella a efecto de obtener su registro, tal como se señalan a continuación:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

DOCUMENTACIÓN MANIPULADA Y/O MODIFICADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL REGISTRO AL PADRÓN DE CONTRATISTAS

Empresa Contratista	Representante o Administrador	Fecha de Registro al Padrón de Contratistas	Documento Alterado y/o Modificado	Observaciones
URBBA ARQUITECTOS Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V.	R... H... F...	05-agosto-2022	Opinión SAT.	La opinión de cumplimiento presentada indica como fecha de emisión 02 de agosto de 2022, sin embargo, al ser consultada mediante el código QR en el sistema informático del SAT, señala como fecha de emisión 19 de mayo de 2021.

FUENTE: Expedientes de Registro al Padrón de Contratistas, oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.18/SDC-01/2023 de 6 de marzo de 2023, MNT/CM/16/2023 de 13 de marzo de 2023 y Opinión emitida por el SAT.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 32-D, fracción IV del Código Fiscal de la Federación; 31, fracción VI, 35 y 36 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción XXIX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 40, fracciones III y V y 43, fracciones II, XVII y XX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxpan, Nayarit, Se establece como presuntos responsables a: director general de infraestructura y desarrollo sustentable del 1 de enero de 2022 al 8 de agosto de 2022; director de infraestructura del 1 de enero de 2022 al 16 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit así como la empresa contratista de obra URBBA ARQUITECTOS Y ASOCIADOS S.A. DE C.V. representada por R... F... H....

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número MTN/CM/330/2023, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, la Contralora Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, manifestó lo siguiente:

En cumplimiento al oficio ASEN/AS-1037/2023...

...Tengo a bien remitir la documentación, comentarios y argumentos que se estiman pertinentes para efectos de desvirtuar las observaciones derivadas del referido Informe Individual Preliminar, mismos que se anexan al presente de manera escrita y en medio digital...

Respuesta:

En la observación que nos ocupa, fueron enviados los oficios número MTN/CM/300/2023, MTN/CM/303/202 y MTN/CM/307/2023, a los presuntos responsables para la atención de las mismas, sin que medie manifestaciones y documentación alguna.

Documentación. – Copia certificada de los oficios número MTN/CM/300/2023, MTN/CM/303/2023 y MTN/CM/307/2023.

Se anexa la siguiente documentación:

- Oficio número MTN/CM/300/2023 de fecha 03 de noviembre de 2023.
- Oficio número MTN/CM/303/2023 de fecha 03 de noviembre de 2023.
- Oficio número MTN/CM/307/2023 de fecha 03 de noviembre de 2023.

Mediante escrito de fecha 20 de noviembre de 2023, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 22 de noviembre de 2023, quien fungió como director general de infraestructura y desarrollo sustentable del periodo 1 de enero de 2022 al 8 de agosto de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, manifestó lo siguiente:

...Respuesta:

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

En lo referente a la integración de los expedientes para su registro en el Padrón de Contratistas del Municipio de Tuxpan Nayarit, declaro bajo protesta de decir verdad que, a la fecha del 12 de diciembre del 2022, URBBA ARQUITECTOS Y ASOCIADOS, S.A. de C.V. con su Representante Legal R... H... F..., no fue registrado a dicho padrón, en razón de que en mi carácter de titular de Dirección General de Infraestructura y Desarrollo Sustentable del Municipio de Tuxpan Nayarit, no fue emitido el oficio de aceptación para incluirse en el Padrón de Contratistas del Mismo; por lo que manifiesto desconocer los motivos de por qué el servidor público responsable manifiesta reconocer a esta empresa como registrada en el Padrón de Contratistas del Municipio de Tuxpan Nayarit, mediante oficio MTN/CM/16/2023, así como la información, entregada al auditor encargado de la revisión. No es función normativa ni reglamento del suscrito revisar o validar el padrón de proveedores de obra públicas, para ello existe el personal con el perfil descrito para ese puesto.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos no son suficientes para aclarar y justificar lo observado, por lo que la observación se tiene como no solventada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AOP.22.MA.18.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal efectuó procesos de licitación mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas, sin apego a los criterios constitucionales para la aplicación de recursos públicos con eficiencia, economía, imparcialidad, honradez, calidad y financiamiento, así como salvaguardar el principio de equidad y apertura para todas las empresas, toda vez que, invitó a participar y formalizó contratos de obra pública con empresas contratistas, las cuales desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, de acuerdo a lo siguiente:

1.- Mediante compulsa realizada al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepic, Nayarit (DIF), a través del oficio ASEN/AOP-235/2023 recibido el 18 de agosto de 2023, se constató que la persona física I... B... M... M..., funge como trabajadora con categoría de Confianza con número de empleado 209, como auxiliar administrativo F desde el 19 de septiembre de 2011 al 8 de marzo del 2023, adscrita a la Coordinación de Comunicaciones Social; en este contexto, se observó que participó en procesos de adjudicación de obra que se llevaron a cabo por la Dirección General de Infraestructura y Desarrollo Sustentable (DGIDS), señalados a continuación:

SERVIDOR PÚBLICO CON PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE ADJUDICACIÓN

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

N.º	No. de Licitación	Nombre de la Obra	Estatus	Fecha de invitación	Horario/Dependencia de Adscripción
1	DGIDS-TUXPAN-F3-007/2022-AD	Rehabilitación de pozo profundo 4 y 5 en la localidad de Tuxpan, municipio de Tuxpan; Nayarit.	Contratada	14-nov-2022	8:00 a 16:00 hrs Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepic.

FUENTE: Documentos del proceso de licitación, Oficios: ASEN/AOP-235/2023 con fecha del 14 de agosto de 2023 y DG/375/2023 de fecha 01 de septiembre de 2022, documentación anexa.

De lo anterior se advierte que el servidor público quien se habilitó como empresa contratista en el Municipio de Tuxpan, omitió notificar al Órgano Interno de Control y al área contratante, el empleo que desempeñaba en el servicio público, a efecto que el área encargada del procedimiento determinara si su participación cumplía o no con los aspectos establecidos en la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; pese a ello manifestó bajo protesta de decir verdad que no se encontraban en alguno de los supuestos que establece el artículo 31 de la Ley antes referida, así mismo la Administración Municipal al no verificar la información incurrió en actos y omisiones de los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 31, fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; y 40, fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxpan, Nayarit, Se establece como presuntos responsables a: director general de infraestructura y desarrollo sustentable del 15 de agosto de 2022 al 16 de diciembre de 2022; director de infraestructura del 1 de enero de 2022 al 16 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número MTN/CM/330/2023, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, la Contralora Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, manifestó lo siguiente:

En cumplimiento al oficio ASEN/AS-1037/2023...

...Tengo a bien remitir la documentación, comentarios y argumentos que se estiman pertinentes para efectos de desvirtuar las observaciones derivadas del referido Informe Individual Preliminar, mismos que se anexan al presente de manera escrita y en medio digital...

Respuesta:

Argumentos y Documentación de Solventación

Al igual que las anteriores observaciones, fueron enviados los oficios número MTN/CM/288/2023 y MTN/CM/303/2023, a los presuntos responsables para la atención de las mismas. Sin que medie manifestaciones y documentación alguna.

Documentación. Copia certificada de los oficios número MTN/CM/288/2023 y MTN/CM/303/2023.

Se anexa la siguiente documentación:

- Oficio número MTN/CM/288/2023 de fecha 03 de noviembre de 2023.
- Oficio número MTN/CM/303/2023 de fecha 03 de noviembre de 2023.

Mediante escrito de fecha 19 de noviembre de 2023, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit mismo día, quien fungió como director general de infraestructura y desarrollo

sustentable del periodo 15 de agosto de 2022 al 16 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Por medio de la presente y en respuesta a solicitud de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Tuxpan, mediante oficio no. MTN/CM/288/2023...

... Respuesta:

Se anexa oficio emitido por la C. I... B... M... M..., donde indica no estar en los supuestos señalados en el Art. 31. Así como la documentación revisada por el encargado del registro de contratista, así mismo hago constar que no se cuenta con facultades ni área encargada de investigar si las personas integradas en el padrón de contratista fungen algún cargo público en dependencias públicas, por lo que es responsabilidad de la misma empresa omitir o falsear información al respecto.

Se anexa documentación siguiente:

- Oficio sin número de fecha 24 de noviembre de 2022, de la empresa contratista C. I... B... M... M... (1 foja)
- Oficios número MTN/CM/288/2023 y MTN/CM/303/2023.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis a los argumentos y la documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos no son suficientes para desvirtuar lo observado, además que, para efectos de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, menciona en la redacción de los procedimientos para la inscripción al padrón o el proceso de adjudicación y contratación, que dependencias y entidades deberán “*validar o verificar*” según sea el caso, la información y documentación respectiva que proporcionen las empresas contratistas, para el cumplimiento de las condiciones legales en materia.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.18.FISM-DF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal no acreditó documentalmente el cumplimiento a los diversos requerimientos de conformidad con la normativa aplicable para el procedimiento de ejecución de los trabajos, evidenciando con la omisión documental, el inadecuado control y supervisión de los trabajos, tal como se muestra en la siguiente tabla:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN		
Núm. de Contrato	Fecha de Contrato	Documentación Faltante
1. DGIDS-TUXPAN-F3-003/2022-IR	26-abr-22	-Oficio de solicitud de la obra debidamente firmado por los beneficiarios. -Oficio de aprobación derivado del convenio modificatorio por un importe de \$519,848.17

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm. de Contrato	Fecha de Contrato	Documentación Faltante
		-Informe al Órgano Interno de Control de la autorización del convenio modificatorio. -Documentación que acredite la transferencia bancaria de la estimación uno, por un importe de \$1,209,051.24
2. DGIDS-TUXPAN-F3-004/2022-IR	26-abr-22	-Pruebas de calidad correspondientes a las estimaciones 1 y dos de finiquito.
3. DGIDS-TUXPAN-F3-006/2022-IR	30-sep-22	- Documentación que acredite la transferencia bancaria del pago de la estimación uno.

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.18/SDC-01/2023, ASEN/AOP/DAOP/MA.18/SDC-02/2023 y ASEN/AOP/DAOP/MA.18/SDC-03/2023 de 6 de marzo de 2023, 15 de mayo de 2023 y 17 de agosto de 2023, MNT/CM/16/2023, MTN/CM/123/2023 y MTN/CM/241/2023 de 13 de marzo de 2023, 23 de mayo de 2023 y 24 de agosto de 2023.

La información fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.18/SDC-01/2023, ASEN/AOP/DAOP/MA.18/SDC-02/2023 y ASEN/AOP/DAOP/MA.18/SDC-03/2023 recibidos el 07 de marzo de 2023, 16 de mayo de 2023 y 21 de agosto de 2023, a los cuales respondió mediante oficios número MNT/CM/16/2023, MTN/CM/123/2023 y MTN/CM/241/2023, recibidos el 14 de marzo de 2023, 23 de mayo de 2023 y 24 de agosto de 2023, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40, fracción II y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 40, fracciones IV, V y 43, fracciones XIX y XX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxpan, Nayarit, Se establece como presuntos responsables a: director general de infraestructura y desarrollo sustentable 1 de enero de 2022 al 8 de agosto de 2022; director general de infraestructura y desarrollo sustentable del 15 de agosto de 2022 al 16 de diciembre de 2022; director de desarrollo sustentable del 1 de enero de 2022 al 15 de agosto de 2022; director de infraestructura del 1 de enero de 2022 al 16 de diciembre de 2022; supervisor de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; supervisor de obra del 1 de enero de 2022 al 9 de agosto de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número MTN/CM/330/2023, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, la Contralora Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, manifestó lo siguiente:

En cumplimiento al oficio ASEN/AS-1037/2023...

...Tengo a bien remitir la documentación, comentarios y argumentos que se estiman pertinentes para efectos de desvirtuar las observaciones derivadas del referido Informe Individual Preliminar, mismos que se anexan al presente de manera escrita y en medio digital...

Respuesta:

Argumentos y Documentación de Solventación

Al respecto, fueron enviados los oficios número MTN/CM/300/2023, MTN/CM/288/2023, MTN/CM/303/2023, MTN/CM/308/2023 y MIN/CM/309/2023, a los presuntos responsables para la atención de las mismas. Mediando los escritos presentados por el C. G... C... B... y el C... A... A... R..., y la documentación correspondiente.

Documentación. -Copia certificada de los oficios número MTN/CM/300/2023, MTN/CM/288/2021, MTN/CM/303/2023, MTN/CM/308/2023 y MTN/CM/309/2023; del escrito del C. G... C... B... y del C... A... A... R...

Escrito de fecha 13 de noviembre de 2023, del C. G... C... B... quien fungió como supervisor de obra H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, manifestó lo siguiente:

1. DGIDS-TUXPAN-F3-003/2022-IR

Con la finalidad de subsanar lo observado, la documentación faltante que se solicita, no corresponde a las atribuciones del cargo que desempeñe del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

2. DGIDS-TUXPAN-F3-004/2022-IR

Con la finalidad de subsanar lo observado, la obra no estuvo bajo mi supervisión, por lo que no me compete enviar la documentación faltante del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

3. DGIDS-TUXPAN-F3-006/2022-IR

Con la finalidad de subsanar lo observado, la documentación faltante que se solicita, no corresponde a las atribuciones del cargo que desempeñe del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Escrito de fecha 13 de noviembre de 2023, del C... A... A... R... quien fungió como supervisor de obra H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Resultado Num. 3 Observación Núm. 1. AOP.22MA 18.FISM-OF

1. DGIDS-TUXPAN-F3-003/2022-IR

Con la finalidad de subsanar lo observado, la obra no estuvo bajo mi supervisión por lo que no me compete enviar la documentación faltante del 01 de enero de 2022 al 09 de agosto de 2022.

2. DGIDS-TUXPAN-F3-004/2022-IR

Con la finalidad de subsanar lo observado, se siguen realizando las gestiones necesarias a fin de contar con la documentación faltante que se solicita, en el entendido que fue solicitado sin que a la fecha se hubiese obtenido documentación alguna.

3. DGIDS-TUXPAN-F3-006/2022-IR

Con la finalidad de subsanar lo observado, la obra no estuvo bajo mi supervisión, por lo que no me compete enviar la documentación faltante del 01 de enero de 2022 al 09 de agosto de 2022.

Se anexa la siguiente documentación:

- Oficio número MTN/CM/288/2023 de fecha 03 de noviembre de 2023.
- Oficio número MTN/CM/300/2023 de fecha 03 de noviembre de 2023.
- Oficio número MTN/CM/303/2023 de fecha 03 de noviembre de 2023.
- Oficio número MTN/CM/308/2023 de fecha 03 de noviembre de 2023.
- Oficio número MTN/CM/309/2023 de fecha 03 de noviembre de 2023.
- Escrito de fecha 13 de noviembre de 2023, del C... A... A... R...
- Escrito de fecha 13 de noviembre de 2023, del C. G... C... B...

Mediante escrito de fecha 20 de noviembre de 2023, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 22 de noviembre de 2023, quien fungió como director general de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

infraestructura y desarrollo sustentable del periodo 1 de enero de 2022 al 8 de agosto de 2022, manifestó lo siguiente:

...Respuesta:

En lo referente a la integración de los expedientes unitarios de las obras número DGIDS-TUXPAN-F3-003/2022-IR, DGIDS-TUXPAN-F3-004/2022- IR Y DGIDS-TUXPAN-F3-006/2022-IR de fechas de contrato 26 de abril los dos primeros y el tercero 30 de septiembre del 2022 (el sic) acusante dejo el cargo de Director General de infraestructura el día 07 de agosto de 2022, razón por la que esta última obra no tiene que ver con el periodo de mi encargo como tal); declaro bajo protesta de decir verdad que estos a la fecha del 12 de diciembre del 2022, se encontraban debidamente integrados al 100% con todos y cada uno de la documentación requerida en la normativa aplicable; por lo que manifiesto desconocer los motivos del por qué ocurrió dicha omisión del servidor público enlace responsable de la entrega documental a la ASEN, efectuada mediante los oficios MTN/CM/16/2023, MTN/CM/123/2023, MTN/CM/241/2023 así como de toda la información que le suministro en nuestra contra al auditor encargado de la revisión, hecho que lo evidencia como no profesional y que no cumple con el código de ética del estado para los servidores públicos.

Es importante señalar que la integración de los tres expedientes unitarios de cuenta es responsabilidad y función del personal encargado de cumplir con las obligaciones y funciones de lo que es el Comité de Obra Pública y no del titular de la Dirección General de infraestructura, como lo pretende imponer la autoridad auditora del estado. Ahora bien, sobre la obra ejecutada número: DGIDS-TUXPAN-F3-006/2022-IR, con fecha 30 de septiembre de 2022; no se encuentra al alcance de mi entonces responsabilidad en esa dirección, en virtud de que el día 07 de agosto deje de fungir como titular del área que observa el auditor.

De todas formas, se anexan copias cdertificadas (sic) de: La solicitud de ejecución de la obra pública DGIDS-TUXPAN-F3-003/2022-IR signada por el presidente municipal de Tuxpan C. J... L... T...Ruvalcaba mediante su similar de fecha 07 de marzo de 2022, así como del Dictamen de Obra, Anexo 3 de aprobación de obra con recursos del "FAIS" de esa misma fecha...

Mediante escrito de fecha 19 de noviembre de 2023, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit mismo día, quien fungió como director general de infraestructura y desarrollo sustentable del periodo 15 de agosto de 2022 al 16 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Por medio de la presente y en respuesta a solicitud de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Tuxpan, mediante oficio no. MTN/CM/288/2023...

... Respuesta:

Correspondiente al contrato DGIDS-TUXPAN-F3-003/2022-IR:

- *Se anexa solicitud de la obra.*
- *Oficio de aprobación de ampliación por un importe de \$ 519,848.17.*

Correspondiente al contrato DGIOS-TUXPAN-F3-006/2022-IR:

Se anexan orden de pago recibida el 8 de noviembre del 2022, por la directora de administración del área de Tesorería la Lic. T... de J... A... R...

Argumento que el resguardo de la documentación que acredita las transferencias bancarias (SPEI) de los pagos a las Estimaciones, es responsabilidad del Área de Tesorería.

Así mismo hago costar que la integración de las estimaciones y los documentos generados durante la ejecución de la obra en expediente unitario es responsabilidad del supervisor de obra, como se le indica mediante oficio de asignación de supervisión.

Se anexa la siguiente documentación:

- Solicitud de la obra para el contrato número DGIDS-TUXPAN-F3-003/2022-IR. (1 foja)
- Oficio de aprobación de ampliación por un importe de \$ 519,848.17, para el contrato número DGIDS-TUXPAN-F3-003/2022-IR. (1 foja)
- Oficio MNT/DGIDS/072/2022 de fecha 08 de noviembre de 2022, del contrato número DGIDS-TUXPAN-F3-006/2022.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis a los argumentos y la documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, se remitió la documentación para los contratos número DGIDS-TUXPAN-F3-003/2022-IR y DGIDS-TUXPAN-F3-006/2022, solventando parcialmente lo observado, sin embargo, la observación subsiste de acuerdo a lo señalado en la tabla siguiente:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN		
Núm. de Contrato	Fecha de Contrato	Documentación Faltante
1. DGIDS-TUXPAN-F3-003/2022-IR	26-abr-22	-Informe al Órgano Interno de Control de la autorización del convenio modificatorio. -Documentación que acredite la transferencia bancaria de la estimación uno, por un importe de \$1,209,051.24
2. DGIDS-TUXPAN-F3-004/2022-IR	26-abr-22	-Pruebas de calidad correspondientes a las estimaciones 1 y dos de finiquito.
3. DGIDS-TUXPAN-F3-006/2022-IR	30-sep-22	- Documentación que acredite la transferencia bancaria del pago de la estimación uno.

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.18/SDC-01/2023, ASEN/AOP/DAOP/MA.18/SDC-02/2023 y ASEN/AOP/DAOP/MA.18/SDC-03/2023 de 6 de marzo de 2023, 15 de mayo de 2023 y 17 de agosto de 2023, MNT/CM/16/2023, MTN/CM/123/2023 y MTN/CM/241/2023 de 13 de marzo de 2023, 23 de mayo de 2023 y 24 de agosto de 2023.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AOP.22.MA.18.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal pagó conceptos considerados en el análisis de costos indirectos, sin evidencia documental de su ejecución, por un importe de \$263,507.43 (doscientos sesenta y tres mil quinientos siete pesos 43/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se muestra en la tabla siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

PAGO DE CONCEPTOS INCLUIDOS EN LOS COSTOS INDIRECTOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN

PASO DE CONCEPTOS INCLUIDOS EN LOS COSTOS INDIRECTOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN			
Núm. de Contrato	Nombre de la Obra	Concepto Cargado	Importe \$
1. DGIDS-TUXPAN-F3-001/2022-IR	Rehabilitación de sistema de agua potable en calle Nicolás Bravo entre las calles Hidalgo y Corona de la localidad de Tuxpan, municipio de Tuxpan Nayarit.	Honorarios, Sueldos y Prestaciones.	
		➤ Personal Técnico.	20,250.00
		Subtotal	20,250.00
		IVA	3,240.00
		Total	23,490.00
2. DGIDS-TUXPAN-F3-002/2022-IR	Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Nicolás Bravo entre calles Hidalgo y Corona de la localidad de Tuxpan, municipio de Tuxpan Nayarit	Honorarios, Sueldos y Prestaciones.	
		➤ Personal administrativo	
		Personal Técnico.	37,000.00
		Subtotal	37,000.00
		IVA	5,920.00
3. DGIDS-TUXPAN-F3-003/2022-IR	Construcción de colector sanitario y red de drenaje en calle Veracruz entre las calles Zaragoza y Emilio Carranza en la colonia Cantarranas en la localidad de Tuxpan, municipio de Tuxpan Nayarit.	Total	42,920.00
		Gastos técnicos administrativos	
		➤ Sobrestante	11,258.80
		Traslado de personal	
		➤ Sobrestante	4,925.73
		Construcciones provisionales	
		➤ Bodegas	4,222.05
		Consumo y varios	
		➤ Proyecto definitivo	4,222.05
		Subtotal	24,628.63
		IVA	3,940.58
		Total	28,569.21
		4. DGIDS-TUXPAN-F3-004/2022-IR	Construcción de empedrado y obras complementarias en calle Manuel Uribe entre las calles Fernando Montes de Oca y Simón Sánchez en la colonia El Beis, en la localidad de Tuxpan, municipio de Tuxpan Nayarit.
Salarios Pnal. Directivo	35,962.57		
Salarios Pnal. Técnico	43,153.70		
Salarios Pnal. Administrativo	7,191.13		
IV.- Transporte			
Depreciación o renta de vehículos	34,522.96		
Operación de vehículos	10,066.90		
X.- Diversos			
Proyecto definitivo	14,385.72		
Subtotal	145,282.95		
I.V.A.	23,245.27		
Total	168,528.22		
	Suma		

FUENTE: Estimaciones de obra, cálculo de costos indirectos, oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.18/SDC-01/2023, ASEN/AOP/DAOP/MA.18/SDC-02/2023 y ASEN/AOP/DAOP/MA.18/SDC-03/2023 de 6 de marzo de 2023, 15 de mayo de 2023 y 17 de agosto de 2023, MNT/CM/16/2023, MTN/CM/123/2023 y MTN/CM/241/2023 de 13 de marzo de 2023, 23 de mayo de 2023 y 24 de agosto de 2023.

La información fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.18/SDC-01/2023, ASEN/AOP/DAOP/MA.18/SDC-02/2023 y ASEN/AOP/DAOP/MA.18/SDC-03/2023 recibidos el 07 de marzo de 2023, 16 de mayo de 2023 y 21 de agosto de 2023, a los cuales respondió mediante oficios número MNT/CM/16/2023, MTN/CM/123/2023 y MTN/CM/241/2023, recibidos el 14 de marzo de 2023, 23 de mayo de 2023 y 24 de agosto de 2023, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 9, 40, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit;

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 40, fracciones II, III y V, y 43, fracciones VII, XIX y XX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxpan, Nayarit; cláusulas Séptima denominada "Forma y Lugar de Pago" y Décimo Tercera denominada "Responsabilidades del Contratista" de los contratos DGIDS-TUXPAN-F3-001/2022-IR, DGIDS-TUXPAN-F3-002/2022-IR, DGIDS-TUXPAN-F3-003/2022-IR y DGIDS-TUXPAN-F3-004/2022-IR, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$263,507.43 (doscientos sesenta y tres mil quinientos siete pesos 43/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general de infraestructura y desarrollo sustentable del 1 de enero de 2022 al 8 de agosto de 2022; director de infraestructura del 1 de enero de 2022 al 16 de diciembre de 2022; director de desarrollo urbano del 1 de enero de 2022 al 15 de diciembre de 2022; supervisor de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; supervisor de obra del 1 de enero de 2022 al 9 de agosto de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit así como las empresas contratistas de obra A... C... R... Z... F... de C... representada por él mismo; J... A... A... C... representada por él mismo; E... E... L... M... representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número MTN/CM/330/2023, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, la Contralora Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, manifestó lo siguiente:

En cumplimiento al oficio ASEN/AS-1037/2023...

...Tengo a bien remitir la documentación, comentarios y argumentos que se estiman pertinentes para efectos de desvirtuar las observaciones derivadas del referido Informe Individual Preliminar, mismos que se anexan al presente de manera escrita y en medio digital...

Respuesta:

Argumentos y Documentación de Solventación

Fueron enviados diversos archivos de los cuales se anexa copia certificada a los presuntos responsables para la atención de las mismas. Mediando los escritos presentados por el C. G... C... B... y el C... A... A... R..., y la documentación correspondiente.

Documentación. -Copia certificada de los oficios enviados a los presuntos responsables; del escrito del C. G... C... B..., del C. C... A... A... R... y del.(sic) C. A... R... Z... F... de C....

Escritos de fecha 13 de noviembre de 2023, emitidos por G... C... B... y C... A... A... R... quienes fungieron como supervisores de obra H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, manifestaron lo siguiente:

Con la finalidad de subsanar lo observado, es necesario señalar que los conceptos Indirectos no pueden válidamente ser considerados conceptos de trabajo, si no costos correspondientes a las oficinas centrales y a la administración de la obra, por lo tanto La Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit no establece la obligatoriedad de comprobación de los gastos indirectos de las empresas contratistas, y con el afán de no contravenir las Leyes Federales en la Materia, en referencia a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, que en sus artículos 211 y 212 establece

Artículo 211...

Artículo 212...

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Por lo que es necesario acotar, que tales conceptos de gastos, con cargo a los gastos indirectos, deben considerarse legalmente procedentes por estar vinculados con las obras ejecutadas, en concordancia con lo anterior, tal y como se desprende de la observación señalada, las erogaciones realizadas que en el listado que en ella se inserta fueron cargados a la partida de Gastos Indirectos, lo anterior debido a que los mismos fueron generados por la ejecución, seguimiento, supervisión y control de las obras correspondientes, gastos que se encuentran debidamente comprobados mediante las facturas expedidas por cada uno de los contratistas al presentar sus estimaciones correspondientes, lo cual demuestra la inexistencia de afectación a la Hacienda Pública, Así pues, queda claro que, no es legalmente posible considerar un concepto Indirecto como no ejecutado, ya que como quedo asentado anteriormente, dichas erogaciones no forman parte de los conceptos de obra a ejecutar, de ahí que no pueda existir una condena de resarcimiento bajo el argumento de que se recibió el pago de un concepto sin haberlo ejecutado.

Escrito de fecha 17 de noviembre de 2023, emitido por A... R... Z... F... de C... empresa contratista.

Manifiesta lo siguiente:

...

El día 22 de mayo del 2023, respondiendo a la solicitud girada mediante oficio DGIDS/072/2023 Y DGIDS/073/2023, los cuales responden al Resultado núm. 2AOP.22MA.18.FISM-DF (se anexa copia de recibo).

Se anexa la siguiente documentación siguiente:

- Escritos de fecha 22 de mayo de 2023, para entrega documental. (2 fojas)
- Escritos de fecha 25 de agosto de 2023, para entrega documental. (2 fojas)
- Escrito de fecha 17 de noviembre de 2023, para entrega documental. (1 foja)
- Recibos de pago con periodos del 28 de marzo al 26 de mayo de 2022 a nombre de A... C... R... Z... F... de C.

Mediante escrito de fecha 20 de noviembre de 2023, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 22 de noviembre de 2023, quien fungió como director general de infraestructura y desarrollo sustentable del periodo 1 de enero de 2022 al 8 de agosto de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, manifestó lo siguiente:

...Respuesta:

En lo referente a la integración de los expedientes unitarios de las obras para el pago conceptos considerados en el análisis de costos Indirectos (Mano de obra indirecta), se incluyó evidencia documental de su ejecución de las obras número DGIDS-TUXPAN-F3-001/2022-IR, DGIDS-TUXPAN-F3-002/2022-IR, DGIDS-TUXPAN-F3-003/2022-IR y DGIDS-TUXPAN-F3-004/2022-IR; por un importe de \$263,507.43 (doscientos sesenta y tres mil quinientos siete pesos 43/100 moneda nacional) IVA incluido, declaro bajo protesta de decir verdad que estos a la fecha del 12 de diciembre del 2022, se encontraban debidamente integrados al 100% con todos y cada uno de la documentación requerida en la normativa aplicable; por lo que manifiesto desconocer los motivos del por qué la omisión del servidor público designado como enlace responsable de la entrega documental mediante los oficios MTN/CM/16/2023, MTN/CM/123/2023, MTN/CM/241/2023, así como de la información suministradas al auditor encargado de la revisión, no es ético ni profesional conducirse de esa forma en una institución pública pese a los problemas que tengan en nuestra contra.

Se proporcionan en este acto copias certificadas de los siguientes documentos: CV y cédula profesional del arq. Á... G... P... C..., además de copias simples de los escritos, evidencias, facturas

electrónicas, recibos de pago y demás documentos, girados por el C. A... C... R... Z... F.... de C., representante legal de Construcciones C.A.P.I. mediante los cuales atiende diversos requerimientos de la Contraloría Municipal de Tuxpan, en tratándose de las obras ejecutadas y presuntamente observadas de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, dentro de los Resultados: Núm. 3 Observación Núm. 2, Núm. 3 Observación Núm. 4, y Núm. 3 Observación Núm. 6, como en la primer foja se señala que fueron para atender el oficio número MTN/CM/311/2023 en atención al oficio número ASEN/AS- 1037/2023.

Se hace constar que el Director General de infraestructura que aquí nos ocupa, no es responsable de las funciones del personal directivo, mandos medios y operativo de cada una de sus áreas específicas, solo puedo ser responsable de las atribuciones de mi entonces cargo al efecto establecidas en la Ley Municipal en su caso, y en el propio Reglamento Interior para la Administración del Municipio de Tuxpan, Nayarit, mas no de aquellas que se encuentren contempladas en las facultades específicas de cada una de las áreas que componen esta Dirección General.

Se anexa la siguiente documentación:

- Recibos de pago con periodos del 28 de marzo al 26 de mayo de 2022 a nombre de A... C... R... Z... F... de C.
 - Escritos de fecha 22 de mayo de 2023, para entrega documental. (2 fojas)
 - Escritos de fecha 25 de agosto de 2023, para entrega documental. (2 fojas)
 - Escrito de fecha 17 de noviembre de 2023, para entrega documental. (1 foja)
 - Reporte fotográfico de la obra. (13 fojas)
 - Copia simple de 10 recibos de pago con periodos del 28 de marzo al 26 de mayo de 2022 a nombre de A... C... R... Z... F... de C... con cargo de superintendente de obra.

Mediante escrito de fecha 19 de noviembre de 2023, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit mismo día, quien fungió como director general de infraestructura y desarrollo sustentable del periodo 15 de agosto de 2022 al 16 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Por medio de la presente y en respuesta a solicitud de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Tuxpan, mediante oficio no. MTN/CM/288/2023...

... Respuesta:

Respuesta:

Correspondiente a la empresa de A... C... R... Z... F... de C..., se anexan acuse de oficios de fecha 22 de mayo y 25 de agosto del 2023 recibidos por S... L... L..., Dir. Gral. De Infraestructura y Desarrollo Sustentable, donde se le entrego comprobación de indirectos, el cual omitió la entrega de los mismos.

Argumento que la comprobación de los costos indirectos integrados en las propuestas de las licitaciones es responsabilidad de las empresas contratadas.

Se anexa la siguiente documentación:

- Escritos de fecha 22 de mayo de 2023, para entrega documental. (2 fojas)
- Escritos de fecha 25 de agosto de 2023, para entrega documental. (2 fojas)

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Mediante escrito de fecha 20 de noviembre de 2023, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit mismo día, la empresa contratista A... C... R... Z... F... de C..., manifestó lo siguiente:

Por la presente y en atención la solicitud mediante oficio ASEN/AS-1037/2023...

Respuesta:

El día 22 de mayo del 2023. Respondiendo a la solicitud girada mediante oficio DGIDS/072/2023 y DGIDS/073/2023, los cuales responden al RESULTADO NUM. 3 OBSERVACION NUM. 2.AOP.22.MA.18.FISM-DF (se anexa copia de recibido).

Se anexa la siguiente documentación:

- Escritos de fecha 22 de mayo de 2023, para entrega documental. (2 fojas)
- Escritos de fecha 25 de agosto de 2023, para entrega documental. (2 fojas)
- Escrito de fecha 17 de noviembre de 2023, para entrega documental. (1 foja)
- Reporte fotográfico de la obra. (13 fojas)
- Copia simple de 10 recibos de pago con periodos del 28 de marzo al 26 de mayo de 2022 a nombre de A... C... R... Z... F... de C... con cargo de superintendente de obra.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis a los argumentos y la documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, se remitió la comprobación de los cargos por costos indirectos de honorarios, sueldos y prestaciones para los contratos número DGIDS-TUXPAN-F3-001/2022-IR y DGIDS-TUXPAN-F3-002/2022-IR, a través de documento simple denominado recibo de pago de sueldo de personal técnico, mismos que fueron generados con el membrete de la empresa contratista A... C... R... Z... F... de C..., e identificaciones como el nombre, cargo, periodo, monto, obra y municipio, todos firmados por A... C... R... Z... F... de C...

Cabe señalar que el recibo de pago es un documento mercantil a través del cual una persona reconoce haber recibido una cantidad determinada de dinero por parte de otra, que no tiene validez a efectos fiscales, que la empresa contratista se paga a el mismo, figurando como patrón y empleado al mismo tiempo, generado diversos incumplimientos en materia fiscal y de seguridad social, razón por la cual la observación se tiene como no solventada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AOP.22.MA.18.FISM-DF

Del análisis documental de los expedientes de obra correspondientes a la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal permitió la participación durante los periodos de ejecución de las obras, a personas físicas que sin acreditar título profesional o autorización para

ejercer alguna profesión reglamentada, expedidos por autoridad u organismos legalmente capacitados para ello o en su caso personal que no cuenta con los perfiles técnicos idóneos en las ramas de Ingeniería Civil, Arquitectura o carreras técnicas afines a la obra pública, en virtud de que no se acreditó un título o cédula profesional que ampare alguna de las profesiones, no obstante realizaron actos propios de una actividad profesional tales como asumir la residencia al frente de la obra, firma de notas de bitácoras de obra y reportes de supervisión, validación y autorización de números generadores de volúmenes de obra realizados, toda vez que se constató al realizar la búsqueda del número de cédula profesional que ampare dichas profesiones en las páginas oficiales <https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx> y <http://cedulaprofesional.nayarit.gob.mx/>, sin embargo se advirtió que << no se encuentran resultados >>, tal como se muestra en la siguiente tabla:

PERSONAL TÉCNICO QUE NO ACREDITA TENER TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL AFÍN			
Nombre de la Persona	Nombre/Contrato de la Obra	Puesto o Cargo Asumido	Actividades Desarrolladas.
1. E... E... L... M...	Construcción de empedrado y obras complementarias en calle Manuel Uribe entre las calles Fernando Montes de Oca y Simón Sánchez en la colonia El Beis, en la localidad de Tuxpan, municipio de Tuxpan Nayarit.DGIDS-	Personal al frente de los trabajos.	-Firma como ingeniero estimaciones, las cuales incluyen: números generadores, croquis.
	DGIDS-TUXPAN-F3-004/2022-IR		
2. A... G... J...	Ampliación de sistema de agua potable en calle Amado Nervo entre las calles Angel Flores y Bordo de protección en colonia Colosio de la localidad de Tuxpan, municipio de Tuxpan Nayarit.	Personal al frente de los trabajos.	Firma como ingeniero notas de bitácora
	DGIDS-TUXPAN-F3-005/2022-IR		
3. G... A... C... R...	Rehabilitación de pozo profundo 4 y 5 en la localidad de Tuxpan, municipio de Tuxpan; Nayarit.	Personal al frente de los trabajos.	Firma como ingeniero estimaciones y notas de bitácora
	DGIDS-TUXPAN-F3-007/2022-AD		
FUENTE:	Expediente unitario de obra,	estimaciones,	números generadores,
	https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia/indexAvanzada.action .		

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 5, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 17, 18, 21 y 44 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones y Actividades Técnicas en el Estado de Nayarit; 21 Quater, fracción VIII, 57, párrafo último y 59, fracción VII de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 40, fracciones II y III, y 43, fracciones VII, XIX y XX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxpan, Nayarit; documento T-07 "Relación de profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, los que deben tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares", documento E-12 "Programa de montos de utilización del personal técnico, administrativo y obrero encargado directamente de la ejecución de los trabajos", numerales 18.2.1, 18.2.2 y 18.2.11 de las bases de licitación DGIDS-TUXPAN-F3-004/2022-IR y DGIDS-TUXPAN-F3-005/2022-IR; cláusula Sexta "Representante de El Contratista" de los contratos DGIDS-TUXPAN-F3-004/2022-IR, DGIDS-TUXPAN-F3-005/2022-IR y DGIDS-TUXPAN-F3-007/2022-AD; numeral 5 "Los requisitos generales que deben ser cubiertos son" de la invitación a la licitación DGIDS-TUXPAN-F3-007/2022-AD, Se establece como presuntos responsables a: director general de infraestructura y desarrollo sustentable 1 de enero de 2022 al 8 de agosto de 2022; director de infraestructura del 1 de enero de 2022 al 16 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número MTN/CM/330/2023, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, la Contralora Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, manifestó lo siguiente:

En cumplimiento al oficio ASEN/AS-1037/2023...

...Tengo a bien remitir la documentación, comentarios y argumentos que se estiman pertinentes para efectos de desvirtuar las observaciones derivadas del referido Informe Individual Preliminar, mismos que se anexan al presente de manera escrita y en medio digital...

Respuesta:

Argumentos y Documentación de Solventación

Fueron enviados diversos archivos de los cuales se anexa copia certificada a los presuntos responsables para la atención de las mismas. Sin que mediara escrito alguno.

Documentación. -Copia certificada de los oficios enviados a los presuntos responsables

Escrito de fecha 13 de noviembre de 2023, emitido por G... C... B... quien fungió como supervisor de obra H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, quien manifestó lo siguiente:

Con la finalidad de subsanar lo observado, es necesario señalar que el Artículo 5º. de la Constitución federal al que hace mención la autoridad auditora, señala en su primer párrafo:

Artículo 5º...

La ley de Obra Pública para el Estado de Nayarit, en su capítulo IV De Los Procedimientos, Contratos y Ejecución de la Obra Pública, dice a la letra en su:

Artículo 40...

De lo que se desprende que tanto la Constitución política de Los (sic) Estados Unidos Mexicanos, ni La Ley de Obra Pública para el Estado de Nayarit, limitan u obliga a que los Contratistas de Obra Pública tengan un título profesional, aunado a que los contratistas en mención firman la documentación en su carácter de representantes Legales y/o Administradores únicos.

Se anexa la siguiente documentación:

- Escritos de fecha 13 de noviembre de 2023, de C... G... C... B... (1 foja)

Mediante escrito de fecha 20 de noviembre de 2023, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 22 de noviembre de 2023, quien fungió como director general de infraestructura y desarrollo sustentable del periodo 1 de enero de 2022 al 8 de agosto de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, manifestó lo siguiente:

...Respuesta:

En lo referente a la integración de los expedientes unitarios de las obras número DGIDS-TUXPAN-F3-004/2022-IR, con periodo de ejecución de fecha de contrato 26 de abril al 24 de junio del 2022, declaro bajo protesta de decir verdad que estos a la fecha del 12 de diciembre del 2022, se encontraban debidamente integrados al 100% con todos y cada uno de la documentación requerida en la normativa aplicable, con la precisión de que el responsable técnico registrado es arq. Á... G... P... C...; por lo que manifiesto desconocer los motivos del por qué la omisión del servidor público designado como enlace responsable de la entrega documental mediante los oficios MTN/CM/16/2023, MTN/CM/123/2023, MTN/CM/241/2023 así como la información proporcionada al auditor encargado de la revisión.

Es importante señalar que la integración de los expedientes unitarios de las obras número DGIDS-TUXPAN-F3-005/2022-IR y DGIDS-TUXPAN-F3- 007/2022-IR; no se encuentra bajo mi alcance y

responsabilidad, en virtud de que el día 07 de agosto de 2022, me separe del puesto que ostenté como titular del área que observa el auditor...

No se anexa la documentación mencionada en el párrafo anterior.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, respecto a los argumentos de parte de G... C... B... quien fungió como supervisor de obra, son inexactos, la Ley para el Ejercicio de las Profesiones y Actividades Técnicas en el Estado de Nayarit; establece que las profesiones que requieren título son las que reconozcan respectivamente las Leyes y que de acuerdo con los programas de estudios y grados han creado las Instituciones docentes legalmente reconocidas, además, que toda persona a quien se haya expedido Título Profesional deberá obtener cédula de ejercicio con efecto de patente, previo registro del título.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 4.AOP.22.MA.18.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal, contrató obras con diversas empresas, las cuales no acreditaron tener maquinaria y equipo propio suficiente para la ejecución de los trabajos, por lo que fueron invitadas sin tener la capacidad técnica requerida y/o necesaria, no obstante a esta circunstancia, se les permitió arrendar equipo y maquinaria, sin embargo no se acreditó documentalmente el arrendamiento respectivo, así como la evidencia fiscal de los pagos por dicho servicio, por un importe total de \$2,272,806.66 (dos millones doscientos setenta y dos mil ochocientos seis pesos 66/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se muestra en la siguiente tabla:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR EL ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

Contrato e Importe \$	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Maquinaria y Equipo que no se Acredita el Arrendamiento.	Importe \$
1.- DGIDS- TUXPAN-F3- 001/2022-IR 1,109,277.47	Rehabilitación de sistema de agua potable en calle Nicolás Bravo entre las calles Hidalgo y Corona de la localidad de Tuxpan, municipio de Tuxpan Nayarit.	A... C... R... Z... F... de C...	Compactador manual (bailarina placa vibratoria), BOSCH	10,144.53
			Camión volteo CHEVROLET 2006	146,429.57
			Retroexcavadora CASE 580M	114,440.99
			Subtotal	271,015.09
			I.V.A.	43,362.41
			Total	314,377.50
			% de maquinaria respecto al contrato	28.34%
2.- DGIDS-	Rehabilitación de pozo profundo 4 y 5 en la	I... B... M... M...	Camión plataforma con grúa	10,167.10

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contrato e Importe \$	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Maquinaria y Equipo que no se Acredita el Arrendamiento.	Importe \$
TUXPAN-F3- 007/2022-AD 760,357.02	localidad de Tuxpan, municipio de Tuxpan; Nayarit.		tipo pocera de 50 ton 210 hp Camión plataforma con grúa tipo pocera de 50 ton 210 hp (inactivo) Grúa tipo camión chasis cabina Perforadora rotatoria "GEFCO" mod. SS-25D 234 H.P. Perforadora rotatoria "GEFCO" mod. SS-25D 234 H.P. (inactivo) Perforadora de percusión BE-60 L 150 H.P. Planta con capacidad de 35 ton. Tracto camión "KENWORTH" T- 800B 435 H.P.	1,560.66 121.80 122,455.68 22,952.20 456.94 873.58 16,490.08
			Subtotal	175,078.04
			I.V.A.	28,012.49
			Total	203,090.53
			% de maquinaria respecto al contrato	26.71%
			Compactador manual (bailarina placa vibratoria), BOSCH	11,992.75
3. DGIDS- TUXPAN-F3- 002/2022-IR 1,962,828.47	Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Nicolás Bravo entre calles Hidalgo y Corona de la localidad de Tuxpan, municipio de Tuxpan Nayarit	A... C... R... Z... F... de C...	Camión volteo CHEVROLET 2006 Retroexcavadora CASE 580M	245,725.40 225,537.10
			Subtotal	483,255.25
			I.V.A.	77,320.84
			Total	560,576.09
			% de maquinaria respecto al contrato	28.56%
4. DGIDS- TUXPAN-F3- 003/2022-IR 2,079,392.68	Construcción de colector sanitario y red de drenaje en calle Veracruz entre las calles Zaragoza y Emilio Carranza en la colonia Cantarranas en la localidad de Tuxpan, municipio de Tuxpan Nayarit.	J... A... A... C...	Estación total, Sökkia SET65 Retroexcavadora, CATERPILLAR 416. Bailarina, MIKASA MT77. Camión volteo, INTERNATIONAL, 4300. Bomba de achique 4" CIPSA.	115.47 230,192.54 13,341.97 219,310.68 3,733.10
			Subtotal	466,693.76
			I.V.A.	74,671.00
			Total	541,364.76
			% de maquinaria respecto al contrato	26.04%
5. DGIDS- TUXPAN-F3- 004/2022-IR 3,199,467.80	Construcción de empedrado y obras complementarias en calle Manuel Uribe entre las calles Fernando Montes de Oca y Simón Sánchez en la colonia El Beis, en la localidad de Tuxpan, municipio de Tuxpan Nayarit.	E... E... L... M...	Nivel automático SOKKIA 630 RK Camión pipa PERTERBIL 1988, 12,000 LT. Retroexcavadora CATERPILLAR 1995. Vibrocompactador RAYGO 1980. Camión volteo 14m3, FREIGHLINER 2000. Motoconformadora Caterpillar 12H, 1997. Grúa FORD 2002.	399.12 31,193.34 233,983.70 21,760.74 93,361.62 49,531.46 1,286.61
			Subtotal	431,516.59
			I.V.A.	69,042.65
			Total	500,559.24
			% de maquinaria respecto al contrato	14.65%
			Suma	2,119,968.12

FUENTE: Documentos del proceso de adjudicación, oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.18/SDC-01/2023, ASEN/AOP/DAOP/MA.18/SDC-02/2023 y ASEN/AOP/DAOP/MA.18/SDC-03/2023 de 6 de marzo de 2023, 15 de mayo de 2023 y 17 de agosto de 2023, MNT/CM/16/2023, MTN/CM/123/2023 y MTN/CM/241/2023 de 13 de marzo de 2023, 23 de mayo de 2023 y 24 de agosto de 2023, Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contrato e Importe \$	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Maquinaria y Equipo que no se Acredita el Arrendamiento.	Importe \$
--------------------------	-------------------	------------------------	---	---------------

formatos T-08, T-13, AE-10-B y AE-14-C de las propuestas técnica y económicas.

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR LA PROPIEDAD DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN					
Núm.	Núm. de Contrato e Importe \$	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Maquinaria y Equipo	Importe \$
1	DGIDS-TUXPAN- F3-006/2022-IR 3,643,482.52	Construcción de empedrado y guarniciones en calle Pedro Moreno entre las calles Niños Héroes y bordo de protección en la colonia Ricardo Flores Magón de la localidad de Tuxpan, municipio de Tuxpan Nayarit.	C... F... P... R...	Camión volteo MERCEDEZ BENZ 7 m3	131,757.36
				Subtotal	131,757.36
				I.V.A.	21,081.18
				Total	152,838.54
				% de maquinaria respecto al contrato	3.62%

FUENTE: Expediente unitario de obra, oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.18/SDC-01/2023, ASEN/AOP/DAOP/MA.18/SDC-02/2023 y ASEN/AOP/DAOP/MA.18/SDC-03/2023 de 6 de marzo de 2023, 15 de mayo de 2023 y 17 de agosto de 2023, MNT/CM/16/2023, MTN/CM/123/2023 y MTN/CM/241/2023 de 13 de marzo de 2023, 23 de mayo de 2023 y 24 de agosto de 2023, formatos T-08, T-13, AE-10-B y AE-14-C de las propuestas técnica y económicas.

La información fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.18/SDC-01/2023, ASEN/AOP/DAOP/MA.18/SDC-02/2023 y ASEN/AOP/DAOP/MA.18/SDC-03/2023 recibidos el 07 de marzo de 2023, 16 de mayo de 2023 y 21 de agosto de 2023, a los cuales respondió mediante oficios número MNT/CM/16/2023, MTN/CM/123/2023 y MTN/CM/241/2023, recibidos el 14 de marzo de 2023, 23 de mayo de 2023 y 24 de agosto de 2023, sin remitir la documentación solicitada.

Lo antes señalado, es un indicativo de que la Administración Municipal no supervisó ni verificó el cumplimiento de las condiciones permitidas y las condiciones que fueron ofrecidas por las empresas contratistas durante el proceso de adjudicación, sobre todo si no cuentan con equipo propio, condiciones que deben ser vigiladas en su puntual cumplimiento desde el inicio y durante la ejecución de los trabajos de las obras, con base en los programas calendarizados de utilización de maquinaria y equipo de instalación permanente, en virtud de que el arrendamiento de maquinaria y equipo se configura como un subcontrato con un tercero.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 24, fracciones IV y VI, 25, fracciones XII y XVI, 34, 35, párrafo tercero, 58, fracción II, párrafo segundo y 59, fracción VII de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 40, fracciones II, III y V, y 43, fracciones VII, XIX y XX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxpan, Nayarit; formatos T-08 "Relación de maquinaria y equipo pesado de construcción y equipo de transporte terrestre", T-13 "Programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción", E-10 "Programa de montos de utilización de la maquinaria y equipo de construcción" y E-14-C "Explosión de insumos C) maquinaria" y numerales 18.2.12, 19.1.19 y 31 de las bases de licitación DGIDS-TUXPAN-F3-001/2022-IR, DGIDS-TUXPAN-F3-002/2022-IR, DGIDS-TUXPAN-F3-003/2022-IR, DGIDS-TUXPAN-F3-004/2022-IR y DGIDS-TUXPAN-F3-006/2022-IR; numeral 5 "Los requisitos generales que deben ser cubiertos son" de la invitación a la licitación DGIDS-TUXPAN-F3-007/2022-AD, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,272,806.66 (dos millones doscientos setenta y dos mil ochocientos seis pesos 66/100 moneda nacional); estableciéndose como

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

presuntos responsables a: director general de infraestructura y desarrollo sustentable del 1 de enero de 2022 al 8 de agosto de 2022; director general de infraestructura y desarrollo sustentable del 15 de agosto de 2022 al 16 de diciembre de 2022; director de infraestructura del 1 de enero de 2022 al 16 de diciembre de 2022; director de desarrollo urbano del 1 de enero de 2022 al 15 de diciembre de 2022; supervisor de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; supervisor de obra del 1 de enero de 2022 al 9 de agosto de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit así como las empresas contratistas de obra A... C... R... Z... F... de C... representada por él mismo; I... B... M... M... representada por ella misma; J... A... A... C... representada por él mismo; E... E... L... M... representada por él mismo; C... F... P... R... representada por él mismo..

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número MTN/CM/330/2023, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, la Contralora Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, manifestó lo siguiente:

En cumplimiento al oficio ASEN/AS-1037/2023...

...Tengo a bien remitir la documentación, comentarios y argumentos que se estiman pertinentes para efectos de desvirtuar las observaciones derivadas del referido Informe Individual Preliminar, mismos que se anexan al presente de manera escrita y en medio digital...

Respuesta:

Argumentos y Documentación de Solventación

Fueron enviados diversos archivos de los cuales se anexa copia certificada a los presuntos responsables para la atención de las mismas. Mediando los escritos presentados por el C. G... C... B..., el C... A... A... R..., la C. I... B... M... M..., el C. C... F... P... R... y la documentación correspondiente.

Documentación. - Copia certificada de los oficios enviados a las presuntas responsables; del escrito del C. G... C... B..., del C... A... A... R..., del C. A... R... Z... F... de C..., la C. I... B... M... M... y el C. C... F... P... R....

Escritos de fecha 13 de noviembre de 2023, emitidos por G... C... B... y C... A... A... R..., quienes fungieron como supervisores de obra H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, quienes manifestaron lo siguiente:

Con la finalidad de subsanar lo observado, los contratos firmados por este municipio con las empresas se realizan sobre la base del Artículo (sic) 3, Fracción I, de la Ley de Obras Publicas del Estado de Nayarit. Sobre la base de precios unitarios, el importe de la remuneración o pago total que deberá cubrirse al contratista se hará por unidad concepto terminado, dado que la totalidad de los conceptos contratos se encuentran ejecutados y debidamente comprobados, no es competencia de este Ayuntamiento solicitar a la empresa su contabilidad o la comprobación de sus gastos de arrendamiento.

Se anexa la siguiente documentación:

- Escrito de fecha 13 de noviembre de 2023, del C. G... C... B...
- Escrito de fecha 13 de noviembre de 2023, del C. C... A... A... R...

Escrito de fecha 17 de noviembre de 2023, emitido por A... R... Z... F... de C... empresa contratista, mediante el cual manifiesta que:

El día 25 de agosto del 2023, respondiendo a la solicitud girada mediante el oficio MTN/DGIDS/172/2023 y MTN/DGIDS/173/2023 los cuales responden al resultado Núm. 4.AOP.22.MA.18.FISM-DF (se anexa copia de recibo)

Escrito sin fecha, emitido por I... B... M... M... empresa contratista, manifestando lo siguiente:

I... B... M... M..., de generales ampliamente conocidas al rubro superior derecho citado, señalando correo electrónico para recibir notificaciones: facturasaquanay@gmail.com, ante ud. C. Contralor comparezco para exponer:

...

1...

Referente al inciso a).- Anexo tarjeta de circulación en copia simple expedida por la Secretaria de Movilidad dependiente de Gobierno del Estado de Nayarit a favor de la C. I... B... M... M..., Prueba que relaciono con el inciso a de la presente contestación.

Al inciso b).- Anexo copia simple del registro público vehicular expedida por REPUVE dependiente del Gobierno del Estado de Nayarit a favor de la C. I... B... (sic) M... M... Prueba que relaciono con el inciso b de la presente contestación.

Al Inciso c) herramienta especializada para el trabajo asignado, que por cuestiones de mi representada no cuenta con factura porque se elaboró de forma manual por los trabajadores de mi representada.

Al (sic) Inciso d).- Desconozco la mención que realiza el Auditor Superior de la ASEN, porque mi representada no trabajo con la maquinaria a la que hace mención.

Al inciso e). Planta, propiedad de mi representa la cual se compró de segunda mano en efectivo y sin factura por no (sic) requerir.

Al Inciso f).- Hago referencia que existe un error ya que no se utilizó el Tracto camión "KENWORTH" T 800 435 H.P. que se menciona, se utilizó camión International tipo plataforma, desconociendo porque hacen referencia al tracto camón (sic), Mismo que compruebo con el contrato de comodato realizado con el C. H... A... (sic) H... M..., prueba que relaciono con el inciso f de mi contestación.

Por lo anterior cabe hacer mención que la maquinaria utilizada para la obra de rehabilitación de pozo profundo 4 y 5 en la localidad de Tuxpan, Nayarit; son propiedad de mi representada como lo compruebo con las facturas y demás documentos que exhibo en copias simple...

Se anexa documentación siguiente:

- Factura número 401 de fecha 19 de febrero de 2004. (2 fojas)
- Factura número 3595 de fecha 02 de mayo de 1991. (2 fojas)
- Factura número D297 de fecha 22 de agosto de 2019. (1 foja)
- Contrato de comodato de arrendamiento de maquinaria para el contrato número DGIDS-TUXPAN-F3-007/2022-AD, del arrendador H... A... H... M... (2 fojas)

Mediante escrito de fecha 20 de noviembre de 2023, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 22 de noviembre de 2023, quien fungió como director general de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

infraestructura y desarrollo sustentable del periodo 1 de enero de 2022 al 8 de agosto de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, manifestó lo siguiente:

...Respuesta:

En lo referente a la integración de los expedientes unitarios de las obras, se incluyó evidencia documental de su ejecución de las (sic) obras número DGIDS-TUXPAN-F3-001/2022-IR, DGIDS-TUXPAN-F3-007/2022-IR, DGIDS TUXPAN-F3-002/2022-AD, DGIDS-TUXPAN-F3-003/2022-IR y DGIDS-TUXPAN-F3-004/2022-IR; por un importe de \$ 2'272,806.66 (dos millones doscientos setenta y dos mil ochocientos seis pesos 66/100 moneda nacional) IVA incluido; declaro bajo protesta de decir verdad que estos a la fecha del 12 de diciembre del 2022, se encontraban debidamente integrados al 100% con todos y cada uno de la documentación requerida en la normativa aplicable; por lo que manifiesto desconocer los motivos del por qué la omisión del servidor público enlace responsable de la entrega documental mediante los oficios MTN/CM/16/2023), MTN/CM/123/2023, MTN/CM/241/2023 así como la información suministrada al auditor encargado de la revisión.

Es importante señalar que la integración del expediente unitarios de la obra número: DGIDS-TUXPAN-F3-007/2022-AD; dicha integración del expediente unitario se encuentra fuera de mi responsabilidad en virtud de que el día 07 de agosto de 2022, deje de fungir como titular del área que observa el auditor.

Por último, se hace constar que la autoridad fiscalizadora advierte de manera infundada que se rentó maquinaria que no existe, hecho que es totalmente etéreo pues no demuestra los procedimientos y mecanismos que utilizó para llegar a esa conclusión que considero es equivocada...

No anexa la documentación que menciona en los párrafos anteriores.

Mediante escrito de fecha 20 de noviembre de 2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit mismo día, A... C... R... Z... F... de C... empresa contratista, manifestó lo siguiente:

Por la presente y en atención la solicitud mediante oficio ASEN/AS-1037/2023...

Respuesta:

El día 25 de agosto del 2023. Respondiendo a la solicitud girada mediante oficio DGIDS/172/2023 y DGIDS/173/2023, los cuales responden al RESULTADO NUM. 3 OBSERVACION NUM. 4.AOP.22.MA.18.FISM-DF (se anexa copia de recibido).

Se anexa documentación siguiente:

- Factura número 44950 de fecha 29 de abril de 2022 y XML. (4 fojas)

Mediante escrito de fecha 16 de noviembre de 2023, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, el C. C... F... P... R... empresa contratista, manifestó lo siguiente:

...

Con la finalidad de solventar esta observación, se anexa la documentación de la maquinaria que fue necesaria para realizar los trabajos para poder solventar la observación.

Se anexa documentación siguiente:

- Factura número 0975 de fecha 20 de febrero de 2010. (1 foja)
- Factura número A 4076 de fecha 30 de septiembre de 2014. (1 foja)

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

- Contrato de arrendamiento de maquinaria de fecha 26 de julio de 2022. (4 fojas)
- Factura de fecha 05 de septiembre de 2018. (1 foja)
- Factura número NN115937 de fecha 19 de octubre de 2020. (1 foja)
- Factura número 0000137837 de fecha 11 de enero de 2021. (1 foja)
- Factura número 1194 de fecha 13 de enero de 2021. (1 foja)
- Factura número 4444 de fecha 05 de septiembre de 2020. (1 foja)

Mediante escrito de fecha 20 de noviembre de 2023, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el mismo día, el C. A... C... R... Z... F... de C... de la empresa contratista:

...

Con la finalidad de solventar esta observación, se anexa la documentación de la maquinaria que fue necesaria para realizar los trabajos para poder solventar la observación.

Se anexa documentación siguiente:

- Factura número 0975 de fecha 20 de febrero de 2010. (1 foja)
- Factura número 44950 de fecha 20 de abril de 2022 y XML. (2 fojas)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis a los argumentos y la documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, remiten la evidencia documental para acreditar la propiedad o el arrendamiento de la maquinaria y equipo de obra, referente a los contratos números DGIDS-TUXPAN-F3-001/2022-IR, DGIDS-TUXPAN-F3-002/2022-IR y DGIDS-TUXPAN-F3-006/2022-IR, solventando parcialmente lo observado por un importe de \$1,041,537.62 (un millón cuarenta y un mil quinientos treinta y siete pesos 62/100 moneda nacional) IVA incluido, sin embargo la observación subsiste por un importe de \$1,231,269.04 (un millón doscientos treinta y un mil doscientos sesenta y nueve pesos 04/100 moneda nacional) IVA incluido, de acuerdo con lo señalado en la tabla siguiente:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR LA PROPIEDAD DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

Contrato e Importe \$	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Maquinaria y Equipo que no se Acredita el Arrendamiento.	Importe \$
1.- DGIDS- TUXPAN-F3- 007/2022-AD 760,357.02	Rehabilitación de pozo profundo 4 y 5 en la localidad de Tuxpan, municipio de Tuxpan; Nayarit.	I... B... M... M...	Perforadora rotatoria "GEFCO" mod. SS-25D 234 H.P.	122,455.68
			Perforadora rotatoria "GEFCO" mod. SS-25D 234 H.P. (inactivo)	22,952.20
			Perforadora de percusión BE- 60 L 150 H.P.	456.94
			Planta con capacidad de 35 ton.	873.58
			Tracto camión "KENWORTH" T- 800B 435 H.P.	16,490.08
			Subtotal	163,228.48
2. DGIDS- TUXPAN-F3- 003/2022-IR 2,079,392.68	Construcción de colector sanitario y red de drenaje en calle Veracruz entre las calles Zaragoza y Emilio Carranza en la colonia Cantarranas en la localidad de Tuxpan, municipio de Tuxpan Nayarit.	J... A... A... C...	I.V.A.	26,116.56
			Total	189,345.04
			% de maquinaria respecto al contrato	24.90%
			Estación total, Sokkia SET65	115.47
			Retroexcavadora, CATERPILLAR 416.	230,192.54
			Bailarina, MIKASA MT77.	13,341.97
			Camión volteo, INTERNATIONAL, 4300.	219,310.68
			Bomba de achique 4" CIPSA.	3,733.10

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contrato e Importe \$	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Maquinaria y Equipo que no se Acredita el Arrendamiento.	Importe \$
			Subtotal	466,693.76
			I.V.A.	74,671.00
			Total	541,364.76
			% de maquinaria respecto al contrato	26.04%
			Nivel automático SOKKIA 630 RK	399.12
			Camión pipa PERTERBIL 1988, 12,000 LT.	31,193.34
			Retroexcavadora CATERPILLAR 1995.	233,983.70
			Vibrocompactador RAYGO 1980.	21,760.74
			Camión volteo 14m3, FREIGHLINER 2000.	93,361.62
			Motoconformadora Caterpillar 12H, 1997.	49,531.46
			Grúa FORD 2002.	1,286.61
			Subtotal	431,516.59
			I.V.A.	69,042.65
			Total	500,559.24
			% de maquinaria respecto al contrato	14.65%
			Suma	1,231,269.04

Expediente unitario de obra, oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.18/SDC-01/2023, ASEN/AOP/DAOP/MA.18/SDC-02/2023 y ASEN/AOP/DAOP/MA.18/SDC-03/2023 de 6 de marzo de 2023, 15 de mayo de 2023 y 17 de agosto de 2023, MNT/CM/16/2023, MTN/CM/123/2023 y MTN/CM/241/2023 de 13 de marzo de 2023, 23 de mayo de 2023 y 24 de agosto de 2023, formatos T-08, T-13, AE-10-B y AE-14-C de las propuestas técnica y económicas.

Para los contratos números DGIDS-TUXPAN-F3-003/2022-IR y DGIDS-TUXPAN-F3-004/2022-IR, no remitieron información ni se pronunciaron al respecto, por lo que la observación se tiene como no solventada.

Se determina que se exime de responsabilidad a las empresas contratistas de obra: ciudadano A... C... R... Z... F... de C..., representada por el mismo, ciudadano C... F... P... R ..., representada por el mismo.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AOP.22.MA.18.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Comité de Adquisiciones no acreditó haber verificado la desproporcionalidad de los precios unitarios ofertados por las empresas contratistas, respecto al valor de mercado, atendiendo a la realidad económica del Estado, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

OMISIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES A LA NORMATIVA APLICABLE

Núm. de Licitación	Nombre de la Acción	Período de Ejecución	Empresa Contratista
DGIDS-TUXPAN-F3-008/2022-LP	Adquisición de 587 lámparas tipo led de 40 watts para la rehabilitación de la red de alumbrado público en diversas localidades del municipio de Tuxpan, Nayarit.	30-nov-22 Al 04-dic-22	ALFA COMERCIALIZACION DE INSUMOS S.A. DE C.V. Representada por E... M... O...

FUENTE: Expediente unitario, oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.18/SDC-01/2023, ASEN/AOP/DAOP/MA.18/SDC-02/2023 y ASEN/AOP/DAOP/MA.18/SDC-03/2023 de 6 de marzo de 2023, 15 de mayo de 2023 y 17 de agosto de 2023, MNT/CM/16/2023, MTN/CM/123/2023 y MTN/CM/241/2023 de 13 de marzo de 2023, 23 de mayo de 2023 y 24 de agosto de 2023.

Cabe señalar que el propósito de este ordenamiento es que, si Comité determina en su caso la desproporción injustificada de los precios unitarios previo a la contratación, la licitación sería cancelada; en el caso que la determinación sea posterior la contratación sería declarada nula.

La información fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.18/SDC-01/2023, ASEN/AOP/DAOP/MA.18/SDC-02/2023 y ASEN/AOP/DAOP/MA.18/SDC-03/2023 recibidos el 07 de marzo de 2023, 16 de mayo de 2023 y 21 de agosto de 2023, a los cuales respondió mediante oficios número MNT/CM/16/2023, MTN/CM/123/2023 y MTN/CM/241/2023, recibidos el 14 de marzo de 2023, 23 de mayo de 2023 y 24 de agosto de 2023, sin remitir la totalidad de la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 133, párrafo 8 de La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 42, 43, 50 y 72 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 43 del Reglamento de Gobierno Municipal de Tuxpan, Nayarit, Se establece como presuntos responsables a: presidente del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 9 de septiembre de 2022 al 12 de diciembre de 2022; secretario ejecutivo del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 1 de enero de 2022 al 12 de diciembre de 2022; asesor del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; asesor del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 13 de marzo de 2022 al 15 de septiembre de 2023; asesor del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 1 de enero de 2022 al 12 de diciembre de 2022; vocales del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; vocales del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 13 de marzo de 2022 al 15 de septiembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número MTN/CM/330/2023, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, manifestó lo siguiente:

En cumplimiento al oficio ASEN/AS-1037/2023...

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

...Tengo a bien remitir la documentación, comentarios y argumentos que se estiman pertinentes para efectos de desvirtuar las observaciones derivadas del referido Informe Individual Preliminar, mismos que se anexan al presente de manera escrita y en medio digital...

Respuesta:

Argumentes y Documentación de Solventación

Fueron enviados diversos archivos de los cuales se anexa copia certificada a los presuntos responsables para la atención de las mismas. Mediante el escrito (sic) presentados por el C C... A... A... R... y la documentación correspondiente.

Documentación.- Copia certificada de las oficios enviados a los presuntos responsables; de los escritos:

- 1. L... M... L... G....*
- 2. A... H... G....*
- 3. A... C... M... R....*
- 4. (sic) J... V... L...,*
- 5. R... G... V..., y*
- 6. la documentación presentada por la C. G... C... P...s,*

Escrito de fecha 17 de noviembre de 2023, emitido por R... G... V... quien fungió como vocal del comité de adquisiciones del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, manifestando lo siguiente:

Respuesta:

...

En el mismo tenor que la observación previa, se hace alusión a la copia certificada del Comité de Adquisiciones de fecha 21 de octubre de 2022, misma que se adjunta al Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AOP.22.MA.18.FISM.DF, en la que se advierte que no asistí y en vía de consecuencia, no aprobé adquisición alguna respecto de la adquisición de las luminarias y accesorios. Además, desconocía la aprobación de la adjudicación y la información generada al respecto en virtud que no fui informado del fallo respectivo. En ese sentido, solicito se me excluya de cualquier responsabilidad al respecto.

Se anexa la siguiente documentación:

- Acta de sesión del comité de adquisiciones número ACTA CA/MTN/001/2022. (1 foja)

Escrito de fecha 17 de noviembre de 2023, emitido por A... C... M... R... quien fungió como vocal del comité de adquisiciones del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, manifestando lo siguiente:

Respuesta:

...

En cuanto a lo que se observa, si bien el comité cuenta con la facultad de verificar que los precios unitarios no sean desproporcionado, no puede dejarse de lado que éste no fue convocado a fin de verificar lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios; Por lo que, es viable afirmar que no puede agotarse lo establecido en la norma sin que se haya requerido en ese sentido mediante la convocatoria para la sesión correspondiente y a fin de agotar el supuesto establecido en la norma, sin que exista documento alguno al respecto.

Es así que solicito se me excluya de cualquier responsabilidad al respecto, en el sentido que debe atenderse la formalidad de convocar el comité para llevar a cabo las facultades que le corresponden

al ser un cuerpo colegiado, desconociendo el motivo por los cuales no fue convocado, sin corresponder al suscrito lo citado.

Mediante escritos de fecha 20 de noviembre de 2023, recibidos por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el mismo día, de C. D... A... M... A..., C... D... A... M... y C. B... L... C... G... quienes fungieron como vocal, secretario ejecutivo y vocal del comité de adquisiciones del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, manifestó lo siguiente:

...

Respuesta:

RESPUESTA: No se encuentra dentro de mis deberes dichas actividades en mi carácter de Vocal del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; lo anterior en virtud de estas actividades las realiza el Órgano Interno de Control.

Es dable señalar que como vocal solo participamos en la aprobación de los acuerdos que dicta el Comité de Adquisiciones respectivo, e incluso también participa como integrante del Comité con voz, pero sin voto la Contraloría Municipal que está avalando el procedimiento de mérito, por lo que corresponde a dicho comité técnico llevar a cabo los procedimientos adecuados que señalan la Ley de Adquisiciones en su artículo 43 y artículo 193 de la Ley Municipal, ambas del Estado de Nayarit.

Por último, se hace constar, que todas las presunciones que refiere la autoridad fiscalizadora como infringidas y en las que me señala como presunta responsable, no resultan atribuibles a la esfera de mis atribuciones como vocal del Comité de Adquisiciones, durante el periodo sujeto a revisión del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

En ese mismo tenor cabe precisar, que los artículos 122, 123, fracción III, 127, de la Constitución Política del Estado de Nayarit...

2. Acorde a la jurisprudencia definida de la Suprema Corte de Justicia de la Nación...

Primero. Tenerme por presentada solventando las presuntas responsabilidades del informe individual preliminar, con la personalidad con la que comparezco.

Segundo. - Se me conceda reunión técnica de aclaraciones para desvirtuar los hechos consignados en el Informe Individual Preliminar, cuando la revisora señale día y hora para su diligencia; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49, numeral III, párrafo tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit aplicable.

Tercero. - Se dejen sin efectos las presuntas observaciones en contra de la suscrita por carecer de validez legal, toda vez, que no corresponden a la esfera jurídica de mis atribuciones normativas y reglamentarias, además de que todo lo actuado se encuentra perfectamente justificado y comprobado con el debido soporte documental y las autorizaciones correspondientes por parte del comité de adquisiciones.

Mediante escrito de fecha 20 de noviembre de 2023, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el mismo día, la C. T... de J... A... R..., quien fungió como vocal del comité de adquisiciones del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, manifestó lo siguiente:

...

Respuesta: Argumentos del sujeto fiscalizado:

Al respecto cabe señalar que no se encuentra dentro de mis deberes dichas actividades en mi carácter de vocal del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; lo anterior en virtud de que estas actividades las debió haber realizado el Órgano Interno de Control.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Es dable señalar que como vocal solo participamos en la aprobación de los Acuerdos que dicta el Comité de Adquisiciones respectivo, e incluso también participa como integrante del comité con voz, pero sin voto la Contraloría Municipal que está avalando el procedimiento de mérito, por lo que corresponde a dicho Comité técnico llevar a cabo los procedimientos adecuados que señalan la Ley de Adquisiciones en su artículo 43 y artículo 193 de la Ley Municipal, ambas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis a los argumentos y la documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos no son suficientes para solventar lo observado, la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Estado de Nayarit establece que el comité determinará la desproporción injustificada de los precios unitarios frente a los precios de mercado, por lo que la observación se tiene como no solventada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 4.AOP.22.MA.18.FISM-DF

Del análisis y revisión documental del expediente unitario de la adquisición dentro de la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal realizó pagos en exceso por un importe de \$60,169.20 (sesenta mil ciento sesenta y nueve pesos 20/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se describe a continuación:

1.- Respecto a la obra con número de contrato DGIDS-TUXPAN-F3-008/2022-LP, denominada “Adquisición de 587 lámparas tipo led de 40 watts para la rehabilitación de la red de alumbrado público en diversas localidades del municipio de Tuxpan, Nayarit.”, con periodo de ejecución del día 28 de marzo al 06 de mayo de 2022, existen diferencias en los suministros por un importe de \$60,169.20 (sesenta mil ciento sesenta y nueve pesos 20/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se describe en la siguiente tabla:

DIFERENCIAS EN LAS CANTIDADES DE MATERIALES SUMINISTRADOS								
No.	Material	Unidad	Cantidades				Precio Unitario \$	Monto Observado \$
			Suministrada	Almacén	Instaladas	Diferencia		
1	Adquisiciones de luminarias	PZAS	587	84	490	13	3,990.00	51,870.00
							Subtotal	51,870.00
							16% IVA	8,299.20
							Total	60,169.20

FUENTE: Expediente unitario de adquisiciones, Contrato DGIDS-TUXPAN-F3-008/2022-LP, Acta circunstanciada de visita de inspección física de obra TUXPAN-FISM-2022/09, números generadores, croquis y facturas.

Cabe señalar que de la visita de inspección se constató que la diferencia en los suministros radica en las cantidades que se tenían en almacén y las instaladas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 43, fracciones VIII y IX, 49, fracción III, 50 y 120 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$60,169.20 (sesenta mil ciento sesenta y nueve pesos 20/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general de infraestructura y desarrollo sustentable del 15 de agosto de 2022 al 16 de diciembre de 2022; presidente del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 9 de septiembre de 2022 al 12 de diciembre de 2022; secretario ejecutivo del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 1 de enero de 2022 al 12 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número MTN/CM/330/2023, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, la Contralora Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, manifestó lo siguiente:

En cumplimiento al oficio ASEN/AS-1037/2023...

...Tengo a bien remitir la documentación, comentarios y argumentos que se estiman pertinentes para efectos de desvirtuar las observaciones derivadas del referido Informe Individual Preliminar, mismos que se anexan al presente de manera escrita y en medio digital...

Respuesta:

Argumentes y Documentación de Solventación

Fueron enviados diversos archivos de los cuales se anexa copia certificada a los presuntos responsables para la atención de las mismas. Mediando el escrito (sic) presentados por la C. L... M... L... G...

Documentación. - Copia certificada de los oficios enviados a los presuntos responsables.

Mediante escrito de fecha 20 de noviembre de 2023, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit mismo día, la C. T... de J... A... R..., quien fungió como vocal del comité de adquisiciones del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, manifestó lo siguiente:

...

Respuesta: Argumentos del sujeto fiscalizado:

Se hace constar que no se encuentra dentro de mis deberes dichas actividades en mi carácter de vocal del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones. Arrendamientos y Contratación de Servicios por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, lo anterior en virtud de que estas actividades las debió haber realizado el Órgano interno de Control.

Es dable señalar que como vocal solo participamos en la aprobación de los Acuerdos que dicta el Comité de Adquisiciones respectivo, e incluso también participa como integrante del Comité con voz, pero sin voto la Contraloría Municipal que está avalando el procedimiento de mérito, por lo que corresponde a dicho Comité técnico llevar a cabo los procedimientos adecuados que señalan la Ley de Adquisiciones en su artículo 43 y artículo 193 de la Ley Municipal, ambas del Estado de Nayarit.

Asimismo, señalo sobre esta determinación, que el área Usuaria es la encargada de la guarda y custodia de los bienes y servicios que se compran por medio de la Ley de Adquisiciones del Estado, así lo marca el artículo 3°, fracción V, 14, y demás relativos y aplicables de la Nueva Ley de Adquisiciones del Estado y 20, fracción IV, 83 y demás relativos de su Reglamento; razón por la que se me debe liberar de cualquier responsabilidad administrativa, toda vez, que el supuesto pago en exceso en que se haya incurrido por el área pagadora se hizo a solicitud del área usuaria correspondiente una vez que le haya constado la entrega oportuna de las luminarias adquiridas y es su responsabilidad hacer las modificaciones adecuadas que sean necesarias, además como vocal del comité solo participamos en la aprobación de los Acuerdos que este órgano colegiado emite y no es

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

nuestro deber invadir la esfera de competencias y atribuciones de cada una de las áreas del ente público que solicita la adquisición.

Por último, se hace constar, que todas las presunciones que refiere la autoridad fiscalizadora como infringidas y en las que me señala como presunta responsable, no resultan atribuibles a la esfera de mis atribuciones como vocal del Comité de Adquisiciones, durante el periodo que estuve como tal del 08 de agosto al 12 de diciembre de 2022.

En ese mismo tenor cabe precisar, que los artículos 122, 123...

1. *El artículo 16...*

2. *Acorde a la jurisprudencia definida de la Suprema Corte de Justicia de la Nación..*

Primero. Tenerme por presentada solventando las presuntas responsabilidades del informe individual preliminar, con la personalidad con la que comparezco.

Segundo. - Se me conceda reunión técnica de aclaraciones para desvirtuar los hechos consignados en el Informe Individual Preliminar, cuando la revisora señale día y hora para su diligencia; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49, numeral III, párrafo tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit aplicable.

Tercero. - Se dejen sin efectos las presuntas observaciones en contra de la suscrita por carecer de validez legal, toda vez, que no corresponden a la esfera jurídica de mis atribuciones normativas y reglamentarias como vocal, además de que todo lo actuado se encuentra perfectamente justificado y comprobado con el debido soporte documental y las autorizaciones correspondientes por parte del comité de adquisiciones.

Mediante escrito de fecha 20 de noviembre de 2023, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit mismo día, la C. L... M... L... G... quien fungió como presidenta del comité de adquisiciones del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, manifestó lo siguiente:

...

Respuesta: Argumentos del sujeto fiscalizado:

Se hace constar que no entiendo porque no se les entregó toda la información y documentación solicitada por los auditores, ahí se encuentra en el archivo de la tesorería y el comité de adquisiciones, sería bueno que la autoridad responsabilice a quien no entrego lo requerido habiendo estado ahí, lo que significa que ocultaron o falsearon información legal e institucional.

...

Se anexa documentación siguiente:

- Expediente técnico de la obra: Adquisición de 587 lámparas tipo led de 40 watts para la rehabilitación de la red de alumbrado público en diversas localidades del municipio de Tuxpan, Nayarit. (607 fojas)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis a los argumentos y la documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos no son suficientes para solventar lo observado. El expediente técnico que remiten es el que se tuvo a la vista durante la auditoría, sin embargo, no emiten documentación que acrediten las diferencias en las cantidades de materiales suministrados y contabilizados durante la inspección física realizada a la adquisición de luminarias.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo

primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.22.MA.18.FISM-DF

Con la revisión del contrato de apertura de la cuenta bancaria número «...6476» de la institución bancaria «*Banco Nacional del México, S.A.*» utilizada para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) del ejercicio fiscal 2022 y los estados de cuenta bancarios, se constató que el Ayuntamiento no contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior, con el contrato de apertura de la cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del fondo, toda vez que dicha cuenta fue aperturada el 13 de diciembre de 2021.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 69, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo segundo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; 63, 64, fracciones V y IX, 65, fracción II, 115 y 117, fracciones III y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 10, fracción II y 28, fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxpan, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal del 1 de enero al 8 de agosto de 2022; tesorera municipal del 1 de enero al 12 de agosto de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Contralora Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit y Enlace, Lic. M... B... P... M... (Oficio número MTN/CM/330/2023 de fecha 19 de noviembre de 2023).

Acorde con lo observado por el ente fiscalizador Auditoría(sic) Superior del Estado de Nayarit y en el plazo concedido para que este Ayuntamiento presente argumentos, comentarios y u o pruebas a fin de desvirtuarlo, se remite la respuesta al Informe Preliminar derivado de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, en los términos siguientes:

Argumentos y Documentación(sic) de Solventación(sic)

A fin de atender lo observado, fue enviado el oficio número MTN/CM/289/2023, a la presunta responsable para la atención de la misma. Mediante escritos presentados con fecha 17 de noviembre de 2023, se tiene por hechas las manifestaciones y la documentación correspondiente.

Documentación. – Copia certificada(sic) del oficio número MTN/CM/289/2023; del escrito presentado por la C. N... S... R... A... en el que adjunta un CD y 2 sobres amarillos con documentación y del Arq. J... L... T... R..., presentado con fecha 17 de noviembre de 2023, así como copia simple de la documentación anexa.

Presidente Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, Arq. J... L... T... R... (Oficio número MTN/PM/104/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023).

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, del argumento y documentación en copia simple remitida, se confirma la apertura de la cuenta bancaria fuera del plazo establecido, asimismo, si bien se informa que se adjunta un (CD ROM) y 2 sobres, estos no contienen evidencia documental que aclare lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.22.MA.18.FISM-DF

Del análisis y revisión de la documentación remitida, se advierte que el Ayuntamiento de Tuxpan no manejó los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 y sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria específica, toda vez que se utilizaron dos cuentas bancarias, como se detalla a continuación:

RADICACIÓN DE RECURSOS					
Cuenta Contable	Póliza	Nombre de la Cuenta	Fecha de Depósito	Importe \$	Mes de Ministración
1112-002-0007	I00021	FONDO III BANORTE 2022 ...7878	31/01/2022	1,680,543.71	Enero
	I00040		28/02/2022	1,680,543.71	Febrero
	I00230		31/10/2022	1,680,543.71	Octubre
1112-03-0087	I00069	FONDO III 2022 BANAMEX ...6476	31/03/2022	1,680,543.71	Marzo
	I00094		29/04/2022	1,680,543.71	Abril
	I00115		31/05/2022	1,680,543.71	Mayo
	I00141		30/06/2022	1,680,543.71	Junio
	I00166		29/07/2022	1,680,543.71	Julio
	I00190		31/08/2022	1,680,543.71	Agosto
	I00211		30/09/2022	1,680,543.71	Septiembre
	Total			16,805,437.01	

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.18/SDC-01/2023, oficio de respuesta número MTN/PM/15/2023, MTN/CM/35/2023 y pólizas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 69, párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 63, 64, fracciones V y IX, 65, fracción II, 115 y 117, fracciones III y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 10, fracción II y 28, fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxpan, Nayarit, se establece como presunto responsable a: presidente municipal del 1 de enero al 8 de agosto de 2022 de H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Contralora Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit y Enlace, Lic. M... B... P... M... (Oficio número MTN/CM/330/2023 de fecha 19 de noviembre de 2023).

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Acorde con lo observado por el ente fiscalizador Auditoría Superior del Estado de Nayarit y en el plazo concedido para que este Ayuntamiento presente argumentos, comentarios y u o pruebas a fin de desvirtuarlo, se remite la respuesta al Informe Preliminar derivado de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, en los términos siguientes:

Argumentos y Documentación(sic) de Solventación(sic)

Mediante escritos presentados con fecha 17 de noviembre de 2023, se tiene por hechas las manifestaciones y la documentación correspondiente.

Documentación. – Copia certificada(sic) del Arq. J... L... T... R..., presentado con fecha 17 de noviembre de 2023 y copia simple de los documentos anexos.

Presidente Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, Arq. J... L... T... R...
(Oficio número MTN/PM/104/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, del argumento y documentación en copia simple remitida, se confirma que se utilizaron dos cuentas bancarias durante el ejercicio fiscal 2022 para el manejo de los recursos del fondo.

Es preciso establecer la incorporación de presunta responsabilidad a la tesorera municipal N... S... R... A... del periodo del 01 de enero de 2022 al 08 de agosto de 2022, toda vez que participó en la contratación de ambas cuentas bancarias.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.22.MA.18.FORTAMUNDF

Del análisis y revisión de la documentación remitida, se advierte que el Ayuntamiento de Tuxpan no manejó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2022 y sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria específica, toda vez que se utilizaron dos cuentas bancarias, como se detalla a continuación:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

RADICACIÓN DE RECURSOS

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS					
Cuenta Contable	Póliza	Nombre de la Cuenta	Fecha de Depósito	Importe \$	Mes de Ministración
1112-02-006	I00021	Fondo IV Banorte 2022	31/01/2022	1,854,932.78	Enero
	I00040		28/02/2022	1,494,885.78	Febrero
	I00051		04/03/2022	36,177.78	Febrero
	I00230		31/10/2022	1,873,021.71	Octubre
	I00249		30/11/2022	1,873,021.71	Noviembre
	E01481		09/12/2022	360,047.00	Febrero
	I00262		19/12/2022	1,873,021.71	Diciembre
1112-03-008	I00069	Fondo IV 2022 7012/8006484	31/03/2022	1,873,021.71	Marzo
	I00094		29/04/2022	1,873,021.71	Abril
	I00115		31/05/2022	1,873,021.71	Mayo
	I00141		30/06/2022	1,873,021.71	Junio
	I00166		29/07/2022	1,873,021.71	Julio
	I00190		31/08/2022	1,873,021.71	Agosto
	I00211		30/09/2022	1,873,021.71	Septiembre
Total				22,476,260.44	

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.18/SDC-01/2023, oficio de respuesta número MTN/PM/15/2023, MTN/CM/35/2023 y pólizas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 69, párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 63, 64, fracciones V y IX, 65, fracción II, 115 y 117, fracciones III y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 10, fracción II y 28, fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxpan, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal del 1 de enero de 2022 al 8 de agosto de 2022; tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 12 de agosto de H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Contralora Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit y Enlace, Lic. M... B... P... M... (Oficio número MTN/CM/330/2023 de fecha 19 de noviembre de 2023).

Acorde con lo observado por el ente fiscalizador Auditoría(sic) Superior del Estado de Nayarit y en el plazo concedido para que este Ayuntamiento presente argumentos, comentarios y u o pruebas a fin de desvirtuarlo, se remite la respuesta al Informe Preliminar derivado de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, en los términos siguientes:

Argumentos y Documentación(sic) de Solventación(sic)

En relación a la presente observación, fue enviado el oficio número MTN/CM/289/2023, a la presunta responsable para la atención de la misma. Mediante escritos presentados con fecha 17 de noviembre de 2023, se tiene por hechas las manifestaciones y la documentación correspondiente.

Documentación. – Copia certificada(sic) del oficio número MTN/CM/289/2023; del escrito presentado por la C. N... S... R... A... en el que adjunta un CD y 2 sobres amarillos con documentación y del Arq. J... L... T... R..., presentado con fecha 17 de noviembre de 2023, así como copia simple de la documentación anexa.

Presidente Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, Arq. J... L... T... R... (Oficio número MTN/PM/104/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, del argumento y documentación en copia simple

remitida, se confirma que se utilizaron dos cuentas bancarias durante el ejercicio fiscal 2022 para el manejo de los recursos del fondo, asimismo, si bien se informa que se adjunta un (CD ROM) y 2 sobres, estos no contienen evidencia documental que aclare lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.22.MA.18.FORTAMUNDF

Con la revisión del contrato de apertura de la cuenta bancaria número «...6484» de la institución bancaria «*Banco Nacional de México, S.A*» utilizada para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio fiscal 2022, y los estados de cuenta bancarios, se constató que el Ayuntamiento no contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior, con el contrato de apertura de la cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del fondo, toda vez que dicha cuenta fue aperturada el 13 de diciembre de 2021.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 69, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo segundo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; 63, 64, fracciones V y IX, 65, fracción II, 115 y 117, fracciones III y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 10, fracción II y 28, fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxpan, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal del 1 de enero de 2022 al 8 de agosto de 2022; tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 12 de agosto de 2022 de H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Contralora Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit y Enlace, Lic. M... B... P... M... (Oficio número MTN/CM/330/2023 de fecha 19 de noviembre de 2023).

Acorde con lo observado por el ente fiscalizador Auditoria(sic) Superior del Estado de Nayarit y en el plazo concedido para que este Ayuntamiento presente argumentos, comentarios y u o pruebas a fin de desvirtuarlo, se remite la respuesta al Informe Preliminar derivado de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, en los términos siguientes:

Argumentos y Documentación(sic) de Solventación(sic)

Por su parte, fue enviado el oficio número MTN/CM/289/2023, a la presunta responsable para la atención de la misma. Mediante escritos presentados con fecha 17 de noviembre de 2023, se tiene por hechas las manifestaciones y la documentación correspondiente.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Documentación. – Copia certificada(sic) del oficio número MTN/CM/289/2023; del escrito presentado por la C. N... S... R... A... en el que adjunta un CD y 2 sobres amarillos con documentación y del Arq. J... L... T... R..., presentado con fecha 17 de noviembre de 2023, así como copia simple de la documentación anexa.

Presidente Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, Arq. J... L... T... R... (Oficio número MTN/PM/104/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, del argumento y documentación en copia simple remitida, se confirma la apertura de la cuenta bancaria fuera del plazo establecido, asimismo, si bien se informa que se adjunta un (CD ROM) y 2 sobres, estos no contienen evidencia documental que aclare lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.22.MA.18.FORTAMUNDF

Del análisis a la información y documentación remitida por el Ayuntamiento, por concepto de suministro de combustible con cargo a la partida «26101 denominada Combustibles, lubricantes y aditivos», se realizaron pagos al proveedor con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) TONF500316LP9, de lo cual se detectó que no se anexó la requisición por parte del área solicitante donde se describa el motivo del suministro, así como las actividades que se realizaron, adicional a lo anterior, en las bitácoras de combustible no se describe el kilometraje recorrido de cada vehículo, por lo que no se confirma que el combustible suministrado fue utilizado para fines institucionales, por un importe de \$755,870.49 (setecientos cincuenta y cinco mil ochocientos setenta pesos 49/100 moneda nacional), adicional a lo anterior, las siguientes irregularidades:

GASTOS POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE NO JUSTIFICADOS									
Póliza					CFDI				
Número	Fecha	Importe \$	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Justificado \$	No Justificado \$	Vehículos No Localizados \$	Irregularidad
E00135	02/02/2022	241,162.33	22880021-56DA-447E-9EE0-BAACE35C2EA6	04/01/2022	3,478.16	2,948.16	530.00		
			59FEAE25-B70C-4BEE-8F2C-6EC1F5D8DCD1	04/01/2022	5,894.00	2,926.81	2,967.19		
			3F9BE917-6FC6-494C-A452-D6BD26DBA7E1	04/01/2022	8,115.41	2,879.47	5,235.94	636.00	No se localiza el vehículo Unidad 7 en plantilla

Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

Póliza				CFDI				Vehículos	Irregularidad
Número	Fecha	Importe \$	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Justificado \$	No Justificado \$	No Localizados \$	
			39F16C5C-3872-4CF3-AC4E-69C884CFC7FF	07/01/2022	7,873.97	4,131.93	3,742.04	469.09	vehicular. No se localizan los vehículos Unidad 17 y 7 en plantilla vehicular.
			02B33F85-E0A4-459E-B119-1C4E385A1D0B	07/01/2022	11,783.01	3,617.03	8,165.98	110.18	No se localiza el vehículo Unidad 17 en plantilla vehicular.
			65679A0D-74F6-429D-9348-B592B8DFDF67	07/01/2022	4,783.16	3,297.06	1,486.10		
			3B421E74-DFD4-4886-8803-554928451BFD	12/01/2022	12,580.41	3,208.19	9,372.22		
			00081D2C-DD9F-4317-89C8-901BAFE93E77	12/01/2022	4,401.71	3,926.41	475.30	375.24	No se localiza el vehículo Unidad 17 en plantilla vehicular.
			D5C24C67-5249-4521-B3E8-6C1FEE9C2F75	12/01/2022	4,775.22	2,235.96	2,539.26	424.00	No se localiza el vehículo Unidad 7 en plantilla vehicular.
			9A6ECD9E-7F3C-4796-B044-D7CB3FB05DEF	12/01/2022	7,645.53	2,919.14	4,726.39	424.00	No se localiza el vehículo Unidad 7 en plantilla vehicular.
			39C73798-8D7A-4673-BAE0-CC729B476DF2	12/01/2022	6,722.80	2,010.86	4,711.94	848.00	No se localiza el vehículo Unidad 7 en plantilla vehicular.
			0B8A4060-A3C9-4F24-B96C-F0358FC4630C	13/01/2022	9,574.48	4,129.14	5,445.34	70.38	No se localiza el vehículo Unidad 7 en plantilla vehicular.
			3729DF86-5859-4423-9E8A-60B36445539A	15/01/2022	10,383.37	3,349.93	7,033.44	533.54	No se localizan los vehículos Unidad 17 y 7 en plantilla vehicular.
			890856B3-9670-42E7-8946-573CA46072DD	15/01/2022	9,703.37	3,408.86	6,294.51		
			F4ABC3DF-5EC1-4C7B-A15B-10AF6CA43AAE	18/01/2022	6,039.90	2,175.48	3,864.42		
			39E505FD-3FD2-4D3B-8BA0-42872EBBE5EB	01/02/2022	7,929.32	4,187.49	3,741.83		
			B8B45B6D-3296-4DAD-ADA0-5225C21F45DF	01/02/2022	7,452.01	2,939.98	4,512.03	640.50	No se localiza el vehículo Unidad 7 en plantilla vehicular.
			56E76B1F-6EB9-4901-ACE7-DCC0CE0DAEF3	01/02/2022	4,898.95	2,192.79	2,706.16	640.50	No se localiza el vehículo Unidad 7 en plantilla vehicular.
			9D2B281F-F6A3-	28/01/2022	6,947.66	3,327.60	3,620.06	477.11	No se localiza el

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza				CFDI					Irregularidad
Número	Fecha	Importe \$	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Justificado \$	No Justificado \$	Vehículos No Localizados \$	
E00820	05/07/2022	204,479.58	4280-BCCF-F26AD4175DA0						vehículo Unidad 17 en plantilla vehicular.
			EB8B3E90-D435-4CD4-93F6-CFDF34501C0	28/01/2022	6,757.09	2,244.15	4,512.94	425.00	No se localiza el vehículo Unidad 7 en plantilla vehicular.
			CC1A3FB0-54D8-420B-B364-4DA96ABAA154	28/01/2022	9,539.68	4,273.26	5,266.42	425.00	No se localiza el vehículo Unidad 17 en plantilla vehicular.
			6D535664-CC06-478C-8195-EB56BCAFE8AC	26/01/2022	10,471.77	2,246.09	8,225.68	1,062.50	No se localizan los vehículos Unidad 17 y 7 en plantilla vehicular.
			27E48E64-2811-4F91-A47B-B21C32523189	25/01/2022	10,108.39	4,251.32	5,857.07	637.50	No se localizan los vehículos Unidad 17 y 7 en plantilla vehicular.
			C9C55FE3-D980-4377-AD9B-394BAD5D3879	25/01/2022	2,808.12	1,877.69	930.43	425.00	No se localiza el vehículo Unidad 7 en plantilla vehicular.
			C865B553-0BC4-49BB-9E0B-339E04055519	25/01/2022	7,139.87	4,641.13	2,498.74	520.20	No se localiza el vehículo Unidad 17 en plantilla vehicular.
			E3D1AB7F-36F1-4F5E-A25E-F350AA2C80BC	25/01/2022	11,951.76	3,338.37	8,613.39	850.00	No se localiza el vehículo Unidad 7 en plantilla vehicular.
			CB69D015-EE75-4F42-9695-72661F48B817	22/01/2022	9,565.98	4,854.67	4,711.31	425.00	No se localiza el vehículo Unidad 7 en plantilla vehicular.
			84BAF202-35FE-432C-A3FA-2516A91DC1E2	22/01/2022	9,799.26	2,679.25	7,120.01	233.00	No se localiza el vehículo Unidad 17 en plantilla vehicular.
			B81FCE2C-7EAB-4527-B393-A8FC5083F38D	22/01/2022	4,786.15	2,367.40	2,418.75	425.00	No se localiza el vehículo Unidad 7 en plantilla vehicular.
			1E932444-7139-40C3-9342-6D241E14F32D	22/01/2022	13,276.21	3,393.80	9,882.41	424.00	No se localiza el vehículo Unidad 7 en plantilla vehicular.
			A37006C3-28FB-4064-946B-F3F64A5FC5BA	18/01/2022	3,975.61	2,740.56	1,235.05		
E00820	05/07/2022	204,479.58	EC85CD6D-9172-4AFD-9576-CFE19077CCFB	25/06/2022	6,605.15	1,032.21	5,572.94	539.03	No se localiza el vehículo Unidad 7 en plantilla vehicular.
			2A3841E6-1416-4CB6-ADCA-772E29D172D6	21/06/2022	8,850.81	3,175.51	5,675.30		

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157
Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65
www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			CFDI						Irregularidad
Número	Fecha	Importe \$	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Justificado \$	No Justificado \$	Vehículos No Localizados \$	
			0749E317-A722-4CFE-A442-BCD8C065582C	21/06/2022	6,079.81	2,241.25	3,838.56	868.00	No se localiza el vehículo Unidad 7 en plantilla vehicular.
			C1434653-20BB-4AFB-86A0-5A0470FBAAF4	21/06/2022	3,608.25	2,443.68	1,164.57	868.00	No se localiza el vehículo Unidad 7 en plantilla vehicular.
			03E92F0B-FEFD-424F-912A-C57171992E4E	21/06/2022	7,663.01	3,155.26	4,507.75	868.00	No se localiza el vehículo Unidad 7 en plantilla vehicular.
			8207B0F1-F38B-4A68-AE0B-139BEE5603F3	21/06/2022	9,047.50	2,220.60	6,826.90	217.00	No se localiza el vehículo Unidad 17 en plantilla vehicular.
			9DB315D1-0708-411B-AEC2-EBFFF12E368C	21/06/2022	7,697.97	4,153.47	3,544.50		
			1D3782EB-403F-4959-B0D1-2A00F598E97F	21/06/2022	9,037.60	4,688.27	4,349.33	434.00	No se localiza el vehículo Unidad 17 en plantilla vehicular.
			0896FCB9-037C-489C-AB66-FA46F0576B86	21/06/2022	9,359.01	3,014.42	6,344.59		
			5BE1501A-B1F3-428E-8288-FC6AAE55B468	21/06/2022	7,788.36	1,722.43	6,065.93	654.11	No se localiza el vehículo Unidad 7 en plantilla vehicular.
			222DEE39-9CC9-4302-ADE4-6D3EE1C2D21E	11/06/2022	3,176.30	2,560.08	616.22		
			2185C221-BE9D-4E25-9733-F5D9468C330D	11/06/2022	5,157.91	2,425.16	2,732.75		
			80211D22-230D-4530-8BD9-4CD5C89F2C23	11/06/2022	6,209.57	1,849.55	4,360.02	436.00	No se localiza el vehículo Unidad 17 en plantilla vehicular.
			BC857588-A4AD-4B7C-BAF4-D4DBFC9A6846	11/06/2022	9,013.84	3,426.05	5,587.79	545.48	No se localiza el vehículo Unidad 7 en plantilla vehicular.
			02935C14-DEC3-44F0-A7AB-316C0F558E7D	11/06/2022	7,685.62	2,637.69	5,047.93	296.52	No se localiza el vehículo Unidad 7 en plantilla vehicular.
			D3FD37EB-FB17-4CFC-96A8-3C04F12D5858	01/07/2022	7,672.02	3,398.35	4,273.67	1,206.70	No se localizan los vehículos Unidad 7 y 17 en plantilla vehicular.
			7A6B3E38-42EB-47D4-8D79-89363DF5AB83	01/07/2022	6,191.76	1,315.74	4,876.02	438.80	No se localiza el vehículo Unidad 7 en plantilla vehicular.
			E19BC0D6-B195-44B7-9510-	01/07/2022	7,685.35	2,704.82	4,980.53	436.80	No se localiza el vehículo Unidad

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			CFDI						Irregularidad
Número	Fecha	Importe \$	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Justificado \$	No Justificado \$	Vehículos No Localizados \$	
			45D6EC6893AA						7 en plantilla vehicular.
			45DA83F5-7A50-4904-9CCF-25BA949F835B	01/07/2022	7,539.85	1,776.95	5,762.90	1,747.20	No se localizan los vehículos Unidad 7 y 17 en plantilla vehicular.
			225636DF-7582-4E53-9536-8A5AD6E05E94	30/06/2022	4,394.03	1,991.63	2,402.40	1,092.00	No se localizan los vehículos Unidad 7 y 17 en plantilla vehicular.
			2629C150-4A18-4106-AE02-357E5A0F828B	30/06/2022	3,516.28	3,017.52	498.76	436.80	No se localiza el vehículo Unidad 7 en plantilla vehicular.
			E4C0361B-DEE3-4CC5-A533-FBE3EF8A4D6C	30/06/2022	6,331.34	3,219.45	3,111.89		
			40AEC1E8-10D4-45E8-89F7-2DFA9B9B86D0	30/06/2022	7,210.51	2,351.23	4,859.28	436.80	No se localiza el vehículo Unidad 7 en plantilla vehicular.
			79A73188-B3B3-430B-BB0A-BD9A2B586BC6	30/06/2022	8,541.02	2,813.55	5,727.47	872.00	No se localiza el vehículo Unidad 7 en plantilla vehicular.
			3A2199B0-3B59-4326-8B58-B30B41C556AF	30/06/2022	10,283.91	2,651.67	7,632.24	654.00	No se localiza el vehículo Unidad 7 en plantilla vehicular.
			F1EA74DE-CC90-4B27-97F1-BE29BDB7FB48	30/06/2022	7,988.03	3,047.96	4,940.07	218.00	No se localiza el vehículo Unidad 17 en plantilla vehicular.
			BB76BA2A-5BB9-4228-AEF6-FD20BE6AAB6B	30/06/2022	1,780.56	1,164.56	616.00		
			39ED12E2-C7B0-46D8-881F-5CB5BF270F39	30/06/2022	3,328.55	1,874.35	1,454.20		
			8F9C869B-D94B-48A9-A419-1154C22ED852	25/05/2022	9,398.70	5,577.84	3,820.86		
			D548C5A9-18A8-4F3B-9905-F99F9605BCEE	25/06/2022	5,636.96	2,569.05	3,067.91	868.00	No se localiza el vehículo Unidad 7 en plantilla vehicular.
E00821	19/07/2022	91,438.82	4CF86D55-6819-4672-9EF5-B1018B03BFBD	14/07/2022	6,879.65	2,685.20	4,194.45	659.70	No se localiza el vehículo Unidad 7 en plantilla vehicular.
			84A3CEA3-6601-4F8A-974D-A1A645947F98	14/07/2022	5,650.93	2,734.13	2,916.80		
			3300BE9B-6A37-4DCC-8221-814C356D1549	14/07/2022	11,346.31	2,816.48	8,529.83	659.70	No se localiza el vehículo Unidad 7 en plantilla vehicular.

Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			CFDI					Vehículos No Localizados \$	Irregularidad
Número	Fecha	Importe \$	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Justificado \$	No Justificado \$		
E00833	03/08/2022	122,852.66	AA4B875D-C3D0-4505-B517-226D5479932F	14/07/2022	4,783.32	2,663.87	2,119.45		
			464F65A8-E95D-459E-9960-7F4E74D47A75	14/07/2022	4,964.22	2,559.57	2,404.65		
			D00AF3E0-544F-4FE9-BF0F-52EFCBC6A41	14/07/2022	7,756.91	2,067.06	5,689.85		
			79F52853-AB6D-4F52-B8F3-1F02C56296B6	14/07/2022	9,667.82	3,867.55	5,800.27		
			0089FF61-29AF-4C41-8E86-9E2F5C179D4A	14/07/2022	8,316.15	2,025.34	6,290.81	659.70	No se localiza el vehículo Unidad 7 en plantilla vehicular.
			946DC35D-AC9F-459F-BAEC-0F412C8491A0	14/07/2022	4,752.85	2,113.41	2,639.44		
			ADC75F45-D1BF-4F9B-ADD6-64E72C485AAA	14/07/2022	10,064.40	2,850.88	7,213.52	439.80	No se localiza el vehículo Unidad 7 en plantilla vehicular.
			095E3CF4-7F31-477F-8E54-6228253E6DA8	14/07/2022	3,281.50	1,962.10	1,319.40		
			FA4F48E7-41E6-4679-886F-C7D7F77F530F	14/07/2022	5,557.55	3,674.80	1,882.75	439.80	No se localiza el vehículo Unidad 7 en plantilla vehicular.
			141168D6-F3FB-4AF8-B20D-B3DE050F62E9	14/07/2022	8,417.21	1,635.82	6,781.39	511.31	No se localiza el vehículo Unidad 7 en plantilla vehicular.
			20BD9F23-E470-4154-9FB1-1EAED2482D01	01/08/2022	3,539.80	2,755.80	784.00	336.00	No se localiza el vehículo Unidad 7 en plantilla vehicular.
			7E150353-539F-40BC-9A7E-08AB8FF159CA	01/08/2022	5,151.04	2,586.64	2,564.40		
			59A5B025-BFF4-4208-AFF3-3DA13E74CF4C	01/08/2022	8,905.01	3,121.65	5,783.36	1,561.70	No se localizan los vehículos Unidad 7 y 17 en plantilla vehicular.
			001EF0F1-9B10-477B-80A4-994091A28889	30/07/2022	6,166.48	2,994.90	3,171.58	447.00	No se localiza el vehículo Unidad 7 en plantilla vehicular.
			CE3F2EF1-4BE8-43E9-B5C3-6940A85DE536	30/07/2022	8,695.84	3,271.86	5,423.98	670.50	No se localiza el vehículo Unidad 17 en plantilla vehicular.
			E15D92B9-95D4-4394-8253-562FB24565E4	28/07/2022	9,754.39	2,427.43	7,326.96		
			4A37A6BB-F1B9-4B82-A170-	28/07/2022	9,941.42	3,429.58	6,511.84	1,113.50	No se localizan los vehículos

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza				CFDI					Irregularidad
Número	Fecha	Importe \$	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Justificado \$	No Justificado \$	Vehículos No Localizados \$	
			4A150E8ECD3B						Unidad 7 y 17 en plantilla vehicular.
			875BB181-C430-44AD-BECF-4F56C1C4FE39	28/07/2022	1,959.76	1,425.28	534.48		
			F28257B7-295A-4027-8FBC-CE9EDE57044F	28/07/2022	3,766.01	3,097.91	668.10		
			82E2B7E6-EC7E-4FE1-BCF0-9A17B0CEE830	26/07/2022	9,361.82	1,963.70	7,398.12		
			78092F73-B826-4D42-91DE-AB8E1367BC96	26/07/2022	7,584.50	3,095.53	4,488.97		
			E3B23D07-D0CE-4D59-9012-FD5B1D4EF288	23/07/2022	5,341.29	1,420.16	3,921.13	665.70	No se localiza el vehículo Unidad 7 en plantilla vehicular.
			B29E00C2-9E78-4C1D-B981-7E527D1E8729	23/07/2022	8,305.92	2,376.33	5,929.59	665.70	No se localiza el vehículo Unidad 17 en plantilla vehicular.
			2BD156E8-66DC-4D8D-B00F-2C0BCEF531D6	21/07/2022	10,657.34	3,760.77	6,896.57	665.70	No se localiza el vehículo Unidad 7 en plantilla vehicular.
			F5A9E63B-8D45-4DCA-871C-7CE36E79053E	21/07/2022	3,978.12	2,085.86	1,892.26		
			F5A9E63B-8D45-4DCA-871C-7CE36E79053E	21/07/2022	3,750.11	3,306.31	443.80		
			9D778558-D10C-4451-9BA6-616A84395626	21/07/2022	10,036.98	3,117.38	6,919.60	552.25	No se localiza el vehículo Unidad 7 en plantilla vehicular
			DCE81203-24EE-49CA-9E41-7C3049DA3ABB	16/07/2022	5,956.83	1,914.21	4,042.62	1,325.40	No se localizan los vehículos Unidad 7 y 17 en plantilla vehicular.
E00995	18/08/2022	52,303.49	B7F3DFE9-1005-4410-94D9-75BA8F3AD3BA	09/08/2022	5,081.80	1,372.12	3,709.68	673.50	No se localiza el vehículo Unidad 17 en plantilla vehicular.
			7A1A2E40-EC55-49D0-BB78-AAE3DA133900	09/08/2022	3,794.05	2,559.30	1,234.75		
			A5607006-4C84-49D6-AEDD-F51207E333CB	09/08/2022	4,894.71	1,419.56	3,475.15		
			BDC1AE4C-4FD5-4D7A-A10A-AD4CDC91465D	08/08/2022	6,218.65	2,992.34	3,226.31	673.50	No se localiza el vehículo Unidad 7 en plantilla vehicular.
			6E6AF96A-A1FE-4245-B9E4-81623542577B	06/08/2022	6,303.21	2,533.00	3,770.21		

Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

Póliza				CFDI					Irregularidad
Número	Fecha	Importe \$	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Justificado \$	No Justificado \$	Vehículos No Localizados \$	
E00996	29/08/2022	34,411.29	4F621F7B-BB86-480A-9504-1C9850518836	05/08/2022	10,464.36	3,484.91	6,979.45		
			A2D0D251-877C-4146-BC52-149D8EC81A60	04/08/2022	5,418.40	2,738.50	2,679.90		
			11416335-D807-4625-A887-628D473822BB	03/08/2022	10,128.31	2,786.83	7,341.48	1,568.00	No se localizan los vehículos Unidad 7 y Unidad 17 en plantilla vehicular.
			A8AF864A-9C06-4BE9-BA33-0DEB51848216	17/08/2029	7,944.57	3,750.45	4,194.12	450.00	No se localiza el vehículo Unidad 7 en plantilla vehicular.
			EF11BE65-B714-4543-9C52-54747E11BB1E	15/08/2022	2,634.46	1,306.96	1,327.50	675.00	No se localiza el vehículo Unidad 7 en plantilla vehicular.
			E74D24DF-9C73-41E3-BA92-6F9D4D0C661B	15/08/2022	5,475.86	3,547.62	1,928.24		
			D9C65E4B V - 9064-44D4-82BE-60E546F35EED	15/08/2022	5,399.72	2,954.80	2,444.92		
			F80212C6-53BF-4D6D-B188-3BC1E6A50402	15/08/2022	5,801.97	2,604.96	3,197.01	898.00	No se localiza el vehículo Unidad 17 en plantilla vehicular.
			A101B8CD-A430-484E-B18F-EEE636125BB0	12/08/2022	3,144.72	2,081.60	1,063.12		
			8566DADF-0B0C-4E15-A007-DCA2FF18F59B	12/08/2022	4,009.99	1,616.78	2,393.21		
E01026	31/08/2022	64,902.97	92E88731-A18C-4644-9E01-EF5AC46AB3B4	18/08/2022	5,209.09	1,448.09	3,761.00	1,575.00	No se localizan los vehículos Doble Cabina no. 17, honda Azul no. 36 y Camioneta Café no. 7 en plantilla vehicular.
			793EE50C-6EE4-4C78-B507-3963C3FF3680	19/08/2022	7,670.09	4,251.08	3,419.01	1,184.33	No se localizan los vehículos honda Azul no. 36 y camioneta Blanca no. 99 en plantilla vehicular.
			87138E30-9F28-4A24-94FE-6E68488B63D6	20/08/2022	4,830.10	1,789.58	3,040.52	1,323.72	No se localizan los vehículos camioneta café no. 7 y Gran 110 Hundy no. 101 en plantilla vehicular.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza				CFDI				Vehículos	Irregularidad
Número	Fecha	Importe \$	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Justificado \$	No Justificado \$	No Localizados \$	
			E1D7AD9F-5B1A-4A40-B196-A9E9CFC36ED6	24/08/2022	8,165.99	3,423.69	4,742.30	112.50	No se localiza el vehículo camioneta café no. 7 en plantilla vehicular.
			7C3BAE34-979F-4DF0-9EB6-C492B1593183	24/08/2022	5,124.36	2,757.99	2,366.37	1,061.66	No se localizan los vehículos Camioneta Café no. 7 y Gran Hurdy no. 101 en plantilla vehicular.
			C9224AFD-3A31-4DDF-8BAE-39B97359C134	24/08/2022	3,023.82	1,291.28	1,732.54	675.00	No se localiza el vehículo Honda Azul no. 36 en plantilla vehicular.
			72077333-AD87-4ED1-9141-35DB82BDD5CC	24/08/2022	5,269.82	2,081.32	3,188.50	225.00	No se localiza el vehículo Camioneta Blanca no. 17 en plantilla vehicular.
			2521394C-D0CB-45ED-B041-82CAA083243D	26/08/2022	4,937.84	1,777.77	3,160.07	675.00	No se localiza el vehículo no. 17 en plantilla vehicular.
			2AA99E73-32F1-4BBC-A5AF-6D72D640414F	26/08/2022	8,905.43	3,240.82	5,664.61	960.18	No se localiza el vehículo Honda Azul no. 36 en plantilla vehicular.
			EACEC3EC-EBAE-44C5-9BB5-D833162689E4	29/08/2022	4,639.53	2,827.98	1,811.55	902.00	No se localizan los vehículos Unidad 7 y Unidad 17 en plantilla vehicular. No se adjuntan recibos de estación de servicios o tickets de consumo.
			4C1E4C1E-B902-42C2-B45A-2EE48F96EE6A	29/08/2022	7,126.90	3,598.68	3,528.22	2,197.77	No se localizan los vehículos Camioneta Negra no. 104 y Toyota Roja Rav no. 102 en plantilla vehicular. No se adjuntan recibos de estación de servicios o tickets de consumo.

Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

Póliza				CFDI					Irregularidad
Número	Fecha	Importe \$	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Justificado \$	No Justificado \$	Vehículos No Localizados \$	
E01057	26/09/2022	104,197.50	7FC2286F-5D49-4EB4-92CA-59734DE6553F	22/09/2022	6,983.94	3,628.19	3,355.75	555.00	No se localiza el vehículo mustan no. 44 en plantilla vehicular.
			7FC2286F-5D49-4EB4-92CA-59734DE6553F	15/09/2022	4,764.03	2,841.80	1,922.23	656.83	No se localizan los vehículos no. 7 y 17 en plantilla vehicular.
			E2214C30-7650-4A1D-B410-5A4F4F693F06	15/09/2022	5,976.59	3,767.31	2,209.28	894.33	No se localizan los vehículos Explorer no. 7 y Grand Hunday no. 101 en plantilla vehicular.
			2B936611-6B2F-48B1-ADC3-544F4DE499FB	14/09/2022	14,292.87	3,984.94	10,307.93	4,320.89	No se localizan los vehículos Camioneta Café no. 7, Nav-4 Toyota no. 102, Carro Azul no. 36, Moto Italika Poda 109, Ranger Blanca no. 17, Nissan Blanca no. 99 y Moto Verde Italika no. 110 en plantilla vehicular.
			CF04BE8D-055F-4783-A55A-3CCD4AAF222D	13/09/2022	2,277.10	1,831.10	446.00		
			34BC134E-602B-4902-A18F-7D66E2C38BF1	13/09/2022	4,779.89	3,553.39	1,226.50		
			07BE59E8-9F80-4B4D-B8D9-F231CE2A081D	13/09/2022	9,682.89	4,110.58	5,572.31	2,999.02	No se identifican los vehículos Camioneta Moto Negra no. 97, Chevrolet Negra no. 104, Nav Toyota no. 102, Carro Azul no. 36 y Ranger Blanca no. 17 en plantilla vehicular.
			DF6A68EE-143A-4394-BB2D-A09E0CE12155	10/09/2022	5,674.48	2,374.37	3,300.11	1,002.61	No se identifican los vehículos honda azul no. 36 y Dustir Blanca no. 87 en plantilla vehicular

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			CFDI						Irregularidad
Número	Fecha	Importe \$	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Justificado \$	No Justificado \$	Vehículos No Localizados \$	
E01056	26/09/2022	28,059.72	BB59BAA1-DB4E-40C4-9948-71842BD74DAE	10/09/2022	10,901.29	4,237.00	6,664.29	600.25	No se identifica el vehículo hunday no. 101 en plantilla vehicular.
			19D18FD7-9013-4EA7-BF8F-8EA5E96FE620	10/09/2022	8,930.46	3,848.47	5,081.99	950.02	No se identifica el vehículo no. Rav-4 no. 102 en plantilla vehicular.
			FCE18935-D50B-4DCA-B910-BD8213FFOC3F	08/09/2022	8,716.10	4,482.47	4,233.63	2,923.97	No se identifican los vehículos Ranger Doble Cabina no. 17, Honda Azul no. 36, Camioneta Café barela no. 7 y RAV- 4 no. 102 en plantilla vehicular.
			C89322EF-BB10-44B0-96E0-55156652A076	08/09/2022	3,376.78	3,005.48	371.30		
			4BCDC527-7AE1-4B98-AF32-3700DD18C0ED	08/09/2022	5,357.68	3,570.57	1,787.11	1,022.11	No se identifica el vehículo honda azul no. 36 en plantilla vehicular.
			E28A8786-F38C-4D4D-A5D3-33FBB3438D90	06/09/2022	6,646.05	3,768.74	2,877.31	1,003.50	No se identifican los vehículos Ranger no. 17 y Vento no. 108 en plantilla vehicular
			963A0905-0B8A-4D06-BDFA-A7C98BD2D702	06/09/2022	5,837.35	3,795.59	2,041.76	1,109.58	No se identifican los vehículos Ranger Blanca no. 17 y RAV-4 en plantilla vehicular.
			9B3418BA-AD25-4660-92FE-3ECE618EB967	31/08/2022	3,413.49	2,520.01	893.48		
			4FD34384-E8C8-4047-9640-BA544A627BB7	31/08/2022	3,565.86	1,797.60	1,768.26	934.25	No se localiza el vehículo Mazda Azul no. 36 en plantilla vehicular
			13540D2F-46BC-4637-834F-92FA47150781	31/08/2022	6,442.13	1,203.27	5,238.86	1,105.00	No se localizan los vehículos Ford Ranger no. 17 y Grant Hordy no. 101 en plantilla vehicular.
			E428A7FA-9D91-	01/09/2022	5,024.04	2,099.38	2,924.66	1,617.96	No se localizan

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza				CFDI					Irregularidad
Número	Fecha	Importe \$	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Justificado \$	No Justificado \$	Vehículos No Localizados \$	
E01189	03/10/2022	109,102.99	447E-ABA9-01DD77AB1FBE						los vehículos Ford Ranger Blanca no. 17 y Honda Azul no. 36 en plantilla vehicular.
			E88F700D-C580-4D7A-B0B7-C18B1B370D22	01/09/2022	9,614.20	2,241.09	7,373.11	2,689.18	No se localizan los vehículos Camioneta Café no. 7, Hundy 110 no. 110, moto DM 200 no. 105 y Honda Azul no. 36 en plantilla vehicular. 6/14
			4DC5BDDE-C721-4A51-8F78-759DA926DDA6	01/10/2022	11,128.56	3,359.43	7,769.13	2,938.15	No se localizan los vehículos Explorer Café no. 7, S-10 negra, Mazda Azul no. 36 en plantilla vehicular.
			31B49240-9E32-4E46-92EF-65F9DF3868C7	30/09/2022	7,469.17	3,809.20	3,659.97	451.00	No se localiza el vehículo Ford Ranger Blanca no. 17 en plantilla vehicular.
			D5492C79-0049-4AAA-81B5-6FFFEAEBD73E	30/09/2022	6,708.61	3,797.26	2,911.35	1,437.95	No se localizan los vehículos Mazda Azul no. 36, Explorer, Ford Café no. 7 Ranger Blanca no. 17, en plantilla vehicular.
			9B6860B5-FA40-41C8-AB5F-61B88B83474D	29/09/2022	8,697.30	4,850.84	3,846.46	940.22	No se localiza vehículo Mazda Azul no. 36 en plantilla vehicular.
			9D2E6EFC-7AD7-40C0-AFF0-73FAF32AE6B4	28/09/2022	8,892.30	4,329.22	4,563.08	2,798.41	No se localizan los vehículos Mazda Azul no. 36, Ranger Blanca no. 17, RAV 4 no. 102, Ford Gris no. 103 en plantilla vehicular
			OCE2F249-4ECA-43C8-8AB7-EDCD4C14C7DF	28/09/2022	2,985.21	2,985.21	0.00		
			BE727A7E-DEE7-448A-A5BF-D6B33787FDAA	28/09/2022	5,836.61	4,528.71	1,307.90		

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			CFDI					Vehículos No Localizados \$	Irregularidad
Número	Fecha	Importe \$	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Justificado \$	No Justificado \$		
			F5C12F51-AA4B-4246-9207-FF0CAD3573BC	26/09/2022	9,067.75	3,672.25	5,395.50	2,132.57	No se localizan los vehículos Mazda Azul no. 36, Mustang azul no. 111 en plantilla vehicular.
			BE727A7E-DEE7-448A-A5BF-D6B33787FDAA	26/09/2022	7,385.80	4,579.55	2,806.25	1,883.04	No se localizan los vehículos Explorer Café no. 7, Chevrolet Negra no. 104, Hyundai no. 101, Ford ranger blanca no. 17 en plantilla vehicular.
			E13E25ED-E3C3-4DB2-B91C-688AC23246EA	26/09/2022	8,636.12	3,985.85	4,650.27	1,737.27	No se localizan los vehículos Ranger blanca no. 17, Hyundai no. 101 y Mazda Azul no. 36 en plantilla vehicular.
			E8A7D1B2-1C06-4A5E-9970-A0C30EC52A31	26/09/2022	10,215.13	4,415.35	5,799.78	1,347.00	No se localizan los vehículos Camioneta Nissan no. 99, Camioneta no. 7, Ranger Blanca no. 17 en plantilla vehicular
			8CD3D660-3B45-411B-BCC7-CC748A568C35	26/09/2022	6,980.00	4,379.44	2,600.56	2,271.06	No se localizan los vehículos Mazda Azul no. 36, Ranger Blanca no. 17, Toyota Rojo RAV no. 102. en plantilla vehicular
			2E86D9B8-4C84-46D8-ACFB-C9E7C19156A0	29/06/2022	4,721.85	4,721.85	0.00	743.82	No se localiza vehículo Hunday Gris no. 101, en plantilla vehicular.
			5CCA508C-8DDE-4CA7-BC42-5352917956D5	29/09/2022	6,918.09	4,634.09	2,284.00	1,392.00	No se localizan los vehículos Mazda Azul no. 36, Ranger Blanca no. 17 en plantilla vehicular.
			5CCA508C-8DDE-4CA7-BC42-5352917956D5	22/09/2022	3,460.49	3,014.49	446.00		

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157
Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65
www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza				CFDI					Irregularidad
Número	Fecha	Importe \$	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Justificado \$	No Justificado \$	Vehículos No Localizados \$	
E01190	07/10/2022	45,159.06	36E71339-C275-4491-ADCA-985E8A3C95F6	07/10/2022	9,565.33	4,391.59	5,173.74	2,401.20	No se localizan los vehículos Mazda Azul no. 36, Ranger Blanca no. 17, 102 RAV-4 no. 102 y Camioneta Gris no. 103 en plantilla vehicular.
			F2007F46-3D76-41C1-9F6B-3A82FB6BB5BB	07/10/2022	7,791.05	4,944.66	2,846.39	1,129.50	No se localizan los vehículos Moto Italika Verde no. 110, Ford Ranger Blanca, Chevrolet Negra no. 115 en plantilla vehicular.
			A35AF030-ADE5-4CF7-9DA2-432884071307	06/10/2022	3,129.31	2,565.56	563.75	563.75	No se localizan el vehículo Chevrolet Negra no. 115 en plantilla vehicular.
			EE4839B1-18B6-4FD1-BA2D-B1C65AC6D11E	10/06/2022	8,563.61	4,771.11	3,792.50	2,083.10	No se localizan los vehículos Explorer Ford Café no. 07, Hunday Gris no. 101 y Ranger Blanca Ford no. 17 en plantilla vehicular.
			6B9EFE84-585B-4167-A393-D99DBDF8736A	06/10/2022	8,369.66	6,128.94	2,240.72	2,255.05	No se localiza vehículo Toyota Roja no. 102 y Ford Gris no. 103 en plantilla vehicular.
			A51478EB-020A-42CF-854A-0C5D1C8C5F08	06/10/2022	7,740.10	3,767.06	3,973.04	1,919.30	No se localiza vehículo Mazda Azul no. 36, RAV no. 102 y Ford Ranger Blanca no. 17 en plantilla vehicular.
E01192	22/11/2022	48,502.40	E46BC5F9-5FE6-4E9D-8C73-8A46DB65A6D0	18/11/2022	6,548.77	4,039.06	2,509.71	547.50	No se localiza vehículo Hunday Gris no. 101, en plantilla vehicular.
			F789EAE8-A5D9-4FE8-A9B7-79D8E7B22C1B	18/11/2022	7,999.64	4,218.12	3,781.52	2,067.80	No se localizan los vehículos Mazda Azul no. 36, Ranger

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza				CFDI				Vehículos No Localizado s \$	Irregularidad
Número	Fecha	Impor te \$	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Justifica do \$	No Justificado o \$		
			F789EAE8-A5D9-4FE8-A9B7-79D8E7B22C1B	17/11/2022	8,326.89	5,250.94	3,075.95	1,597.20	Blanca no. 17 y Ranger Negra no. 104 en plantilla vehicular. No se localizan los vehículos Mazda Azul no. 36, Camioneta Café no. 07, Itálica Amarilla no. 105 en plantilla vehicular.
			18AA5064-CBB2-4BCF-AD95-D38F307B8D6D	17/11/2022	3,810.26	2,821.90	988.36	988.36	No se localiza vehículo Mazda Azul no. 36, en plantilla vehicular.
			32ECC7A9-667B-40FD-BECB-1258CAE15D30	17/11/2022	7,172.04	2,592.04	4,580.00	916.00	No se localiza vehículo Ford Ranger Blanca no. 7, en plantilla vehicular.
			DD548FE0-D7A8-4CC1-87DC-99AEF4FF8254	17/11/2022	5,163.61	3,828.99	1,334.62	114.50	No se localizan el vehículo Itálica Amarilla no. 105 en plantilla vehicular.
			FEC9C96B-41DA-4FC7-B395-A0D72FEC4C38	17/11/2022	9,481.19	4,841.31	4,639.88	1,145.00	No se localizan los vehículos S10 Negra, Ford Ranger Blanca no. 17 en plantilla vehicular.
E01202	23/11/2022	63,843.38	A858A7CE-303F-4E2F-8F90-14BDEB57A6B5	11/11/2022	7,488.80	3,730.07	3758.73	1,933.49	No se identifican el vehículo Mazda Azul X5 en la plantilla vehicular.
			19AA1F36-FEB2-41F7-A66F-52740DE43CD5		6,503.08	4,076.20	2,426.88	695.02	No se identifican los vehículos Mazda, Honda Gris en la plantilla vehicular.
			D42D2321-22B0-4B79-985A-FC62FBDCCCE5D		10,565.37	3,733.53	6,831.84	5,274.64	No se identifican los vehículos Mazda azul X5, Camioneta Gris no. 88, Chevrolet Negra no. 104, Explorer Ford

Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza				CFDI				Vehículos	Irregularidad
Número	Fecha	Importe \$	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Justificado \$	No Justificado \$	No Localizados \$	
			7BB22BAC-1ABA-4CFA-9334-E02BB68A25D1		2,899.83	2,899.83	0.00	0.00	café no. 7, Ford Ranger Blanco no. 17 e Italika DM200 Amarilla no. 105 en la plantilla vehicular.
			F170174D-DDC6-4310-9A45-4B0F8AF5C0AF		6,822.92	4,334.33	2,488.59	1,458.09	No se identifican los vehículos Mazda Azul X5, Explorer Ford café no. 7 en la plantilla vehicular.
			2CA7F943-6F93-4027-A5F1-7B599F9D6BCA		9,423.46	3,206.50	6,216.96	994.43	No se identifican los vehículos Mazda azul X5, Ford ranger blanco no. 17 en la plantilla vehicular.
			5440A3F8-14A6-44A6-A1A9-13ECFA495111		7,527.21	3,711.98	3,815.23	3,014.03	No se identifican los vehículos Hunday no. 101, Chevrolet Negra no. 115, Ford Ranger Blanco no. 17 en la plantilla vehicular, así como no se identifica el consumo del ticket terminación ...9490.
			E6D54458-F63A-4B7C-A280-E591215BF876		2,649.35	2,649.35	0.00	0.00	
			00476384-4A0E-48A8-A60E-5D1A8122FD33		9,963.36	3,959.87	6,003.49	3,579.36	No se identifican los vehículos Mazda Azul X5 36, alteración de recibo de estación de núm. 1122, Mazda Gris no. 45, Ford Ranger Blanca no. 17, Nissan Frontier Gris, Renault blanca en la plantilla

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza				CFDI					Irregularidad
Número	Fecha	Importe \$	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Justificado \$	No Justificado \$	Vehículos No Localizados \$	
E01200	23/11/2022	40,902.61	8310EE37-563E-4F2D-9023-A103F4EFE4AA		7,541.63	5,258.34	2,283.29	1,224.48	vehicular. No se identifica el vehículo Ford Ranger Blanca no. 17 en la plantilla vehicular, así como no se identifica a que vehículo se suministra el servicio según ticket terminación 7230.
			9FA126EA-C933-4183-97FE-09BBB007D996		3,125.49	3,125.49	0.00	0.00	
			E0F080D6-9CB4-43B8-92DA-6262559F17A7		2,404.37	2,404.37	0.00	0.0	.
			2C6BEC8E-7C3C-48F9-89E1-A60B26F3A292		4,177.05	3,398.80	778.25	778.25	No se identifican los vehículos Ford Ranger Blanca no. 17, DM200 Italika Azul no. 67, Moto DM200 Italika no. 105 en la plantilla vehicular.
			166C5E72-239D-4C1F-BE5E-12E0B048C5A4		8,108.91	3,420.41	4,688.50	0.00	
			13EFA227-5464-4B0E-A859-50CB972C56CD		8,317.93	3,871.78	4,446.15	2,362.13	No se identifica el vehículo Ford Ranger Blanca no. 17, Mazda Azul no. 36 en la plantilla vehicular, en nota de estación de servicio no. 1127 no se identifica vehículo donde se suministra el servicio.
			7F13E475-006F-467A-973D-DFA6EA24F8AB		7,227.23	2,785.91	4,441.32	406.15	No se identifica el vehículo Ford Ranger Blanca no. 17 en la platilla vehicular, así como el recibo consigna cantidad de

Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza				CFDI					Irregularidad
Número	Fecha	Importe \$	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Justificado \$	No Justificado \$	Vehículos No Localizados \$	
E01201	23/11/2022	137,011.41	6C8BDD70-158C-4360-A2DE-9B77F3990DB5		7,108.73	3,817.42	3,291.31	2,595.65	litros y ticket anexo es diferente. No se identifican los vehículos Ford Ranger Blanca no. 17, Mazda Azul no. 36, RAV-4 no. 102 e Italika Amarilla DM200 no. 105 en la plantilla vehicular.
			8386AD92-9C47-47C7-AA15-A9A5835964A1		4,247.25	3,793.25	454.00	500.00	No se identifica el vehículo Ford Ranger Blanca no. 17 en la plantilla vehicular. No anexa ticket de consumo.
			5D55E307-8524-4F2C-9826-ABA7ED07085C		2,387.90	2,387.90	0.00	0.00	
			A6A3975C-D10A-44D6-98B1-E707E053064C		7,069.15	3,436.19	3,632.96	1,725.25	No se identifican los vehículos Italika Amarilla DM 200 no. 105, Hunday GRIS no. 101, Ford Ranger Blanca no. 17, Vehículo 36 presidente, en la plantilla vehicular.
			B12BED9F-A282-4F29-B39F-9C38B4FB7006		9,858.93	3,232.91	6,626.02	1,702.50	No se identifican los vehículos Ford Ranger Blanca no. 17, s10 Negra no. 104, Renault Blanco no. 87 en la plantilla vehicular.
			5B351143-14D6-41CA-A762-E52237A8E3D9		6,795.58	3,798.73	2,996.85	1,566.30	No se identifican los vehículos Ford Ranger Blanca no. 17, Hunday gris no. 101, Chevrolet negra no. 115, en la plantilla vehicular.
			632A683F-C29B-4AC9-A77D-8002D01D5B74		7,566.61	3,420.75	4,145.86	1,747.33	No se identifican los vehículos Ford

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza				CFDI				Vehículos		Irregularidad
Número	Fecha	Importe \$	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Justificado \$	No Justificado \$	No Localizados \$		
			2B70BD49-4DD6-4CF4-8CA4-AC2469AC273D		6,950.95	2,663.78	4,287.17	908.00	Ranger Blanca no. 17, Mazda Azul no. 36 en la plantilla vehicular. No se identifica los vehículos Ford Ranger Blanca no. 17, Explore no. 07 en la plantilla vehicular.	
			144104EE-0C4D-4F37-BE8B-1B77C66B2CAE		12,343.14	6,600.35	5,742.79	1,844.18	No se identifica el vehículo Mazda Azul no. 36 en plantilla vehicular, así como a los vehículos que se suministró el servicio con ticket núm. 8030 y 3970, respectivamente, en recibo 3970 es diferente el consumo al del ticket anexo.	
			B4D85279-7A87-439B-A486-CF63F79F15C3		1,824.00	912.00	912.00	912.00	No se identifica al vehículo que se suministró el servicio con ticket núm. ...6690.	
			93BF1F44-E237-4EC5-A84D-7E0A0F753FE7		10,432.98	7,088.77	3,344.21	3,344.21	No se identifica el vehículo Mazda Azul no. 36 e Italika Amarilla DM200 no. 105 en plantilla vehicular, así como a los que se suministró el servicio con ticket núm. 4910, 3540 y 9950, respectivamente.	
			E860704B-01C5-4E0D-8F7E-943E74E4777F		11,391.51	5,092.08	6,299.43	3,189.38	No se identifican los vehículos Mazda Azul no. 36, S10 negra no. 104 en plantilla vehicular, así como a los que se suministró el servicio con ticket núm. 4910, 3540 y 9950, respectivamente.	

Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

Póliza			CFDI					Vehículos	Irregularidad
Número	Fecha	Importe \$	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Justificado \$	No Justificado \$	No Localizados \$	
			258BBA74-2B0A-4367-8F9A-A175FD6CAFD		10,456.03	6,418.91	4,037.12	2,308.19	como al que se le suministro el servicio con ticket núm. 0300, respectivamente. No se identifican los vehículos Mayte no. 21 Tesorería, Tesorería Municipal no. 101, Camioneta Gris no. 30 Carla en plantilla vehicular, así como a los que se suministró el servicio con ticket núm. 7050 y 8480, respectivamente.
			2118B0C8-33D6-4DF6-8878-D46B4ACDEB44		10,226.56	3,918.18	6,308.38	2,099.63	No se identifican los vehículos Mazda X5 azul, no. 36, Vento gris no. 108, Explorer Ford café no. 07 y Volteo no. 92 en la plantilla vehicular.
			40D6D89F-2A13-4D08-B696-BD25E772F6F7		5,391.28	2,924.85	2,466.43	638.43	No se identifican los vehículos Explorer no. 07, Italika Amarilla DM 200 no. 105 en la plantilla vehicular.
			8AFFC604-15B3-471D-B767-75028A0873E3		11,000.70	5,547.87	5,452.83	1,839.95	No se identifican los vehículos RAV Toyota no. 102, Mazda X5 en la plantilla vehicular.
			A6A624AE-A6DC-4941-8D3B-E253EBF270AD		3,651.97	2,059.05	1,592.92	0.00	
			D56F052B-E550-4797-B9BF-2F6C1AE0FFCA		8,308.14	3,091.50	5,216.64	1,480.27	No se identifican los vehículos Ford Café Explorer e Italika Amarilla DM 200 no. 105 en plantilla

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza				CFDI					Irregularidad
Número	Fecha	Importe \$	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Justificado \$	No Justificado \$	Vehículos No Localizados \$	
									vehicular, en nota de estación de consumo indica un monto de \$ 114.50 y anexa a este ticket por \$ 519.07, además no se identifica a que vehículos se les otorgo el servicio con los ticket no. 7100 y 8190, respectivamente.
					Total	755,870.49			

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.18/SDC-01/2023, oficio de respuesta número MTN/PM/15/2023, MTN/CM/35/2023, Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.18/SDC-02/2023, oficios de respuesta MTN/CM/112/2023, MTN/CM/115/2023, MTN/CM119/2023, MTN/CM/120/2023 y pólizas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII, y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 28, Fracciones I y VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxpan, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$755,870.49 (setecientos cincuenta y cinco mil ochocientos setenta pesos 49/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 8 de agosto de 2022; tesorera municipal del 8 de agosto de 2022 al 12 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Contralora Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit y Enlace, Lic. M... B... P... M... (Oficio número MTN/CM/330/2023 de fecha 19 de noviembre de 2023).

Acorde con lo observado por el ente fiscalizador Auditoria(sic) Superior del Estado de Nayarit y en el plazo concedido para que este Ayuntamiento presente argumentos, comentarios y u o pruebas a fin de desvirtuarlo, se remite la respuesta al Informe Preliminar derivado de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, en los términos siguientes:

Argumentos y Documentación(sic) de Solventación(sic)
Por su parte, fueron enviados los oficios a la presunta responsable para la atención de la misma. Mediante escritos presentados con fecha 17 de noviembre de 2023, se tiene por hechas las manifestaciones y la documentación correspondiente.

Documentación. – Copia certificada(sic) de los oficios a los presuntos responsables; del escrito presentado por la C. N... S... R... A... en el que adjunta un CD y 2 sobres amarillos con documentación

y del Arq. J... L... T... R..., presentado con fecha 17 de noviembre de 2023, así como copia simple de la documentación anexa.

Tesorera Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit del 08 de agosto de 2022 al 12 de diciembre de 2022, C. L... M... L... G... (Oficio sin número de fecha de 20 de noviembre de 2023).

Observaciones y respuestas

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.22.MA.18 FORTAMUNDF

Se hace constar que no entiendo porque no se les entregó toda la información y documentación solicitada por los auditores, ahí se encuentra en el archivo de la tesorería y el comité de adquisiciones, sería bueno que la autoridad responsabilice a quien no entrego lo requerido habiendo estado ahí, lo que significa que ocultaron o falsearon información legal e institucional.

Asimismo, cabe mencionar que solo es facultad de la Auditoria(sic) Superior de la Federación sancionar las presunciones de responsabilidad por el gasto federalizado ejercido, como ocurrió en este resultado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 79, fracción I, segundo párrafo de la Carta Magna, razón por la que se me debe liberar de toda responsabilidad por parte de la ASEN.

Por todo lo anteriormente expuesto y razonado, también me permito señalar que debido a que la Contraloría Municipal me notifico las presunciones de responsabilidad hasta el día 09 de noviembre de 2023 a las 15:26 horas, además de que se me negó el acceso a las oficinas de la tesorería para recabar la información en prácticamente un fin de semana, la compareciente me veré obligada a seguir solicitando la información y documentación que no se les proporciono a los auditores en su momento, y gestionare ante el tesorero que me permita el acceso y realice las acciones necesarias para la recuperación de saldos de ejercicios anterior y del propio ejercicio revisado 2022, para estar en condiciones de proporcionarles los documentos ya que han violado constitucional mente mi derecho humano a la seguridad jurídica, legalidad, de defensa, debido proceso; toda vez, que me dejaron hasta esta instancia en completo estado de indefensión legal.

Adjunto copia simple del acta formal de mi entrega recepción ocurrida el pasado 26 de diciembre de 2022 siendo a las 14:07 horas, en la que se demuestra que cumplí con todas las formalidades y que no me fue notificada ninguna objeción u observación a la misma.

Presidente Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, Arq. J... L... T... R... (Oficio número MTN/PM/104/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, se remitieron argumentos, mismos que no aportan elementos que desvirtúen lo observado, asimismo, si bien se argumenta que se adjunta un (CD ROM) y 2 sobres, estos no contienen evidencia documental que aclare lo observado por la cantidad de \$755,870.49 (setecientos cincuenta y cinco mil ochocientos setenta pesos 49/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.22.MA.18.FORTAMUNDF

Del análisis a la información y documentación remitida por el Ayuntamiento, por el concepto de renta de maquinaria para atención al relleno sanitario con número de obra 2022/MF4-18-FI-006, con el proveedor con Registro Federal de Contribuyente (RFC) GUGO760215NI6, se advierte la falta de documentación justificativa del gasto, en virtud que no adjunta la requisición del área solicitante, no se anexa la descripción específica y desglosada por periodos semanales, quincenales o mensuales de los trabajos realizados, así como las actividades relacionadas y realizadas con el arrendamiento de la maquinaria, no se anexa reporte fotográfico que acredite los avances físicos de los trabajos realizados, adicional a lo anterior, no se remite la designación oficial del servidor público encargado de validar y garantizar los trabajos realizados en campo, así mismo, se remite el contrato de prestación de servicios en copia simple por lo que carece de valor probatorio, por un importe de \$1,215,680.00 (un millón doscientos quince mil seiscientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional), adicional a lo anterior, las siguientes irregularidades:

GASTOS POR CONCEPTO DE RENTA DE MAQUINARIA PARA RELLENO SANITARIO NO JUSTIFICADOS					
Póliza		CFDI		Importe \$	Irregularidad
Número	Fecha	Folio Fiscal	Fecha		
E00479	18/04/2022	A4BA61C4-2CFA-462B-8C2B-5A47941EDE1B	18/04/2022	607,840.00	La clave del producto o servicio descrito en el CFDI, consigna Distribución de energía eléctrica municipal (83101807).
E00492	01/06/2022	FC1016C5-C9CF-4ED4-85AB-662106F02B1E	31/05/2022	303,920.00	La clave del producto o servicio descrito en el CFDI, consigna Ingeniería Civil (81101500).
E00825	02/08/2022	BB17CB37-8582-45D2-BB4A-0814173A7D3B	01/08/2022	303,920.00	La clave del producto o servicio descrito en el CFDI, consigna Ingeniería Civil (81101500).
Total				1,215,680.00	

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.18/SDC-01/2023, oficio de respuesta número MTN/PM/15/2023, MTN/CM/35/2023, Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.18/SDC-02/2023, oficios de respuesta MTN/CM/112/2023, MTN/CM/115/2023, MTN/CM119/2023, MTN/CM/120/2023 y pólizas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39 párrafos primero y segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII, y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 28, Fracciones I y VI, 31 y 32, fracción IV, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxpan, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,215,680.00 (un millón doscientos quince mil seiscientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 8 de agosto de 2022; tesorera municipal del 8 de agosto de 2022 al 12 de diciembre de 2022; tesorera municipal del 12 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022; contralor municipal del 1 de enero de 2022 al 12 de diciembre de 2022; contralor municipal del 12 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Contralora Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit y Enlace, Lic. M... B... P... M... (Oficio número MTN/CM/330/2023 de fecha 19 de noviembre de 2023).

Acorde con lo observado por el ente fiscalizador Auditoria(sic) Superior del Estado de Nayarit y en el plazo concedido para que este Ayuntamiento presente argumentos, comentarios y u o pruebas a fin de desvirtuarlo, se remite la respuesta al Informe Preliminar derivado de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, en los términos siguientes:

Argumentos y Documentación(sic) de Solventación(sic)

Por su parte, fueron enviados los oficios a la presunta responsable para la atención de la misma. Mediante escritos presentados con fecha 17 de noviembre de 2023, se tiene por hechas las manifestaciones y la documentación correspondiente

Documentación. – Copia certificada(sic) de los oficios a los presuntos responsables; del escrito presentado por la C. N... S... R... A... en el que adjunta un CD y 2 sobres amarillos con documentación y del Arq. J... L... T... R..., presentado con fecha 17 de noviembre de 2023, así como copia simple de la documentación anexa.

Presidente Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, Arq. J...L...T...R... (Oficio número MTN/PM/104/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, se remitieron argumentos, mismos que no aportan elementos que desvirtúen lo observado, asimismo, si bien se argumenta que se adjunta un (CD ROM) y 2 sobres, estos no contienen evidencia documental que aclare lo observado por un importe de \$1,215,680.00 (un millón doscientos quince mil seiscientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AF.22.MA.18.FORTAMUNDF

De la revisión a las pólizas correspondientes a la partida «26101 denominada Combustibles, aceites y lubricantes», que integraron la muestra de auditoría del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio fiscal 2022, se advierte que la documentación anexa por un importe de \$241,757.40 (doscientos cuarenta y un mil setecientos cincuenta y siete pesos 40/100 moneda nacional), no se encuentra cancelada con la leyenda «Operado», tal y como se detalla a continuación:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

GASTOS SIN LA LEYENDA «OPERADO»

Número de Póliza	Fecha	Concepto	Importe \$
E01200	23/11/2022	Compra de combustible	40,902.61
E01201	23/11/2022	Compra de combustible	137,011.41
E01202	23/11/2022	Compra de combustible	63,843.38
Total			241,757.40

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.18/SDC-01/2023, oficio de respuesta número MTN/PM/15/2023, MTN/CM/35/2023, Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.18/SDC-02/2023, oficios de respuesta MTN/CM/112/2023, MTN/CM/115/2023, MTN/CM/119/2023, MTN/CM/120/2023 y pólizas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIX y 202, párrafo penúltimo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 28, fracciones I y VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxpan, Nayarit, se establece como presunto responsable a: tesorera municipal del 8 de agosto del 2022 al 12 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidente Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, Arq. J...L...T...R... (Oficio número MTN/PM/104/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, si bien se remitieron argumentos, dicha información no aporta elementos que desvirtúe lo observado, asimismo, no se adjuntó documentación que demuestre que se encuentra cancelada con la leyenda de «Operado», por un importe de \$241,757.40 (doscientos cuarenta y un mil setecientos cincuenta y siete pesos 40/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

IX. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos excepto por 4 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	No
Entes Públicos	Si

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	Si

X. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	0.00
Diferencia en registros contables	10,470,933.12
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	0.00
Total	10,470,933.12

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría Financiera	14,841,472.61	0.00	0.00	14,841,472.61
Auditoría de Obra Pública	3,894,839.05	0.00	2,339,893.38	1,554,945.67
Total	18,736,311.66	0.00	2,339,893.38	16,396,418.28

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

XI. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por este ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría	23	0	23	0	12	11

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Financiera						
Subtotal	23	0	23	0	12	11

Fondo	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
FISM-DF	22	7	15	0	12	3
FORTAMUNDF	5	0	5	0	3	2
Subtotal	27	7	20	0	15	5
Total	50	7	43	0	27	16

XII. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2022, cuyo objetivo consistió en verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; comprobar que la planeación, programación, presupuestación, licitación, contratación, ejecución, supervisión, terminó y entrega de los trabajos de obra pública, así como los servicios relacionados con las mismas, se realizaron en cumplimiento al marco normativo aplicable..

En Auditoría Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$65,182,118.81 (sesenta y cinco millones ciento ochenta y dos mil ciento dieciocho pesos 81/100 moneda nacional), que representa el 50.2% de los \$129,942,156.70 (ciento veintinueve millones novecientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta y seis pesos 70/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2022.

En Auditoría de Obra Pública se determinó fiscalizar un monto de \$16,818,725.00 (dieciseis millones ochocientos dieciocho mil setecientos veinticinco pesos 00/100 moneda nacional), que representa el 100.0% de los \$16,818,725.00 (dieciseis millones ochocientos dieciocho mil setecientos veinticinco pesos 00/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2022.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría Financiera.- deficiencia en las estimaciones de ingresos y egresos presupuestales; falta de apertura de cuenta bancaria específica y productiva en plazo establecido.; falta de apertura y manejo de una cuenta bancaria específica y productiva de los recursos ministrados y sus productos financieros ; falta de autorización para la adquisición o contratación de deuda pública; falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; falta o inadecuada autorización y/o formalización del presupuesto y/o modificaciones presupuestales; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; otros incumplimientos de la normativa en materia de pasivos; errores y omisiones de la Información Financiera por \$10,470,933.12 (diez millones cuatrocientos setenta mil novecientos treinta y tres pesos 12/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$14,841,472.61 (catorce millones ochocientos cuarenta y un mil cuatrocientos setenta y dos pesos 61/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; pagos improcedentes o en exceso.

Obra Pública.- Alteración y/o Modificación Documental para el Registro al Padrón de Contratistas; Faltante y/o Inconsistencias en la Documentación para el Registro al Padrón de Contratistas; Incumplimiento a los Requerimientos de Información; Incumplimiento en el Procedimiento de Licitación y Contratación de Obra Pública; Incumplimiento en el Proceso de Ejecución en Obra Pública; Incumplimiento en las Disposiciones Federales en Materia Fiscal y Seguridad Social y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$1,554,945.67 (un millón quinientos cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco pesos 67/100 moneda nacional), que se refiere a: Pagos de Adquisiciones y/o Servicios sin Acreditar su Entrega y/o Existencia Física; Pagos sin la Justificación y Comprobación Documental, por Cargos Incluidos en los Costos Indirectos.